

ACTA No.14

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 7:50 de la noche, se inició la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretarios Alternos: José María Martínez Valenzuela y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 110 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.13 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:
 - 1) El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva introdujo el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para que realice u ordene a quien corresponda el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE 20 KILÓMETROS DEL TRAMO CARRETERO No.54.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Quiero hacer dos (2) anuncios, ya que veo que varios Diputados después del tema de la Universidad se han retirado, uno de ellos es que este Sábado se instala el Congreso Infantil vienen Diputados de todo el país y el próximo martes va haber sesión del Congreso Infantil, aquí en este Hemiciclo todos están cordialmente invitados es el Martes 5 se instala el Congreso Infantil en horas de la mañana y ese día no tendremos sesión nosotros, tienen sesión los pequeños Diputados nosotros nos vamos a reunir a sesiones el miércoles 6 para tratar de aprobar lo que aprobó un día anterior el Congreso Infantil. Luego este viernes 1 de septiembre es Día de la Bandera Nacional, es nuestra última juramentación de la bandera del pabellón en este período legislativo, todos están invitados a las 6:00 de la mañana aquí en el Congreso Nacional para acudir a la juramentación al saludo al pabellón nacional, mañana no habrá sesiones o sea que el próximo martes Congreso Infantil y Miércoles sesión de nosotros y este viernes primero de septiembre el día de la Bandera hoy tenemos la palabra varios compañeros Diputados porque mañana no hay sesión les pido que no hay necesidad de leer exposición de motivos solo expliquen el proyecto y leen un Artículo para que todos tengan oportunidad porque ya muchos se están retirando y vamos a quedar pocos.

- 2) El Honorable Diputado Alexis Danilo Trejo Hernández apoyado por el Honorable Diputado Juan Antonio Hernández Alvarado introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1 y 4 del Decreto No.63-2013, del 17 de abril de 2013, reformado por Decreto No.190-2013, tendiente a

incorporar al Proyecto CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL OBISPO-EMPALME CON CARRETERA A LA ESPERANZA; REHABILITACIÓN SAN MIGUELITO-SAN JUAN; BACHEO DEL TRAMO SAN JUAN GRACIAS-SANTA ROSA DE COPÁN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE LA ESPERANZA HASTA SANTA ROSA DE COPÁN, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE.

- 3) El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, introdujo dos Proyectos de Decretos tendientes a: 1) Establecer una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, asignada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efecto de dejar establecido a un fondo destinado a la construcción de edificaciones de AULAS TECNOLÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN EN MANEJO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE NEGOCIOS, hasta por un monto total de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00) en los siguientes establecimientos educativos de la ciudad de Choluteca: INTAE-SUR; INSTITUTO TOMASA P. BENETTO; INSTITUTO 18 DE NOVIEMBRE; y, 2) Establecer una Partida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, asignada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efecto de dejar establecido un Fondo destinado a la conformación de un PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL PUERTO MENOR DE CEDEÑO, MUNICIPIO DE MARCOVIA, por un monto de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00).
- 4) El Honorable Diputado Alberto Chedrani Castañeda presentó el Proyecto de Decreto orientado a otorgar una pensión de VEINTE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.20,000.00) para el Señor RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ HERNÁNDEZ por su honorable trayectoria al servicio del deporte en Honduras, y que ha contribuido a enaltecer el nombre de Honduras a nivel internacional.

- 5) La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y años subsiguientes, una partida presupuestaria por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), la cual será utilizada exclusivamente para el funcionamiento del CONSEJO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA (COPREV).

- 6) El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE NACAOME EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE, para que pueda suscribir Convenios de Crédito y Readequación de deuda con una INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, por la cantidad de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00), destinado para la Ejecución Proyectos de vialidad y pavimentación con concreto hidráulico, a un plazo de 10 años, a una tasa anual, negociada, conforme lo autorizado por La comisión de Bancos y Seguros.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Este tema del presente Decreto que presenta el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, es interesante solo para que lo pensemos a futuro, creo que los contratos de endeudamiento de corporaciones municipales no deberían de venir al Congreso si son autónomas tal vez el gobernador debería de aprobarlo, yo sé que la Constitución actual y la Ley de Contratación del Estado actual, así lo mandan pero yo creo que al final cada corporación municipal es autónoma, la elige el pueblo, creo yo que no deberían de venir aquí pero la Ley lo manda pero a futuro debería de pensar que el gobernador sea que lo apruebe de cada departamento y no venir aquí al Congreso.

- 7) El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 31, Numeral 3) del Decreto No.199-2006 del 15 de enero de 2007, contentivo de la LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADOS. El adulto mayor y jubilado gozará de un descuento en el pago de un veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura por consumo de agua potable en valores hasta de Mil Lempiras (L.1000.00) mensuales.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Que bonito Proyecto para la tercera edad.

- 8) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza presentó el Proyecto de Decreto orientado a dar seguimiento de manera obligatoria a los Proyectos del Decreto presentados cada año en los CONGRESOS INFANTILES y priorizar aquellos que estén vinculados directamente, con la problemática que viven los niños en Honduras.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a las palabras de la Honorable Diputada Gutiérrez Espinoza, les vuelvo a recordar los que quieran acompañar al Congreso Infantil, se instala el martes a las 8:00 de la mañana y tienen todo el día ellos aquí en el Hemiciclo, vienen de todos lados del país este sábado empiezan a llegar y nosotros nos reunimos el miércoles.

- 9) La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña, introdujo el Proyecto de Decreto referente a otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional de la República en el GRADO DE "GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO" a la Distinguida Dama Ciudadana MARGARITA DABDOUB SIKAFFI DE DIP, por su dedicación de servicios en beneficio de sus conciudadanos y su brillante actuación como Honorable Diputada que la convierten en ejemplo entre las mujeres que se dedican a servir a sus compatriotas.

- 10) El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina presentó los Proyectos de Decretos: 1) LEY SOBRE DERECHO A HISTORIA CLINICA DE PACIENTES Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES DE SALUD; 2) LEY QUE REGULA LA VENTA DE MEDICAMENTOS BAJO PRESCRIPCION MEDICA Y EL USO ADECUADO DE ANTIBIÓTICOS; y, 3) Habilitar las sesiones del Congreso Nacional, del 1 de noviembre de 2017 al 20 de enero de 2018.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Recordando el viernes Día de la Bandera, 6:00 de la mañana, el martes Congreso Infantil, se suspende la sesión y se convoca para el día miércoles 6 a las 3:00 de la tarde.

5.- Se suspendió la sesión a las 8.25 de la tarde.

6.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día miércoles 6 de septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:40 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Reanudamos la sesión el día de hoy mes de la patria, con la entonación de las notas gloriosas de nuestro Himno Nacional.

Se entonaron las gloriosas notas de nuestro Himno Nacional.

- 7.- La Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez expresó una elocuente invocación a Dios, así:

Amado Padre Celestial en esta hora, nosotros tus hijos te damos las gracias porque nos permites exaltar tu nombre, decirte que tú eres el único que merece la gloria, la honra y el honor y encomendarte en esta semana de trabajo, encomendarte a cada una de las autoridades presentes y ausentes, encomendarte al Señor Presidente de la Republica y a todo su Gabinete porque tenemos el deber de orar por nuestras autoridades, encomendarte al Señor Presidente del Congreso Nacional, Junta Directiva y cada uno de nuestros compañeros(as) congresistas, encomendarte Señor también al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y a todas las entidades encargadas de impartir justicia y Ley, te agradecemos por la vida de cada uno y te agradecemos por la oportunidad y el privilegio de poder servirte entre los tomadores de decisiones de este país, te encomendamos las vidas y las familias de cada uno de los tomadores de decisiones y te decimos gracias, por cuidarnos, por protegernos, te damos gracias por próximo Congreso que se avecina que sea de paz, que sea de amor, que sea de conciliación entre nosotros los hondureños, porque el pueblo está cansado de gemir y quiere reintegrarse, damos las gracias en nombre de todos nosotros y en nombre de tú hermano, tu Hijo Jesucristo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Continuamos de pie, e 31 de Agosto recién pasado falleció

Doña Martha Oseguera de Puerto, Madre de los compañeros Diputados Milton Jesús Puerto Oseguera y Fabricio Puerto, en nombre de Doña Martha Oseguera de Puerto, solicitamos un Minuto de Silencio.

MINUTO DE SILENCIO

8.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión en primer debate del Artículo 37 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE HONDURAS.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate pasando desde el Artículo 37 al 83 en el debate enunciado.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez expresó: Vamos a darle lectura en su segundo debate al Decreto presentado por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores orientado a reformar el Artículo 48 de la Ley del Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA) en su segundo debate.

- 2) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 48 de la LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DE MAGISTERIO (INPREMA), contenido en el Decreto No.267-2013.

ARTÍCULO 1.- Los jubilados y pensionados de los institutos públicos y jubilaciones y pensiones del Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA), el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión de los Empleados y Funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IMPREUNAH) y

del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo que dispone la Ley Marco del Sistema de Protección Social, deben gozar de la prestación de los servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); a tal efecto, este instituto debe emitir las normativas que contendrán las condiciones en que se otorgarán dichas prestaciones.

Asimismo, los Institutos públicos antes relacionados, están obligados a aportar el Régimen del Seguro de Atención a la Salud del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), conforme a los estudios actuariales que garanticen la sostenibilidad actuarial y financiera de cada uno.

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorables Diputados, este es un Proyecto de Ley del compañero.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Gracias Presidente, éste es un Proyecto que me ha tocado dictaminar con otros compañeros Diputados(as) y creo que hemos llegado al momento justo y apropiado para poderlo discutir y aprobarlo si es así la voluntad y la decisión de la Cámara. En Honduras tenemos maestros jubilados y maestros activos, de los maestros activos no todos gozan de la seguridad social, de esa cobertura de la seguridad social e igual cuando un maestro activo tiene esta cobertura y pasa a ser jubilado, inmediatamente la pierde, hay muchos casos de maestros que, por padecer de enfermedades, cuyos costos de tratamientos son altísimas prefieren seguir laborando enfermos que jubilarse para no perder el Seguro Social, algo que es totalmente

injusto. Hemos tenido reuniones con INPREMA y con la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y hay toda la voluntad de poder dar una cobertura total tanto los maestros activos como a los maestros jubilados, esto pasaría por un aporte Patronal de INPREMA que es el más grande y desde luego un aporte directo, de cada uno de los maestros, se hizo un análisis actuarial y un maestro activo que por 20 años por ejemplo paga la cuota de seguridad social con eso, el día que él se jubile va a gozar de esta cobertura de forma gratuita por haberlo pagado veinte años en condición de maestro activo, en este momento para los maestros que ya están jubilados la forma para ingresar y gozar de este beneficio será aportando el 3.5% de su pensión de jubilación, el INPREMA va a poner pues el monto patronal que es mucho mayor, e igual el Dictamen busca y amplió la iniciativa que presentó el compañero Rasel Tomé en el sentido de cubrir de forma obligatoria también a la totalidad de los maestros activos, INPREMA ya tiene una reserva de fondos para el presente año, fondos que fueron aprobados por Directorio, así que tenemos todas las condiciones apropiadas para poder aprobar esta importante reforma a la Ley de INPREMA que le va dar cobertura social, de seguridad social a dieciocho mil maestros jubilados y a una gran cantidad de maestros que en este momento están activos y es muy importante también señalar compañeros diputados que se ha comprometido el Seguro Social y lo dirán aquí sus autoridades a abrir nuevas clínicas de atención en aquellos departamentos donde no las hay para también dar la asistencia de forma directa a los maestros que van ya a ingresar al sistema. Al igual que la contratación de nuevos médicos y médicos especialistas en áreas que tengan que ver con la atención de adultos mayores, esto es muy importante también con el tema de la generación de empleo y otros. Así que creemos compañeros que es importante el día de hoy

discutir esta iniciativa, aprobarla si es así la voluntad de ustedes y poder darle esta cobertura de protección social a miles y miles de docentes hondureños, así que, en virtud de ello, Presidente y compañeros presento moción para dispensarle un debate a la discusión de esta iniciativa, ya se había leído en primer debate, este era el segundo y que lo podamos hacer ya en este que sería su segundo y último debate, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de segundo debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Antes de iniciar el debate de esta Ley, yo quisiera dar la más cordial de la bienvenida a este Poder del Estado al Abogado Marco Antonio de Stephen, Señor Raúl Alberto Zavala, a Don Ernesto Carías Director Ejecutivo de INPREMA, a Don Nedy Martínez, a Geovanny Guifarro todos de INPREMA, de INJUPEMP está también la Señora Olivia Valdivieso y está la Presidenta de Asociaciones de jubilados de INJUPEMP está el Señor Norman López. Para tener más insumos que enriquezcan la discusión y dejen claramente establecidos cual es el propósito de esta normativa, voy a invitar al Licenciado Ernesto Carías a ver si nos puede dar un panorama de los alcances de estas disposiciones.

El Licenciado Ernesto Carías, Representante del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA) quien apuntó: Con mucho gusto, el proyecto es la cobertura de gastos médicos para los jubilados, es algo que es una necesidad cuando llega el jubilado, llega el pensionado

carece de los gastos para poderle frente a enfermedades a veces hasta enfermedades que cuestan mucho su curación. Si nosotros vemos la parte de pensión y vistan las enfermedades que padecen la preexistencia de enfermedades de los docentes jubilados y pensionados y por otro lado lo que costaría un seguro en una administradora de valores privados que no tendrían posibilidades de poder obtenerlo, es así que se han hecho algunas encuestas con los jubilados y los jubilados la mayor parte desean su cobertura a través del Seguro Social. Hemos tenido una serie de pláticas con el Seguro Social para poder hacer el convenio y que se pueda atender tal cual lo decida el Señor Pérez, la idea es poder tener las facilidades de estructuras y de médicos que puedan atender a los dieciocho mil jubilados que están en el Instituto de INPREMA. Por otro lado, si sentimos que es una necesidad porque los mismos familiares de los jubilados en alguna medida no tienen los recursos para poder hacerle frente a las enfermedades, sin lugar a duda que esto no se podría hacer sino se hubiera recuperado el INPREMA en la parte actuarial y financiera, en los cinco años que hemos estado administrando INPREMA la parte actuarial ha bajado de setenta y nueve mil millones a dieciséis mil cien millones, la parte de recursos totales ha aumentado de veintidós mil millones a treinta y ocho mil millones, la parte patrimonial ha aumentado en más de quince mil millones y luego la parte de servicios financieros se han otorgado créditos que suman alrededor de trece mil quinientos millones, esto significa un bienestar para familias de los docentes por más de cincuenta familias de docentes, volviendo al tema, el Decreto está sujeto a los cálculos que se hagan, a los cálculos actuariales y obviamente a la parte de no objeción de parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Nos acompañan también la Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván y el Excompañero de Cámara Don Germán Leitzelar Vidaurreta, bienvenidos también al Congreso Nacional de la República.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras de todas las bancadas, bienvenidos tanto los miembros de la Comisión del Seguro Social, como el Directorio del Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA). Diputado Presidente, hoy nos corresponde legislar para un segmento de la población que en muchos momentos es el más olvidado, que son los de la tercera edad, que son los jubilados, en este caso quiero manifestar que como representantes del pueblo y este servidor presentó esta iniciativa después de haber escuchado muchos docentes jubilados, a muchos familiares que tenían la dificultad, que no tenían capacidad económica para enfrentar los problemas de salud, Usted como Doctor conoce muy bien que con el vigor de la Vida tiene la energía para enfrentar, pero cuando va cerrando el ciclo biológico surgen los problemas de salud y es injusto que los docentes después de haber cotizado, veinticinco, treinta años no tenían cobertura al Seguro Social. Quiero felicitar a la Comisión Multipartidaria Dictaminadora que ha entrevistado y se ha pronunciado, a la Directiva por agendarlo y yo solicito a todas las Bancadas, a la Bancada de mi Partido LIBRE que apoyemos este Proyecto de Decreto y a las demás bancadas que aquí lo que estamos haciendo es un tema de justicia, un tema de docentes que han aportado y que al final por buenas razones Diputado Presidente en aquél momento probablemente se consideraba que el que se jubilaba

salía con una condición que podía enfrentar en alguna clínica privada las situaciones de salud, hoy el deterioro de la calidad de vida lleva a las personas al Seguro Social y los hospitales públicos, entonces hagamos un acto de justicia, démosle cobertura a casi dieciocho mil, más de dieciocho mil docentes jubilados que van aportar, que el Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA) va hacer el aporte también y que por supuesto van a poder ir al Seguro Social, hay aportes de que el Seguro va extender su cobertura, van a ver médicos especialistas y yo le voy a decir probablemente encuentre algunos que digan que no les parece, porque el individualismo siempre va existir, pero el Seguro tiene una visión de solidaridad, son más los profesores jubilados que quieren ir al Seguro Social y sus familiares y estoy seguro que hoy esta Cámara Legislativa va a recoger ese clamor y lo vamos a aprobar, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, miren está buena la reunión en el mes de la Patria haciendo patria para aquellos que un día nos educaron, nos formaron en las aulas de clases, yo quiero decirle al compañero Rasel y a la Comisión Dictaminadora que no podía haber mejor iniciativa para respaldar a los docentes jubilados como esta. Ésta ha sido una demanda histórica y una necesidad histórica para aquellos compañeros que entregaron toda su vida al Sistema Educativo Nacional en las aulas de clases y el premio junto a su retiro es aislarlos de la protección del Seguro Social, yo creo que esto que se está haciendo es muy importante, muy bueno, solo que yo quisiera hacer un llamado en el caso de las autoridades del INPREMA a declarar un período de socialización o de incluirlo en el Decreto no sé, porque son muchos los compañeros que nos abordan

y nos preguntan Presidente que desconocen el tema, que no están informados y que de los porcentajes, me dijo uno el fin de semana “Casaña los mil lempiras que se anunciaron ya ahí ya se fueron” entonces es bueno socializarlo, porque no hay nada mejor que tener cobertura, no hay nada mejor que empezar hacer ese mérito a ir cotizando desde ahorita para que ya cuando llegue la jubilación, yo quiero decir que hoy acá se le va hacer justicia a los docentes y que a los docentes jubilados y que no hay que temer en respaldarles, compañeros diputados hoy acá es una gran oportunidad, repito solo se necesita socializar, no escatimemos en repercusiones, y en el 2010 fui a una lucha con el gremio a la calle y logramos un aumento que lo firmamos con el Presidente Lobo Sosa, él lo elevó a Decreto del Poder Ejecutivo con su Consejo de Ministro y una persona que está aquí sentada hoy miren muy emocionada por la situación del Sistema de Previsión que promovió que Edgardo Casaña esté enjuiciado y hoy se vanagloria con el sistema de previsión verdad, Edgardo Casaña está enjuiciado por trescientos lempiras que le conseguimos a esos mismos jubilados que hoy vamos a beneficiar que no nos tiemble la mano ni la conciencia porque hoy vamos a incorporar a esta gente, felicidades a todo el Congreso y a los que desde ya respaldan a los docentes jubilados en esto, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A Usted Honorable Diputado, no se preocupe, la posteridad le va a ser justicia como Morazán.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presiente, bueno, creo que en nuestro carácter de maestros naturalmente que no podríamos oponernos a una iniciativa como ésta, porque definitivamente pues afecta o va ayudar o va ser

un alivio para las personas en la edad que más lo necesitamos que es cuando somos adultos mayores, sin embargo Señor Presidente y compañeros diputados yo tengo algunas preguntas, por ejemplo ¿Por qué solo unos maestros activos están afiliados al Seguro y porque otros no? porque estamos hablando que se van a beneficiar ocho mil maestros jubilados y algunos maestros activos, entonces yo me pregunto ¿Por qué unos maestros activos están jubilados y otros no? y si los maestros activos van a entrar dentro de este proyecto ¿Cuánto van a pagar? porque me imagino que no es lo mismo el porcentaje que van a pagar los jubilados al porcentaje que van a pagar los activos, esa es una primer pregunta. Una segunda pregunta y en vista de que está aquí la Comisión Interventora es si realmente hay capacidad para poder atender esta gran cantidad de personas que van a ingresar y en cuanto tiempo, porque ahorita escuchamos que en el Seguro pues hay todavía mucha problemática de atención, están dando algunas citas hasta para el próximo año según escuchamos nosotros, no hay suficientes medicamentos, entonces ¿Qué capacidad real? porque tampoco se trata aquí de que engañemos la gente y que digamos “ya se aprobó” y que el día de mañana que va resulta que no hay ni siquiera quien lo atiende, entonces ¿Qué capacidad real hay de poder atender las demandas de este porcentaje de la población? que entraría al sistema. Un tercer punto que yo también quiero plantear aquí y como el Señor, creo que fue el Directivo de INPREMA dijo que algunas situaciones están sujetas a los cálculos actuariales y la Comisión de Bancos y Seguros yo preguntaría porque también Presidente en los seguros privados Usted puede pagar veinte años un Seguro Privado y a los 75 años ese seguro privado prácticamente desaparece y Usted perdió su dinero y su atención cuanto más se necesitaba y por último bueno alegrarme de que haya habido estas recuperaciones económicas en Instituto que

nos cuesta también a todos los maestros, pero decirle también que los maestros se han sacrificado, que ahora ya no se están jubilando a los 50 sino que a los 65 años y otro tipo de situaciones en los cuales inclusive se les han violentado sus derechos, entonces nada más Presidente quisiera algunas respuestas a este asunto y también si este tipo de atención porque esta es la parte de Seguridad Social no va afectar en la parte de pensiones y jubilaciones, porque hay una serie de personas que se han jubilado con el Seguro sobre todo el Sector Privado que les dan mil quinientos, dos mil lempiras mensuales, entonces que si este asunto va impactar en esta parte del incremento de las pensiones y jubilaciones o se está manejando como dos aspectos completamente diferentes, muchas gracias Presidente y lógicamente pues cualquier situación que venga a beneficiar a los sectores más desprotegidos lógicamente que estamos en la mejor disposición de apoyar, muchas gracias.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, creo que este es el momento oportuno para felicitar al compañero Rasel por esta extraordinaria iniciativa y si creemos también que se le va ser justicia a los maestros a ese gran sector de maestros jubilados, pero yo tengo una inquietud y la Comisión quizá tenga la fineza de contestar y es la siguiente, hay lugares y hay departamentos donde no hay cobertura del Seguro Social, si se ha pensado y de qué forma o de qué manera se va a cubrir ese gran sector, por ejemplo, para citar un ejemplo más claro el de Ocotepeque, en Intibucá también como dice el compañero, si hay Seguro en Santa Rosa de Copán como se va atender a las personas de ese sector para que pudiera trasladarse hasta Santa Rosa de Copán, le va a salir relativamente más caro en ir a Santa Rosa de Copán que curar sus dolencias en Ocotepeque, ese es uno.

Lo otro lo que decía la compañera Doris, tendrá en este momento la capacidad el Seguro Social para atender realmente esa gran masa poblacional de dieciocho mil jubilados en virtud de que conocemos que las limitaciones que han estado operando esta institución en beneficio del pueblo hondureño, de tal manera pues de que quisiéramos saber qué garantías hay que los jubilados de aquellos sectores donde no hay Seguro Social pudieran ser atendidos, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: ¿Quién de la Comisión desea? Licenciado Carías y después Doña Vilma Morales.

El Licenciado Ernesto Carías Representante de INPREMA manifestó: Con mucho gusto, para Doña Doris realmente no hay una fecha tope en donde se le va a brindar los servicios médicos, o sea eso es probablemente como ella ya lo decía en la parte privada, clínica privada que hay un techo de edad y luego se deja en el momento que más necesita el pensionado se le deja por fuera y ya no es mercado meta para las compañías privadas, en el caso del Seguro es básicamente a que se le pueda atender en enfermedades totalmente crítica, lo otro tampoco, se maneja en forma separada y eventualmente más bien al pensionado todos los años se le está ajustando su pensión a través de la revalorización que va en base a lo que es índice de inflación, esas son las dos preguntas que le concierne a lo que es INPREMA, las demás, creo que Doña Vilma las podrá contestar.

La Abogada Vilma Morales de la Comisión Interventora del Seguro Social apuntó: Gracias Señor Presidente y Honorables Miembros de

la Junta Directiva y Miembros de Comisión que han dictaminado este Proyecto, yo quisiera en primer término hacer memoria que hace algún tiempo está aquí en el Congreso Nacional la Ley del Seguro Social, la Ley que el Presidente Juan Orlando Hernández remitió y en cuyo artículo 86 se encuentra este texto “celebramos que se anticipe por cuanto nosotros ya hace bastante tiempo estamos esperando la aprobación de la Ley del Seguro Social” ese es un sistema totalmente solidario, creo que las palabras que hoy a vertido el diputado Rasel Tomé, nada más verdad que lo que ha dicho, es un sistema altamente solidario y que va permitir la universalidad, a veces podemos no creer que se pueda realizar la atención para toda esa cobertura que se está demandando de Salud, pero verdaderamente este es el sueño principal de la seguridad social y esto puede ser una realidad, yo quisiera concretamente responder algunas de las inquietudes que se han dicho hoy, como muy bien lo decía el Presidente del INPREMA el Director Especialista Presidente, esta cobertura es de poder vida, es perpetua hasta que las personas verdaderamente concluyen su vida, vemos una cantidad de personas acudir al Seguro Social, inclusive aquellos que no tienen hoy en día una cobertura y suscriben convenios y se les atiende en el Seguro Social, hoy en la actualidad la cobertura que se está brindando es de un 20% de la población, sin embargo en algunos lugares ciertamente que no ha habido la cobertura no quiere decir que no se pueda realizar y hay un montón de médicos sin empleo, una cantidad importante de generación de empleo también puede darse con esta cobertura que hoy adiciona el Congreso Nacional en este Dictamen, por lo tanto si hay disposición de poder realizar este servicio de salud y por otra parte aclararle a la Diputada Doris Gutiérrez que la separación de los regímenes es un mandato claro en la Ley Marco de Protección Social que aprobó este Congreso Nacional desde el año 2015, en el cual claramente se

establece la responsabilidad de toda naturaleza administrativa civil y penal para quienes puedan transgredir la responsabilidades de la administración de un régimen a otro, por lo tanto no hay ningún riesgo en las pensiones de ninguna de las personas que hoy están gozando de una pensión y que a futuro puedan seguir gozando. Por la otra parte, en el tema que hablaba el Diputado Hugo Ricardo Hernández le podemos decir que verdaderamente en esos lugares ya tenemos totalmente mapeada la población del INPREMA lo que va representar una coordinación directa con el Instituto de Previsión del Magisterio y no solo con el Instituto del INPREMA sino con el resto de instituciones que están mencionadas en este Decreto y que nos parece realmente una iniciativa Señor Presidente y miembros de la Junta Directiva que vale la pena realmente celebrar en este mes de la Patria, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Buenas noches, mucho gusto compañeros y compañeras, gracias Presidente, bienvenidos a los miembros de INPREMA de la Junta Interventora del Seguro Social y felicitar primeramente a ese gran Diputado el Abogado Rasel Tomé por esta gran iniciativa, felicitar al Diputado Mario Pérez que me consta junto a los miembros de INPREMA y de la Junta Interventora las grandes reuniones que tuvieron en estas últimas semanas, porque nosotros de alguna u otra manera participamos algunos minutos, no vamos a querer llevarnos algún mérito en esto, pero la Abogada Vilma Morales me quitó las palabras producto de mi pensamiento, y decirles que en una ronda de socialización de hace más de un año con algunos amigos docentes y algunos pacientes, ellos lograron que nosotros introdujéramos en la Ley del Seguro Social que aquí se ha parado su discusión y aprobación no sé porque motivos en el Artículo 86 denominado:

“Cobertura del Seguro de Atención de la Salud para participantes de otros institutos provisionales públicos” y ya días habíamos establecidos la forma en que, y los parámetros en que podrían ser atendidos por el Seguro Social y muy bien lo dijeron los amigos de INPREMA con la no objeción de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, con los informes actuariales, (etcétera), pero en este Artículo que ojalá se llegara aprobar más adelante no se en que tiempo nosotros hablábamos también de los demás institutos que se dedican a este menester, entonces felicitar a Rasel Tomé, decirle al Colegio Médico que éstas son las cosas que de las cuales ellos están en contra y por las cuales se está en aprobación de la Ley del Seguros Social entre otras y que hoy esa cortina se está empezando a debelar porque un compañero, un gran diputado como Rasel Tomé aceleró los tiempos y logró esa lucha que han venido sosteniendo algunos pensionados y participantes del INPREMA y más bien yo tengo una pregunta porque el Artículo 86 va más allá y que paso con los afiliados de régimen de riesgos especiales y que pasó con los participantes del Instituto de Previsión Militar que aparentemente no va en este proyecto, entonces solamente y felicitarlos a todos y a los compañeros Diputados.

El Honorable Diputado Yahvé Salvador Sabillón Cruz enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, felicitar a la comisión multipartidaria de dictamen por hacer un dictamen favorable de tan beneficio proyecto para miles y miles de maestros que han dado mucho a nuestro país, aprovechar esta oportunidad para pedirle a la comisión de salud que incluso metimos un proyecto de decreto el año pasado en la cual se dieran becas a médicos de excelencia académica en áreas de la salud que estamos deficientes y que obviamente en este proyecto de decreto que se va aprobar no tengo

ninguna duda, áreas de la salud como pediatría que se va a ocupar mucho, cardiología, nefrología, tenemos enormes deficiencias porque en el seguro social se nos jubilan los colegas y no hay para remplazarlos, entonces es muy beneficio acelerar y que los compañeros aprueben ese proyecto de decreto porque hay incluso Estados amigos de Honduras abren las puertas para que los médicos especialistas vayan a sacar los pos grados porque en nuestro país no se da, también quería aprovechar y como miembro del colegio médico, como miembro del colegio que soy, ha habido un impase en cuanto a la Ley del Seguro Social y yo siento que no nos hemos podido poner de acuerdo sobre todo en el pilar subsidiado porque están hablando de un paquete básico de atención, pero no nos dice ese paquete básico que enfermedades van hacer atendidas, o sea no podemos marginar a un enorme sector de la población si no tenemos un paquete básico de atenciones mínimas, entonces el peligro es que este segmento de la población no pueda ser atendido en enfermedades catastróficas, entonces, yo creo que teniendo una reglamentación clara y teniendo un paquete básica de cobertura allí vamos a solventar ese impase que tenemos y obviamente estos proyectos de decretos es bonito, creo que aquí como hondureños nos vamos a unir todos a aprobar en beneficio del pueblo, lo importante es que hay dramas que como médicos a diario, dramas a diarios humanos en maestros, de la población actual, yo tuve un caso particular a mi madre le tuvieron que hacer una cirugía cardíaca y miren no es fácil sacar Ochocientos Mil Lempiras de la noche a la mañana y miles de hondureños se han muerto porque no tiene el dinero necesario para hacer una intervención ya sea cardíaca, neurológica, etc, entonces creo que eso estamos devolviendo algo al pueblo hondureño, así como médicos nosotros vamos a apoyar y el pequeño impase respondiéndole a mi quería diputado Edwin Pavón

nos tenemos que poner de acuerdo al paquete básico, creo que solventando eso vamos apoyar una Ley que va a beneficiar a todos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchísimas gracias Señor Presidente Mauricio Oliva, compañeros(as) congresistas, invitados especiales, yo quiero sumarme a esta iniciativa Presidente que el Congreso ha tomado a bien dictaminar, discutir y quiero felicitar al compañero Rasel Tomé por tan buena iniciativa de Ley, pero Presidente, en este camino por sanear, por recuperar el instituto de previsión del INPREMA creo que también es propicia la ocasión para recordar lo que ha ocurrido en el INPREMA, a diario me encuentro con maestros que durante mucho tiempo cotizaron al INPREMA Presidente y que en el momento de la intervención, momento bastante traumático se esfumaron todas las ilusiones de los empleados del magisterio Presidente y esa intervención es la más larga, creo que ya llevamos cinco años de esa intervención, alabo que diga la junta interventora que diga que se han saneado los números del INPREMA, pero si bien es cierto hoy los interventores nos están acuerpando en esta iniciativa para favorecer a maestros jubilados que tiene un derecho alcanzado, esta no es ninguna dadiva que nos están dando los interventores este es un derecho hondureño, y en este marco no quiera que olvidáramos el dolor que provoco la intervención en el INPREMA, la militarización del INPREMA, las bombas lacrimógenas que los compañeros maestros, que se hacían en el INPREMA que no querían perder en el INPREMA, y entonces hoy les queremos decir aquí que no se preocupen porque les vamos aprobar un acceso al seguro social, bravo que bueno, y la intervención, me decía una señora que ha cotizado por más de treinta años al INPREMA que pretende recuperar el dinero que su mama dejo

en cotizaciones para que le den el dinero como beneficiario y la junta interventora ha decidido que ese dinero no es del todo, sino que se dé a poquito, de a poquito, eso no es correcto, hace poco nos dijeron que iban hacer un préstamo para el catorceavo mes, se dejó venir todo el magisterio de Honduras y lo que la junta interventora les dijo: “no los podemos atender, vamos a atender a doscientas personas a la semana”, préstamos para vivienda, endeuda toda vía, recursos de los a portantes del INPREMA utilizados para otras cosas que no son las que genero la cotización de los compañeros maestros, que bueno que hoy les estemos diciendo, maestros jubilados pueden ir al seguro, yo voy a votar a favor, pero no puedo dejar de aprovechar esta oportunidad de recordar y exigir a la junta interventora del INPREMA que ponga un plazo perentorio para que se marchen del INPREMA y que el INPREMA vuelva a manos de los maestros, hoy qué bueno que nos están dando acceso al seguro los maestros jubilados, pero en nombre de todos los maestros que han cotizado por siempre en el INPREMA pedimos muy respetuosamente que nos diga la junta interventora por cuanto más van a estar allí y cuando van a devolver el INPREMA a los maestros, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Solo para una aclaración al Honorable Diputado y buen amigo Esdras Amado, el INPREMA no está intervenido ahorita, así de sencillo, el INPREMA tiene ya su Junta Directiva establecida.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias honorable Señor Presidente, compañeros(as) diputados(as), en primer lugar; y creo interpretar la opinión de los honorables compañeros integrantes de la Comisión de Educación del Congreso de la República que trabaja de manera muy estrecha con las

organizaciones educativos y con todo el sector, aplaudir esta iniciativa y aplaudirla digamos en dos dimensiones, para repartir merito politico en este año de tantas sensibilidades, primero aplaudir la iniciativa del honorable diputado Rasel Tome un brillante diputado, un extraordinario diputado que seguramente echaremos en falta en el próximo período, la iniciativa es un acto de justicia social y los actos de justicia social son tardíos porque aquí hay un rezago social y un rezago de justicia y una necesidad a lo largo de muchas décadas, pero aplaudamos que se haga, y por otro lado, aplaudir también la decisión del honorable Presidente de agendarla en el Congreso de la República justamente ahora en el mes de septiembre que como todos sabemos el 17 se celebra el día del maestro está muy bien que este acto se enmarque en esta celebraciones, no esperamos menos en la comisión de educación de usted señor Presidente porque coincide que es también usted la persona que proyecto el premio a la excelencia docentes que cada año entrega este Poder del Estado y que por razones comprensibles, en este 2017 se adelante para desarrollarlo justamente en el mes de Septiembre, en la ciudad de Choluteca próximamente, felicitaciones también a usted Señor Presidente por esa decisión, saludar también a una institución fundamental para que esto ocurra y es al Instituto de Previsión del Magisterio, en la personas honorables de Don Ernesto Carías, el director Presidente por quien tenemos un especial cariño, en la persona de Don Geovanni Guifarro, director especialista y en la persona directora especialista Licenciada Nessi Martínez, por quien además tengo un especial cariño porque fue mi maestra hace algunos años cuando yo tenía menos rebeldía que la que tengo ahora, para todos ellos por esta acción nuestra felicitación. Señor Presidente muy brevemente decir que hacemos votos porque los jubilados que vayan al Seguro Social no vayan a encontrar más calamidad que la que ya

tienen, hacemos votos porque se pise fuerte el acelerador en volver vigorosa el IHSS confiamos en que están en ese camino, pero por favor no se detengan, no se detengan, pisen fuerte el acelerador, porque el Seguro Social sea una institución vigorosa y que responda las necesidades del pueblo de Honduras y hoy de los maestros jubilados, es un acto de justicia que es impostergable, finalmente señor Presidente una puntualización que podría ser anecdótica y es para contribuir con la buena redacción del Artículo, en el penúltimo renglón del párrafo del Artículo al IHSS el redactor de ese texto se refiere como institutito, yo creo que hay que corregir porque no hay que caricaturizar cuando de redactar leyes se trata, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Hay un error de redacción lo acepta la Comisión. Honorables Diputados(as), que bueno que estemos hoy celebrando este espacio de poder aprobar esta disposición en sentido no necesito más intervenciones creo que podemos interpretar que casi es unánime en la Cámara el exceso de cooperar a tomar aceptar esta disposición que ha introducido el honorable diputado Rasel Antonio Tomé y que con tanto empeño, objetividad y capacidad ha trabajado la comisión de dictamen, hoy estamos cosechando lo que hace cinco (5) años hicimos con algunos diputados entre ellos German Edgardo Leitzelar, era un Instituto el INPREMA y con un déficit actuarial para recordarle algunos que tienen memoria frágil de casi 80 Mil Millones de Lempiras, hoy ese déficit vectorial apenas es en comparación aquellas cifras de 16 Mil Millones de Lempiras, de 80 Mil a 16 Mil, sustancial la base a 5 años y esa capacidad que tiene ahora el hecho que esté ahora un poco más robusto en lo que nos permite hacerle justicia a los maestros hoy día,

van aportar voluntariamente creo que el 3.5 o 3% de su jubilación el INPREMA va poner 10% de la misma, eso va contribuir a fortalecer las finanzas del IHSS y también como diciendo aquí el compañero Ángel Darío Banegas algo anecdótico debido al nivel de posición en la cual usted me tienen constantemente residuos por lo menos de mi región, gente que me dice Presidente ayúdenos hacer un arreglo de pago con el IHSS porque tengo un familiar que necesita cuidados intensivos, hoy gracias a estas disposiciones creo que vamos a facilitar que un buen sector de la sociedad hondureña pueda tener acceso a esos servicios de salud, así que Señor Secretario proceda a la votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con la adición hecha por el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León.

ARTÍCULO 2.- Todos los institutos previsionales públicos deben afiliarse a los participantes activos al régimen del seguro de atención a la salud, cumpliendo con el pago de los aportes que fija la Ley del Seguro Social.

Excepcionalmente los participantes activos de los institutos públicos a que hace referencia el artículo anterior, deben realizar un aporte extraordinario para garantizar la sostenibilidad del servicio al momento de ser jubilados o pensionados por el sistema, lo anterior conforme lo determinen los estudios actuariales y financieros de cada Institución.

Para gozar del beneficio de salud prestado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), los jubilados y pensionados que actualmente gozan de una jubilación o pensión, así como los institutos antes mencionados, deben aportar al Régimen del Seguro de

Atención a la Salud, de acuerdo a los estudios y reglamentación establecida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Los aportes o cotizaciones patronales y del participante serán establecidos conforme lo que se determine en los estudios actuariales y financieros correspondientes.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien manifestó: Muchas gracias honorable Presidenta, solmene para una pregunta muy breve, Licenciado Carías o cualquiera de los otros integrantes de la comisión que nos asesora esta tarde, en el segundo párrafo se alude a una excepcionalidad de acuerdo a su experiencia y a su conocimiento de que instituciones estamos hablando solamente muchas gracias.

El Abogado German Edgardo Leitzelar Vidaurreta apuntó: Si buenas tardes a todos los compañeros y la mesa directiva, cuando se habla de varias instituciones son las instituciones públicas previsionales, yo quisiera pues que se entendiera que las instituciones públicas previsionales lamentablemente se estructuraron únicamente en el marco previsional o sea en invalidez, vejez y muerte, para generar pensiones y jubilaciones, pero mientras eran activos los participantes gozaban del servicio de la seguridad social en lo que es el régimen de salud, ¿Por qué?, porque cotizaban para el régimen de salud, una vez que se jubilaban y dejaban de cotizar perdían el derecho a la salud o pierden el derecho a la salud, con este va variar este tema con los institutos de carácter público que deben de ser unitarios conforme al marco constitucional y que sucede también con aquellos que no pueden jubilarse, pero prefieren no jubilarse para seguir gozando de los servicios de la seguridad social en el régimen de salud, pasan su edad porque le sale más rentable seguir trabajando y sacrificando su

vida, porque pierden el derecho a ese goce, pero se refiere estrictamente a los institutos públicos, aquí no tienen nada que ver las AGP y ningún otra cosa.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña Mejía enfatizó: Señora Presidenta gracias, quisiera que los especialistas y los representantes del Seguro Social y la comisión de dictamen a quien corresponda me aclaren algo, dice excepcionalmente los participantes activos a que hace referencia el Artículo anterior, deberán de hacer un aporte extraordinario, yo ahí si quisiera que nos aclaren porque entonces estamos hablando de imponerle nuevas cargas al salario o al bolsillo ya bien desgastado y bien disminuido del Magisterio y ahí es donde yo en mi primera participación decía Presidenta que es necesario entonces que el INPREMA y los Institutos de Previsión que esta Ley impacte o este Decreto impacte inicien un proceso enorme profundo incluso podemos ponerlo hasta como un artículo nuevo para que todos los participantes del INPREMA en este caso que es el que yo conozco sean informados, se socialicen y se construya con ellos esto, miren yo aquí creo que nos estamos metiendo en un asunto que va ser un poco engorroso en donde estamos haciendo por un lado justicia para esos 18 mil hermanos míos de magisterio que entregaron todo en las aulas de clases, pero le estamos poniendo una carga impositiva en el salario de los que están impositivos y eso inevitablemente va traer un reclamo incluso hasta señalamientos, por no haber socializado, yo quiero reiterar esto, entonces hoy ya está sometiéndose esto a votación inevitablemente se va aprobar, pues entonces garanticemos de que todos estemos informados del porqué se le está poniendo una nueva carga, repito ahí vienen 1000 Lempiras de aumento ya, 400 están comprometidos ya o 600 para los que ganan un poco más, entonces yo si quisiera que me aclaren esto si

es una aportación excepcional única al año o es ya cotizar normalmente mensual, un nuevo valor, explíquennos eso por favor y reitero que mal nos vemos cuando legislamos en educación sin tomar en cuenta los verdaderos actores que son los docentes, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, bueno quiero agradecer las palabras que han manifestado los diputados Mauricio Oliva, Edwin Pavón, Miembros de la Directiva, los diputados Edgardo Casaña, el diputado Esdras Amado López y la diputada Doris Gutiérrez que se ha referido el diputado Darío Banegas agradezco sus palabras no lo escuché en la versión, pero también lo mencionó el diputado Yahvé, quiero decirles que la iniciativa presentada es el reclamo de los maestros jubilados. Yo quiero que la parte actuarial le expliquen los técnicos y que la expliquen bien para que entendamos que es lo que se está aprobando, que es lo que está aprobando el INPREMA, porque en esto compañero Edgardo Casaña, es una reforma a la Ley de INPREMA, es una reforma nacional de previsión del magisterio asume esa carga correspondiente a los docentes que han cotizado y por supuesto hay una contraprestación del Seguro Social y también los docentes jubilados y aquí está la Asociación de Maestros Jubilados va tener su participación, estos temas técnicos de impacto económico es importante que se definan y que nos queden claro, además hay un tema que quiero decir a la comisión dictaminadora el diputado Mario Pérez hay un tema también que se ha planteado que es un tema de las instituciones imprevisoras, el tema de los fondos de reservas que se explique también esta parte para que quede claro lo que vamos aprobar que viene a fortalecer, éste es un derecho en primer lugar tenemos que recordar que estamos discutiendo el proyecto es para un derecho, no nos desviemos sobre la situación que se discutía de

los directorios, si no que del derecho de los 18,000 docentes jubilados que reclaman o deben ser atendidos por el Seguros Social, nos gustaría que nos dijeran estos temas económicos puntualmente de las aportaciones que corresponden al INPREMA, muchas gracias Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandataria de pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, tengo la plena convicción de que la Iniciativa de Ley deducida al pleno por el honorable mandatario del pueblo por el Partido Libertad y Refundación Abogado don Rasel Tomé es correcta y yo quiero sin ambages y sin mezquindades de ninguna naturaleza felicitarlo desde que él fue mi alumno en los claustros de la antañona libertad de jurisprudencia de nuestra alma nutricia se destacó como un estudiante sobresaliente y el ejercicio de la profesión de la abogacía ha consolidado su conocimiento y su saber en materia de derecho y desde luego que en su actuación responsable en el parlamento también con creces lo ha demostrado, decía el patricio mexicano, el patricio Cubano José Martín que honrar honra desde esta tribuna de los hombres libres y en representación de mi partido el Partido Nacional de Honduras yo felicito al Abogado Rasel Tomé, sin embargo llamo la atención a la comisión dictaminadora y a los distinguidos funcionarios del INPREMA que nos honran con su distinguida presencia esta noche que me asalta una duda en este Artículo segundo que está siendo objeto de análisis me parece que hay un problema que violenta la técnica jurídica, la doctrina de aplicación del derecho, los problemas de la técnica jurídica son la hermenéutica jurídica la integración de la ley, su vigencia, los conflictos de leyes en el tiempo conocidos como problemas acerca de la retroactividad o irretroactividad de la ley y los

conflictos de leyes en el espacio que es cuando hay un choque de unas legislaciones tratando de determinar cuál es la aplicable a la situación controvertida, pero yo quiero referirme aquí hay un problema de violación a la Constitución en este Artículo, porque dice que “aquellos que estén gozando de una jubilación tienen que aportar también a este sistema”, quiero para que lo entienda el Pleno de la Cámara que hay dos (2) situaciones, aquellos que se hayan en una expectativa jurídica frente al derecho, por ejemplo los que están en este momento pendientes de ser jubilados para gozar del beneficio de esa jubilación, hay una expectativa jurídica frente a ese derecho de ser jubilado, en pero los que ya están jubilados por una institución de seguridad social tienen un derecho adquirido porque ellos cotizaron y cuando llegaron a la situación jubilados y si ahora les vamos aplicar esa situación de que deben de cotizar, estamos violentando la Constitución de la República, porque ellos no se hayan en una expectativa si no que gozan de un derecho adquirido, los derechos adquiridos son aquellos que han entrado en nuestro patrimonio y en consecuencia no nos deben ser arrebatados por aquellos de quienes lo tuvimos, o sea el Estado de Honduras, yo llamo la atención por favor a la Comisión de Dictamen y a la gente del Instituto de Previsión del Magisterio para que ratifiquen por favor esa situación porque viola el estatus del derecho adquirido alcanzado por los ex funcionarios o empleados ya jubilados, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidenta, primero adicionar ahí en Artículo 2 que los aportes adicionales van a ser administrados por cada instituto de previsión y en relación a lo que ha planteado el maestro Oswaldo Ramos Soto lo que entendimos como comisión es que el activo va cotizar este aporte adicional para

no tener que cotizar el día que sea jubilado, para no tener que cotizar el día que se ha jubilado, pero el jubilado actual para pasar a tener la cobertura tiene que pagar por ella, porque el no cotizo y hoy le pido a la Comisión que amplié, usted va tener activos cotizando para tener cobertura en este momento y pagando futuro cuando ya sea jubilado, pero todo el universo de jubilados que no han cotizado el Seguro tienen que pagar para tener la cobertura, pero quisiera que le diera la palabra a don German Leitzelar Presidente.

El Abogado German Edgardo Leitzelar Vidaurreta expresó: Muchas gracias Presidenta, creo que en el concepto teórico que decía mi maestro Oswaldo Ramos Soto es correcto, pero en este caso concreto no es correcto porque no existe ningún derecho adquirido ni ninguna expectativa de derecho porque uno los maestros que están cotizando en este momento cotizan para un régimen, hay tres regímenes, el régimen de riesgos personales en el que solo cotiza el patrono hay un régimen de invalidez, vejez y muerte al que cotiza patrono y trabajador para obtener una pensión de jubilación o una pensión por incapacidad total o permanente o incapacidad parcial permanente ahí se adquiere un derecho porque se paga el régimen hondureño de seguridad social, es un régimen asegurado y la Constitución dice que deben de cotizar los dos (2) sectores de la producción más el Estado que cotiza como patrono y cotiza a la vez aporta como Estado para el principio de solidaridad, los maestros cotizan al régimen del INPREMA para recibir una pensión y una jubilación y cotizan al seguro social en enfermedad y maternidad que ahora se llama Régimen de Salud porque el régimen del INPREMA nunca estructuró un sistema de salud jamás y pagaron por un derecho única y exclusivamente tener un servicio de salud una vez que dejan de pagar el seguro de salud dejan de gozar el seguro de salud porque es un sistema asegurado una póliza pues como

cualquiera lo único que no es privada paga un valor sumamente más bajo que cualquier póliza privada en la cual un régimen de salud a los 75 años como se dijo aquí deja de funcionar pero en este caso en el seguro como es público funciona hasta que Dios lo llama ahora bien, que pasa en el otro aspecto aquí hay maestros jubilados y maestros activos, el maestro jubilado que nunca dejó de cotizar al régimen no queda más que siga cotizando que queremos proteger hasta el futuro, hacia el futuro simple y sencillamente que el maestro activo no se cometa el mismo error que se cometió como se han cometido lamentablemente en nuestro Congreso Nacional como el haber otorgado aguinaldo y décimo cuarto mes sin hacer los estudios actuariales que determinarían una cotización para gozar de ese beneficio como aquí se mantuvo un techo en las cotizaciones de jubilación que han permitido pírricas pensiones en función de que se cotizó menos y no se debió de cotizar lo adecuado para tener una pensión digna entonces si no corregimos esas cosas vamos a seguir retrocediendo, que pasa con el maestro activo, el maestro activo va tener la oportunidad de hacerle el ajuste actuarial con una cantidad mínima hacia el tiempo de su capacidad cuando se jubile y pierde el servicio ya no va necesitar pagar el seguro porque ya lo va tener pagado. Yo quiero que entendamos bien eso no podemos confundir un régimen de salud con un régimen previsional que es una capacidad de capitalización en donde incluso se tiene que administrar adecuadamente y se debe hacer ese capital colectivo genere un crecimiento a través de las inversiones adecuadas para poder operar la solidaridad hacia el camino de generalizar los servicios a través de la universalización que es el fin y el objetivo en la seguridad social.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó:
Muchísimas gracias honorable Señora Presidenta, compañeros

diputados dice el proyectista que este es un derecho de los maestros jubilados, 18,000 en total, estoy de acuerdo, en el Artículo 2 hay una condicionante que nos remite a los estudios actuariales para que esos 18,000 maestros tengan derecho correcto verdad, ojo escuchen bien compañeros diputados y maestros, en todo Honduras les estamos dando en teoría un derecho que bueno pero ese derecho está condicionado a que en el INPREMA proceda efectuar estudios actuariales para ver si ustedes clasifican, número dos, la relación laboral privada entre patrono y empleado totaliza un porcentaje de recursos entregados al seguro por 10.5 por ciento, el patrono le paga al seguro 7% y el empleado paga 3.5% total entre la cotización del empresario y del trabajador 10.5% en este proyecto el estado de Honduras está obligado a pagar el 10% y el profesor 3.5% equivale a 13.5% porque la empresa privada paga 10.5 y vamos a tener que pagar en este caso 13.5%; tercero, el más grande deudor del seguro social luego de la empresa privada creo que es el gobierno como están las deudas del gobierno frente al seguro ya está al día y si nos pueden explicar por qué y de donde qué partido afecta el estado de Honduras para pagar el 10%; y la última pregunta, corríjanme según mis cálculos, según mis cálculos esta operación gobierno, profesores, jubilados, representa un flujo de dinero hacia el seguro social por más de cien millones de lempiras mensuales por 18 mil más de 100 millones de dinero para el seguro social resumo si el patrono privado paga 7% porque el Estado va a pagar 10% si el empleado privado paga un porcentaje de 10.5 porque en esta operación vamos a pagar el 13.5% que partida presupuestaria se afecta para que el gobierno pague el 10% y como está la deuda del gobierno y hombre si mis cálculos están malos esta operación es grande y creo que en el sistema privado podemos comprar un seguro más económico para darle seguridad a 18,000 empleados, sumemos, saquemos los

números más de 100,000, más de 100 Millones mensuales si lo corrigen por favor, gracias buenas noches.

El Abogado Carías enfatizó: Si, enfáticamente le digo al señor Esdras que sus números están malos para hacer el cálculo actuarial se tardaron más de 6 meses y el cálculo actuarial realmente refleja una contribución que no es el estado es el INPREMA y el INPREMA es de los cotizantes y el total que se ha hecho, que se está considerando son 300 millones anuales no son 100 Millones mensuales.

La Abogada Vilma Morales, manifestó: Talvez debemos aclarar porque creo que por ahí puede andar la confusión del Diputado Esdras Amado López, en primer término no hay que confundir la aportación que realiza el Estado en función de los activos de las personas que son aportantes activos a lo que va constituir los aportes de una entidad previsional para amparar a sus afiliados activos y jubilados; por otro lado creo que hacer esa diferencia es importante para no confundir los porcentajes de los aportes hoy en la actualidad los activos aportan dos y medio por ciento y cinco por ciento el patrono tanto el sector privado como el Estado en ese sentido hoy en día lo que se ha venido realizando yo quiero decirle que ya en la actualidad los jubilados del INJUPEMP cotizan al seguro social previos estudios actuariales pudimos determinar los aportes que hoy en día se aportan y bajo ningún punto llegan a esas cantidades estratosféricas de 100 millones son aportes que andan en más o menos en los porcentajes que ha estimado el Presidente y Director especialista del INPREMA con relación a la deuda del estado quiero decirle que este Congreso Nacional tomó una decisión en el Artículo 51 de la Ley Marco de Protección Social por primera vez un gobierno se responsabilizó por la deuda histórica del seguro social que anda por encima de los tres

mil millones y estableció un pago mínimo de Treinta Millones de Lempiras mensuales que actualmente están consignados en el presupuesto y que responsablemente la Secretaría de Finanzas está, derogando para la deuda de los tres regímenes a los cuales el estado le debía históricamente y que por primera vez hoy en día se reconoce esa deuda histórica y que también se está cancelando la deuda y las obligaciones que hace el Estado como patrono y como Estado al régimen de la seguridad social.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) debe emitir en un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la vigencia de la presente Ley, el reglamento correspondiente el cual será puesto en conocimiento previo a los Institutos relacionados.

En la discusión del Artículo 3 participó el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos(as) y a todos los compañeros, estaba pidiendo la palabra antes porque hay algunas situaciones que si me preocupan, por ejemplo no me queda claro cuánto tiempo debe cotizar el empleado activo esa cuota extraordinaria de la que están hablando para no tener que cotizar cuando ya esté jubilado porque no es lo mismo alguien que empiece a cotizar ahorita y se jubile dentro de tres años a alguien que se va jubilar dentro de 10 verdad entonces el que se va jubilar dentro de tres años ya no va pagar cuando se jubile ya o como va ser la cosa, luego cuanto implica de la jubilación el máximo que un jubilado tendrá que pagar ahorita de ese 1.5% cuanto es lo máximo que tendría que estar pagando y que pasaría en el caso de un jubilado que dice no yo no quiero servicios del seguro social y yo no quiero cotizar porque no

quiero recibir servicios del Seguro Social, yo tengo quien me atienda o simplemente no me interesa estar afiliado al seguro social y le estamos imponiendo que le quiten ese porcentaje de su jubilación si eso es factible, si queda a opción del que ya está jubilado o a fuerza con este Decreto lo obligamos y la pregunta que me gustaría que me expliquen bien a qué derechos, a que servicios tendrá derecho este jubilado sea maestro o cualquier otro empleado de que pertenece a estas instituciones porque cuando sea aprobada aquí la Ley de Salud hemos visto que hay diferentes niveles si le van a dar el derecho al paquete básico entonces lo único que estamos haciendo aquí es estafando a los maestros y a los empleados porque ése es el derecho que tendría que ir a un centro hospitalario cualquiera para que le den consulta externa y que le digan compre estas medicinas o esta cotización le va a dar los derechos a los servicios como a la operación que dijo el compañero Yahvé Sabillón a esa operación del corazón de los 800 Mil Lempiras entonces si va tener derecho a todos los servicios y va recibir todos los medicamentos el jubilado esa pregunta y luego yo considero que si es una masa de dinero fuerte que se está trasladando desde las instituciones de previsión hacia el Seguro Social y como ya se sabe al seguro cotizan miles y miles de personas que nunca pusieron un pie en el seguro incluyendo el régimen del que nos hablaba el abogado Leitzelar de invalidez, vejez y muerte hay miles, decenas, cientos de miles de personas que cotizaron y no reciben esa pensión porque nunca la tramitaron y porque quedó eso en el abandono en este caso del magisterio cuando sabemos que hay muchos que viven como dijo bien el compañero allá en Ocoatepeque o que viven en lugares donde no hay acceso a los servicios del seguro social lo único que van a saber es que tienen ahí un potencial servicio que le van a dar que quizás en un caso de emergencia les puede servir pero para la atención normal de salud las consultas y todo eso

le va resultar con acuerdo con el compañero que habló de Ocotepeque le va resultar mucho más caro venir hasta la clínica más cercana del seguro social a buscar consulta que atenderse allá con el médico más cercano que tenga entonces esas preguntas las reitero verdad cuanto tiempo debe cotizar el empleado activo para no tener que cotizar cuando se jubile, cuanto es lo máximo que implica de cuota para los empleados activos ahorita en dinero en lempiras en porcentaje me están diciendo que es 3.5 y cuanto es lo máximo que tendrían que quitarle de la jubilación igual si hay la opción de no meterse a esto por parte del jubilado y a que servicios tendrá derecho, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidente, yo soy igual que varios compañeros crítico y todos sabemos la situación de las instituciones y todos podemos ponernos en una visión de lo que ha pasado ahora el planteamiento que se realiza con este proyecto es totalmente diametral a lo que decía mi compañero y buen periodista, director Esdras Amado López de ir a privatizarlo y buscar una compañía privada para darle seguro si eso es precisamente uno de los temas en que nosotros hemos fundamentado la tesis que hemos de reconstruir la inconstitucionalidad en Honduras y que por supuesto en este caso cuando se habla de que el INPREMA que es una institución no es del gobierno no es una institución tampoco de los privados es de los docentes, familiares nuestros que han cotizado 30, 40 años, yo conozco el magisterio fui docente y practiqué la docencia y tengo dinero ahí en el INPREMA aportado por eso se de este tema, conozco del tema y en ese sentido cuando planteamos es que hemos hablado con los maestros jubilados ellos están de acuerdo en también aportar para que les den atención médica éstos son temas que ya se han hablado con ellos quiero decir que esto también la Comisión

Dictaminadora lo efectuó pero hay un tema que por técnica legislativa el Secretario no lo mencionó en el Artículo que acabamos de aprobar pero se entiende que así debe realizarse que es que los aportes serán administrados por cada instituto como fondo de reserva y eso lo planteó también y le dio lectura el Diputado Mario Pérez como Comisión de Dictamen porque esto, porque estamos hablando que cada Instituto de Previsión en este caso el INPREMA está también el INPREUNAH que son los dos que ahora abarcan esto van a manejar estos fondos como instituto de reserva y cuando sea el momento de la transferencia lo van hacer para la atención que corresponde a los jubilados creo que ahí se desvanece la inquietud de mi compañero Esdras Amado López en lo que decía Bartolo. Yo quiero decirles compañeros cuánto tiempo va actualizarse para que ya sea el momento que los docentes que van cotizando al momento de jubilarse gocen plenamente este derecho tienen que darnos esos datos los actuarios del INPREMA y el otro Bartolo compañero Diputado de la Bancada de mi Partido Libertad y Refundación el muy bien lo sabe porque se nutre del pensamiento de solidaridad Bartolo lo sabe muy bien conoce lo que es la solidaridad no es alguien que viene aquí a reinventarse al Congreso Nacional y sabe que los contratos o los institutos de previsión se basan en la solidaridad no es que todo el que cotice va ir al seguro o va gozar de una enfermedad o si quiero cotizo o si no quiero no me incorporo así no funciona ningún instituto de previsión en ningún lugar del mundo me parece que esos son conceptos básicos que los conoce muy bien varios de los que estamos aquí que comprendemos los principios de solidaridad si eso es lo que precisamente queremos derrotar el individualismo, la privatización que manifestaba el compañero Esdras Amado López queremos que se fortalezca el proyecto de gozar de la jubilación de los maestros

jubilados y que hoy los estamos reivindicando, muchas gracias diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña manifestó: Gracias Presidenta, mire yo quiero coincidir con algo con el compañero Rasel los sistemas de previsión son solidarios verdad o estamos todos dentro o no gozamos de este beneficio en eso estoy de acuerdo ahora lo que yo quiero es proponer una redacción para los compañeros de la comisión de dictamen no me respondió Mario ni me respondieron los amigos de INPREMA ni del Seguro Social, yo pregunté sobre el tema de que se está poniendo una carga impositiva al salario ya desgastado de los docentes y necesitamos por lo menos pasar esa situación de que el docente se sienta incorporado en esta toma de decisiones quiero hacer una propuesta sobre ese reglamento que se manda hacer en 20 días yo quiero proponer lo siguiente un agregado a la redacción que diga así refiriéndose al “reglamento el cual deberá ser ampliamente socializado, difundido y debatido para su correcta comprensión y aceptación por parte de los participantes”, aquí quiero insistirle no sé si me van a responder pueden desecharlo pero no se está construyendo con los que van a fortalecer esto que son los docentes no se está tomando en cuenta los participantes y yo quisiera hacer esta propuesta para que se sienta todo mundo incorporado y tomado en cuenta y con poder de decidir, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López argumentó: Gracias Presidenta, uno es que no se puede establecer de cuánto será esa cuota extraordinaria porque eso lo va reflejar los convenios que se celebren con cada instituto de previsión de acuerdo a los estudios actuariales de cada uno de ellos mensual, mensual, mensual y lo otro compañero Casaña que usted no le va ir a preguntar a todo el país si

acepta o no el convenio como lo decía Rasel esto es de tomar la decisión y ser solidarios, ya usted lo sabe muchos maestros pagan en este momento su cuota del seguro social estamos ampliando que hoy sea la totalidad de los maestros y la totalidad de los jubilados en la cantidad de personas que van entrar al sistema existe esa solidaridad que hace que la cuota pues baje para todos, gracias Presidente.

El Abogado Carías puntualizó: La realidad es que quien tiene la iniciativa y presenta esa solicitud de cobertura de gastos a médicos ha sido AMAJUPENP y es la asociación de pensionados que por cierto están presentes acá, ellos han hecho la socialización con todo el país además que también se hizo una encuesta en la sobrevivencia con cada uno de los pensionados y la mayoría decidieron que están de acuerdo que se haga un convenio con el Seguro.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Los afiliados activos que tengan acceso a la atención médica una vez que alcancen la condición de pensionados y/o jubilados y que no haya cumplido el tiempo mínimo de cotización establecido en los estudios actuariales y financieros, seguirán, cotizando sobre la base de su pensión o jubilación de acuerdo al aporte establecido por el instituto Hondureño de Seguridad Social hasta cumplir el mínimo requerido de cotización.

En la discusión del Artículo 4 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Vivian Portillo quien apuntó: Gracias Señora Presidenta, por primera vez voy a protestar he sido muy prudente, muy tranquilo siempre pero sentí que me marginaron desde la primera vez pedí la palabra y hasta ahorita me la dan sencillamente para hacer

una pregunta pero quiero sumarme y felicitar al Diputado Rasel Tomé, a la Comisión Dictaminadora por el apoyo que le están dando a todos los maestros que participaron en la educación y formación de nuestra niñez y de gozar un derecho que en otras partes del mundo, todo mundo lo goza maestro no maestro la pregunta es si es pequeña hay algunos maestros que trabajaron en el sistema público pero como no les alcanzaba el sueldo también trabajaron en instituciones privadas, educativas y no educativas que ya tienen derecho a esta jubilación y de hecho la están gozando como quedan ellos porque ya están gozando del seguro social de los derechos del seguro social y siento que con esto los van a obligar a que paguen si ellos ya tienen el seguro.

La Honorable Diputada Fanny Patricia Valladares expresó: Bueno gracias Señora Presidenta, yo también ya estaba como gritando aquí que soy maestra, que hemos luchado por tantos años desde que inicié yo en 1993 a trabajar como docente recuerdo desde la trinchera de las calles buscando que al jubilado se le de ese derecho que tiene cuando más lo necesita, que se le de atención médica en el Seguro Social, sabemos de la crisis que hay de medicamentos, muchos compañeros ahorita me han escrito pero al menos en atención en cirugías pueden tener que son a veces tan caras y con la crisis hospitalaria que hay en el sector público que van a servir de mucho a muchos compañeros ahora que más necesitan se les de este tipo de atención así que en hora buena para el magisterio algo bueno dentro de todo lo malo que le ha pasado al magisterio y aunque haya que brindar o dar una cuota del 3% los sistemas previsionales son solidarios como bien la han manifestado y hay que dar una cuota de participación pero definitivamente lo celebramos, lo apoyamos y ahora vamos a luchar para que el seguro social realmente tenga cobertura

nacional porque ya la Ley, lo establece la Ley del Seguro Social que los servicios son dados solo en la zonas donde hay cobertura y es muy limitada la cobertura del Seguro Social, entonces hay que realmente el estado debe asumir la responsabilidad de fortalecer el Seguro Social, los directivos, las personas que dirigen la institución para que se amplíe la cobertura y podamos pues los hondureños y las hondureñas que tenemos somos participantes de ese sistema provisional tener la atención necesaria, gracias Presidenta, un abrazo a todos los maestros un buen regalo en el Día del Maestro.

Quedando aprobado el Artículo 4 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Muy buenas noches, muchas gracias a la Comisión que acompañó, apoyó y reforzó y un agradecimiento y felicitaciones a los amigos jubilados de la Junta Directiva de los jubilados que nos acompañaron esta noche felicidades, buenas noches, se suspende la sesión y se convoca para mañana jueves a las 9:00 de la mañana.

9.- Se suspendió la sesión a las 8:10 de la noche.

10.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día jueves 7 de septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:30 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidenta: Gladis Aurora López Calderón; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: En el mes de la patria comenzamos entonando las notas de nuestro Himno Nacional.

ENTONACIÓN NOTAS DE NUESTRO HIMNO NACIONAL.

11.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:

- a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministro, remitió el Proyecto de Decreto orientado a reformar el ARTÍCULO 237 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, en relación al PERÍODO PRESIDENCIAL será de CUATRO (4) AÑOS y empezará el VEINTISIETE (27) DE ENERO siguiente a la fecha en que se realizó la elección.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Dentro de las atribuciones de la Ley Orgánica de este Congreso Nacional, es el Señor Presidente de este Poder del Estado el que nombra las Comisiones para dictámenes, en este caso no será la excepción y él en su momento va a nombrar la Comisión Especial de Dictamen para este Proyecto de Ley enviado por el Señor Presidente del Poder Ejecutivo.

- 2) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros remitió el Proyecto de Decreto orientado a autorizar al FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS para que ceda a la Sociedad Mercantil STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S.A., una fracción de terreno con un área superficial de Tres Mil Ochocientos Ochenta Varas Cuadradas (3,880 V²), equivalente a Dos Mil Setecientos Tres punto Un Metros Cuadrados (2,703.01 M²), el cual será desmembrado de un terreno de mayor extensión ubicado en el radio urbano de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, el cual se encuentra inscrito a su favor en el Asiento No.13 del Tomo 850 del Registro de la Propiedad y Mercantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida; con la condición de que la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A., le ceda a Banco de la América Central, S.A. como fiduciario de INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS), (CIUDAD MUJER).

- 3) El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.39-2017, tendiente a Conceder el beneficio de AMNISTÍA en el pago de los intereses, multas y recargos a los contribuyentes que se encuentren morosos o que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias con el Estado y los Municipios, referente a la tasa única anual por matrícula de vehículos automotores, motocicletas y remolques y los referentes a los impuestos, contribuciones y tasas municipales consignadas en la LEY DE MUNICIPALIDADES y los planes de arbitrios de dichas entidades hasta el 31 de diciembre de 2016.

- 4) El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a declarar PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL MONUMENTO DEL CRISTO DEL PICACHO, ubicado en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y administrado por la fundación Cristo del Picacho. La declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación se hace con el fin de que todos los

habitantes de Tegucigalpa, así como todos los visitantes nacionales o extranjeros conozcan el origen, su significado y puedan apreciar esta monumental obra y le den el valor que se merece.

- 5) El Honorable Diputado Yahvé Salvador Sabillón, presentó el PROYECTO DE LEY DE LA CREACIÓN DE ASILOS PARA ANCIANOS, tiene con finalidad de garantizar al ADULTO MAYOR Desprotegido y en condiciones socioeconómicas vulnerables.
- 6) El Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez, introdujo el PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO, el Objetivo de esta Ley es que los Deportistas en forma individual, grupal o por equipos que integren selecciones Nacionales de Diferentes Disciplinas.
- 7) La Honorable Diputada Nancy Mayeril Santos presentó el PROYECTO DE LEY DE CULTURA DE PAZ, con el fin de garantizar la Creación y el Fortalecimiento de una Cultura de Paz en Honduras, con el objeto de establecer la Cátedra de la paz en todos los Centros Educativos en los Niveles de Preescolar, Básica y media como una asignatura ilustrativa y obligatoria.
- 8) La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- 9) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, presentó el PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE VOTACION POR CORREO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES PARA LOS RESIDENTES HONDUREÑOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 10) El Honorable Diputado Francisco Javier Paz, presentó el Proyecto de Decreto orientado a incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00), para la construcción de un PUENTE SOBRE EL RÍO HATO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE JUTIAPA, JAMASTRÁN, Municipio de Danlí, El Paraíso.

- 11) La Honorable Diputada María Aracely Leiva Pena, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer mediante transferencia interna, una asignación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2018, por un monto de Cuarenta Millones de Lempiras (L.40,000,000.00) dentro de la conformación programática del Gabinete Sectorial que maneje el desarrollo de la Infraestructura de Desarrollo Comunitario, Agua Potable y Saneamiento para cubrir costos de pre-inversión; los recursos se aplicarán a la realización de ESTUDIOS MAESTROS PARA EL PLAN INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Su Proyecto será turnado a la Comisión de Presupuesto que Preside el Señor Presidente José Francisco Rivera Hernández así que búsquelo a él y presiónelo para que se le trámite rápido.

- 12) El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho De Finanzas para que incluya en el PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS del año 2018, ya sea con Fondos Nacionales o Externos, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 800,000.00) para realizar la actualización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EL DISEÑO Y EL PRESUPUESTO DE LA

PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DEL EL PARAÍSO Y ALUACA, en el Departamento de El Paraíso.

- 13) El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, presentó los Proyectos de Decretos siguientes: **1) LEY QUE REGULA EL TELETRABAJO**; el objeto de esta Ley es promover, regular e implementar el teletrabajo como un instrumento para la generación de empleo y Modernización de las Organizaciones Públicas y Privadas a través de Tecnología de Información y Comunicación (TIC); y, **2) LEY DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES (ESR)**; el objeto de esta Ley es promover de Desarrollo de Conductas socialmente responsables de las Empresas, Entidades y Organizaciones en General, en el Diseño, Desarrollo y puesta en marcha de sus políticas.
- 14) El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera, introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a derogar parcialmente el párrafo segundo y adicionar un tercer párrafo al Artículo 82 del Decreto Legislativo No.44-2004 contentivo de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.30,390 del 15 de mayo de 2004, en relación a la DEUDA POLÍTICA.

12.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "HIDROELÉCTRICO TOMHAWA", localizado en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, entre el Doctor

Darío Roberto Cardona Valle, en su condición de Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y el Doctor José María Méndez Arguelles, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO S.A. DE C.V. (ERO, S.A. DE C.V).

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Miguel Ángel Navarro Cruz enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días compañeros(as), estos proyectos de energía renovable que se requiere de lo que es el aprovechamiento de agua de los municipios, de las comunidades en lo que es la aprobación de estos decretos compañeros creo que se debe tener un poco más de información nosotros los Diputados en cuanto a la afectación y el beneficio que estos proyectos significan para los municipios, imagínese que se van a utilizar las aguas para el Municipio de San Esteban, para la generación de energía eléctrica, pero no sabemos el impacto que esto ocasiona negativo hacia la población, hacia los habitantes del Municipio de San Esteban, muchas veces decimos “No, es que ya se otorgaron los permisos respectivos de medio ambiente”, pero a veces lo hacen de forma irresponsable y sino miremos lo que ha pasado con otros proyectos hidroeléctricos en el país o que ha habido conflictos terribles, quisiera que aquí nos dieran un poco más de información sobre esto, de los estudios que se realizaron y de la socialización, sobretodo de la socialización que se tuvo de este Proyecto en el Municipio de San Esteban, que es lo que dice la Corporación Municipal, que es lo que dice la población de San Esteban, los vecinos que están ahí alrededor entorno donde va ser construido este Proyecto Hidroeléctrico compañeros(as) porque yo soy del Departamento de Olancho y aun así no tengo la información suficiente como para poder votar de una forma responsable y

sabiendo que va ser de beneficio para el Municipio, para el Departamento y para el país este Proyecto y no de conflicto y no que pueda ocasionar un Proyecto en el Departamento de Olancho, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas exteriorizó: Yo tengo entendido Honorable Diputado que este es la Contrata de Aguas, todavía no hemos llegado a la operación ni tampoco a la generación.

El Honorable Diputado Oscar Ramón Nájera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, realmente este es un Proyecto que realmente es para usar los recursos que hoy por hoy tiene el Departamento de Olancho y que se va a beneficiar más que todo el déficit que existe en la parte oriente del Municipio de Olancho. Yo no sé realmente a veces como hay compañeros Diputados que no estudian los Decretos que aquí se aprueban este Decreto tiene más de 6 años de estarse socializando en el Departamento de Olancho inclusive se aprobó primero el Departamento lo que significaba O de Agua con la Compañía Olanchana de origen italiano que era para aprobar veintidós punto cinco (22.5) en la comunidad del Carbón de los Pech donde realmente se beneficiaron miles y miles de familias olanchanas y obviamente en el Departamento de Olancho, este es un Proyecto que realmente se ha ido socializando con todo lo largo y ancho del Departamento, son aguas que se venden al atlántico y se desperdician y caen sus aguas en el Río Grande de Sopalaya, donde después vienen a desembocar en el Municipio de Iriona, Departamento de Gracias a Dios yo quiero decirle al Honorable Diputado Miguel Ángel Navarro y explicarle a todas las Bancadas que un Proyecto de esta naturaleza lleva la consigna de hondureños

olanchanos, los inversores propiamente pero cuando aquí se aprueban proyectos de energía sucia, de energía contaminante no decimos nada, este es un capital exclusivamente de hondureños y que son originarios del Departamento de Olancho que están haciendo este Proyecto así como se están perdiendo millones y millones con el descortezador del pino, así se está perdiendo la oportunidad, estos proyectos que más bien deberíamos de apoyarlo por unanimidad porque son inversiones hondureñas, inversiones locales, nacionales, es un Proyecto que lo que se está haciendo únicamente es contratando el uso del agua que van ríos abajo o que van a beneficiar tanto en sistemas de riego, en turismo o producir energía que apenas llega a diez (10) o nueve (9) mega watt por año, o sea que lo que estamos aprobando en este momento es el uso racional de todas estas comunidades que realmente se están subutilizando en el Departamento de Olancho, es uno de los Departamentos más ricos que tiene Honduras en la producción de biomasa, en la producción de eólica y en la producción solar magnética, o sea yo Señor Presidente con todo respeto le pido a todos los compañeros pido a todos los compañeros de las diferentes Bancadas que por favor apoyemos los proyectos que son hondureños y que son netamente originarios del país, muchas gracias Señor Presidente.

Queda aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina quien manifestó: Señor Presidente en el expediente está la Certificación de SERNA en donde

hace constar que la socialización se llevó a cabo con dieciséis (16) patronatos formados en el Municipio de San Esteban el cual cuenta con la certificación respectiva, igualmente se llevó la socialización con la Municipalidad de San Esteban, Departamento de Olancho la cual consta la certificación respectiva, asimismo compañeros este Proyecto se ha socializado con las juntas de agua que aglutinan veintidós (22) aldeas que conforman dicho Municipio ahí están las certificaciones en el expediente.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contenido de aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.445/GLCSI/AMDC72017.LPuNBS-8-AMDC-430-2016, adquisición de mezcla asfáltica y emulsión CRS-1 suscrito entre Nasry Juan Asfura Zabla, Alcalde Municipal del Distrito Central y Representante Legal de dicha Alcaldía Municipal y la Señora Kathya Marlene Pastor Sanabria, en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada SANTOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.; firmando los Honorables Diputados: David Guillermo Chávez Madison, Rodimiro Mejía Merino y Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas exteriorizó: Honorables Diputados(as), yo presente este Proyecto de Ley a solicitud del Alcalde de Tegucigalpa y Comayagüela, del Municipio del Distrito Central, Nasry Juan Asfura, más conocido como "Papi a la Orden", quien envió cuatro (4) contratos que traspasan su período de Gobierno, los cuatro (4) finalizan en julio del 2018, yo hacia

la siguiente reflexión el otro día, que todos estos contratos de las doscientos noventa y ocho(298) corporaciones municipales cuando son de obras no deberían de venir al Congreso Nacional, si las municipalidades son autónomas, lo que si debe venir aquí es cuando se endeuden, cuando saquen un préstamo a 20 años plazo, a 10 años plazos así, yo platicaba con el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera ya hace como un mes que porque vienen aquí esos contratos, la Ley de Contratación del Estado así lo manifiesta, yo presentaré más adelante un Proyecto de Ley para reformarlo que los contratos que no sean de deuda, sino que de obra y aunque traspase el período de Gobierno que lo apruebe el Gobernador Departamental pero no el Congreso Nacional porque vamos a ver cualquier cantidad de contratos, este primero que estamos viendo ahorita si ustedes así lo consideran a bien es para Santos y Compañía es para la compra de asfalto, asfáltica y emulsión CRS-1 y es por Veintidós Millones de Lempiras (L.22,000,000.00) así que solicito a la Secretaría dispensarle dos (2) debates y aprobarlo en un único debate que le dé el trámite de Ley correspondiente.

La presente moción de dispensa de debates, presentada por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros(as) de todas las Bancadas, estos temas de los contratos y de la obligación de venir es un tema constitucional y ¿Por qué razón? El pueblo está cansado de cargas, de abusos, de contratos leoninos, de no seguir el procedimiento de contratación, de no tener transparencia y por eso le da la responsabilidad a esta Cámara Legislativa que representamos al pueblo como Diputados para que miremos los contratos, sino lo que

vamos a tener son doscientos noventa y ocho (48) piñatas cada quien haciendo lo que quiera, como que son un Estado aparte, las municipalidades no son un Estado aparte Diputado Presidente, pertenecen al Estado de Honduras y tienen que venir a los controles que tiene el Estado de Honduras, el Congreso Nacional tiene función de auditoria, tiene función de verificar que los fondos del pueblo se administres correctamente me gustaría Diputado Presidente que usted es el mocionante, el que presento la iniciativa que nos explicara, se dice que es el Contrato para el Bulevar los Próceres, se tiene que saber cuántos kilómetros, cuánto va hacer la capa asfáltica, que es lo que se va a realizar, ahí lo que escuchamos son nombres de empresas ya conocidas una empresa que estuvo cuestionada porque tuvo en la Carretera de Olancho y todavía no la ha terminado y otros contratos que se escucha que fue directo, no sabemos si hizo el proceso de licitación, si hubieron varios ofertantes, si es el mejor precio, si es la mejor calidad, si ésto está bueno para el pueblo hondureño, para el Municipio del Distrito Central donde vivimos los capitalinos y para toda la sociedad hondureña porque al final es la que paga todos los contratos, me gustaría esas explicaciones Diputado Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Con todo gusto, aquí cuando queremos ser municipalistas y es buena la descentralización es extraordinaria, belleza “somos municipalistas”, y nos llenamos la boca, cuando es Nary Juan Asfura “no”, aquí lo voy a leer para que quede satisfecho, por cuanto el comprador ha llamado a la licitación de ciertos bienes y servicios conexos para la adquisición de mezcla asfáltica y emulsión CSR-1 y se aceptó la mejor oferta para el proveedor para el suministro de bienes y servicios por la suma de Veintidós Millones Quince Mil

Ochocientos Noventa y Nueve Lempiras en adelante precio del contrato, Nasry Juan Asfura ha hecho una labor extraordinaria en Tegucigalpa, los cuatro (4) contratos que vienen son con licitación y los cuatro (4) terminan en julio del otro año 2018 y tiene usted toda la razón, está en la Constitución de la República, ocuparíamos una reforma y después ratificarla para que dichos contratos no vengan pero no solo los de Tegucigalpa, yo me refiero a los doscientos noventa y ocho (298) lo más seguro es que no se apruebe, pero también tiene razón usted que somos supervisores y auditores, estos contratos son de la Alcaldía de Tegucigalpa, ésto es de Veintidós Millones (22,000,000.00) para compra de asfalto, a votación.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.0459/GLCSI/20178, Consultoría para la Administración del Contrato de Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión CRS-1 Concurso Privado No.CPrNBS-01-AMDC- 37-2017, suscrito a los 31 días del mes de marzo del 2017, entre Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal y Representante Legal de dicha Alcaldía y el Señor Mario Augusto Baide San Martín, en su condición de Director General de la FIRMA CONSULTORES DE INGENIERÍA S. A. DE C. V. (CINSA), que literalmente dice:

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.0835/GLCSI/AMDC-2017-CÓDIGO No.1648, Supervisión de la Construcción de la Solución Vial, Instalaciones Sanitarias Pluviales y Eléctricas del Bulevar Los Próceres, suscrito el 25 del mes de abril del 2017, entre el Señor Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía y el Señor Amílcar René Girón Vásquez, como Gerente General de la Empresa ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S. A. DE C. V. (ASP), que literalmente dice.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato 0928/GLCSI/AMDC/2017, CÓDIGO 1648, Construcción de Solución Vial, Instalaciones Sanitarias Pluviales y Eléctricas del Bulevar Los Próceres con Código 1648, LPuNo.07- AMDC- 113-2017, suscrito el 12 de junio del 2017 entre Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal y Representante legal de dicha Alcaldía y el Señor Renzo Roberto Bottazi Chinchilla, como Representante Legal de la Sociedad Mercantil, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (CONSTRUCTORA ECO, S.A. DE C.V.); que literalmente dice.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: El día de hoy se encuentra de plácemes un amigo de todos nosotros, alguien muy querido en esta Cámara Legislativa su nombre es Mariano Mauricio Zepeda Valladares, más conocido como el “Caballo”, cumple 78 años de edad, pero tiene la energía de uno de 18, felicidades Mariano Mauricio.

- 3) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Decreto No.50-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, en relación a Conceder el Beneficio de AMNISTÍA, a los obligados tributarios que estén morosos o que no hayan cumplido con sus obligaciones Formales y materiales con el Estado de Honduras y los Municipios por conducto del Instituto de la Propiedad (IP) al 31 de Diciembre de 2016.
- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 2 del Decreto No.112-2016, de fecha 16 de agosto de 2016, que contiene la autorización al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), para conceder AMNISTÍA en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas, el cual debe leerse así:

ARTÍCULO 2.- Para ser beneficiario de la amnistía establecida en el Artículo 1 del Decreto No.112-2016, de fecha 16 de Agosto de 2016, el contribuyente en condición de morosidad debe realizar el pago en forma legal o documentar y garantizar el adeudo, a partir de la vigencia del presente Decreto ampliándose el período de doce (12) meses que vence el 26 de Octubre del 2017 por un período adicional hasta el 20 de enero del 2018, las condiciones y plazos de pago en el caso de documentación de la deuda podrá ser por un máximo de hasta de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción

del compromiso el que se debe determinar por la condición financiera y naturaleza de la empresa o institución suscribiente y conforme a la reglamentación establecida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); firmando los Honorables Diputados: Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Yenni Yessenia Murillo Peña, Marlene Elizabeth Alvarenga, Christian Reiniery Santamaría, Hermín Urquía y Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Buenos días compañeros(as), gracias Señora Presidente, diputada en funciones, la historia de este decreto hay que decirlo así, sobre todo de una manera clara y sincera, fue una iniciativa del Partido Liberal de Honduras por medio de su Jefe de Bancada Yuri Sabas, él dio el origen al Decreto No.112-2016 en el cual se le daba a los morosos del Instituto Hondureño de Seguridad Social una amnistía por doce (12) meses que ya va a vencer y que se quiere prorrogar hasta octubre y un plazo para entonces poder pagar la deuda de dos (2) años, en el transcurso del tiempo que se fue aplicando se dio cuenta de que aparte de que se iba a vencer el plazo el cual en este se quiere prorrogar por dos meses también los dos años eran muy cortos sobre todo para aquellas empresas pequeñas y dedicadas a la agricultura, así fue como una reunión donde estaba presente el diputado Yuri Sabas, donde estaba presente el doctor Oliva y miembros de la comisión interventora del Seguro Social hablando de otros temas llegamos a esta conclusión y yo le solicite entonces al amigo Yuri Sabas si me daba la posibilidad de presentar la prórroga de una idea que nació del partido Liberal que él representa y él en efecto me dio esa autorización porque es un estilo que predomina entre ambos para no salir saludando con sombrero ajeno,

entonces es una idea básica del partido liberal y yo únicamente estoy solicitando la prorroga y por lo tanto de darle este cumplimiento fiel, yo solicito a la Secretaría que le dé trámite para ver si podemos dispensar dos debates y ser aprobado en uno solo, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López puntualizó: Se le pregunta a la cámara levantando la mano si se toma en consideración esta moción

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación, interviniendo la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si, muchísimas gracias, muy buenos días compañeros(as), quisiera preguntar a qué se refiere el término de la deuda puede ser pagada a cinco años plazos según la condición financiera de la empresa, entonces me gustaría saber un poco más de explicación porque quedo bastante amplio, normalmente lo que se entiende que la amnistía se concede para que las personas se pongan al día inmediatamente, pero aquí en el Congreso hemos acostumbrado por la situación de la economía, la situación de los negocios dar plazos prudenciales, pero en este caso están haciendo un plazo de hasta cinco años que me parece bastante grande porque no está ligado a la magnitud de la deuda que tenga el afiliado, entonces quiera un poco la explicación sobre el concepto de la naturaleza económica como se define o eso quedara sujeto a la decisión de la persona que está tomando allí las decisión, más bien me gustaría que se emitiera un reglamento, que quedara allí plasmado que la junta directiva del seguro social o no sé cómo le llaman ahora allí, la instancia máxima que lo está administrando que saque, emita

una resolución sobre que van a ser las condiciones financieras, para que tiempo de empresa, para que tamaño de deuda, porque si no esto va a quedar muy abierto, y me parece que es un beneficio muy positivo, pero me parece que está quedando muy a la discrecionalidad del funcionario intermedio, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández externó: Gracias Señora Presidenta, muy buenos días a todos(as), yo también me llena de preocupación el termino de tiempo de cinco años, entiendo que las amnistías tienen propósito especial que es recuperar deuda, para que la gente pague y la institución se fortalezca, pero si ya le estamos cinco años, cinco años es un término donde la empresa puede quebrar y esa deuda se van a poder cobrar, entonces en vez de ayudar a fortalecer la situación económica de una institución del seguro social que ha venido sufriendo actos de corrupción en sus cuentas me parece que cinco años es demasiado tiempo y no le veo yo el fundamento lógico para poder apoyar este proyecto, gracias.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz exteriorizó: Muchas gracias Señora Presidente, siempre en lo que acaban de externar mis compañeros, no sé si Edwin me puede informar, si es cierto el plazo es bastante prolongado, pero conozco personas que son microempresarias que tiene una empresa pequeña y que están adeudando Cien, Doscientos Mil Lempiras, Trescientos hasta Cuatrocientos mil, entonces creo que de repente, no sé si Edwin le voy hacer la consulta, de repente lo que dijo la diputada Gabriela Núñez y Jari Dixon tienen su razón de ser, pero tal vez poner parámetros, le cito un ejemplo, conozco casos de personas que ya viven en Europa y que eran empleados de una empresa y que le han seguido saliendo consecutivamente al patrono, pues aquella llevaba

un desorden por el seguro social, no les ha querido eliminar a esa persona de la planilla y le ha crecido la deuda, entonces en ese sentido es que se les pongan un parámetro para que no se vaya a tardar cinco años y como dice Jari después de declaren en quiebra y no paguen, pero si me parece que hay personas que si pueden pagar en cinco años, o en dos meses o un año, pero hay empresas en este momento que están pasando en una difícil situación y creo que es suficiente tiempo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tome Flores expresó: Muchas gracias diputada Presidenta, felicito al compañero diputado Edwin Pavón, y como puede ver nosotros estamos apoyando porque entendemos hacia dónde va, que es el fortalecimiento y recuperar, más me gustaría ir y espero acepte la propuesta que lo deje amarrado al período de gobierno que es cuatro años, un período de gobierno porque así tiene oportunidad si necesita aprobar otro decreto, pero me gustaría que también nos explicara las proyecciones que dijeron estas comisiones técnicas de cuánto va recuperarse para el seguro social con este Decreto, de cuanto estamos hablando en una proyección hipotética de lo que está en mora, cuanto es que se tiene la proyección que se puede obtener con este decreto, lo felicito al diputado Edwin por ir encaminado al fortalecer el seguro social, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval López manifestó: Gracias Señora Presidenta, me parece de que es muy importante que en esta deuda que se mantiene contra el seguro social se puede establecer los montos que se puedan recuperar es muy importante para este Pleno conocer con transparencia cual son esos escenario que pueden darse en el sentido si son cuatro, cinco, cuanto es lo que

está en juego porque aquí es necesario tener un balance, un balance institucional, un balance social y allí es donde se tiene que decidir en tal sentido, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León: apuntó: Gracias Señora Presidenta en funciones, gracias compañeros, esto en primer lugar tubo como paraguas, como egida, acuérdense el decreto donde le dimos la facultad al IHSS de depurar sus estados contables, eso paso hace algún tiempo ¿Por qué? Por lo que dijo muy bien el amigo Rasel Tome que básicamente habían unas empresas que ya habían creado y que toda vía en libros del Instituto Hondureño de Seguridad Social mantenía esos números y presentaba algunas cantidades que realmente no estaban en posición de él y por lo tanto se le autorizo depurar y sanear esos estados contables, me acuerdo que en su momento casi a manera anecdótica el Doctor Germán Leitzelar expuso aquí el ejemplo que tenía por ejemplo a la moda de París como morosos del Instituto Hondureño de Seguridad Social y este ya no existe, posteriormente el amigo Yuri Sabas estableció sin dar números ni nada, me extraña que a él no le hayan hecho esa pregunta y miro que habían muchas empresas sobre todo me acuerdo que Yuri me hablo sobre una empresa que se llama Casmul que una vez que se le obligo a que pagara lo adeudada prácticamente se estaba llevando a la quiebra, una empresa independiente, exportadora de bananos, me acuerdo, entonces él decidió darle la oportunidad de que en primer lugar para gozar de la amnistía tenían que acercarse y pagar de inmediato o bien documentar la deuda, es decir, y por lo tanto firmar a documentos que en derecho son necesarios que en dos años la iban a pagar, aplicando siempre que no se debe cobrar las multas, recargos, etc, entonces resulta que empresa pequeñas se dieron cuenta que en dos años lo

que tenían que pagar sobrepasaba un Millón de Lempiras más seguir pagando la cuota de sus trabajadores y la cuota patronal, entonces se amplió el período de ir a documentar la deuda, para que, terminaría según esto un período de dos meses veinticinco días que terminaría el 31 de octubre del 2017, y una vez documentada esa deuda el plazo sería hasta cinco años gozando lógicamente del no cobro de la multa y recargo, sino lo hace se ve obligado a pagar una vez que paso este período pagar todo sin el goce de las multas y recargo, y ¿Por qué cinco años? Por lo que yo les dije, porque era imposible para las empresas pequeñas poder pagar mensualmente cuotas arriba del Millón de Lempiras y en efecto compañeros(as) y con buen criterio lo dijo, ya la junta interventora tiene un reglamento para establecer algunas situaciones aleatorias en realidad al cobro y al pago de esta deuda.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López puntualizó:

ARTÍCULO 1.-

Suficientemente discutido

A votación

Con la aclaración hecha a la Honorable Diputada Gabriela Núñez de que existe un reglamento para estos arreglos de pago del IHSS y los deudores

APROBADO

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADA

- 5) La Secretaría anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a autorizar a las Corporaciones Municipales de todos los Municipios de Honduras, para que dentro de sus prioridades y planes de desarrollo social puedan adjudicar y suscribir Contratos para construir Mercados urbanos y rurales y/o Terminales de Transporte Terrestre y obras de interés público, local, departamental, regional y nacional con Empresas del Sector Privado con fondos de estas, quienes utilizando los Programas de financiamiento y líneas de crédito especiales que están disponibles en BANHPROVI-BANADESA y el Banco Central de Honduras a través del sistema Financiero Nacional acceden a esos fondos de redescuento por las diferentes vías o productos financieros que ofrecen los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, tales como el Fideicomiso; transacción especial, constituyendo garantías reales propiedad del dueño del proyecto y Contratos de Línea de crédito garantizadas con limitación de suma, cuyas condiciones de crédito sean de largo Plazo , de bajo costo financiero y se trasladen al beneficiario final; tales como Locatarios, vendedores ambulantes, buhoneros, transportistas que participen como Mipymes o estén en el mercado informal de la economía tales como:

1) Se autoriza en este sentido a los Banco redesccontantes partiendo del Banco Central de Honduras BANHPROVI-BANADESA y demás banco intermediarios la aceptación de garantías y pagares y contratos de arrendamiento con promesa de venta que son los instrumentos de intermediación financiera del desarrollador o inversionista, las municipalidades y los locatarios, buhoneros, vendedores ambulantes

y transportistas, los que serán cedidos y aceptados por simple endoso;

2) Las condiciones de créditos para estos préstamos a este sector se denominará y otorgaran de la siguiente manera:

a) facilidad de préstamos con plazo de 10 a 20 años;

b) Aceptación de los avalúos de las propiedades otorgadas en garantía hasta un 85% de su valor crediticio;

c) Otorgamiento y aceptación de garantías colaterales objeto de sesión al banco redescantante de pagarés, contratos de arrendamiento con promesa de venta cedidos por simple endoso u otros que se puedan ofrecer para facilitar la operación y cierre finan del financiamiento;

d) los prestamos adjudicados gozarán de un período de gracia por siete años con pago solo de intereses a favor de locatarios, buhoneros, vendedores ambulantes y Trasportistas y los agrupados en las MIPYME; y,

e) Los desarrolladores, llámese constructora, inversionista adjudicado por el ente municipal locatarios, vendedores ambulantes, buhoneros y transportistas estarán exentos de pagar a los bancos la comisión por desembolso, aceptación de pago anticipado si penalidad de ningún tipo.

Así mismo se autoriza al servicio de administración de renta SAAR eximir del pago de MONOTRIBUTO al estar en vigencia o en su defecto del impuesto sobre la renta, impuesto sobre venta activo neto y aportación solidaria, impuestos de importación para compra de equipo y cualquier otro impuesto aplicable con el fin único de que este beneficio sea transferido a los usuarios mediante la reducción de costos.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe externó: Si tengo una consulta en cuanto a estos proyectos se van a tener financiamiento de BANHPROVI-BANADESA o instituciones del sistema financiero, pero a su vez está diciendo que va a un período de gracia de siete años, sin embargo durante esos primero siete años el proyecto, o la alcaldía va a tener que pagar servicio de la deuda por las obligaciones o los montos que se inviertan para la construcción de las obras, entonces hay un déficit en esos primero siete años, quisiera saber cuál es el criterio utilizado para permitir esto porque definitivamente al tomar los recursos, al menos que BANHPROVI también le de los siete años de gracia para la implementación de estas obras, si no fuera así creo que habría un problema financiero que sería una Ley difícil de implementar, una ilusión para el desarrollo de las comunidades, entonces si hay una respuesta para quienes dictaminaron sería importante, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tome Flores exteriorizó: Muchas gracias Diputada Presidenta, hemos tenido la oportunidad de conversar con desarrolladores de estos proyectos de mercado, hay un proyecto que se llama MERCOIN que lo han de conocer los de Santa Bárbara porque está allí Candelario Reyes que es alguien de la fundación que es muy conocido allá y me lo pudo mostrar ese tema, lo que me preocupa a mi aquí que eso es lo que no está muy claro es ¿Cuál es el propósito de esta Ley? Amarrar a los alcaldes con COALIANZA o que es lo que estamos queriendo plantear, segundo; en esta Ley ¿Qué es lo que quiere aprobarse? O que es lo que estamos queriendo plantear, segundo, en esta Ley ¿Qué es lo que quiere aprobarse? que los alcaldes puedan realizar contratos por más allá del período de los cuatro años, segundo. La tercera pregunta, si

he tenido también conocimiento porque fuimos al Banco Nacional de Desarrollo Social (BANADESA) incluso con varios alcaldes de todos los partidos, ahí había del Partido Nacional, del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), alcaldes liberales que estaban accedendo unos fondos de Banco Nacional de Desarrollo Social (BANADESA), pero dicen que ya Banco Nacional de Desarrollo Social (BANADESA) no los administra y pasaron ahora a BANHPROVI ¿Qué es lo que estamos aprobando? porque no está muy claro en la lectura que realizó el Secretario, así que me gustaría que el Diputado que presentó el Proyecto o la Comisión Dictaminadora nos aclarara esas tres inquietudes, si va a quedar abierto, si desarrolladores como MERCOIN van a poder participar, si solo es para la gente de COALIANZA, segundo si van a desarrollarse con BANHPROVI puede hacerlo por cualquier otro instituto, no por cualquier banco del sistema financiero mediante fideicomisos o cual va ser el mecanismo para acceder a estos fondos, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio manifestó: Muchas gracias Presidenta, un poco de lo que me preocupa lo mencionó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores porque la Ley prohíbe que los alcaldes se endeuden un poco más de su período y creo que autorizando un alcalde que se puede endeudarse una alcaldía ahorita donde talvez él no está ni como candidato a la alcaldía para los próximos cuatro años es preocupante, porque él puede tomar represalias contra la persona que viene a endeudar la alcaldía más allá de su capacidad para pagar y creo que tenemos que tener mucho cuidado con la vigencia de esta Ley, si esto se pasa tenemos que garantizar que por lo menos serían las nuevas corporaciones municipales que inicien estas cosas, porque es preocupante autorizar

personas para endeudar las alcaldías más allá de su período, gracias Presidente.

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Tiene la palabra Asesor de la Comisión Miguel Izaguirre para evacuar las inquietudes presentadas.

El Señor Miguel Izaguirre, Asesor de la Comisión puntualizó: Buenos días Honorables Diputados, le voy a contestar a la Honorable Diputada Gabriela Núñez donde dice “los préstamos por siete años con pago solo de intereses a favor de locatarios, buhoneros, vendedores ambulantes” esta Ley se socializó con BANHPROVI y Banco Nacional de Desarrollo Social (BANADESA) para que ellos puedan solo pagar durante siete años solo los intereses ¿Por qué se ponen muchas figuras acá? tenemos el caso del Alcalde Crivelli y de Choloma que tiene una obra de aproximadamente sesenta millones de lempiras y actualmente no la puede poner en marcha, porque si bien es cierto en estos procesos tienen que haber garantías como dice el Diputado Rasel Tomé que más adelante en otros artículos van las garantías y esta ley viene al Congreso por este período, vino en este sentido solo por tres municipios que son los municipios de Lepaera, San Marcos de Colón y Trinidad, de Santa Bárbara que son proyectos que estuvieron en COALIANZA y no pudieron avanzar. En el Artículo 3 las municipalidades tienen las atribuciones siguientes y nos vamos al numeral 15) celebración de contrato de construcción, mantenimiento, administración de los servicios públicos u obras locales con entidades públicas privadas, según su conveniencia de conformidad con la Ley. Cuando las municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de éstas podrán

utilizarlas y recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos correspondientes a las municipalidades”, éstos son unos proyectos que solo duran el período de construcción que es aproximadamente de doce meses más el período que sería una donde los locatarios pasarían a ser propietarios del bien mueble y los mecanismos de financiamientos son amplios, para que los usuarios puedan otorgar a línea de crédito, el usuario final. Esta Ley lo que hace también para el Diputado Rasel Tomé está separando a COALIANZA, actualmente las municipalidades van a ser directas. En el Artículo 4 ahí dice el sistema que va utilizar va ser abierta para que cualquier empresa con cualquier municipalidad pueda presentar bajo una garantía y fianza de sostenimiento de oferta.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez enfatizó: Continuamos con la votación compañeros.

APROBADO

ARTÍCULO 2.- Cualquier empresa del sector privado; constituida conforme a nuestras leyes que demuestre interés de ejecutar un proyecto que propenda a resolver o paliar el problema social que enfrenta las municipalidades de Honduras en el sentido de solucionar la ocupación indebida por parte de los vendedores ambulantes, buhoneros, transportistas puntos de taxis sobre áreas de uso público como; calles y avenidas, aceras, áreas verdes, carreteras, intersecciones viales, plazas públicas, parques; de los municipios o ciudades, deberá plantear y entregar una iniciativa debidamente documentada a la Municipalidad donde se focaliza o estima el lugar a realizar el proyecto, el cual puede ser de dos modalidades: que la municipalidad otorgue el bien inmueble o terreno dispuesto para

construir el proyecto y también pueda optarse para que el inversionista privado lo constituya, la que deberá ser acompañada del plan de inversión, plan de ejecución, planos con diseños constructivos, de análisis financieros, constancia de capacidad crediticia, estudios de factibilidad; tiempo de ejecución de la obra, fecha de entrega; a efecto de desarrollar y construir uno o más proyectos de Construcción como Mercados urbanos y rurales y/o Terminales de Transporte Terrestre, calles, pasillos turísticos, La Municipalidad después de treinta días calendario de haber recibido y analizado la factibilidad del proyecto contenida en la propuesta de la empresa, someterá al Pleno de su corporación la Petición recibida del proyecto para su aprobación; cinco días después de haberse aprobado el proyecto en el pleno de la corporación, la municipalidad notificará al Inversionista y lo convocará para trabajar en la planificación, documentación y adjudicación de recursos, esta etapa no deberá ser superior a setenta días a partir de la notificación, el proceso documental no deberá exceder de 120 días calendarios, sin embargo la municipalidad una vez cerciorada y notificada que la totalidad de los recursos financieros exclusivamente para estos proyectos ya se encuentran aprobados para el Proyecto por una institución bancaria. Podrá emitir una orden de inicio sin más preámbulo ya se encuentran aprobados para el proyecto podrá emitir una orden de inicio sin más preámbulo.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios externó: Muchas gracias Señor Presidenta, buen día a todos los compañeros y compañeras diputadas. He visto con preocupación el primer Artículo, pedí la palabra para hacer algunas consultas y no fue posible porque ya he sabido que cuando una municipalidad se va endeudar viene a este Congreso a pedir esa autorización, cuando transcurre su período de

gobierno, sin embargo así pasó, pero también aquí en este Artículo miro que no se establece la modalidad o el tipo de contrato como la alcaldía va acceder a esos recursos, porque dice que puede disponer de bienes cuando en la Ley de Municipalidades le prohíbe a la Alcaldía enajenar los bienes, entonces me gustaría que la Comisión nos explique, bajo que figura jurídica es que va a operar estos contratos si la alcaldía tiene vedado ese derecho a disponer de los bienes municipales o a enajenarnos para propósitos o fines mixtos o privados, porque esto podría entrar en contradicción, aparte que ahí habla de la alcaldía municipal en el primer Artículo, en cambio en este segundo habla de la Corporación Municipal, entonces entraría en contradicción el Artículo 1 con el Artículo 2, muchas gracias, espero que nos dé respuestas la gente de la Comisión o sino el encargado, el técnico que esta en este momento, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López exteriorizó: No, para dejar algo bien claro, todo contrato que firma una institución pública, cuyos efectos pasan a otro período de Gobierno tienen que venir acá, nadie está eximiendo de esa atribución constitucional que tiene el Congreso en estos decretos, lo que pasa es que podrá ser que se firme un contrato donde no prolonguen esos efectos al siguiente período, en ese caso ya no tiene necesidad de venir el contrato al Congreso Nacional, eso queda bajo la responsabilidad de cada corporación determinar si esos efectos proponen al siguiente período y tienen que venir acá y cualquier banco no le va a financiar un proyecto si le hace falta este requisito a un proyecto de este tipo, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, como le manifestaba éste ha sido un

tema que hemos estudiado y hemos atendido corporaciones, mire lo que yo miro es que este Decreto está muy reglamentado, hay demasiado y más bien yo pediría que la Comisión de Estilo debería de subsanar mucho aspecto repetitivo, pero puedo explicar un poco lo que planteaba el Diputado Mario Alexander Ayala Turcios porque es que la corporación mantiene la nuda propiedad, sigue siendo propietario del bien a los locatarios se les extiende una escritura de posesión de local, pero el bien siendo municipal y por eso es que se avanza con BANHPROVI y se va desarrollando por las alcaldías así como entran, claro ese bien le permite al locatario tener acceso a crédito y puedo irlo pagando y hasta al final la alcaldía le extiende un documento que lo acredita como propietario de ese local, así han funcionado los mercados, a mí lo que me preocupa, pero ha aclarado un poco el experto que está aquí de la comisión de finanzas que queda abierto, que no está amarrado a COALIANZA, en primer punto. El segundo aspecto que cada corporación va a permitir que llegue un desarrollador que es el que va ser las gestiones ante BANHPROVI triangulando con las corporaciones para desarrollar el proyecto y que siempre queda como explica el colega Mario Pérez la obligación de venir al Congreso si pasa del período de la corporación, si es así estamos dentro de la norma constitucional y de la Ley de Municipalidades, que lo que estamos autorizándoles es que puedan desarrollar proyectos de los mercados lo más favorables, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó:

ARTÍCULO 2.-

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 3.- La Empresa Inversionista que adjudico la Municipalidad para construir el Proyecto; durante el tiempo que dure la construcción, pondrá a disposición de todos los usuarios y beneficiarios; el plan de ventas conteniendo los requisitos mínimos para optar al crédito bancario, las condiciones de crédito y las obligaciones que debe asumir cada uno. Con los pagos que reciba el inversionista privado del banco intermediario por cada venta de un local ubicado en el mercado y/o en una terminal de buses podrá repagar la obligación contraída con el banco intermediario que facilitó los fondos para construcción del mercado y/o terminal. Al quedar concluido y terminada la última etapa de construcción del proyecto, el destinatario final del préstamo ya aprobado y desembolsado a su favor por el intermediario financiero ejercerá la ocupación de su local en condición de propietario respondiendo por la obligación contraída, el cuál amortizará conforme a las condiciones que fueron aceptadas por él.

En la discusión de este Artículo 3, intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, según tengo entendido en el Artículo 72 creo la Ley de Municipalidades establece que los bienes municipales no pueden ser enajenados, al no ser enajenados quiere decir que no podrán ser vendidos, aquí la figura que se está utilizando es de compra-venta, entonces como es posible que un tercero va a poder vender un bien a un particular cuando el terreno es de la alcaldía, entonces me gustaría que la comisión nos explique cómo es posible que se esté violentando la Ley de Municipalidades en ese sentido como se acostumbra en este caso es un contrato de comodato, no un contrato de compra-venta, que al final esos bienes pasan al municipio, pero no

es que va a poner lotes en terrenos que son municipales, entonces me gustaría que la comisión nos explique para no violentar la Ley de Municipalidades donde habla que no podrán enajenarse bienes municipales.

El Honorable Diputado Gustavo Agurcia puntualizó: Gracias Señor Presidenta, consideramos que en ese sentido debemos de ser más específicos por qué no podemos aprobar una Ley en casos específicos, yo diría que habría que separar cosas especiales como es el caso de construcción de mercados, apoyando un poco lo que decían los compañeros hay municipalidades que tiene por ejemplo terrenos ejidales donde se pueden desarrollar un proyecto por ejemplo dando concesión a una empresa para la ejecución de este proyecto o que la municipalidad también haga una inversión con los mismos locatarios, pero al final estos locatarios tiene que seguir siendo de la municipalidad al pagar lo que es el acuerdo que se obtenga tanto con la entidad financiera como con los locatarios, al final estos bienes pasan siempre al municipio, creo que aquí deberíamos de separar esto o al menos que la municipalidad compre el terreno no sé cómo quedaría la situación porque hay casos repito donde los terrenos son ejidales y en otros casos se puede dar también que la municipalidad compre un terreno junto con los locatarios o el inversionistas para desarrollar dicho proyecto, entonces no se aquí como podríamos separar estas dos situaciones porque si no allí va a quedar una situación que al final le puede traer incluso situaciones al mismo alcalde o la corporación municipal, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Gracias Señora Presidenta, para aclarar un poco lo que decía lo que el diputado Ayala que está más adelante en el Artículo 6, podrá darse

el caso de que un terreno sea municipal y el Artículo establece que la municipalidad lo podrá vender al privado que va a construir, esto no contraviene la norma establecida en la Ley de Municipalidades, y lo explico porque, existen dos tipos de bienes nacionales, uno que son de uso público, como los parques, las playas, los ríos, (etcétera), los podemos usar cualquiera de nosotros y existen otros bienes nacionales que no son de uso público un carro del Estado por ejemplo que aunque sea un bien nacional no puede uno abrirlo, prenderlo y llevárselo, el Artículo de la Ley de Municipalidades de uso público y todavía los ejemplifica como avenidas, puentes, riveras, (etcétera), esos son los que no pueden enajenarse, pero cuando la municipalidad le da el dominio pleno por ejemplo de un terreno alguien para que construya su casa a cambio de un valor económico, le está enajenando un bien nacional, pero que no es de uso público, eso es lo que está planteado en el Artículo, no podrá darse para que se construya un mercado un lugar que fue donde funciona un parque un lugar que fue destinado para área verde, pero si fue un terreno municipal que no cae en estos ejemplos perfectamente lo podrá enajenar la municipalidad para que se construya una obra como está y todavía lo dice el Artículo, “previo valor establecido por la Procuraduría General de la República” no va ser un valor que se lo van a inventar los regidores o el alcalde, deberá a ver un evaluó por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) para que pueda darse esa transferencia del bien, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez externó:

ARTÍCULO 3.-

APROBADO

ARTÍCULO 4.- Las Municipalidades deberán recibir de parte del inversionista privado una garantía bancaria o fianza (lee fianza) por sostenimiento de oferta de un 15%, con una duración de 6 meses, la garantía de cumplimiento de contrato debe ser de un 15% cuando el monto sea hasta cincuenta millones (Lps.50,000,000.00), cuando el valor supere los cincuenta millones la fianza por sostenimiento de oferta debe ser de un 10% y la fianza cumplimiento de contrato debe ser de un 15% todas estas fianzas son calculadas sobre el valor total del proyecto y una garantía de calidad de obra por tres años (3años) de un cinco (5%) por ciento del valor del proyecto, la Municipalidad en conjunto con el inversionista privado socializaran el proyecto, una vez socializado el proyecto pondrá bajo su tutela coordinará que los beneficiarios del proyecto, buhoneros, vendedores ambulantes o transportistas abandonen las áreas públicas ocupadas, no permitiendo el retorno ni la sustitución de otros locatarios, para lo cual deberá aplicar las leyes correspondientes. Con esta modalidad el inversionista Privado, generará las ventas de cada local para lograr devolver el dinero al intermediario financiero que otorgó las facilidades y condiciones para construir el proyecto.

En la discusión de este Artículo 4, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Diputada Presidenta, mire, yo creo que aquí nadie está en contra si nos llevaran un poquito más explicado este Decreto, un poquito más la lectura el de la pantalla lo lleva que no nos deja ni siquiera verlo, están generando sospechas en algo que debería ser totalmente transparente, ¿Por qué? Los que hemos entendido el problema que tiene las corporaciones sobre como poder desarrollar mercados, estaciones, sabemos que esto es una realidad y una necesidad y que se ocupa para poder efectuar acceso a líneas de financiamiento eso es lo que esta Ley solo tiene un

propósito darles condiciones para que puedan ir a BANHPROVI y a estos lugares donde está, se tiene la capacidad de acceder, pero no lo han podido hacer los alcaldes, allí están esos recursos, ahora me parece que hay algunas cosas que preguntaban mis compañeros que no quedó muy claro, que expliquemos un poco esto del inversionista privado, sabemos que está la corporación municipal que representa los interés de todo ese pueblo, municipio, por otro lado está el inversionista privado en estos casos a estos inversionistas privados se les permita desarrollar ese mercado, ¿Cómo poder establecer la función de la entrega al final al locatario? Que a ése es el que queremos beneficiar porque no se trata aquí de venir arreglarle a un inversionista privado, se trata de cómo las corporaciones puedan resolver un problema social que es los locatarios que es queriendo tener condiciones de un puesto y al final el consumidor que es la ciudadanía que va a los mercados, así que me gustaría que pudiéramos llevar esto explicando para poder votar de forma consciente, le pido al Secretario que nos ayude con eso, muchas gracias Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera expresó: Jorge Ramos es que estoy ocupando el cubículo de Chacón, gracias Señora Presidenta, si por favor me bajan un poquito para leerlo desde el principio por favor, tengo una consulta, de repente para un abogado o para la comisión, allí está perfecto, dice: "Las Municipalidades deberán recibir de parte del inversionista privado una garantía bancaria o fianza por sostenimiento de oferta".. me parece, yo no sé últimamente se han inventado esto de sostenimiento de oferta, a nadie lo pueden obligar a firmar un contrato que no le conviene firmarlo, o sea existe las negociaciones, para poder llegar a un acuerdo económico con la municipalidad o quien sea, pero una vez firmado el

contrato se le puede obligar que lo cumpla, pero si alguien presenta una cotización por x cantidad y de repente se dio cuenta de que tuvo un error o que cambiaron los precios en el mercado, o cualquier problema que tuvo la empresa porque tendría que pagar por no firmar un firma un contrato que no le conviene firmarlo, entonces me parece que ese 15% de sostenimiento de oferta lo veo hasta, no sé, quisiera consultar con un abogado o con la comisión, porque un contrato de sostenimiento de oferta, si yo quiero presentar una oferta a alguien y de repente no me conviene por cualquier razón, porque tendría yo que estar obligado solo por presentar una oferta, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo estuve leyendo, estuve viendo este proyecto de Ley, me suena muy interesante, primero porque nos estamos centrando a veces en el inversionista privado, pero la realidad es que las alcaldías ya nos son sujetas de crédito, no hay forma que ella sola puede ejecutar un proyecto de esto, y aunque hayan fondos en cualquier entidad bancaria nunca lo va a poder accesar porque no tiene la capacidad, o alcaldías que manejan un presupuesto de Cien Millones y manejan una deuda de Quinientos Millones, entonces viendo esta posibilidad yo lo veo así, veo a la municipalidad que puede ser socia de esta posibilidad, de este proyecto, presentando el bien y mueble, después le quitamos el dolor de cabeza que puede negociar según sus capacidades con los buhoneros, en las calles que nos está quitando esa belleza de algunas ciudades y resulta que se puede hacer todo de manera ordenada como ya lo hemos visto en otros países y en otras ciudades aquí en Honduras, de dejar establecido mercados, plazas comerciales, el transporte, entonces es cierto vamos un poco rápido, pareciera que la

computadora camina un poco rápido, pero estamos entendiendo muy bien dónde va el mensaje, yo siento que al pedir una fianza de sostenimiento de oferta en el sentido, dejar varadas a las municipalidades y que hayan hecho un movimiento y después la empresa no se haga responsable a construir y que por dar una oferta muy baja allá dejado a fuera a otros inversionistas que si tiene el capital, el presupuesto para hacerse cargo de la obra, yo lo estoy viendo bastante bueno, bastante posibilidad, obviamente los que no tenemos Cincuenta Millones no vamos a competir en esto, aquí estamos para legislar y darle oportunidades a las alcaldías, a las corporaciones, sea cual fuera no importa que es de X partido, creo que es una buena posibilidad y por eso estamos votando y poder hacerlo de la mejor manera efectiva, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Señora Presidenta, no en relación a lo que establecía el Diputado Rasel Tomé Flores, completamente de acuerdo con las apreciaciones de Rasel, solo en Santa Bárbara tenemos varios municipios que tiene la necesidad de construir mercados municipales, allí está Casaña y Alejandra que son testigos, un alcalde del Partido Libre por ejemplo no pudo desarrollar esta obra, Marlen en Colinas por no tener un modelo legal que le permitiera hacerlo, aquí más bien nos estamos apartando del Esquema COALIANZA y dejar este tema entre el inversionista, los bancos y la alcaldía, nosotros hemos impulsado un mercado en Trinidad, Santa Bárbara y no lo hemos podido desligar de COALIANZA y yo he ido personalmente varias veces con el alcalde y va dictamen que ya viene otro dictamen, que viene otro dictamen, nunca se nos fueron los cuatro años de gobierno y no empezamos el mercado, entonces este modelo busca darle

agilidad, apartarse de COALINZA y cubrir cualquier tema legal, al final cualquier inversionista puede construir un mercado, pero no le va a llamar mercado le va a llamar Mall, y no necesita esta Ley, necesita la plata para hacerlo con los requisitos ambientales, (etcétera), la idea es que estos mercados siempre tengan el carácter de que sean municipales que la autoridad municipal allí ejerza funciones y van destinados a locatarios que no pueden pagar un local en un Mall o lo que vale la renta en un Mall de un nivel más alto, así palabras menos, palabras más, mejorándolo al final la intención es muy buena, dándole la intención a muchas municipalidades de Honduras que construyan mercados municipales como decía Cristhian que no tiene el dinero para hacerlo al igual que terminales de buses que es importante ordenar este tema en el país, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera puntualizó: Sí, yo veo positivo este proyecto de Ley Presidenta, nosotros tenemos en la ciudad de San Pedro Sula más de cinco mil vendedores en las calles de la ciudad, y ya van ocho años, dos alcaldes municipales que no han podido desarrollar un proyecto de mercado a la par de la central de buses que incluso es un terreno que fue donado bajo esa condición de construir un mercado para los vendedores en la ciudad, pero no ha sido posible para los vendedores en la ciudad, pero no ha sido posible, yo creo que esta historia de que cuenta el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López se repita también en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés así que nosotros apoyamos esta iniciativa le damos el visto bueno y nuestro voto para que definitivamente se puedan desarrollar estos mercados municipales y beneficiar básicamente a quienes en ciudades como la ciudad de Tegucigalpa y la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés

desarrollan sus ventas de forma informal o de manera informal en la vía pública, muchísimas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 4 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- Las corporaciones municipales están obligadas a respetar la libre movilidad y desalojo de las calles como lo manda la Constitución de la República en las leyes de paz y convivencia, el no cumplimiento de esta disposición y en la cual se afecta el orden y la circulación libre de las personas y vehículos y que ocasione ante los cabos de la inversión y que se revisen el proyecto la fiscalía de oficio procederá a las sanciones civiles y penales.

En la discusión de este Artículo 5, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Honorable Señor Presidente yo creo que este Artículo deberíamos de suprimirlo, realmente no tienen ninguna razón de ser, la Municipalidad tiene esa atribución colocar el orden vial, evitar el caos y la fiscalía tiene la atribución de ejercer la acción o sea este Artículo propongo a la comisión que se suprima.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Totalmente de acuerdo con el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, lo establece la carta magna, creo que hay que suprimirlo, no sé si la comisión lo acepta o votamos la eliminación, Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Si se acepta, y diría yo todos estamos de acuerdo que se elimine, solo cuidando algo no podría la corporación meterse en un proyecto de

esta construcción y a fuera del permitir la venta ambulancia (etcétera). Porque quebraría los locatarios que se animarían hacer el esfuerzo de comprar un puestecito ahí y estarlo pagando con sacrificios, así que en el entendido de que la comisión de estilo pueda en algún artículo establecer de que las municipalidades deben cooperar en potenciar que la obra tenga éxito, entonces que se elimine este artículo pero que se rescate en esencia este tema que creo que fue lo que quiso decir la comisión de dictamen, gracias Señor Presidente.

Quedando ELIMINADO EL ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.- En el caso que las municipalidades sean propietarias del bien y Inmueble donde se debe contribuir los mercados o terminales de transporte terrestre, ésta debe transmitir el dominio y el bien inmueble con un registro para ese único propósito a favor de la empresa constructora la que debe cancelar su valor en la forma establecida en el convenio que se suscriba, previo dictamen de la Procuraduría General de la República sobre el valor del inmueble.

En la discusión del Artículo 6, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera exteriorizó: Gracias Señor Presidente, escuchando este Artículo se contradice con el espíritu, porque al traspasarle el dominio a la constructora deja de ser municipal y se convierte entonces en un bien privado, administrado que puede ser por la municipalidad entiendo yo, por un lado y por otro lado el riesgo que se corre ahí también es que deja la posibilidad de que también la municipalidad pueda adquirir un bien privado para luego traspasarle el dominio a una constructora a un inversionista, entonces hay que revisar bien ése Artículo porque en la parte introductoria deja abierta esa posibilidad, diría como sugerencia que sea únicamente bienes

municipales y en segunda instancia que también el municipio sigue conservando el dominio sobre ese inmueble esas son las dos sugerencias señor Presidente muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Totalmente de acuerdo que, si es de un privado para que va ser la vuelta y pasar por la municipalidad comprándole y después vendérsela a otro privado, eso no, no lo contempla el Artículo, pero no nos olvidemos de algo, el puestecito se le va vender al propietario, él se convierte en el dueño de ese pedacito de tierra, de ese local en un mercado.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Pregunta el Diputado Pérez López quien se lo va vender la constructora o la alcaldía.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López apuntó: La constructora se lo compra a la municipalidad desarrolla el proyecto con la inversión privada o con préstamos ect. Como está establecido, pero el locatario una vez que termina de pagar el local del mercado tiene que recibir una escritura pública que lo acredite ser el dueño de ese local, si no, no tiene sentido entonces el Proyecto, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, me preocupa la forma como se está legislando porque se contradice desde el Artículo 70 al 72 lo que se está haciendo, no confundamos lo que son ejidos de un municipio con los que son terrenos de un municipio, elegido eso es una afición jurídica, en cambio el terreno es algo concreto, algo físico, cuando

habla el Artículo 72 de los bienes que no se pueden almacenar de la ley de municipalidades es que no pueden venderse, pero cuando se puede vender es más en el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece hasta cuanto se puede vender de elegido o sea del derecho de tierra que son quinientos (500) metros cuadrados, entonces me gustaría que la Comisión de Dictamen y la comisión o el encargado que anda aquí de parte del Gobierno pudiera revisar eso, porque la figura que se utiliza en estos casos no es contrato de compra venta, es un contrato de comodato, eso sí estaría de acuerdo a la ley de municipalidades y no estos contratos que estarían dejando, que pasaría si la persona que almaceno el bien no cumple, ese bien pasa a un privado vía remate por ejemplo, entonces me gustaría que responsablemente revisemos eso porque no es lo mismo lo que se está legislando en este momento con lo que autoriza la ley de municipalidades del Artículo 70 al Artículo 72, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez enfatizó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, aquí bueno por experiencia ocurrida en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso sucede de que la preocupación mía va en el sentido de que normalmente los valores catastrales casi nunca coinciden con los valores de mercado, en Danlí por ejemplo se concedió la terminal la construcción de la terminal sus valorada, un precio bastante bajo con respecto al valor del mercado, entonces la compañía constructora fue y adquirió un préstamo cuatro (4), cinco (5) veces más del valor adquirido, entonces había que regular eso, porque a quien le vamos a creer si al valor catastral o al valor de mercado, entonces esa es una preocupación sobre todo cuando vamos hacer traspaso a la compañía constructora.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio externó: Gracias Señor Presidente, Presidente no dudo que aquí hay buena intención, pero estamos en Honduras todavía y a muchas veces no es que un alcalde es corrupto, simplemente quiera ayudar a un amigo o hacer algo bueno y estamos dando bastante autoridad a personas que pueden estar saliendo de sus gobiernos, estamos en estas leyes navegando en aguas peligrosas, la peor cosa para tener un irresponsable es tener crédito autorizado y aquí estamos autorizando las alcaldías para hacer muchas cosas, sin tener que buscar permiso Presidente, sugiero que analicen bien y tratar de hacer las cosas correctamente porque creo que las ideas están correctas pero las autorizaciones ya son enormes, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Muchas gracias Diputado Presidente, siguiendo con lo que se siente aquí en la Cámara que todos estamos buscando establecer condiciones para resolver algunos problemas sociales, pero además respetar porque esa es la obligación de nosotros el ordenamiento vigente, la Ley de Municipalidades, la Constitución, las atribuciones que tenemos, entonces debe de establecerse y es mi sugerencia que esa transferencia el dominio debe ser condicionado y así debe de decirlo el alcalde cuando comparezca ante notario público, que es condicionado para el único efecto de desarrollar mercados municipal, eso debe de quedar en una cláusula establecida en el instrumento público, no es una transferencia del bien inmueble para que haga lo que quiera el inversor privado.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Perdón Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y que sea a perpetuidad.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Porque es que lo que quiero llevar Diputado Presidente que el colega y Abogado Mario Ayala tiene razón en sus preocupaciones, pero lo que nos ha pasado aquí en Honduras que no hemos avanzado en el derecho mercantil, en los diversos contratos que pueden de realizarse, en los fidecomisos, en varias figuras, entonces se utiliza el procedimiento más tradicional que es la compra venta, que es la transferencia del dominio, si se va realizar ese que es el procedimiento más tradicional, entonces que se establezca condicionado, que el alcalde cuando realice eso que dice ahí transmitir el dominio del bien inmueble condicionado para desarrollar el mercado municipal aprobado en las sesión de corporación, si es así nosotros estaríamos apoyando este Artículo, si no, no podemos darle un cheque de que puedan transferir los alcaldes, muchas gracias diputado Presidente.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Quisiera consultar el por qué aquí se refiere a la empresa constructora, cuando no necesariamente va ser la empresa constructora la inversionista y veo que aquí aparece ya como que fuese una figura anticipándose a algunos proyectos que quizás nosotros no conocemos, pero está bastante dirigido a calificar a la empresa constructora, entonces quisiera más bien una aclaración por parte de la comisión y si fuera así yo preferiría que fuera en todo caso al inversionista o a la sociedad inversionista, porque de lo contrario estamos únicamente entonces todavía aún más dando esta facultad exclusivamente a las empresas constructoras y por otro lado en cuanto al transmitir el dominio del bien

inmueble coincido con lo que dice el diputado Rasel Tomé que no puede quedar como simplemente sin la regulación debida y por el otro lado es que ganan las alcaldías aquí, las comunidades ganan porque se desarrollan, pero las alcaldías al no tener recursos estamos dirigiendo a que venga entonces el sector privado a coadyuvar ese esfuerzo y las estamos separando del conocimiento de Coalianza que aquí aprobamos una Ley de Responsabilidad Fiscal, aquí aprobamos muchas reformas de Coalianza para ver cuál es la participación en los procedimientos de las alcaldías, hago ver esto porque este proyecto ya va bastante dirigido a un propósito que espero que sea para el desarrollo de las comunidades y que no genere complicaciones de tipo legal, muchas gracias.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Me dice la Comisión que acepta la sugerencia que sea el inversionista o a la sociedad porque pudiera hacer que el inversionista contrata, la compañía constructora le pago y punto, no tiene que quedarse con el inmueble y también con la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores que sea para ese fin y que la escritura pública quede claramente establecido, con dictamen de avalúo de la Procuraduría General de la República (PGR).

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez puntualizó: Gracias Señor Presidente, gracias a los compañeros y compañeras, no sé, creo no estar equivocado que ya por lo menos aquí en Tegucigalpa hay dos (2) proyectos que están bajo esta dinámica, regularmente por ejemplo el mercado san isidro aquí en la capital, el mercado zonal belén la persona construye dentro del espacio que le han dado y el solamente es adjudicatario, porque la alcaldía municipal sigue siendo dueña de ese predio, no le autoriza,

él puede cederlo en venta a otra persona o puede dejarlo desheredado, pero tenemos el caso que creo que es el caso del mercado los dolores que está prácticamente bajo esta misma dinámica de esta ley, porque fue una institución bancaria la que construyó el mercado, la alcaldía cedió el predio, pero ahora en qué posición quedan los actuales adjudicatarios, son dueños, son propietarios, ellos pueden vender y ceder a quienes ellos quieran, entonces yo creo que en este sentido lo que debemos de buscar es que las cosas deben de quedar más clara posible y comparto precisamente el criterio de que no se muestra como que va direccionado a determinado proyecto que en este momento se quieran hacer, porque dejaríamos complicadas a las alcaldías en el futuro, se han funcionado aquí en el distrito central el mercado colono usted va está bajo la dinámica de lo que explicaba al principio, pero mercados como la isla y el mercado los dolores están bajo la dinámica de lo que prácticamente está planteando esta Ley, instituciones bancaria o inversionistas que hicieron los mercados vendieron los espacios y ahora ellos son los adjudicatarios pueden vender en cualquier momento el bien inmueble, gracias compañero.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos y a todas, la verdad es que yo miro bastante confuso este proyecto, todavía no entiendo cuál es la esencia, el propósito, porque si es que va a realizarse ahí una inversión privada, entonces porque tiene que meterse la municipalidad, la municipalidad tiene establecido los.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Lo que yo tengo entendido Diputado es que la municipalidad era dueña del inmueble.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes exteriorizó: Pero no es cierto.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: No siempre.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Por eso, aquí está estableciendo las dos condiciones y luego habla de que van a vender los locales, como es que van a vender los locales y la municipalidad va ser dueña del inmueble no entiendo ahí hay una contradicción, hay mercados en el caso de nuestro municipio hay dos mercados municipales, los mercados son de la municipalidad, la gente tiene unos locales, pero lo que paga es un canon paga por usarlos, pero el inmueble sigue siendo de la municipalidad, pero aquí entiendo que se va entregar y se le va decir usted es propietario de esto ya, entonces si va ser propietario entonces como que la municipalidad va ser dueña del inmueble, no veo yo que gana la municipalidad metiéndose en este asunto, a ver si alguien quiere desarrollar un centro en un municipio digamos mediano y va construir este 30 locales, bueno es inversión privada, lo que puede hacer la municipalidad es brindar todas las facilidades de acuerdo a lo que establece la ley para que se concrete esta inversión privada, entonces cual es el propósito de la ley, ahora si la municipalidad es solvente y puede adquirir prestamos entonces desarrolla el proyecto por cuenta propia, pero no entiendo cómo nos están diciendo que va hacer la municipalidad dueña si se pretende vender los locales, la gente va estar pagando para hacer dueña de un local, entonces que pasaría que al final ni vamos a recibir en los municipios el pago del inversionista supuesto, ni siquiera de bienes inmuebles y nos va pasar

al final como nos sucedió en Progreso que como el bien es de la municipalidad la gente no pagaba la energía se acumularon más de 2 millones de energía y es la municipalidad la que después resulta demanda para que pague eso y tiene que hacerse cargo la nupcialidad de pagar la energía y los locatarios dicen no si esto no es mío, esto es de la municipalidad, entonces hay una ambigüedad, yo no estoy diciendo que esto es bueno o esto es malo, si no que me parece que hay demasiadas ambigüedades en este proyecto que nos pueden causar más problemas que benéficos en el futuro.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Yo creo que hay demasiada confusión en este Artículo y ya le buscaron una mejor redacción al mismo yo creo que deberíamos de suspender la discusión de este Artículo e igualmente la discusión de la ley, para buscarle mejores argumentos sobre quién se queda con el bien inmueble yo le entiendo al diputado Pérez al final va ser el locatario, pero mientras eso pasa quien va ser el dueño del inmueble, mejor suspendamos la discusión de este Artículo y la ley y pasemos a otros dictámenes.

Quedando en suspenso el Artículo 6.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez puntualizó: Se había presentado una Iniciativa Señor Presidente que va orientada a ampliar el período de sesiones de este Congreso Nacional hasta el 20 de enero del 2018.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a habilitar las SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL del 1 de noviembre de 2017 al 20 de enero de

2018; firmando los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, María Aracely Leiva Peña, César Humberto Agurcia López, Audelia Rodríguez Rodríguez y Diana Patricia Urbina Soto.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Honorables Diputados(as) cual es el conocimiento la carta magna establece que el período de sesiones al igual que la Ley Orgánica terminal el 31 de octubre, así que el Honorable Diputado Prosecretario José Tomas Zambrano Molina presentó un Proyecto de Ley para prorrogar nuestras sesiones hasta el 20 de enero del año 2018, creo que es un decreto importante por cuestión pido la dispensa de dos debates y lo podamos discutir en único debate.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 En su único debate, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez exteriorizó: Muchas gracias Señor Presidente, no solamente para una ilustración, porque se está presentando con tanta antelación hay algún período establecido para poder ampliar este período, es para ilustración verdad para saber que estamos enmarcados en lo que manda la ley, gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: A usted, lo que pasa Honorable Diputada que posiblemente en el mes octubre haya muy poca sesión o ninguna

debido a la campaña política todas las bancadas han solicitado el permiso correspondiente, un mes antes de las elecciones, si no llegamos a tener decisiones mejor dejarlo aprobado desde ahora, al menos que queramos sesionar todo octubre no hay ningún problema y noviembre también.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó:

Continúa la votación del Artículo 1 En su unido debate

Queda aprobado

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos a suspender la sesión y se convoca para el martes 19 de septiembre a las 3:00 de la tarde.

13.- Se suspendió la sesión a las 2:00 de la tarde.

14.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 19 de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:10 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón

Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alternativo Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

Se entonaron las gloriosas notas de nuestro Himno Nacional.

- 15.- La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor.

Padre Celestial, te pedimos en esta tarde Señor bendito que nos protejas y nos bendigas a cada uno de los que estamos aquí en este Hemiciclo que somos Diputados(as), invitados especiales, miembros de la Prensa y todos los que conformamos este Poder del Estado, particularmente te pedimos que conduzcas bien nuestros pasos, que nos hagas entender que es lo que más le conviene al país, te pedimos dar el discernimiento para poder tomar las mejores decisiones para que todo sea a beneficio nuestro, también te pedimos que bendigas al Señor Presidente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial que tan bien ellos están al frente del país en la toma de decisiones importantes y que de gran maneras los bendigas a cada uno de ellos y a sus familias, todo esto te lo pedimos en el nombre de Cristo Jesús, Amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorables Diputados(as), la última semana ha sido una semana de que han ocurrido algunos desastres naturales, en Estados Unidos afecto fuertemente al Estado de Tejas, el Huracán Irma al Estado de la Florida y mucho al Honorable Heroico pueblo de Cuba y hoy un Terremoto de muy alta intensidad ha ocasionado fuertes daños y pérdidas de vida en México, creo que estos tres (3) pueblos hermanos siempre se han caracterizado con su solidaridad con Honduras cuando hemos tenido desastres naturales. Y yo particularmente tengo agradecimiento especial

con el pueblo de México cuando el Huracán Mitch tuvo una brigada de más de sesenta (60) personas en el Departamento de Choluteca por el espacio de dos (2) meses y su labor fue realmente titánica, así que les voy a pedir que como un acto de solidaridad con los fallecidos podamos guardar un Minuto de Silencio.

MINUTO DE SILENCIO

16.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros remitió los Proyectos de Decretos siguientes: 1) CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2205, suscrito el 12 de septiembre de 2017, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de Ochenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,834,723.07), fondos destinados a financiar la ejecución del “Proyecto Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Secciones II y III”; 2) MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.01/DC/DGC/INSEP/2016 CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, con la Empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; 3) MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.02/DC/DGC/INSEP/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, con la Empresa

Consultora INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCONSUL), a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete; **4)** Aprobar el ACUERDO No.0002- DGAJT – C- 2017, de fecha de 16 de febrero de 2017, enviado por el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mismo que contiene el “ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO”; **5)** Derogar el Decreto No.19-1981, de fecha veintitrés (23) de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno y el Decreto Legislativo Número 47-89 aprobado en fecha veinticinco (25) de abril del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), mediante el cual se oficializó la ESCUELA NORMAL MIXTA CONSOLIDADA “JUSTICIA Y LIBERTAD” de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; **6)** Derogar el Decreto No.155-83 aprobado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), mediante el cual se creó con carácter oficial la ESCUELA NORMAL MIXTA CONSOLIDADA DE OLANCHO en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; **7)** Autorizar al Poder Ejecutivo, para que de forma definitiva, a título gratuito e irrevocable, otorgue mediante Donación a la FUNDACIÓN CAMINO, una fracción de terreno que será segregado o desprendido de otro de mayor extensión, con un área total de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (20,728.639 m²), ubicado en el Valle de El Zamorano, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo el asiento Número 2 Matrícula 786228 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; **8)** Ratificar en todas y cada una de las partes la Escritura suscrita entre THE BANK OF NEW YORK MELLON en su condición de Fideicomisario, Agente Principal de Pagos, Secretario o Agente de Transferencias y el Acuerdo de Compra suscrito entre CITIGROUP

GLOBAL MARKETS INC Y MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH INCORPORATED como Bancos de Inversión y la República de Honduras en su condición de EMISOR DEL BONO SOBERANO hasta por un monto de SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.700,000,000.00); **9)** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO EJIDAL, suscrito en el Municipio de LA UNIÓN, Departamento de Copán, con la SOCIEDAD MERCANTIL GEOTÉRMICA PLATANARES, S.A. DE C.V. (GEOPLATANARES), para el Desarrollo de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica con fuentes Renovables y Sostenibles; **10)** PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2018.

- b) El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison presentó el Proyecto de Decreto orientado a incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una Partida Presupuestaria por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00) para la REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TALANGA, Departamento de Francisco Morazán.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Miguel Edgardo Martínez Pineda expresó: Les rogamos a los compañeros diputados resumir más los Proyectos para que podamos avanzar que hay varios compañeros que están solicitando también la palabra para presentar proyectos.

- c) La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz introdujo el PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Miguel Edgardo Martínez Pineda manifestó: Siempre rogándoles brevedad, que hagan un resumen de Dictamen.

- d) El Honorable Diputado Oscar Ramón Nájera presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), ejecute de su presupuesto período Fiscal 2017, la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) para la Contratación de Mano de Obra Calificada para la Construcción del Proyecto de Electrificación en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón, misma que servirá para hacer el pago a la EMPRESA SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL). Y Autoriza a la Secretaría de Finanzas incluya una Partida Presupuestaria de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00), Ejercicio Fiscal 2018, para pagar a la Empresa (SEL) la mano de obra calificada para el Municipio de Iriona y parte de GRACIAS A. DIOS.
- e) El Honorable Diputado Alberto Chedrani Castañeda presentó el Proyecto de Decreto orientado a crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una Partida Presupuestaria de SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (L.7,000,00000), a favor de las Corporaciones Municipales de SAN MANUEL Y PIMIENTA, Departamento de Cortés, para la Pavimentación con Concreto Hidráulico de CUATRO (4) Y MEDIO KILÓMETROS CUIADRADOS, desde el Municipio de San Manuel hasta la Aldea de Santiago en el Municipio de Pimienta, Departamento de Cortés.
- f) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, presentó los Proyectos de Decretos tendientes a: **1)** Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una Partida Presupuestaria anual de UN

MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,00000), Para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Instalaciones del HOGAR DE ANCIANOS DE SIGUATEPEQUE, pago de Sueldos y Salarios del Personal y Adquisición de Medicamentos; **2)** Autorizar a la Secretaría de estado en el Despacho de Finanzas Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una Partida Presupuestaria de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.5,500,00000), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para La construcción de 50.0 Kilómetros de la Carretera que enlace los Municipios de Lamaní, Comayagua con el Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán; y, **3)** Autorizar la CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO (UAP), adscrita directamente a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y a la Comisión Ordinaria de Finanzas y Cooperación Externa del Congreso Nacional.

- g) El Honorable Diputado Walter Rolando Romero, introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: **1)** Ampliar la vigencia de la AMNISTÍA Y REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, contenida en el Decreto No.32-2017, para que surta efectos hasta el 31 de Marzo de 2018; y, **2)** Conceder AMNISTÍA TRIBUTARIA hasta el 31 de Diciembre de 2017 a partir de la publicación, a los Contribuyentes Personas Naturales y Jurídicas para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia, correspondiente al periodo v2016, para que dichas Personas Naturales o Jurídicas obligados de acuerdo al Artículo 2 del Decreto No.232-2011 y su Reglamento, puedan presentar su declaración informativa anual de precios de transferencia libre de multas, intereses y recargos.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) El Honorable Diputado José Omar Rodríguez, presentó la manifestación siguiente:

Gracias Presidente, gracias a Dios todavía hay quórum para expresar, quiero aprovechar en esta ocasión agradecer a todos los compañeros(as) que todavía estamos en el hemiciclo para que puedan escuchar una manifestación verbal que se trata como ustedes saben en estos últimos días ha habido un movimiento sísmico en todas partes del mundo y se están dando problemas en la infraestructura vial en este caso me pidió de la comunidad de Ajagual del Municipio de Cucuyagua en Copán que hiciera el llamado a todos los diputados(as) para que interviniéramos de la forma rápida para que COPECO o el fondo social de vivienda pudiese hacer una visita al lugar para evaluar los daños que ha causado los movimientos que hasta el día de hoy están ocurriendo entre el sector de Cucuyagua y Santa Rosa de Copán hay más de 70 viviendas que están inservibles y es necesario que el estado y el gobierno tome atención a esta problemática que es nuestra así es que representación del departamento de Copan quisiera hacer llegar a oídos de la junta directiva del Congreso y de los demás diputados la urgencia que cada día que cada hora cada minuto que está pasando el deslizamiento va corriendo y las grietas en toda la carretera son visibles y es necesario que en cualquier momento quedemos totalmente incomunicados así es que le doy las gracias señor Presidente por la oportunidad de poderme expresar esta noche y decirle que por favor nos apoyen para que una comisión si es posible del Congreso visite el lugar para que ustedes constaten personalmente lo que realmente está sucediendo en el Departamento de Copán, muchas gracias señor Presidente.

17.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Decreto No.50-2016 de fecha 10 de Mayo de 20016, en relación a conceder el Beneficio de AMNISTÍA, a los obligados tributarios que estén morosos o que no hayan cumplido con sus obligaciones formales y materiales con el Estado de Honduras y los Municipios por conducto del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) al 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 3, 5, 6, 9 del Decreto No.50-2016 del 10 de mayo de 2016 y publicado el 4 de julio de 2016, el cual deberá leerse así:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio amnistía a los obligados tributarios que estén morosos o que no hayan cumplido con sus obligaciones formales y materiales con el Estado de Honduras y los municipios, por conducto del Instituto de la Propiedad, al 31 de diciembre de 2016, respecto de bienes muebles categorizados como vehículos y similares, que se administran en el Registro de la Propiedad, a cargo del Instituto de la Propiedad (IP), pudiendo pagar la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, tasas registrales vehiculares, incluyendo las tasas viales municipales, libre de multas, recargos o intereses, hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo acordar planes de pagos hasta por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del plan de pago, sin ningún tipo de sanciones.

Se autoriza al Instituto de la Propiedad para que de oficio y de forma inmediata prescriba todas las deudas pendientes de pago relacionadas con la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, tasas registrales vehiculares, incluyendo las tasas viales municipales y cualquier tipo de sanciones, correspondiente a los períodos fiscales

2012 y 2013, inclusive, para todos los bienes muebles categorizados como vehículos y similares, que se administran en el Registro de la Propiedad Vehicular, a cargo del Instituto de la Propiedad (IP). Todos los vehículos y bienes muebles afectados por la prescripción autorizada, y que no efectúen el pago de los valores adeudados al 31 de diciembre de 2017, deberán descargarse definitivamente del Registro de la Propiedad Vehicular. En el caso en que el propietario de alguno de los bienes muebles afectos por esta medida solicite dar de alta nuevamente dicho bien mueble, el Registro de la Propiedad Vehicular deberá proceder de conformidad imponiendo una sanción equivalente a un salario mínimos promedio vigente y correspondiente al año 2017 más el pago de las tasas de los años no prescritos. Para las solicitudes que se hagan con posterioridad al año 2018, la sanción equivalente a los un (1) salario mínimo promedio vigente se hará conforme al año que corresponda.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, oficiales o no, que hayan obtenido algún incentivo fiscal para la importación de algún vehículo automotor libre del pago de impuestos, al amparo de cualquier legislación vigente o no, que concede beneficios tributarios de ese tipo, deberán presentarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a solicitar la autorización de venta del o de los vehículos en cuestión, resolución que debe otorgarse en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la solicitud de rigor. Dicha resolución deberá respetar la legislación que motivó la emisión de la dispensa en el sentido de consignar si la autorización de venta se hace libre del pago de tributos o si la autorización de venta se hace pagando los tributos correspondientes, menos la depreciación que proceda conforme al mercado, misma que aplicará la Administración Aduanera. Este beneficio es aplicable para toda aquella persona que acredite tener

una dispensa a su favor, inclusive de rentistas o pensionados que no vivan en Honduras, personas fallecidas, o que hayan adquirido vehículo afectado por una dispensa de parte de una tercera persona, indistintamente que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas guarde o no copia del expediente autorizante. La resolución de autorización de venta será la base para que la Administración Aduanera, de oficio y sin intervención de agente aduanero, proceda a calcular los tributos a pagar, aplicando la depreciación correspondiente conforme al método comúnmente utilizado en el mercado y exonerando el pago de cualquier tipo de sanción. Posteriormente a la nacionalización, el vehículo debe inscribirse o actualizarse en su inscripción ante el Registro de la Propiedad Vehicular, exonerándose el pago de las sanciones que correspondan.”

En la discusión del Artículo 1, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Quiero darle la más cordial bienvenida a la Licencia Bessy Consuelo Alvarado Jefe del Departamento Normativo de Recaudación del IP, al Abogado Marco Tulio Padilla, Director del Registro, al Abogado José Noé, Secretario Ejecutivo, sean bienvenidos a este Poder del Estado.

EL Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, bienvenidos a todos los miembros de todas las Bancadas, bienvenidos a los funcionarios del Poder Ejecutivo, lo felicito Diputado Presidente por iniciar solidarios con el pueblo mexicano, con el pueblo cubano, con el pueblo de caribe que están sufriendo momentos de dolor de la naturaleza, que debe de llevar a preocuparnos a los tomadores de decisiones sobre no en el

caso de nosotros de Honduras porque no somos un país industrializado, pero aquellos países que son los que con sus economías extractivas están llevando al colapso ese planeta, así que los felicito por eso. En esto que acaba de dar lectura el Abogado Mario Alonso Pérez López nos gustaría que nos explicara lo que año a año hacemos lo que es la Amnistía para los bienes inmuebles y de los recargos de los vehículos y de las multas si es esto que han estado explicando porque como le dieron tanta lectura al final no quedó claro que es lo que vamos a votar en este momento Diputado Presidente me gustaría que nos explicaran un poco.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison enfatizó: Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), creo que es pertinente la aclaración que quiere el compañero de Cámara Diputado por este Departamento de Francisco Morazán Rasel Antonio Tomé Flores, esta Amnistía es relativa a que los ciudadanos puedan tener una Amnistía de los recargos, multas, tasas e incluso mora sobre la tasa vehicular de los vehículos que circulan en lo largo y ancho del país, esto es importante pero también tiene muchas adiciones por ejemplo muchos vehículos que el Sistema del Instituto de la Propiedad los tiene cargados al sistema pero que no son de utilidad para la ciudadanía y entonces se les pone fecha perentoria a la ciudadanía para que procedan a descargar del Instituto dichos vehículos sino automáticamente el sistema los va a descargar y si quieren después volver a poner a circulación dicho vehículo tiene que presentar la respectiva solicitud y pagar los impuestos correspondientes, posteriormente se hará una adición también como lo mencionaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores en relación a una amnistía de los impuestos municipales de las municipalidades tanto tasas, multas y recargos que por lo menos

hemos consensuado con el mejor Alcalde en este caso que tiene Honduras Nasry Juan Asfura “Papi a la Orden” y que también va ser de mucha utilidad a la ciudadanía, muchas gracias Señor Presidente y espero que con esta aclaración el ciudadano Rasel Antonio Tomé Flores le quede aclarado y podamos ir discutiendo artículo por artículo con él, muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El derecho del Estado de Honduras y de las municipalidades para ejercer la acción de cobro de las tasas relacionadas con la propiedad vehicular y similares prescribe a los tres (3) años de haberse generado el hecho imponible, sin responsabilidad sobreviniente.

...

El resto del Artículo igual

En la discusión del Artículo 3 a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, lo que entendemos es que estamos reformando este Artículo 3 de un Decreto anterior del 2016, en cuanto a la prescripción que se reforma en cuantos años, talvez nos pueden explicar cómo está en el Decreto anterior porque no tenemos a mano el Decreto que estamos reformando para hacer un comparativo Señor Presidente porque en tema de prescripción si hay que tener mucho cuidado ahí.

El Abogado Marco Tulio Padilla, Director del Instituto de la Propiedad (IP) externó: Con gusto, buenas tardes, la primera pregunta que hizo el Señor Diputado, la prescripción está definida a cinco (5) años

actualmente, lo que estamos haciendo con esto es reducir el tiempo que esa prescripción se pueda ejecutar, de modo tal que nos permita administrar una deuda dentro del parámetro que pueda permitir al Instituto recuperar la mora actual, porque la mora que se está manejando actualmente es una mora bastante alta, esto nos va permitir depurar el sistema y descargar también todos los vehículos que no han tenido ningún movimiento en los últimos años no sé si ya con esto evacúe la duda del Diputado.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Señor Presidente y compañeros, y los del Instituto de la Propiedad, al reducir el período de prescripción no estamos recuperando deuda, estamos extinguiendo deuda, entonces nos gustaría que nos explicaran cuales son las razones por las cuales vamos a reducir el plazo y cuanto son las recaudaciones que se han hecho hacia los 5 años por vía de recuperación y cuál sería el impacto fiscal o el impacto económico que va sufrir el Estado en el caso de liberar obligaciones o mejor dicho liquidar obligaciones en el período de 3 años y desde cuándo se va a tomar en consideración el plazo Señor Presidente.

La Licenciada Bessy Consuelo Alvarado, Jefe del Departamento Normativo de Recaudación del Instituto de la Propiedad (IP) expresó: Muchas gracias, muy buenas tardes, el caso de la precepción actualmente está establecido en el Decreto No.50-2016 como bien lo mencionaba el Honorable Diputado y está a 5 años la reforma que estamos proponiendo es que se reduzca a 3 años debido a que tenemos en el sistema una cantidad de mora realmente irrecuperable, el comportamiento de la recuperación de la mora nos devuelve datos que los usuarios pagan los últimos 3 años en mora, aquellos vehículos que adeudan de 4 años en adelante no están pagando, entonces la

mora por tasa vehicular que estamos recuperando es la de los últimos 3 años por ese motivo estamos proponiendo que esa prescripción se reduzca a esa cantidad de tiempo, tenemos una mora registrada y la cantidad de usuarios que se estarían beneficiando con esta propuesta por Departamento serían más de doscientos en el (200,000) usuarios propietarios de vehículos a nivel nacional por ejemplo en Puerto Cortés serían más de setenta mil (70,000) usuarios beneficiados, en el Departamento de Francisco Morazán más de sesenta y ocho mil (68,000), en el Departamento de Atlántida más de veinte mil (20,000), en el Departamento de Yoro más de dieciséis mil (16,000), en Comayagua más de once mil (11,000) y así en los demás departamentos un aproximado de entre cinco mil (5,000) y diez mil (10,000) usuarios beneficiados, la mora existente registrada en el Sistema anda en más de Tres Mil Millones (3,000,000,000.00) es una mora realmente irrecuperable.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores externó: Muchas gracias Diputado Presidente, nosotros estábamos como Bancada apoyando si miráramos que era ayudar, porque sabemos la economía tan difícil que está sufriendo el pueblo hondureño, pero lo que acaba de explicar ella más bien con este Decreto venimos afectar, el anterior que aprobado en el 2016 le da 5 años, que en los 5 años anteriores poder dispensar la multa, los recargos lo abarca la amnistía, ajá y le vamos a quitar dos (2), nosotros en este caso Diputado Presidente no acompañaríamos de aquí para allá el Decreto si es para perjudicar.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, creo que tiene razón porque todos tenemos la misma preocupación por el pueblo hondureño, pero más bien este tipo de iniciativas viene a reducir el impacto del bolso de la

ciudadanía, antes tenía que pagar los últimos 5 años, con esta iniciativa va a tener que pagar los últimos tres (3), o sea que la ciudadanía va a tener un beneficio y gana dos (2) años, ése es el espíritu profundo que tiene esta iniciativa y la duda que tiene el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores Jefe por Ley de la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE).

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Bueno, a ver si le entiendo yo, miren, ya estadísticamente nos demostraron que del cuarto año para allá es despreciable, irrecuperable, entonces lo que están pagando es de los últimos 3 años, entonces esta cosa lo que viene hacer es a formalizar el asunto, de forma tal que aquel que no se adhiera después del tercer año, ese va ser castigado, posiblemente esos son carros que no son circulables, que lo que van a tener que reportar es que ya están fuera de combate.

Quedando aprobado el Artículo 3 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Instituto de la Propiedad para que, por sí o en convenio con la Administración Aduanera, en el momento de la matrícula o registro de todo vehículo nuevo o usado internado por primera vez en el país, recaude la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, mediante el pago de la misma en el sistema bancario nacional, según los criterios de base y liquidación establecidos en la Sección Segunda del Artículo 8, reformado, del Decreto No.194-2002, ingresos que se destinarán al Fideicomiso de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular A Nivel Nacional e Implementación de los Centros De Inspección Vehicular, Suministro de Placas, Otorgamiento

de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas, aprobado conforme al Decreto Legislativo No.369-2013 del 22 de marzo de 2013. Asimismo, se autoriza al Comité Técnico para que contrate a un banco o entidad nacional o internacional a fin de titularizar los flujos de efectivo correspondientes al canon a favor del Estado, misma que podrá acordarse por el período de tiempo que el modelo económico financiero determine, sin autorización legislativa posterior, y que sea aprobado por el Comité Técnico en referencia. Ese mismo Comité Técnico, conforme al Decreto Legislativo que aprobó el Contrato de Alianza Público Privado, deberá fijar el canon que corresponde a favor del Estado de Honduras.

En la discusión de este Artículo 5 a reformarse dentro del Artículo 1, participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), quisiera únicamente hacer una consulta en relación a la titularización de los flujos que se fija en el fideicomiso, quien será el que va a garantizar esos flujos si es el Estado o es el inversionista, esa es una de las preguntas y entendería también que cuando hay ya convenios de concesión si esto ya está pactado o permanece como cláusulas vigentes a lo que aquí estamos aprobando, serían dos (2) preguntas, muchas gracias.

El Abogado Marco Tulio Padilla, Director del Instituto de la Propiedad (IP) externó: Muchas gracias, estos flujos estarían siendo garantizados por los flujos que ya ingresan al fideicomiso, no aplican suscripción de deudas y obligaciones adicionales y estas disposiciones vienen a fortalecer estas disposiciones que ya están

contenidas en el Decreto que aprobó el Contrato de Fideicomiso que está en ejecución.

Quedando aprobado el Artículo 5 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 6.- Reformar el Artículo 5 del Decreto No.75-2001 del 1 de junio de 2001, el cual deberá leerse así: **ARTÍCULO 5.-** El Instituto de la Propiedad tendrá a su cargo el registro y control y todo lo relacionado con centros de inspección vehicular, así como de las solicitudes de cambios y modificaciones físicas de los vehículos automotores terrestres que circulan en el territorio nacional; emisión y cambio de placas; así como el cobro de las tasas registrales y Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos correspondiente.

Todos los pagos que se reciban por estos conceptos, así como los relacionados con la emisión de licencias de conducir y multas por violación de la Ley de Tránsito, deberán recaudarse y enterarse directamente al Fideicomiso de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular A Nivel Nacional e Implementación de los Centros De Inspección Vehicular, Suministro de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas, aprobado conforme al Decreto Legislativo 369-2013 del 22 de marzo de 2013.”

Quedando aprobado el Artículo 6 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza con carácter excepcional para que hasta el 31 de diciembre de 2017, se permita la nacionalización y registro de los vehículos que ingresaron al país antes de la aprobación y

vigencia del presente Decreto, en el marco de los tratados de libre circulación del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) y que cuenten con placas de otros países de la región (Guatemala, El Salvador y Nicaragua) o de cualquier otro país, independientemente de la restricción de la antigüedad del vehículo.

Su internación y registro lo efectuarán exonerados del pago de multas o sanciones, tanto a la Administración Aduanera como al Instituto de la Propiedad (IP), salvo el pago de los impuestos aduaneros y la ecotasa correspondiente, aplicando la depreciación correspondiente sobre el valor del vehículo.

A partir de la vigencia del presente Decreto, los vehículos que porten placa extranjera e ingresen en el país, solo podrán circular libremente en el país por un período no mayor a 30 días. Si dichos vehículos circulan permanente en el territorio nacional deben nacionalizar en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de vencido el plazo para la libre circulación en el país. El plazo para su inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular será dentro de un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de nacionalización del vehículo.

La Policía Nacional deberá verificar que los vehículos que circulen en el país con placas de otros países estén dentro del plazo permitido, de lo contrario los mismos deben portar las placas autorizadas por el Estado de Honduras y portar su comprobante de pago de la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos.”

En la discusión de este Artículo 9 a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien enfatizó: Yo quisiera consultarles a los asesores de este Proyecto si con este Artículo estaríamos resolviendo el caso de los vehículos 22-R que circulan en el país la mayoría con placa de Guatemala en las zonas cafetaleras o zonas montañosas del país en

donde por el año de ese vehículo ya no se puede nacionalizar en Honduras y lo que hacen muchos ciudadanos hondureños es comprarlo en Guatemala, introducirlo al país y circular aquí usando nuestras calles, pero pagando la matrícula en Guatemala, algo que nos perjudica totalmente como Estado, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Abel Benítez apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, en este Artículo quiero hacer mención que las zonas fronterizas entre Honduras y El Salvador en la zona que nosotros decimos recuperada, pero ese ha sido un país de nosotros, allí la mayoría de los carros circulan con placa salvadoreña y allí no sé qué trámite se le va a dar porque ellos viven en territorio hondureño y la mayoría de ellos andan sus carros con placa salvadoreña, ¿Cuál sería el procedimiento para esta gente de esta zona? Quisiera que me den la respuesta.

El Honorable Diputado David Chávez, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si, la última del compañero diputado los vehículos que porten placas extranjeras tiene hasta el 31 de diciembre del presente año la facilidad de poder nacionalizar dicho vehículo, pero también yo quisiera hacer un agregado, una modificación en el Artículo 9 en su tercer párrafo que dice que “a partir de la vigencia el presente Decreto los vehículos que porten placa extranjera e ingresen al país solo podrán circular libremente al país en un período no mayor a 30 días”, yo quisiera solicitarle a la Cámara que sea aprobado, “no mayor a 120 días” porque es probable que el ingreso que el Estado le dé a un ciudadano extranjero sea de 120 días, entonces tiene que ir concorde a la autorización que da el Estado para que la persona pueda circular en el país, esa sería la modificación que presentaría el presente Decreto y los demás tiene una fecha perentoria porque

estamos en el Estado de Honduras y los carros deben de circular deben de ser con placa netamente hondureña, muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 9 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- A partir de la vigencia del presente Decreto y sin perjuicio de los tributos aduaneros e internos aplicables en cuanto a la materia registrar los vehículos y bienes y muebles que se consideren maquinaria agrícola estarán sujeto a la tasa de Doscientos Lempiras (L.200.00) exactos a partir de su registro y la maquinaria de construcción estarán sujeto a las tasas aplicables de los vehículos de alquiler.

En la discusión del Artículo 2, participó el Honorable Diputado Yuri Sabas Gutiérrez quien apuntó: Buenas tardes compañeros, gracias Presidente, bueno el Artículo anterior un poco defesado, pero esto no modifica la Ley de Equidad y Equilibrio Financiero, dice que los vehículos que tengan más de 10 años no pueden ingresar al país, lo que dice el Artículo 9 es que los vehículos placa extranjeras podrán ingresarse al país sin pago de recargo y multa, si ellos desean nacionalizar el vehículo, entonces aquí no es cierto que los 22-R van a poder entrar aunque tengan placa nicaragüense o salvadoreña porque la Ley dice que un vehículo que tenga más de 10 años de uso no puede ingresar al país tendríamos que modificarlo esta ley de Equilibrio Financiero si esa es la intención. Ahora con el Artículo presente tengo mis dudas, vamos a empezar a pedirle matrícula a todos los tractores de Honduras para que paguen 200 Lempiras, saben a lo que nos estamos metiendo con esto, todos los tractores agrícolas van a acercarse y van a ser que los inspeccionen, saben lo

que cuesta movilizar un tractor agrícola de un área rural X y llevarla a un centro de inspección para que le den dicha matrícula, saben lo que cuesta mover un buldócer porque allí dice que hay que mover un buldócer, yo soy dueño de un buldócer, saben lo que cuesta mover un tractor para que lo inspeccionen, entonces me parece que allí el Artículo 2 hay que darle muchísimo más pensamiento antes de ponernos a decir que tiene que matricularse, abrir una matrícula de equipo pesado, abrir una matrícula de equipo agrícola y buscar una manera expedita de crear un sistema de base de datos, porque nos vamos a meter a un problema bastante grave de estar haciendo que todas las personas lleguen a Tegucigalpa, matricular una volqueta que lleguen a Tegucigalpa a matricular un tractor agrícola y nos podríamos enredarnos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno mire, hay mecanismo para hacerlo, me imagino él tienen a nivel nacional, ahora yo no he conocido a un pobre que tenga un tractor de Un Millón de Lempiras, los agrícolas también hombre, lo que pasa que lo maneja alguien, pero un tractor agrícola es carito, más caro que cualquier carro.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Muchas gracias señor Presidente, yo entiendo la preocupación del compañero Yuri Sabas, pero este Artículo que está en discusión es porque no existe un control sobre todos los tractores que circulan en el país, incluso muchos de los tractores que están en circulación sea para reparación de calles, para el tema de agricultura, para todos el tema que tiene que ver con la parte industrial ha sido introducido por narcotraficantes aquí al país y se han prestado para poder lavar dinero, estas maquinarias porque

no se sabe de quién son, así que la función es poner orden donde ha imperado el desorden, es una tasa de 200 Lempiras que es simbólico y lo que se busca es que el Estado debe tener control, como debe tener control en las armas, como debe tener control en los vehículos, como debe tener control en las viviendas, es un tema de propiedad, de poder acreditar la propiedad, así que es algo simbólico y yo creo que el instituto de la propiedad podemos hacer la salvación que ellos son los encargados de inspección, no es que hay que llevar, pero talvez puede hacer la presentación de los documentos en el Instituto de la Propiedad quien debería y el pago de acreditar la propiedad, lo que se busca es saber quién es el dueño tanto del tractor agrícola, como el tractor de reparación de calles, y el pago es meramente simbólico, porque si algo tenemos que apoyar aquí, ésta no es una carga tributaria fuerte de Veinte Mil Lempiras, Cien Mil Lempiras, sino que es algo simbólico de Doscientos Lempiras (L.200.00) y buscar el orden, y buscar quien es el dueño de la propiedad porque el Estado está en la obligación de saber quién tiene la propiedad de este bien mueble, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez argumentó: Gracias Presidente, es que como que no muchos trabajan en el campo son de bufete, no es el costo del tractor lo que estamos hablando ahorita aquí, no es el costo del tractor, pero el registro de una propiedad agrícola va la gente a inspeccionar, va la gente al registro agrícola y se va al área rural y los alcaldes revisan y el Instituto de la Propiedad revisa, se hace la documentación correspondiente, como vamos a ser para que la gente del área rural, de Choluteca, Doctor, de allá del Triunfo para que venga con los tractores agrícolas y que todos tengan que venir hasta la ciudad de Choluteca a inscribir eso, hay gente que tiene un tractorcito agrícola para jalar leña, hay

gente que tiene un tractorcito agrícola para jalar melón, si no es por los que tiene dinero para pagarlos la pregunta que yo hago, que sistema le van a prever a la gente que en primera ocasión que los van a obligar a registrar el equipo, que sistema le va a prever para facilitar el equipo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Mire, yo creo que los dos tienen la razón, imagínese que le roben a esa persona el tractorcito, ¿Cómo acredita la propiedad?, entonces lo que estamos ahorita es tratando primero acreditar la propiedad, sabemos que por el lado de recaudación es simbólico, pero no hagamos leyes tan rígidas para eso está el reglamento, autorizamos a la entidad para que pueda crear un reglamento que haya inspección de propiedades yo les aseguro que para el IP es más rentable para el caso irse a una azucarera que tiene 35 tractores y va el inspector y allí los revisa y allí no más los acredita, entonces no nos ahogemos en un vaso de agua, dejemos eso, dejemos abierto el Artículo y un reglamento lo afina pues en la carpintería.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Muchas gracias Presidente, no sé si es por mí, pero yo me he dedicado al campo toda mi vida, pues alusión pues, toda mi vida, puedo invitar al diputado Yuri Sabas a conocer mi propiedad allá Don Celín Discua sabe dónde ha sido y todo. El otro lado, yo creo que es importante porque es un tema de preocupación meramente político, pero se puede poner un plazo perentorio de que a partir de la vigencia de este Decreto los ciudadanos tienen 12 meses para acreditar la propiedad de dicho tractor, es decir tuene 12 meses y es trámite meramente documental

no de inspección, basta con la presentación de los documentos, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Celin Discua Elvir externó: Gracias Señor Presidente, muchas gracias, buenas tardes a todos los compañeros(as), bueno éste es un tema que parte se da más que todo alejado de los centros urbanos por lo consiguiente de parte de la autoridad correspondiente que es el IP debe en el reglamento dar las facilidades porque inclusive, yo creo que desde la compra, cuando se hace a través de una agencia reconocida desde allí debe de empezar el orden, los importadores que se dedican a traer este equipo agrícola, y también hay que decirlo que no solo son tractores de oruga, hay que conocemos motoniveladoras, o sea patrones, o también hay otro tipo, el tornapul y todo este tipo de equipo, sabemos que es difícil estarlo movilizándolo, pero dentro del reglamento debe de existir la facilidad para que toda esta gente busque como poder documentar, matricular estos vehículos o este equipo que es tan necesario tanto para el desarrollo de Honduras como para la agricultura y el desarrollo que todo el país requiere, yo sé que un buen reglamento vendría a solventar y sabiendo las situaciones propias del manejo de este equipo, gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos(as), yo estoy totalmente de acuerdo que para mantener el orden en el país deben mantener un registro, también estoy de acuerdo con el compañero diputado del Departamento de Choluteca Yuri Sabas creo que no es obligatorio trasladar el equipo, con la presentación de la documentación, estoy de acuerdo con el cobro simbólico porque creo que si es necesario tener un registro, imagínense ustedes Señor

Presidente que por ejemplo los hondureños quienes se quedaron con los 100 tractores que donó el gobierno venezolano en el 2009 verdad, no sabemos quién se quedó con los tractores, si lo están utilizando, en manos de quien está, sería importante que el pueblo hondureño se diera cuenta quien se quedó con esos tractores porque fue una donación para el campesinado hondureño hoy por hoy nadie tiene un control sobre ese equipo, entonces sí creo que el orden, el registro debe prevalecer en un país como Honduras que aspira a mejores cosas, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Yo no quería tocar el tema que mencionó el diputado Jari Dixon sobre esos tractores del ALBA, nadie sabe dónde están, si hubiera existido un registro hubiéramos sabido de eso 100 tractores, y así como ese hay varios ejemplos.

El Honorable Diputado Lisandro Mauricio Arias Aquino apuntó: Gracias Presidente, estaba escuchando el debate y creo que tenemos que ser razonables, aquí en el Congreso Nacional estamos para tener claridad y ayudar a nuestra gente, no traerles más problemas, porque la maquinaria agrícola son de larga duración, y hay mucha maquinaria y hay muchas personas que son dueñas y no tiene la documentación respectiva para acreditarlo porque no tienen, nunca se han declarado más cuando usted tiene sus activos y también creo que estaríamos dañando a mucha gente y no tenemos claridad de cómo se va implementar y facilitar para que cada uno puede registrar, un ejemplo el registro de armas y voy hablar en el Departamento en la región de Occidente, de aprobó y que tenían que llevar los registros a Occidente y tenemos tres años y no han llegado, pero si los de la policía agarran

alguien que es dueño y tiene el permiso vencido, lo procesan, lo llevan a la fiscalía en vez de facilitarle estamos complicando, entonces tendríamos un ejemplo similar porque se aprueban las leyes, pero no se dan las facilidades, y a la larga ponemos a la población realmente otras cargas y condiciones que no deberían de ser y para eso tenemos que tener la claridad de cómo vamos a resolver, creo que en vez de ayudar estaríamos complicando a muchos propietarios de estas maquinarias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Yo creo que todos estamos de acuerdo en el sentido de que se debe de ordenar el registro y 200 Lempiras al año, donde hay un poquito de desavenencia es como hacer el registro, pero eso estará en el reglamento como lo dijo el Presidente Oliva.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez argumentó: Presidente, se necesita dejar un espacio de amnistía para que la gente pueda ir a matricularse, porque la población no tiene los documentos, la gente no tiene los documentos de los tractores antiguos y tenemos que dejar claro con que presente el traspaso correspondiente y que acrediten su tenencia basta para que lo inscriban en el Instituto de la Propiedad, porque ya me imagino los operativos ahora deteniendo los vehículos chapulincitos en todas las comunidades y multándolos a ellos porque no andan el documento, y va ser culpa de nosotros los diputados, entonces hay que dejar un período de amnistía para que la gente se pueda matricular.

El Honorable Diputado Miguel Navarro manifestó: Gracias Presidente, es importante que toda esta maquinaria agrícola el Estado tenga un

registro de ellas, fijese que este Congreso se pronuncia a favor de temas importantes como este, pero también este Congreso muchas veces actúa de forma irresponsable, hace más de un año que su servidor introdujo a esta cámara una iniciativa de Ley para que se ubicaran los tractores donados por el ALBA para los grupos campesinos y que hoy se encuentran en haciendas particular y este Congreso tiene engavetado esa Iniciativa de Ley, para que esos tractores se recuperaran, se arreglaran, se entregaran con un capital semilla a la organizaciones campesinas, y allí esta engavetado, hoy pido que desengaveten esa iniciativa que presente yo, y que la dictaminen y que la debatamos para poder rescatar esos tractores que son para los grupos campesinos, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Sobre la solicitud de Yuri Sabas en el sentido de que los que no tienen documentación por x motivo, solicita una amnistía el diputado Sabas.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Y yo creo que tiene razón e igual lo manifestaba el honorable diputado del Departamento de Copán, Lisandro Arias, con una declaración jurada, o con un traspaso lo que sucede con las armas puede acreditar la propiedad al final es espíritu de esto es sobre los que manejan tractores, retroexcavadoras, volquetas que el Estado no tiene control sobre ellas, e incluso el robo de maquinaria y creo que es importante que el Estado para proteger el bien del ciudadano pueda tener el control, no hay que verlo como una carga tributaria porque el costo o el pago es simbólico de 200 lempiras, quien tiene una volqueta que cuesta o un Patrol que cuesta dos millones, tres millones, eso es simbólico, no se le perjudica, que

puede seguir incluso desarrollando sus ciudades, sus departamentos, pero para poder orden, incluso hay que recordar que muchas de las cosas que está subastando la OABI que ha sido incautado por los narcotraficantes son volquetas, tractores, patroles, chapulines y lo que se le daría es una boleta acreditando la propiedad por el pago de 200 Lempiras, no se busca en virtud de esto, quiero dejarlo claro no es perjudicar al productor ni a la ciudadanía, es tener el control sobre el mismo y dejar que el Estado pueda tener protección o proteger en todo caso el bien y mueble, muchas gracias Señor Presidente y también estoy de acuerdo con la sugerencia que hace el diputado, el jefe de la Bancada del Partido Liberal, ganadero, productor, Yuri Sabas.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Con una sugerencia más que nos están pidiendo que el pago sea en una institución bancaria para mejor control.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Presidente de la Comisión ¿de acuerdo?, de acuerdo.

Quedando aprobado el Artículo 2 con la sugerencia realizada.

ARTÍCULO 3.- A partir de la vigencia del presente decreto y sin perjuicio de los tributos aduaneros e internos aplicables en cuanto a la materia registrar los trocos fabricados en Honduras y en el extranjero, trimotor y cuatrimotor estarán sujetas a las tasas registrales y de matrícula regulado por lo establecido en el Artículo 7 del Decreto No.50-2016 para los vehículos tipo motocicletas. No obstante, en lo establecido en el párrafo anterior todos los vehículos

descritos en el mismo y que hayan sido adquiridos antes del 31 de diciembre del 2015 podrán inscribirse en el registro vehicular a efecto de regularizar su circulación con la sola acreditación de la propiedad y el pago de las tasas registrales y la tasa única anual por vehículos que corresponda al momento de la inscripción.

En la discusión del Artículo 3, participó el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: Presidente quisiéramos una explicación más amplia de este Artículo porque estamos hablando de registrar los trocos fabricados en el país, primero que se excluya eso, y segundo está hablando de cuatrimotos etc, entonces si es que van a pagar introducción o después matrícula, entonces que nos expliquen.

El Honorable Diputado Abel Benítez enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, yo quiera referirme y que me expliquen a que se refiere cuando dice troco, porque hay diferentes trocos, hay troco pequeño y troco que es un tráiler y troco que es robo y no se y que me explique a ver a que se refiere.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: Gracias Presidente, mire, yo no sé si es que aquí estamos perdiendo la conciencia social, mire recientemente anduve en el sector de Atlántida, realicé entrevistas a gente que anda con animalitos y con un troquito, o sea como es posible que pretendan darle un zarpazo en la economía nacional si la gente tiene hambre, si la gente anda trabajando con un troquito y un animalito y todavía le quieren imponer el pago de 200 lempiras, discúlpenme, pero eso no es correcto, yo no sé qué le pasa, deje de hablar compañero para que se dé cuenta de lo que estamos hablando, vamos a serle espera..

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Tiene la palabra el Diputado.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz manifestó: Espere Presidente, yo no he terminado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Disculpe Diputada.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz apuntó: Solo que estaba esperando que él desocupe de hablar por teléfono, mire honorable compañero, Presidente de la comisión con el debido respeto, no sea injusto, Usted como Presidente de esa comisión por favor póngase la mano en la conciencia y yo le pido respetuosamente de que no cometan esta barbaridad en contra del pueblo hondureño, hay gente que anda con un troquito ganándose la vida, recogiendo basura, llevando platanitos para poder agenciarse recursos para su economía personal, para no morir de hambre y también le quieren poner un impuesto a esto, no por favor, no hay que ser groseros en la vida, gracias Presidente, si lo presentaría en calidad de moción.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, y yo entiendo la preocupación de cada uno de los diputados(as) acá, pero lastimosamente aquí somos diputados, aprobamos iniciativas y no nos damos cuenta lo que estamos hablando, ese Decreto No.50-2016 aprobado en este Poder del Estado por los actuales compañeros diputados ya establece regular los trocos y le voy a dar lectura a ese inciso: “Los vehículos de dos,

tres, cuatro, más ruedas propiedad del Estado de Honduras, vehículos exonerados en su importación, motocicletas, trimotos, cutrimotos, maquinaria agrícola, maquinaria de construcción y todo los vehículos que aun no siendo autopropulsados sean considerados afines a los mismos por su destinación como ser furgones, rastras, contenedores, plataformas acopladas, remolques, trocos y similares entre otros” eso ya lo regula una Ley, entonces yo entiendo y creo que por el lado humano estoy de acuerdo, como no voy a calificar cuales son los tipos de trocos, entonces yo diría que ese Artículo, porque hay razón hay gente que remolca con bueyes y jala arena, entonces, si pediría yo que esa parte quede eliminada en este artículo, la parte de los trocos.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: No gracias, Presidente, yo no pediría solo esa parte, sino que se elimine todo el Artículo. Ponernos a revisar ese tema de las cuatrimotos etc., va ser muy complicado así que.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica manifestó: Muchas gracias señor Presidente, quiero felicitar al Diputado Mario Alonso Pérez López porque entiendo que ese se va a eliminar, y quiero brevemente en San Pedro Sula hubo un señor muy famoso que hizo fortuna gracias a su ingenio compró madera, hizo troco de madera y los alquilaba, pero ahora ya no hay empresario como aquel de aquella gran visión, Ahora el que anda un troco sobre todo en los mercados, Medina, Concepción y El Rápido lo mismo que El Dandi es porque son ciudadanos e inclusive ciudadanas que compran la madera y ellas hacen su troco para acarrear producto de esos mercados, de manera que como lo dijo la compañera Jarriet Waldina hubiese sido una barbaridad, pero una barbaridad tan grande como de aquí a San

Pedro Sula que hubiésemos aprobado ese Artículo, felicito al abogado Mario Pérez cuando propone que quede eliminado, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorable diputado Ramos Soto, hay una sugerencia del diputado Mario Pérez para que votemos la eliminación del artículo, pero antes de votar la eliminación, el abogado Ramos Soto y luego votamos.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Muchas gracias Honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, el procedimiento parlamentario establece que se le pregunte al jefe de la comisión de dictamen si está dispuesto a retirar ese Artículo del proyecto, si él dice que, si no hay problema, si él dice que no que presente el honorable mandatario Secretario Mario Pérez que presente la contra moción, gracias Presidente muy amable.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Lo que pasa diputado que este es el dictamen ya, no es el proyecto.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Si el Dictamen modificó el Proyecto por lo cual ya el Proyectista perdió la decisión de decidir por sí solo si retira o no el Artículo, así que a votación para eliminar este Artículo del Decreto o los que están de acuerdo que se apruebe votan. El extremo sería:

“SI”- ELIMINARLO

“NO” -QUEDA ELIMINADO

ARTÍCULO 4.- El Registro de la Propiedad Vehicular procederá al registro de los vehículos de las instituciones de defensa y seguridad nacional asignando cualquier tipo de placa que permite el desarrollo de su competencia, considerando el uso de los vehículos y la destinación de los mismos.

En la discusión de este Artículo 4, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes, bueno es un poco difícil, poder estar opinando sin tener a la vista el proyecto, pero me gustaría que aclaran eso que los vehículos del Estado pueden manejar cualquier tipo de placa, no es que los vehículos del Estado tiene una asignación específica precisamente para evitar que los vehículos del Estado sean utilizados en actividades para las cuales no están autorizados o actividades privada, o andar en los supermercados que se yo, entonces quiero que me expliquen cómo es que se va a manejar este tipo de placas, porque no entiendo que dice cualquier tipo de placa, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si muchas gracias Señor Presidente, de acuerdo con la interrogante que tiene la honorable diputada Doris Gutiérrez esto es exclusivo para el campo de seguridad y defensa porque cuando andan en ciertas misiones de captura, de incautación, de investigación, muchas veces han sido identificados los vehículos por las placas y han procedido incluso a darle homicidio, asesinato a funcionarios que tiene que ver con la competencia de seguridad y defensa, entonces ellos van a tener la oportunidad de acuerdo a un sistema de estar cambiando las placas en función de no atentar contra su personalidad, contra su vida, ése es el espíritu de

esta iniciativa exclusivamente para las personas que trabajan en el campo de seguridad y defensa.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros, aquí nuevamente entra la función del legislador, si realmente solo tomamos acciones de control para el ciudadano, miren como todos estábamos de acuerdo para que hubiera control para los tractores, retroexcavadora, los balbuces, para los de caite, para los que son chapulines, pero ahora que se necesita ponerle control al abuso que hacen desde los bienes del Estado, porque hay abuso, hay algunos que van a traer a los hijos a las escuelas, hay algunos que andan con los carros del Estado siete carro y se les pasan y se pasan por encima de los semáforos, se les tiran encima a los ciudadanos, y nadie los puede reportar porque ni placas usan, entonces aquí como legisladores ¿Qué vamos hacer? Aquí si ya no vamos a poner reglas, aquí ya no vamos a emitir normas, las normas deben de ser de aplicación ése es el rol de nosotros, ese es el rol del legislador, ponerle freno al abuso que hace aquel que sentado temporalmente en un cargo se cree el todopoderoso, así que a mí me parece que se debe dejar claramente establecido que debe de haber placas para los carros del Estado y que en el caso de los temas de seguridad tiene que haber un reglamento que diga como haber la rotación, pero tiene que andar con placas, tiene que tener ciudadanía la capacidad de anotar quién es quién lo atropelló. Han pasado casos diputado Presidente, yo sé que usted todavía no lo siente porque ha estado muy cómodo estos ocho años, pero los que estamos desde el otro lado si lo sentimos el abuso de muchos de sus correligionarios, entonces queremos que las reglas sean claras, que no se abuse de los bienes del pueblo hondureño y que establezca que debe de andar placas y que haya regulación en esta, que el

reglamento únicamente tenga el propósito de los casos específicos de seguridad, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo no tengo ninguna investigación pendiente en el MP mi amigo, por cuentas cuando fui funcionario público, yo no estuve en CONATEL tampoco, yo no tengo por enriquecimiento ilícito mi amigo.

El Abogado Marco Tulio Padilla, Director del Instituto de la Propiedad (IP) externó: Para responder la inquietud del diputado Rasel Tomé, como él efectivamente lo está manifestando ésta es una medida de control real que se va a ejercer sobre estos vehículos que actualmente muchos de ellos circulan con placas nacionales o circulan con o sin placas, pero con bandera y eso los vulnera, los evidencia en todos los operativos que están haciendo en estas zonas calientes o en estas operaciones conjuntas que se están amontando con diferentes instituciones, lo que queremos hacer con esto es legalizar el procedimiento de modo tal que ellos puedan circular con placas si fuera el caso o dependiendo del tipo de operativo que puedan hacer uso de todo el catálogo de placas que nosotros podemos distribuir, de modo que la finalidad de las operaciones que estos ejecuten se cumplan y efectivamente es una medida de control, se va hacer un registro de control, ya está estructurado y encaminado y conversado con los organismos de seguridad y defensa.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, yo quiero que por favor aunque seamos de partidos diferentes nos respetemos, en Honduras

constitucionalmente existe la presunción de inocencia, yo pienso que el honorable mandatario del pueblo del Partido Libertad y Refundación el Abogado Rasel Tomé tiene razón en alguna medida, porque no se puede dejar abierto esa disposición legal porque si bien la policía, la policía de investigación de repente hace operativos para perseguir y capturar presuntos delincuentes y hace este tipo de situaciones con el manejo de la placa, pues no puede quedar tan abierto porque violaría totalmente el precepto constitucional, yo creo honorable mandatario Presidente, y honorables miembros de la comisión que debe establecerse en el precepto habrá un reglamento especial que regulara esta situaciones para que quede claro y evitar el abuso de poder porque como decía un distinguido parlamentario inglés Lorantyon el poder tiende a corromper, y el poder absoluto corrompe absolutamente, yo le sugeriría respetuosamente al honorable Presidente de la comisión de dictamen honorable Mandatario del pueblo por el Departamento de Francisco Morazán abogado, David Chávez que cambien allí y agreguen un reglamento especial que regulara estas situaciones y con eso se resuelve el problema, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Está de acuerdo el Honorable Diputado Presidente de la comisión, sin embargo, vamos a suspender en este momento la discusión de este Artículo y vamos a pasar a la aprobación del Código Penal dándole nuevamente la bienvenida al Doctor Álvarez por la presencia nuevamente al país y toda su colaboración, gracias a los amigos del IP por haber venido el día de hoy continuaríamos posiblemente mañana, los llamaríamos a través del Presidente de la Comisión Don David Guillermo Chávez Madison,

gracias por haber venido el día de hoy e iniciamos y reanudamos la discusión y aprobación del Código Penal.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar enfatizó: En efecto vamos a darle Lectura y aprobación algunos artículos que quedaron en suspenso y procedemos al TÍTULO V DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

- 2) Se anunció la discusión del TÍTULO V, DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209 y 210.

TÍTULO V

DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 208.- FEMICIDIO. Comete delito de femicidio quien mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en el género.

El delito de femicidio debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años.

La pena debe ser prisión de veinticinco (25) a treinta (30) años cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes, y a no ser que corresponda mayor pena por la aplicación de otros preceptos de este Código:

1ª) Las del delito de asesinato.

2ª) Que el culpable sea o haya sido cónyuge o persona con la que la víctima mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a la anterior o ser ascendiente, descendiente, hermano de la agraviada o de su cónyuge o conviviente.

3ª) Que el femicidio haya estado precedido por un delito contra la libertad sexual de la víctima.

4ª) Cuando el delito se comete por o en el contexto de un grupo delictivo organizado.

5ª) Cuando la víctima del delito sea una trabajadora del sexo.

6ª) Cuando la víctima lo sea también de trata de personas, esclavitud o servidumbre.

7ª) Cuando se hayan infligido lesiones o mutilaciones a la víctima o a su cadáver relacionadas con su condición de mujer.

8ª) Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido por el culpable en lugar público.

El delito de femicidio se castigará sin perjuicio de las penas que correspondan por los atentados cometidos contra la integridad moral, libertad ambulatoria, libertad sexual, trata de personas y formas degradantes de explotación humana o el cadáver de la mujer.

ARTÍCULO 209.- MALTRATO CONTRA LA MUJER. Quien en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en el género ejerce ocasionalmente violencia física o psíquica sobre una mujer, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.

Se agrava en un tercio (1/3) la pena cuando el maltrato se realiza:

- a) Sobre una víctima especialmente vulnerable por su edad o discapacitada necesitada de especial protección;
- b) En presencia de menores;
- c) Utilizando armas o instrumentos peligrosos;
- d) En el domicilio de la víctima; o
- e) Incumpliendo los mecanismos de protección aplicados en base a la legislación contra la violencia de género.

En el caso de concurrir dos o más de las circunstancias anteriores, se debe imponer la pena aumentada en dos tercios (2/3).

Quien habitualmente ejerce la violencia física o psíquica descrita en el párrafo primero de este precepto, debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

La pena se incrementa en un tercio (1/3) si en la comisión de los actos de violencia ha concurrido alguna de las circunstancias descritas en el párrafo segundo de este precepto.

Si se presentan dos o más, la pena se aumentará en dos tercios (2/3). Para apreciar la habitualidad a la que se refiere el párrafo anterior se atenderá al número y proximidad temporal de los actos de violencia que resulten acreditados, con independencia de que hayan afectado a la misma o a varias víctimas y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores. Se entiende que concurre proximidad temporal, cuando los actos de violencia se han producido en más de una ocasión en el término de un año.

Lo dispuesto en este Artículo se aplica salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código.

ARTÍCULO 210.- DISPOSICIÓN COMÚN. A los efectos de este Título, y atendidas las circunstancias del hecho, se entiende que hay razones de género cuando la muerte o la violencia aparece como una manifestación de discriminación hacia la mujer por el hecho de serlo, haya o no una relación previa entre agresor y víctima y con independencia de que se produzca en un contexto público o privado. Los Jueces o Tribunales, en los delitos descritos en el presente Capítulo, deben acordar en sus sentencias la imposición de una o varias de las prohibiciones previstas en el artículo 51 de este Código por tiempo que no excede de diez (10) años si el delito es grave, o de cinco (5) si es menos grave.

En la discusión del TÍTULO V DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209 y 210, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, luego el Diputado Tomé y luego la Diputada Bendaña.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Bueno, quisiera cederle la palabra a la compañera Yadira Esperanza Bendaña Flores como Presidente de la Comisión de Género, este tema Presidente y compañeros es un tema bastante controversial, nosotros nos hemos estado reuniendo con las organizaciones de mujeres, con el Alto Comisionado de Naciones Unidas, con diferentes sectores que tienen que ver directamente con esta problemática. En el tema de femicidio si bien es cierto estamos de acuerdo con alguna de los planteamientos que se han hecho aquí en el Artículo 208, pero hay algunas observaciones hechas por las organizaciones feministas y el Alto Comisionado Presidente que yo creo que valdría la pena saber y dilucidar aquí en el Pleno, entonces desde ese punto de vista más que todo en el Artículo 208 verdad, en donde la definición es una definición bien amplia pero las compañeras de las organizaciones de mujeres quieren que se agreguen unos aspectos más específicos sobre este delito que estamos legislando. En el 209 para no estar pidiendo la palabra a cada rato, se introduce algo que no está en el actual Código Penal, que es maltrato contra la mujer que precisamente una situación de violencia doméstica o violencia intrafamiliar que es muy común en nuestro país y que se está generalizando, desde esa perspectiva yo pediría al Presidente de la Comisión y al Doctor Asesor que viéramos la posibilidad de aumentar un poquito estas penas de prisión para los que comente actos de maltrato contra las mujeres ¿Por qué digo esto? porque generalmente

cuando cumplen algunas de las medidas y nosotros lo vemos a diario los varones salen todavía con mayor agresividad hacia las mujeres y muchas veces llegan a matarlas, a cortarles sus brazos, sus piernas, cualquier órgano de su cuerpo, entonces consideramos nosotros que el hecho de colocar una pena más alta de una u otra manera es un disuasivo y que sepan que van a ir a la cárcel, porque si solo los estamos poniendo a barrer van a barrer a las doce de la noche y nadie los mira o no van, o hacer piñatas o cuestiones así que realmente no los hacen reflexionar sobre las consecuencias de un acto tan deleznable como lo es la agresión hacia cualquier persona, no digamos hacia su mujer, hacia su compañera que es precisamente la madre de sus hijos, así que esos son mis comentarios Presidente y pienso que la compañera Yadira pues también va hacer algunas acotaciones sobre el tema, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, colega, abogado, yo igual que Usted respeto la presunción de inocencia, Usted tiene el delito de traición de la Patria a ver cómo le va, Usted está promocionando la reelección. Mire aquí en este caso del Artículo 208 Femicidio y aprovechando que está el Consultor y que nos puede llevar a lograr dejar muy técnicamente estructurado, yo le miro que en la agravante número 3 que dice “Que el femicidio haya estado precedido por un delito”, me parece que se establece una circunstancia difícil, porque primero tiene que tener una condena por un delito de libertad sexual de la víctima, entonces en lugar de decir “delito” debe de decir “actos contra la libertad sexual de la víctima” porque el delito es hasta que el juez lo declara en una sentencia diputado Presidente, mientras tanto Usted y yo gozamos del estado de inocencia, muchas gracias y espero que la recomendación la acepte la Comisión para este numeral 3).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptada dice la Comisión Mario Alonso Pérez López.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, mire yo me quiero dirigir a la Comisión de Dictamen con el respeto con el que hemos procedido durante todo este tiempo de trabajo, el tema de femicidio en Honduras es en extremo delicado, sobra decir o citar las estadísticas, pero lo más preocupante para mí en este momento es que en la formulación del Artículo relativo para el femicidio y el título de la Violencia Contra la Mujer se haya violentado el principio de buena fe que las partes hemos puesto, en la participación activa, en la construcción del Nuevo Código Penal, hemos depositado en este proyecto en nuestro entender lo mejor que podemos, pero sobre todo la buena fe y la convicción de que es necesario reformar sustantivamente la norma, pero habíamos convenido en la Comisión de Dictamen que en honor también la buena fe extensiva de las Organizaciones Feministas y de Mujeres, del Comisionado Nacional para los Derechos Humanos, del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, de la Organización de Mujeres de las Naciones Unidas, es decir, de una gran cantidad de personas y de organizaciones que nos dispusimos para llegar a la formulación de consensos, en este momento yo debo confesar que alejado del patón digamos, porque el Presidente de la Comisión el Abogado Mario Alonso Pérez ha sido siempre una persona muy abierta y muy consecuente, yo le pediría por favor que honráramos el compromiso que suscribimos en el seno de la Comisión a efecto de que podamos estar las compañeras mayormente involucradas y que se suspenda Señor Presidente la

discusión de este Título y yo sé que los argumentos van a ser anticipándome el hecho de que nos hemos reunido en varias ocasiones, nos estamos reuniendo en efecto, hace muchos meses, pero en la última reunión que sostuvimos en donde se discutieron otros artículos también que pudieran entrar en discusión, convenimos en que dado lo delicado de la situación que podríamos de ser capaces de dirimir algunas cosas y alcanzar los acuerdos mínimos en el seno de la Comisión, yo pediría en el nombre de quienes hemos depositado buena fe en este proyecto con la conciencia clara de que en Honduras cada 17 horas asesinan a una mujer y todavía no sabemos por qué, recordarles Señor Presidente el valor importantísimo que ha tenido este Poder del Estado en la formulación y llevada a la ejecución de iniciativas de Ley que forman parte de una agenda consensuada de las mujeres, esto no es una cosa aislada, Presidente aquí se han aprobado muchas iniciativas que han fortalecido los procesos de investigación y nosotros que no ponemos en duda el espíritu de la Comisión, lo único que estamos pidiendo con el corazón en la mano es que por favor nos permita como habíamos convenido en honrar ese compromiso y con mucho gusto nos sentamos con la compañera Doris y con las otras que hemos venido dándole seguimiento cercanamente, tenemos todos los fundamentos, nos hemos reunido con operadores de justicia, con el Ministerio Público y no queremos polemizar más sobre este tema, solamente Señor Presidente que se respete el principio de buena fe y en ese sentido concretamente solicitar a la Comisión muy respetosamente que suspendamos esto y nos reunamos mañana en el momento que Usted así lo determine Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Gracias Presidente, bueno hay que tener claro algo,

estamos llegando a la recta final con el Código Penal, esto no puede estarse aplazando y aplazando porque el calendario legislativo se nos está acortando, si queremos sacar esta herramienta legal y dársela al país debemos acelerar, hoy convocamos a la Comisión para discutir los temas que iban hoy y lamentablemente no llegó ningún compañero y.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Ya le vamos a dar la palabra Diputada Bendaña un segundito.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Y nos tocó revisar todo este articulado y llegar a esta redacción final, yo diría suspendamos esto pero para mañana sin falta, nos reunimos mañana y lo discutimos pero si mañana no consensuamos algo tenemos que tomar una decisión con este delito, no podemos estarlo aplazando y dándole más largas a este tema Presidente, así que sirva el uso de la palabra para convocar mañana a la 1:30 para que nos reunamos todos los diputados que quieran participar y revisar estos delitos que tienen que ver con el tema de la mujer, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo creo que ya está claramente establecido por el Diputado Mario Alonso Pérez López, recordándoles que mañana tenemos además de la sesión también actos protocolarios de dar reconocimientos a distinguidos ciudadanos y ciudadanas hondureñas, pero igual vamos a sesionar después de los actos protocolarios, Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña y va a quedar suspendido de todas maneras.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Así es, gracias, muchas gracias por la deferencia Señor Presidente y agradecer también al Presidente de la Comisión la acostumbrada deferencia, pero quisiera yo por salvar nuestra postura y la de muchos compañeros que la convocatoria fue muy cercana a la hora y por lo menos en nuestro caso teníamos a esa misma hora programada otra reunión con gerencia legislativa para el Dictamen de la Ley del Sector Discapacidad y por lo tanto no podíamos estar, solamente dejar claro esta salvedad y agradecerle al Señor Presidente de la Comisión su anuencia para poder reprogramar la sesión mañana a la una de la tarde.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Muchísimos Diputados estaban pidiendo el uso de la palabra, ojalá puedan llegar todos estos Diputados mañana a la 1:30 p.m., porque la lista que tengo aquí de los que querían hacer uso de la palabra se interesen y lleguen mañana a la 1:30, continuemos.

Quedando en suspenso el TÍTULO V, DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209 y 210.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Otro de los Títulos que estaban en suspenso es el TÍTULO XXIII.

TÍTULO XXIII

**CONTRABANDO Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA
Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

CAPÍTULO I

CONTRABANDO

ARTÍCULO 429.- CONTRABANDO. Comete delito de contrabando quien, sin permiso de la autoridad competente, importa o exporta del territorio nacional, recintos aduaneros, almacenes generales de depósito, sitios sujetos al régimen de importación temporal y zonas libres cualquiera que sea su denominación o su finalidad, bienes o mercancías de cualquier clase, origen o procedencia por lugares no habilitados o autorizados, eludiendo en cualquier forma la intervención de las autoridades aduaneras o tributarias, cuando el valor de los bienes o de las mercancías es igual o superior a cincuenta mil (50.000) lempiras o cuando el contrabando se realice a través de un grupo delictivo organizado con independencia del valor de los bienes. Si se trata de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores, armas de fuego, municiones, explosivos o cualesquiera otros bienes cuya tenencia constituya delito o puedan ser nocivas para la salud, la seguridad pública o el medio ambiente, no se aplica el delito de contrabando.

A los efectos de este artículo también se consideran actos de contrabando, cuando el valor de los bienes o de las mercancías es igual o superior a cincuenta mil (50.000.00) lempiras, los siguientes:

a) La realización de operaciones de comercio de mercancías de lícito comercio sin cumplir los requisitos legalmente establecidos para la importación y exportación, por no haber obtenido la previa autorización cuando sea requerida, o cuando ésta se ha obtenido a causa de la omisión de datos o la aportación de datos o documentos falsos; y

b) La tenencia de mercancías extranjeras no destinadas al uso personal que carezcan de la debida autorización, o cuando la misma se ha obtenido gracias a la omisión de datos o a la aportación de datos o documentos falsos.

También es considerado contrabando la rotura, sin autorización de la autoridad competente, de precintos, sellos, marcas, puertas, envases u otros medios de seguridad de bienes o mercancías, tanto estén destinadas al país como al extranjero.

ARTÍCULO 430.- PENALIDAD. El delito de contrabando debe ser castigado con las penas de prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa equivalente al ciento veinte (120) por ciento de lo dejado de percibir por la Hacienda, si la cantidad no excediere de doscientos cincuenta mil (250,000.00) lempiras, y si superara ese monto será del ciento cuarenta (140) por ciento.

El empleado o funcionario público que participa por acción u omisión en el delito de contrabando debe ser castigado con las penas de prisión incrementadas en un tercio (1/3), multa de ciento veinte (120) por ciento de lo dejado de percibir por la Hacienda e inhabilitación especial de cargo u oficio público de cinco (5) a diez (10) años.

Cuando el responsable del delito sea miembro de un grupo delictivo organizado, se le deben imponer las penas de prisión incrementadas en un tercio (1/3) y multa equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor de los bienes o mercancías.

Estas penas se imponen sin perjuicio de las que además correspondan por los particulares delitos cometidos durante la ejecución del delito de contrabando.

En la discusión del TÍTULO XXIII, CONTRABANDO Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

CAPÍTULO I, CONTRABANDO, que contiene los Artículos 429 y 430, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, éste lo habíamos dejado en suspenso por el tema del Código Tributario que establecía algunas normas administrativas, me parece que no se han explicado en la redacción que en aquél caso lo que se establece es que se va a privilegiar el pago de lo que corresponde a la hacienda y que no se había realizado, entonces me parece no sé adónde queda contenido, me gustaría que explicaran y en el segundo párrafo yo le digo a la Comisión y siempre cumpliendo con mi obligación como diputado de aportar que quede un Código lo mejor la mayor claridad posible, mi experiencia de casi diez años de Juez me indican que así como está este segundo párrafo puede generar alguna confusión porque dice que “no se aplicará el delito de contrabando” alguien interpretándolo maliciosamente puede decir entonces que eso queda sin aplicación, pero lo que yo entiendo es que esto se va aplicar las normas que castigan, el tráfico de drogas, el tráfico de estupefacientes, el tráfico de sustancias psicotrópicas, el tráfico de precursores de arma de fuego y municiones, entonces debe de dejarse expresamente establecido porque si no puede haber una interpretación maliciosa en el órgano jurisdiccional, ésa es la sugerencia en el párrafo segundo, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Señor Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Gracias Presidente, si en el primer punto, el Código va dejar vigente el Artículo 170, creo que es del Código Tributario que establece que

en cualquier delito tributario sea contrabando, defraudación fiscal, la persona que no quiera ir a juicio va pagar el ciento cincuenta por ciento de lo dejado de percibir por el Estado y con eso el proceso termina, esa norma va a quedar vigente, si lo hace antes de celebrarse la audiencia preliminar, sino lo hace así y decide irse a juicio pues bueno se enfrentará probablemente si es culpable o condenado a estas penas que se están estableciendo en este Capítulo y en relación a que quede ahí claro de que en estos casos no se va aplicar la figura de contrabando si no los delitos más graves como tráfico de drogas, tráfico de armas etc., que la Comisión de Estilo le haga pues o le ponga una coletia donde establezca que se aplicará la norma que contiene una figura penal más grave que el delito de contrabando, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Está de acuerdo el Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

Quedando aprobado el TÍTULO XXIII, CONTRABANDO Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL. CAPÍTULO I, CONTRABANDO, que contiene los Artículos 429 y 430, con la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y modificada por el Presidente de la Comisión de Dictamen.

TÍTULO XXVI
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO IX
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y
VIOLACIÓN DE SECRETOS
ARTÍCULO 502.- SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTACIÓN

O INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTO EN CUSTODIA. El funcionario o empleado público que, a sabiendas, sustrae, destruye, inutiliza, oculta, total o parcialmente, documentos cuya custodia le está encomendada por razón de su cargo, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de doscientos (200) a cuatrocientos (400) días e inhabilitación especial de cinco (5) a diez (10) años.

ARTÍCULO 503.- FACILITACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO EN CUSTODIA. El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tiene encomendada la custodia de documentos respecto de los que la autoridad competente ha restringido el acceso, y que a sabiendas destruye o inutiliza los medios puestos para impedir ese acceso o consiente su destrucción o inutilización, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año, multa de cien (100) a doscientos (200) días e inhabilitación especial de tres (3) a cinco (5) años.

El particular que destruye o inutiliza los medios a que se refiere el párrafo anterior, debe ser castigado con la pena de cincuenta (50) a cien (100) días multa.

ARTÍCULO 504.- ACCESO A DOCUMENTOS SECRETOS. El funcionario o empleado público no comprendido en el artículo anterior que, a sabiendas y sin la debida autorización, accediere o permitiere acceder a documentos secretos cuya custodia le esté confiada por razón de su cargo, incurrirá en la pena de multa de doscientos (200) a cuatrocientos (400) días, e inhabilitación especial para empleo o cargo público de cinco (5) a diez (10) años.

ARTÍCULO 505.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICULARES.

Deben ser castigados con las mismas penas que en los artículos anteriores los particulares encargados accidentalmente del despacho o custodia de documentos, por comisión del Gobierno o de las autoridades o funcionarios públicos a quienes hayan sido confiados por razón de su cargo, que incurran en las conductas descritas en los mismos.

ARTÍCULO 506.- REVELACIÓN DE SECRETOS. El funcionario o empleado público que revela informaciones de las que tiene conocimiento por razón de su oficio o cargo y que no deben ser divulgadas, será castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año, multa de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres (3) a seis (6) años.

Si las informaciones reveladas tuvieran la protección de secretos de acuerdo con la legislación vigente, debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años, multa de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres (3) a seis (6) años.

Si de la revelación a que se refieren los párrafos anteriores resulta grave daño para la causa pública o para tercero, las penas se incrementarán en un tercio (1/3).

Si se trata de secretos de un particular, las penas deben ser las de prisión de dos (2) a cuatro (4) años, multa de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) días e inhabilitación especial de empleo o cargo público por tiempo de tres (3) a seis (6) años.

ARTÍCULO 507.- APROVECHAMIENTO DE SECRETO O INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. El particular que obtiene un beneficio para sí o para un tercero el secreto o la información

privilegiada que ha obtenido de un funcionario público o autoridad, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año, multa por una cantidad igual o hasta tres (3) veces el beneficio obtenido o pretendido e inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un período de dos (2) a cuatro (4) años.

Si resulta grave daño para la causa pública o para tercero, las penas se incrementarán en un tercio (1/3).

En la discusión del TÍTULO XXVI, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN. CAPÍTULO IX, INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y VIOLACIÓN DE SECRETOS, que contiene los Artículos 502, 503, 504, 505, 506 y 507, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, habíamos dejado pendiente este Artículo porque en su momento expresé mi preocupación por la responsabilidad y culpabilidad que tendría el particular que recibe una información y la difunde, yo hablé sobre el tema de libertad de expresión y ustedes me dijeron en aquél momento que el tema de libertad de expresión estaba tutelado en la Ley de Libertad de Expresión y me parece lógico, pero con el propósito de dejar claro este tema, yo sugeriría muy respetosamente que se hiciese la salvedad en este Artículo para beneficiar al periodista que efectúa un trabajo de investigación, los grandes escándalos de corrupción se descubren gracias a que un periodista tiene acceso a un documento y lo publica, dejar que esto sea tutelado de oficio por la Ley de Libre Emisión del Pensamiento sería exponer a quien acceda a esos documentos y yo sugeriría que en la redacción entonces se agregara “salvo en aquellos casos en que el comunicador obtiene un

documento por su trabajo de investigación periodística” porque si no entonces estamos blindando Presidente el acceso a la información pública que dicho sea de paso no se les permite a los periodistas, entonces en la medida en que fortalezcamos el periodismo de investigación, en la medida que fortalezcamos el acceso a la información porque ya la Ley es clara y dice que el funcionario que revela información pues obvio tiene un compromiso que respetar con su jefe, pero en el caso de un particular de un periodista que logre obtener un documento, me parece que debemos proteger esa posibilidad Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: El Honorable Diputado Esdras Amado López hace una sugerencia, el Señor Presidente de la Comisión Mario Alonso Pérez López por favor.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Presidente, sí hoy que estábamos analizando estos Artículos nos acordamos que se suspendió esto y que el compañero Esdras tuvo una participación en el mismo sentido que lo ha hecho hoy, y por eso le hicimos un agregado al inicio del Artículo que dice “El particular que obtiene un beneficio” no solo es revelar lo que llegó a su conocimiento sino que obtener un beneficio para sí, y le decíamos ahorita al Asesor que lo podemos dejar todavía más rígido y que diga “el particular que obtiene un beneficio indebido con la información que le llegó” creo que con eso queda salvado el tema de la libertad de informar al pueblo, en eso no estaría restringido, pero si lo hace para obtener un beneficio indebido por esa información que le llegó ahí si se estaría cometiendo el delito, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias nuevamente Señor Presidente, quiero darle la bienvenida al Doctor Francisco Javier Álvarez nuestro Consultor Internacional, honestamente creí que ya no iba a regresar desde que se aprovechó su ausencia para bajar las penas de los delitos de corrupción, aquí en esta Cámara yo dije “ya no regresa” hay que informarle que si bajaron las penas de corrupción cuando aquí las habíamos establecido. Quisiera preguntar esto de delito de “destrucción de documento en custodia” porque tiene una pena tan baja cuando la información que puede destruir esa persona puede ser muy valiosa para la investigación de un delito, imagínese alguien que destruya un expediente que se encuentra bajo su custodia y están todas las evidencias de un caso de corrupción para poner un ejemplo, podemos también decir sobre un caso de crimen organizado y lo destruye, ¿Por qué la pena es tan baja? ¿Cuál es la proporcionalidad aquí de la acción con el hecho cometido? Señor compañero de la Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Recordándoles que este tema fue ampliamente discutido en aquél entonces y lo suspendimos, pareciera que con la explicación del Diputado Pérez López todavía quedan algunas inquietudes, así que Doctor Álvarez a la consulta del Diputado Jari Dixon por favor para ver si podemos aprobar este Artículo el día de hoy, o el Diputado Presidente de la Comisión Mario Alonso Pérez López.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López argumentó: Bueno Presidente, es algo de apreciación, pero igual si yo creo que podemos incrementar esa pena y dejarla de dos a cuatro años por la destrucción de documentos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Acepta la sugerencia del diputado Jari Dixon.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Rasel Antonio Tomé expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, precisamente estaba en el proceso de contrastar las penas con las del Código vigente y acaban de colocarse como está de dos a cuatro, si miraba con preocupación cómo lo dijo Jari y que todos sabemos este tema de enviar un mensaje claro de las penas de los delitos de contratación y en el 503 que ya estamos dando un paso también fuerte porque son documentos públicos pues yo diría que también dejáramos todos de dos a cuatro y cuando son más graves de tres a cinco como así están, pero en el 503 ustedes los tienen de seis meses a un año para que tengan el mismo baremo, que tengan la misma pena que se envíe un mensaje claro de las penas contra los delitos de administración pública, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Buenas tardes, muchas gracias Señor Presidente, para el Presidente de la Comisión y también para los asesores específicamente en el Artículo 506 donde dice: "Revelación de Secretos", quisiera poner un ejemplo primero y después hacer una sugerencia, el ejemplo es si un funcionario que sabiendo que la información está clasificada que tiene acceso está clasificada como secreta pero esa información al revelarla puede poner en evidencias actos de corrupción yo diría que aquí más bien lo premiáramos a ese funcionario, otra cosa más si ese funcionario tuviera información como por ejemplo de lo que se está mencionado en este momento en los medios de comunicación de la

tuberculosis que habían en unas vacas y que después fue puesta a la venta esa carne ese funcionario que revela que hay una posible pandemia de tuberculosis y que no se dio a conocer la información para prevenir también debería ser premiado, yo pienso que en este a mí o al funcionario o a la persona la dejamos limitada a que si a alguien se le ocurre clasificar algo como secreto no va a poder revelar información que podría poner en evidencia a criminales que están haciendo actos de corrupción o información como los dos ejemplos que acabo de hacer, por lo tanto mis sugerencia para la Comisión es que agregáramos un párrafo que si se tratara de una información que pueda poner en conocimiento a las autoridades actos de corrupción o puede prevenir que no haya pandemia o afectación de la salud de la sociedad que este funcionario pueda ser inclusive nominado o sugerido para las premiaciones que se hacen en este Congreso como la que se va hacer el día de mañana, se lo dejo a la Comisión Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Doctor Álvarez por favor a la consulta del diputado Redondo Guifarro.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor del Código Penal enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente y aprovecho para saludarles una vez más y agradecerles su bienvenida, comenzando si me permite con la intervención del último diputado el Honorable Señor Redondo Guifarro, vamos a ver si un funcionario en el ejercicio de las funciones del cargo tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictivo tiene la obligación de denunciar ese hecho o si no lo hace, el mismo puede cometer un delito, o sea que no es cuestión de que si se le premio o no, si no que o lo hace y si no lo hace el será el encausado,

entonces en ese sentido creo que no es necesario si me permite Señor Diputado añadir esa consideración y por lo que se refiere a la diferencia de pena en el los artículos 502 y 503 se tiene que tener en cuenta que en el 502 lo que se castiga es la destrucción del documento en sí, sin embargo en el 503 lo que se castiga es la destrucción de los medios puestos para impedir el acceso al documento, no del documento en sí y por eso la diferencia de penas, lo único que podría decir si le parece, perdón, claro de uno a dos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Podría ejemplificar Doctor Álvarez, podría darnos un ejemplo para que todos los diputados entiendan sobre porque la diferencia de penas.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor del Código Penal argumentó: En el caso del 502 se toma el documento que sea, un protocolo internacional el original, etc, y se destruye se quema, en el 503 lo que se hace es que ese documento que estaba guardado en un cofre o que estaba guardado en una caja lo que se hace es romper las herraduras de ese cofre de esa caja para que se pueda ceder al documento, pero no destruye el documento, entonces obviamente el primer caso es mucho más grave, entonces de ahí como se ha aumentado la pena de dos a cuatro tras la intervención del Diputado Dixon en el 503 en correspondencia se podría llevar de uno a dos como estaba sugiriendo el Presidente de la Comisión, entonces de dos a cuatro un caso, de uno a dos en el supuesto del 503, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: De dos a cuatro sería

destruir el documento y de uno a dos sería destruir el medio por el cual se destruyó.

Quedando aprobado el TÍTULO XXVI, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN. CAPÍTULO IX, INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y VIOLACIÓN DE SECRETOS, que contiene los Artículos 502, 503, 504, 505, 506 y 507, con la sugerencia del Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 509.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS. Las penas previstas en este Título pueden incrementarse hasta un máximo de un cuarto (1/4) cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Se causa con el delito un grave quebranto para un servicio público; o
2. Los hechos se cometen en el seno de un grupo delictivo organizada.

ARTÍCULO 510.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delitos contra la Administración Pública debe ser castigada con las penas correspondientes reducidas en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 511.- COLABORACIÓN EFICAZ CON LAS AUTORIDADES. Pueden rebajarse las penas a imponer hasta un máximo de dos tercios (2/3) si el culpable de los hechos tipificados en este Título colabora de manera eficaz con las autoridades para prevenir la comisión de delitos contra la Administración Pública o atenuar sus efectos, para aportar u obtener pruebas de otros ya

cometidos, o para la identificación, persecución y procesamiento de otros responsables.

ARTÍCULO 513.- REINCIDENCIA INTERNACIONAL. La condena de un órgano jurisdiccional extranjero por delitos de la misma naturaleza que los previstos en este Título produce los efectos de la reincidencia, salvo que los antecedentes penales hayan sido cancelados o hubieran podido serlo con arreglo al Derecho hondureño.

Quedando aprobado el CAPÍTULO XI, que contiene los Artículos 509, 510, 511 y 513.

TÍTULO XXVII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO III

DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD DE LA JUSTICIA

ARTÍCULO 527.- QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA.

Quien quebranta su condena, medida de seguridad de internamiento, detención judicialmente, prisión preventiva o una medida cautelar dictada en un procedimiento de violencia de género, debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Cuando la pena que está cumpliendo el sujeto es privativa de libertad y utiliza para su fuga o evasión del lugar en que está recluso violencia o intimidación en las personas o toma parte en motín, debe ser castigado con la pena del párrafo anterior aumentada en un tercio (1/3), sin perjuicio de las que pudieran corresponder por otros delitos. Se deben imponer las penas de los anteriores párrafos reducidas en dos tercios (2/3) si el fugado se presenta ante una autoridad o en el lugar del que se evadió antes de que transcurran quince (15) días desde la fuga.

En la discusión del TÍTULO XXVII, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. CAPÍTULO III DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD DE LA JUSTICIA, que contiene el Artículo 527, que estaba en suspenso, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, me alegro tuvimos un buen debate jurídico en aquel momento el Abogado Zambrano sobre este tema y la importancia que es sostener un delito contra la autoridad de la justicia, me alegro que está muy claro y no se deja ningún marco de impunidad, ahora si tengo un agregado que es en la parte final que la técnica legislativa así como está no le da la atribución al juzgador que es como lo hemos venido realizando y voy a citar el ejemplo del que acabamos de aprobar que es el 511 que utilizamos como técnica legislativa “podrá rebajarse la pena hasta un máximo de $2/3$ ”, entonces sugiero que en el último párrafo se utilice la misma técnica que podrá rebajarse hasta un máximo de $2/3$ la pena de aquellos que se presenten en los 15 días después de haber realizado la fuga, la evasión que establecen los artículos para seguir la misma técnica legislativa que hemos estado utilizando, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Señor Presidente de la Comisión o Doctor Álvarez la sugerencia del Diputado Tomé en el sentido de agregar en el último párrafo siguiendo la misma tónica de los Artículos anteriores, lo presenta como sugerencia en este momento el Diputado Tomé.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: No, pero yo creo que es mejor que quede así Presidente, que quede como mandato, que si

alguien se escapa y a los 5 días se arrepienta de haberse escapado y se presenta voluntariamente obligatoriamente se le tiene que dar esta rebaja de la pena y no que sea a criterio del juez dársela o no dársela.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias, lo que tenemos aquí es como legisladores estamos enviándole una señal y le decimos a las personas si ustedes se presentan en los 15 días usted va tener un beneficio, se le va rebajar 2/3 de la pena que corresponde, pero como estamos hablando para el aplicador de la norma que es el juez y lo hemos venido realizando siempre en ese marco potestativo le decimos podrá reducirse en 2/3 y en este momento se rompe esa técnica y aquí se dice se debe de imponer, a mi me parece que el mensaje que tenemos que enviar es para que el que ha cometido el hecho terminal de fugarse reflexione y obtenga el beneficio, así que ésa era la sugerencia pero no cambia en nada si se deja en “debe” o “podrá”, era para seguir la forma en cómo se han estado aprobando los Artículos anteriormente, muchas gracias diputado Presidente.

Quedando aprobado el TÍTULO XXVII, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. CAPÍTULO III, DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD DE LA JUSTICIA, que contiene el Artículo 527.

TÍTULO XXXI

TERRORISMO

ARTÍCULO 590.- ASOCIACIÓN TERRORISTA. Son asociaciones terroristas las constituidas, sea de modo permanente o transitorio, por dos (2) o más personas, para cometer algún delito, con alguna de las finalidades siguientes:

- 1) Subvertir gravemente el orden constitucional; o
- 2) Provocar un estado de terror en la población o parte de ella.

Tienen también la consideración de asociaciones terroristas las que, aun teniendo como objeto constitutivo uno lícito, realicen en todo o en parte las conductas a las que se refiere el párrafo anterior.

El delito se considerará cometido con independencia de que la asociación haya sido constituida en el extranjero, siempre que se lleve a cabo algún acto con relevancia penal en el territorio de Honduras.

Los directivos, promotores y financistas de la asociación deben ser castigados con las penas de prisión de quince (15) a veinte (20) años y multa de mil (1000) a dos mil (2000) días. Los simples integrantes de la asociación terrorista deben ser castigados con las penas de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) días.

Por financistas se entiende a los que de cualquier modo contribuyen o ayudan a contribuir, por sí o por persona interpuesta, a la financiación de las asociaciones terroristas.

Estas penas se deben imponer con independencia de las que correspondan por los concretos actos delictivos realizados por los integrantes de la asociación terrorista, llevados a cabo con las finalidades mencionadas en el párrafo primero de este artículo.

En la discusión del TÍTULO XXXI, TERRORISMO, que contiene el Artículo 590, que estaba en suspenso, participó el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, yo creo que habíamos tenido una discusión bastante fuerte cuando se suspendió el Artículo, porque nuestra preocupación siempre ha sido la interpretación que le puede dar un juzgador al momento que se pueda presentar una denuncia o un requerimiento fiscal por parte del Ministerio Público, tomando en cuenta la

polarización que hoy la sociedad hondureña se encuentra tomando en cuenta la inestabilidad política en que vivimos, yo a manera de recomendación si ustedes lo aceptan porque de lo contrario si no lo aceptan no podríamos apoyar que se haga una excepción a la norma y que se exceptúa de esta norma las protestas populares que persiguen objetivos lícitos verdad, con eso nosotros sabemos, determinamos que no se va encarcelar, no se va enjuiciar a nadie por andar protestando en la calle contra alguna decisión arbitraria del gobierno de éste, lo decimos con mucha preocupación porque nosotros si hemos estado involucrados en protestas populares, conocemos las interpretaciones que se dan en el sistema de administración de justicia que hoy por hoy no tienen nada de independencia y eso si puede generar muchos problemas para las personas que salen a protestar por objetivos lícitos en el país señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, le sugeriría a la Comisión que este Artículo 590 y como estamos convocados para mañana a la 1:30 lo dejáramos en suspenso también para que profundicemos. Le voy a leer este párrafo a los compañeros dice: “Tienen también la consideración de asociaciones terroristas las que, aun teniendo como objeto constitutivo uno lícito, es decir una protesta realicen todo en parte las conductas a las que se refiere el párrafo anterior”, ahí surge lo que hemos discutido en foros, hemos estado abundantemente de una protesta a alguien se sale quiebra vidrios, sucede tal cosa con esto dicen que toda la protesta fue una asociación terrorista, por eso le hemos dicho que esto hay que destacarlo bien y yo le sugeriría a la comisión que lo deje para que mañana a la 1:30 que se va abordar el tema de femicidio se aborde este tema también, porque si no vamos

a tener los casos de los estudiantes universitarios acusados de terroristas y que van a los juzgados y por supuesto tienen sobre seguimiento definitivo y la oficina de alto comisionado de los derechos humanos nuevamente se pronuncia de las arbitrariedades del Estado de Honduras, si queremos dejarlo regulado para lo que es el delito de terrorismo que ya tiene caracterización política y que tiene por supuesto lo que todos conocemos que es dismantelar el Estado y la construcción de forma violenta de un nuevo estado ahí hemos acompañado, pero así como está le aseguro que no creo que ningún diputado del partido de oposición acompañe esto porque en cualquier momento en una protesta pacífica, en una protesta política que pueden surgir ahora todo se le puede acusar de asociación terrorista, así que yo sugiero diputado Presidente que quede en suspenso y que mañana se aborde en esta reunión de discusión, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Esta es la tercera vez que estamos discutiendo este tema y yo entiendo lo importante y delicado que es, el Diputado Tomé ha sugerido que se suspenda y lo discutamos el día de mañana, quisiera escuchar la opinión del señor Presidente de la Comisión, el Doctor Mario Alonso Pérez López, aquí está bien claro lo que hemos hablado de foros como dice el diputado Tomé cuando una marcha pacífica, cuando se queman los autobuses no lo es, cuando se queman restaurantes, cuando se quiebran vidrios no lo es, es un tema que ya lo hemos discutido ampliamente, creo yo que ha sido un tema trillado posiblemente, sin embargo la importancia de aprobarlo no, tiene razón el diputado Tomé en el sentido de que quede bien redactado talvez apoyarían aunque en mi opinión es que no lo van apoyar aunque quede bien redactado, sin embargo podríamos darle el beneficio de la duda, pero quisiera escuchar al diputado Presidente

de la Comisión Doctor Mario Alonso Pérez López.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Prácticamente Presidente ya le cambiamos, eliminamos un numeral desde la primera discusión, lo volvimos a discutir, nos hemos reunido (etcétera). Al final quebrar vidrios no es terrorismo o sea eso sería descabellado pensamos, usted tiene que amarrar la redacción del primer párrafo con los dos numerales, subvertir gravemente el orden constitucional o provocar un Estado de terror en la población o parte de ella, una protesta o una marcha pueden iniciar con fines lícitos, pero alguien puede entrar a esa protesta y cometer actos de terrorismo y pone el hecho de que la protesta fue convocada con fines lícitos no se configura el delito sería un grave error, sería un grave error, alguien puede poner una bomba en medio de una protesta que fue convocada con fines lícitos repito, entonces no podríamos excepcionar de que si la actividad fue convocada con fines lícitos los hechos de terror que se dieron dentro de ella no lo van hacer solo porque fue convocada con fines lícitos, yo considero que aquí hay que tomar una decisión ya como Congreso y grave sería dejar despenalizada estas conductas si no posara la aprobación de este Artículo prácticamente quedaríamos como un Estado que fomente el terrorismo, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que estuvo bien clara la explicación del Diputado Pérez López en el sentido de que la mayoría de las marchas son convocados con fines lícitos y lo que sucede a lo interno de la marcha posteriormente desencadene en un acto terrorista de una bomba por decir algo no puede ser penalizada porque fue convocada con fines lícitos, creo que no sería lo justo, sin

embrago, démosle mayor explicación al tema, honorable Doctor Álvarez Consultor por favor a ver si nos puede ayudar con una persona externa a esta polarización que tenemos en estos momentos.

El Señor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, miren honorables diputados terrorismo es causar terror y esto no es ahora y precisamente el nombre de terrorismo viene anudado a esa actividad, es causar terror y esto desde hace siglos, y esto de las torres gemelas, eso es terrorismo, o es lo que ocurrió en mi Ciudad de Madrid, cuando volaron coches, eso es terrorismo, o lo que acaba de ocurrir en Barcelona, eso es terrorismo y no es otra cosa el terrorismo, romper escaparates de esa forma se causa terror en la población de ninguna manera y el que diga lo contrario está atacando no solamente los ordenamientos si no que el sentido común de las reglas mínimas de convivencia y yo creo además tengo la impresión ojalá me equivoque que no se está concediendo la importancia que tiene al hecho del terrorismo, el Presidente de tanyahoo ha iniciado hace pocos días una visita por toda Sudamérica y México y ha dicho algo muy claro, dice no se equivoquen ustedes el terrorismo nos amenaza a todos, el terrorismo no es solamente una cuestión de New York, ni de Barcelona ni de Madrid, ni de París, ni de Brúcela, nadie se equivoque con eso, el terrorismo es otra cosa, no es una manifestación el terrorismo, aquí de lo que hablamos además no es ni siquiera de manifestaciones si no de la constitución de asociaciones terroristas. Decía el Diputado Rasel Tomé en relación al párrafo segundo este párrafo hay que leerlo tranquilamente sí, pero les quiero llamar la atención sobre algo, este párrafo idéntico lo aprobaron ustedes cuando se tipificó el delito de asociaciones ilícitas y porque, porque se puede constituir lícitamente una empresa por ejemplo de

exportación y sin embargo esa empresa de exportación constituida lícitamente se dedica luego a exportar que, se dedica luego a exportar estupefacientes, se dedica a exportar precursores y se dedica a exportar drogas y por eso se dice mire usted, usted la ha constituido lícitamente pero luego se ha desviado de su objeto social y se dedica a la comisión de hechos delictivos, eso o se constituye como delito o dejamos un agujero de impunidad inmenso, el terrorismo es ahora el mayor peligro que tenemos, claro se puede decir que algún juez, algún fiscal puede interpretar torcidamente la ley en esto y en el delito de robo y en cualquiera otra figura delictiva, pero yo creo que eso no es argumento muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Yo creo que ha quedado bastante clara la explicación del Doctor Álvarez, sobre lo que es terrorismo y él ejemplificó con New York Miami y Barcelona, vamos a dar dos interpretaciones más y luego lo vamos a someter a votación.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Presidente, considero que debería la comisión juiciosamente considerar la inquietud que desde un principio generó el tema Presidente, hay un extremo que consideramos al tenor del último párrafo que efectivamente se está criminalizando una actividad que surge de un acto lícito digamos, entonces si tenemos claro o sea un acto lícito marchar y de pronto se desencadena, aquí lo dice, tienen también la consideración de asociación terrorista las que aun teniendo como objeto constitutivo uno lícito y la inquietud es clara marcha, hemos estado hablando de criminalizar las marchas, de criminalizar las protestas, de criminalizar ése es del debate Doctor, entonces si no consideran esa parte, si no consideran esa parte entonces tenemos

que profundizar en el tema de terrorismo, porque vea el doctor dice que terrorismo es todo aquello que genera terror, pregunta vivimos en un estado de terror en este momento si, si, nos da miedo, tenemos serpentina, tenemos muro, estamos en un terror y vea tenemos que ir en consonancia con los tiempos, considero que terrorismo es aquel que reivindicado por una organización terrorista, en Europa y en el muro entero mientras nadie reivindica un capo, llámese atropellar a la gente con una furgoneta o a puñalear la gente, eso mientras no haya una institución u organización que reivindique el atentado no es terrorista y los Estados tienen cuidado para calificar eso, no es de primas a primera que dice a ese es un acto terrorista porque lo que menos quiere un Estado es reconocer que en su territorio existen actos terroristas, entonces no es tan simple como definir que terrorismo es lo que genera terror, un perro pitbull me genera terror y alguien puede andar caminado con el perro pitbull sin problemas, pero si el perro pitbull me muerde, entonces voy a meter preso al señor porque con ese perro que me mordió el cometió un acto terrorista hombre, el terrorismo está íntimamente ligado con la reivindicación tiene hecho cometido, en Honduras a este monumento fíjense que aquí operan varias organizaciones de maras y ha sido Estados Unidos quien ha calificado las maras como organizaciones criminales terroristas y aquí todavía eso no existe, son los delitos que se les atribuyen a esas personas son asociación ilícita y en Estados Unidos aparece en una lista del Departamento de Estado que la MS o la otra es una banda criminal y aquí todavía no estamos queriendo implementar la banda. El término terrorismo Presidente sin todavía identificar a los grupos que supuestamente son terroristas o sea cuales son los grupos terroristas en Honduras y porque vamos a usar el término terrorista, porque genera terror doctor, yo creo que usted está equivocado, es terrorismo cuando alguien reivindica la causa de

que es terrorista, porque no se trata de como bien decía el doctor Mario Pérez de quebrar vidrios, vea ahora la forma de hacer terrorismo agarran una furgoneta y atropellan a la gente que está caminando en un puente, agarran un cuchillo y empiezan a puñalear una gente en la calle, entonces eso es un acto, entonces aquí cuantos apuñalan a diario en Honduras y no es terrorismo, se convierte en terrorismo cuando la organización reivindica el hecho, esa furgoneta es reivindicada por ISIS, ese apuñalamiento es reivindicado por un seguidor de ISIS y aquí quien va reivindicar para que lo llamemos terrorismo, solo porque causa terror nombre si todos nos causa terror, Anabel la película me causó terror y no necesariamente es terrorismo, si hombre Anabel es bien esa película, entonces considero que el término terrorismo es bien duro y si vamos hablar de terrorismo, entonces identifiquemos y que el Estado de Honduras no tiene la lista de quienes son las organizaciones terroristas, porque la acción terrorista es, yo creo que venir a comparar aquí lo de las torres gemelas con lo que tenemos aquí estamos lejos y si vamos a ir de acorde a los tiempos entonces también vayamos pensando en que lo que pasa con los que apuñalan gente, que ahora ya no es un avión que se estrella contra una torre, es un carro alquilado ahí nomás en la rentadora de carros, Presidente y mata gente, Barcelona, Londres aquellos apuñalados, pero el Alcalde de la localidad, el Presidente de la localidad del Estado es prudente y espera un tiempo para decir este es un acto terrorista y no son sus órganos de su investigación que lo determina, lo determina un comunicado de la organización criminal, así es que yo creo que no hay que correr en estas cosas, a Honduras le hace un gran daño como Estado que tengamos implementado aquí la figura de terrorista porque nos da miedo y lo dije en mi intervención anterior cuando estábamos hablando de estos temas, queremos vender la marca país con paz, con tranquilidad, con las mejores

playas, con todo el asunto y aquí estamos hablando de terrorista y comparándonos a Barcelona y las torres gemelas, entonces si nos queremos comparar díganme cuales son las asociaciones terroristas reconocidas por el Estado de Honduras cuales son, donde están dominadas como tal, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que no queremos entender o tenemos diferentes opiniones de interpretación, el doctor Álvarez fue bien claro y el diputado Pérez López, el problema no es la marcha, no estamos penalizando la marcha, es la asociación ilícita, ése es el problema, esa organización que dice hoy el diputado Esdras Amado López que no existe en Honduras pero puede ser que si existe y que no nos demos cuenta, podría ser una organización de mareros podría ser no lo sé, pero eso que dice el diputado Esdras Amado López de que el acto terrorista es hasta que se lo adjudica la organización lo respeto pero no lo comparto, desde el momento que furgoneta atropelló y mató gente desde ahí es un acto terrorista, no hay que esperar 3 días o 4 o 5 que venga a decir ISIS o la organización equis, desde el momentito que lo cometió ya es un acto terrorista, le tocó a los cuerpos de investigación del Estado averiguar quién lo hizo o aquel que supuestamente se lo adjudicó, pero no estamos penalizando la marcha quiebra vidrios, lo que estamos queriendo penalizar es la asociación ilícita de hondureños que digan o extranjeros que digan queremos causar terror, queremos poner esta bomba para causar terror, mediante la comisión, honorable diputado Mario Alonso Pérez López por favor.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López Representante de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, pero

no ya usted lo explicó muy bien, primero es que no estamos en este delito conceptualizando terrorismo, 590 Asociación Terrorista, cual va ser una asociación terrorista, la de 2 o más personas que de forma temporal o permanente se asociaron para cometer un delito o más delitos, con la finalidad de, la finalidad en si no era de cometer el asesinato o las lesiones de las personas atropelladas, la finalidad era subvertir gravemente el orden constitucional o el provocar un Estado de terror en la población, eso es lo que estamos ahorita definiendo en este delito, que es una asociación terrorista, dos o más personas que se asociaron para cometer delitos y con la comisión de esos delitos sembrar terror en la población o subvertir el orden constitucional, simple y sencillamente eso, puede ser que la asociación comenzó con fines lícitos, pero al final termino cometiendo delitos para sembrar terror, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario de pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, en este momento estamos ya llegando al final de la discusión del nuevo Código Penal, un Código debe ser un cuerpo orgánico, sistemático y completo de normas de un mismo orden, en el caso del Código Penal estamos a través de su ordenamiento estableciendo los delitos, las penas y las medidas de seguridad para prevenir la delincuencia, durante muchos años hubo en Honduras el Código Penal de 1906 era un código de los albores del Siglo XX que recogía instituciones penales del siglo anterior y de repente en la aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales del Estado se encontraban sus titulares con que había conductas ilícitas que no se hallaban contempladas en el Código Penal y se hablaba de la existencia de las llamadas lagunas en la ley penal y el Código Penal que se fundamenta en el principio enunciado

por el alemán Anselm Feuerbach nula un crimen, nulas buenas leyes, no hay delitos sin ley ni penas sin ley, en este momento estamos discutiendo la creación de una norma jurídica que tipifica el terrorismo, estableciendo las sanciones, no estamos dirigiendo la norma a ninguna persona o a ninguna institución en particular, las normas establecen supuestos y disposiciones se astral, si al entrar en vigencia el Código Penal un juez conociendo de una situación encuentra que tiene que aplicar las normas penales a quien haya infringido sus normas castigando con las penas, debemos recordar aquí, es muy importante que lo hagamos que el delito es una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena y es evidente que es un deber fundamental del Estado crear estos delitos que posiblemente actualmente y en épocas pretéritas no han existido, pero que en ecúmenes civilizadas están ocurriendo y constituyen verdaderas situaciones que conmociones a ecúmenes civilizadas, es evidente que el delito tiene que tener la pena y la pena debe ser el sufrimiento impuesto por el Estado en la ejecución de una sentencia al culpable de una infracción penal, yo pienso que estas son situaciones que se postulan desde el plano hipotético abstracto, general, pero que ocurren al momento de establecerse en el campo de lo fáctico estas situaciones, me parece que es muy importante establecer estos delitos, tipificarlos e imponerle sus correspondientes sanciones para que no queden indemnes el día de mañana si desgraciadamente existen, el propósito de la ley penal es hacer un llamado a la sociedad para no cometerlos, pero si alguien se propone realizarlos de antemano sabe que tipifica el delito de terrorismo y que si el juez los condena se van hacer acreedores a esa pena, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente

Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Hemos discutido esto ya en tres (3) oportunidades, ya inclusive como venía originalmente fue modificado, por consiguiente, lo vamos a someter a votación ha sido ampliamente discutido.

Quedando aprobado el TÍTULO XXXI, TERRORISMO, que contiene el Artículo 590.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Ponga la votación si quiere ahí está la votación, hay algunos aquí que quieren que Honduras sea paraíso para los actos terroristas, pero no van a ser así, compañeros mañana tenemos dos (2) actos protocolarios tenemos que aprobar un dictamen en estos momentos es el proyecto presentado por el diputado creo que fue el diputado José Oswaldo Ramos Soto sobre el reconocimiento para esos grandes funcionarios públicos que fue Don Amado H. Núñez vamos a someterlo en estos momentos a su aprobación.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Condecoraciones nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Abogado AMADO H. NUÑEZ, la condecoración "GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO" de este Congreso Nacional, en reconocimiento por sus méritos profesionales y personales, puestos al servicio del pueblo hondureño.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo, Presidente, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, los países

deben ser expresiones geográficas, los Estados deben ser formas de equilibrio político, pero una patria debe ser otra cosa, debe ser sincronización de espíritus y de corazones, temple uniforme para el esfuerzo, voluntad inquebrantable para el sacrificio, mientras exista una patria hay que reconocer los méritos de nuestros ciudadanos que con sus ejecutorias en su vida ciudadana han honrado a Honduras. Presente esta Iniciativa de Ley para otorgar la condecoración que el Congreso Nacional otorga a los grandes servidores de la patria, se trata del Abogado Amado H. Núñez, un gran hondureño, una inconmensurable patriota, no pertenece a mi partido, es del partido más antiguo que tiene la patria el Partido Liberal de Honduras, el 13 de septiembre hace pocos días el ciudadano Abogado Amado H. Núñez cumplió 99 años, ha sido Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social en varios gobiernos, ha sido un maestro abnegado en los claustros de la antañona Facultad de Jurisprudencia de nuestra amada alma nutricia, se ha distinguido precisamente por su abnegación a las causas justas y nobles del pueblo hondureño, nosotros nos sentimos honrados porque una de sus hijas es par nuestra en la Cámara, una mujer también extraordinaria, la Licencia de Economía Gabriela Núñez Ennabe, me tocó entregarle la medalla de oro cuando era Rectora en su promoción como la mejor estudiante de la carrera de economía, se ha desempeñado su rige en la función pública como Ministra de Hacienda como Presidenta del Banco Central de Honduras y también nos acompaña en el parlamento aportando sus luces, su ciencia, su conocimiento y su patriotismo, el homenaje no es para ella, es para su padre, yo quiero haciendo uso de la iniciativa de ley que me otorga la Constitución de la República y en aplicación del párrafo último del Artículo 63 de la Ley Organiza del Congreso Nacional pedir que esta iniciativa de ley se le dispense dos debates y que sea discutido en un

único debate, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates presentado por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El otorgamiento de la condecoración indicada, debe efectuarse en ceremonia especial en el salón de sesiones del Congreso Nacional, conforme al protocolo correspondiente.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto debe entrar en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 4) La Secretaría anunció la discusión en tercer debate del proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis, entre el Licenciado JOSÉ ANTONIO GÁLDAMEZ FUENTES, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Doctor JOSÉ MARÍA MÉNDEZ ARGUELLES, Gerente General y a la vez

Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO, Sociedad Anónima de Capital Variable (ERO, S.A. DE C.V.), para la instalación del Proyecto HIDROELÉCTRICO TOMHAWA, localizado en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho.

En la discusión del Artículo 1, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Miguel Navarro quien expresó: Presidente, gracias nosotros hemos solicitado que nos den información de estos proyectos fíjese que hace unos cuatro (4) días estuve en este sector de San Esteban en donde la población de ahí no se dan cuenta absolutamente de nada de estos proyectos que se están aprobando en esta zona puede ser que sea de beneficio para el sector que proporcionan empleos que la energía que se va generar sea para el sector pero pueda ser que no pueda ser que estos proyectos la energía sea para otro lado y lo que vaya ocasionar ahí son enfermedades sean pobrezas verdad (etcétera), entonces nosotros si quisiéramos que se trate con más responsabilidad y que se nos dé información porque no podemos nosotros votar en contra de un proyecto que puede ser de beneficio para esta gente, este sector pero tampoco podemos votar irresponsablemente a favor de un proyecto que va afectar que simplemente es negocio para un pequeño grupo, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La gaceta”.

Este Artículo 2 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Educación nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a declarar el SIHKRU TARA, Festival Cultural representativo del pueblo indígena Miskitu de Honduras e incorporarlo al Patrimonio Cultural de la Nación, para que tenga como tal y sea objeto de las disposiciones y medidas de protección, preservación y mantenimiento, establecidas en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación contenida en el Decreto No.220-97 de fecha 17 de Diciembre de 1997; firmando los Honorables Diputados: Ángel Darío Banegas Leiva, Rodimiro Mejía Merino, Liliam Janeth Villatoro García, Elden Vásquez, Edgardo Antonio Casaña Mejía, Maritza Yaneth Varela Martínez, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Seth Paisano Wood quien expresó: Gracias Presidente, Presidente por la importancia que tiene este proyecto para los pueblos indígenas y afrodescendientes que viven en La Mosquitía que son cuatro (4) pueblos que comparten pido la dispensa de debates, de dos y tres debate y que sea aprobado en un solo debate.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Seth Paisano, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Instituir la semana de 6 al 9 de agosto dentro del Calendario Cívico Nacional, como la semana cultural del pueblo indígena Miskitu de Honduras. Para la revitalización y mayor difusión

de la cultura indígena Miskitu, participarán en sus celebraciones todas las Autoridades Gubernamentales del Departamento de Gracias a Dios (La Muskitia), como las Organizaciones Indígenas, Gremiales y Sociales.

En la discusión del Artículo 2, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Manifiesta el honorable diputado Seth Paisano Wood que para el próximo 6 de agosto los que estén aquí o los que estemos aquí están invitados a ese festival, gastos pagados por Seth Paisano Wood.

El Honorable Diputado Seth Paisano Wood apuntó: Están invitados para ese festival, el Departamento de Francisco Morazán.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias por su invitación

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Establecer por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Cultura, Arte y Deporte, para que en coordinación con MASTA y demás organizaciones indígenas de base en la Mosquitia, realicen las actividades de promoción permanente y efectiva sobre los verdaderos calores culturales del Pueblo Indígena Miskitu. Se apoyará en la realización de actividades para la celebración del festival SIHKRU TARA que se celebra anualmente y en forma permanente en las actividades de capacitación en Historia Indígena, conocimientos ancestrales, medicina tradicional, becas de capacitación formal e informal, promoción del deporte, música, danza,

teatro, campañas promocionales por medios radiales, impresos y televisivos, como los intercambios culturales, regionales, nacionales y transfronterizos.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Compañeros(as) diputados se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

18.- Se suspendió la sesión a las 8:30 de la tarde.

19.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día miércoles 20 de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Se abre la sesión, Honorable Diputada Carmen Rivera nos puede dar la invocación a Dios por favor.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga apuntó: Amantísimo Padre Celestial, te damos gracias esta tarde Señor por permitirnos estar aquí reunidos, te pedimos Señor que bendigas la vida de todos y cada uno de nosotros, la vida de todos y de cada uno de nuestros familiares, la vida de nuestro Presidente de la República, del Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, del Doctor Mauricio Oliva y la vida de todos y cada uno de los hondureños y hondureñas. Te pedimos Señor que derrames sabias y ricas bendiciones sobre todos tus hijos, te adoramos Padre, te glorificamos, esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

20.- El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Compañeros, les solicitamos quedarnos de pie, procedemos a la Ceremonia de Condecoración el GRADO DE LA GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO al Abogado AMADO HUMBERTO NÚÑEZ VÁSQUEZ; y, MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO a la Doctora MARÍA ELENA BOTAZZI así:

- 1) Himno Nacional de Honduras.
- 2) Discurso del Señor Presidente del Congreso Nacional el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera en la forma siguiente:
Muchas gracias, Abogado Amado Humberto Núñez, galardonado con la Gran Placa de Oro, Doctora María Elena Botazzi galardonada con Medalla de Reconocimiento y Pergamino, distinguidas familias de los galardonados, honorables compañeros Diputados(as) del Congreso Nacional de la República, invitados especiales, amigos periodistas de

los distintos medios de comunicación, Señores y Señoras, honrar honra, apostilló el gran Apóstol de las Américas José Martí, esta tarde podemos sentir que es doble la satisfacción en este Poder del Estado, porque a quienes condecoramos son hondureños que nos hacen sentir profundamente orgullosos de ser sus compatriotas, recibimos con especial emoción patriótica la visita de dos (2) preclaros ciudadanos que cada uno desde su ámbito y desde su trinchera ha aportado una valiosa cuota de contribución al engrandecimiento de Honduras. Me cabe el honor de entregar a nombre del Congreso Nacional de la República una Medalla de Oro y Pergamino a la Doctora María Elena Botazzi y la orden de Gran Cruz Placa de Oro al Abogado Amado Humberto Núñez Vásquez. La Doctora Botazzi es una de esas hondureñas especiales que han trascendido las fronteras de la patria y de la ciencia para cumplir sus sueños profesionales, llevando siempre encendida la antorcha del patriotismo que le une a su tierra y que nos enorgullece a todos. En su desempeño académico ha alcanzado con notable éxito el cargo de Decana Asociada de la Escuela Nacional de Medicina Tropical y es Profesora de Pediatría y de Medicina Molecular y Microbiología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Baylor Houston Texas, es entre otras cosas quien dirige la investigación de la sección de medicina tropical pediátrica del Centro para el Desarrollo de Vacunas del Hospital para niños de Texas Estados Unidos, esta distinguida compatriota, es una reconocida figura de la ciencia internacional que a lo largo de más de dieciséis años de experiencia ha dejado su sello personal y el nombre del país muy en alto en la investigación médica para atacar las enfermedades socialmente desatendidas, editora de varias publicaciones científicas de gran prestigio, la Doctora María Elena Botazzi suma a su brillante hoja de vida valiosos aportes técnicos investigativos sobre biología celular, molecular, inmuno parasitológica

y desarrollo de vacunas, en suma esta gran hondureña decidió comprometer su talento para que la medicina alcance mayores niveles de aplicabilidad y prevención con un enfoque de sensibilidad con los más pequeños, con los grande ignorados que lamentablemente son lo más expuestos a patologías tropicales en diversas especies, su compromiso, su altísimo nivel profesional y el rigor científico de su carrera son motivo de orgullo para Honduras y por eso el Congreso Nacional le premia reconociendo sus sagrados méritos. Este Hemiciclo se engalana también esta tarde al recibir a uno de los hondureños más notables y de más dilatada trayectoria en el servicio de la Patria me refiero al ilustre Abogado Don Amado H. Núñez que por cierto hace una semana tuvo la singular bendición de arribar a sus noventa y nueve primaveras ¡Feliz cumpleaños joven amigo! Esa extensa andadura por los caminos de la vida ha sido maravillosamente fecunda porque estamos ante un intelectual que iluminó con su talento las aulas de la vieja escuela primaria de Maraita Francisco Morazán y otros centros educativos con la misma dedicación que sirvió catedra en las aulas universitarias, Don Amado H. Núñez es un hondureño ejemplar y notable, poseedor de grandes virtudes personales, entre las que sobresale su humildad, su verticalidad y su patriotismo, a ellas se agrega un indisoluble compromiso con la sociedad a la que sirvió en funciones públicas desde que fue Juez de Paz de los criminales en la Tegucigalpa en 1951 hasta Ministro del Trabajo integrante de juntas directivas en varias instituciones que atienden el sector social, institutos gremiales y secciones internacionales representando a Honduras. Su carrera como servidor público estuvo marcada por su vocación para facilitar las relaciones laborales entre los patronos y los trabajadores evidenciando siempre estar de lado de la equidad, la justicia y la protección social de los obreros, hombre de familia, esposo y padre

ejemplar Don Amado H. Núñez ha venido dejando una estela de honradez, amor por la Patria y un gran sentido de justicia social que ojalá recojan como legado las nuevas generaciones, generaciones a todo nivel, tenemos también la dicha en este Congreso de contar con una de sus hijas como compañera la Honorable Diputada Doña Gabriela Núñez Ennabe a quién también felicitamos. Señoras y Señores reconocer mediante este acto la vida y obra de estos dos grandes personalidades del país es celebrar el mes de la Patria poniendo en evidencia que son muchas las razones y las personas pro las cuales debemos sentir orgullo por quienes debemos renovar nuestra fe en Honduras y en sus grandes valores eternos, nuestros dos homenajeados de hoy encarnan a esos buenos hondureños que se esfuerzan, que navegan a ves con viento a favor y otras veces con ventiscas en contra, pero que nunca bajan sus velas, porque saben que hay una íntima realización para al que avanza con las cinco estrellas como norte de su conducta ciudadana y profesional, la Patria se siente honrada por los hijos que dedican esfuerzos y lucha para engrandecerla como muy bien lo han hecho Doña María Elena Botazzi y Don Amado H. Núñez reciban este galardón como compensación a su esfuerzo y como confirmación de que el país les agradece y les tributa el aplauso que se merecen los grandes, una especial felicitación a sus familiares que hoy nos acompañan en este Salón de Sesiones, tienen muchas razones para estar orgullosos como lo estamos nosotros, gracias Doctora Botazzi, gracias Abogado Núñez que Dios les Bendiga que les siga dando talento y que les corone de favores, que Dios Bendiga a Honduras, muchas gracias.

- 3) Lectura de Decreto de Condecoración, Decreto No.65-2016 de la Doctora María Elena Botazzi.

- 4) Lectura de la Hoja de Vida de la Doctora María Elena Botazzi.
- 5) Imposición de Medalla de Oro y Entrega de Pergamino a la Doctora María Elena Botazzi.
- 6) Palabras de la Doctora María Elena Botazzi, en los términos siguientes:

Excelentísimo Presidente del Congreso Nacional de Honduras, el Doctor Mauricio Oliva Herrera, vicepresidentes, Secretarios del Congreso Nacional, Subsecretarios, honorables Diputados de la República, distinguidos presentes, para mí es un gran honor estar aquí frente a ustedes y un privilegio con toda mi familia estar en esta Ceremonia del Pleno de esta Honorable Representación del pueblo hondureño que es el Congreso Nacional de Honduras. Quisiera resaltar tres (3) muy importante y trascendentales razones por las cuales me siento muy agradecida y honrada de poder recibir este distinguido mérito por mi labor como servidor público en el área académica y de investigación científica en el campo de salud global y medicina tropical. Primero, como mencionaron en mi biografía soy graduada muy honrada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en microbiología química clínica, estudié durante un período de los años 83-89 y la UNAH dio inicio en ese período a uno de los períodos más fructíferos y de paridad universitaria dando lugar al nacimiento de programas y de estabilización propuestas para el mejoramiento de problemas socioeconómicos y finalmente lo que creo que fue un punto muy crucial para que la UNAH en el día de hoy se haya convertido en una institución internacionalmente reconocida, líder en educación superior y con la capacidad de transformar el ámbito académico, científico y ético para la sociedad hondureña, fue en el año 1983 que la UNAH creó la semana científica ahora la

semana científica se llama Congreso de Investigación Científica es el espacio para dar a conocer y resaltar las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes, este foro conlleva al reconocimiento de los esfuerzos científicos y tecnológicos del país e incrementa a su vez la producción científica de la UNAH sigue siendo la fórmula del éxito, lo cual transformó la UNAH en un centro de innovación científica y que ha tenido una clara línea de continuidad ahora bajo muchos programas e institutos de la Dirección de Investigación Científica y Postrados la DICP y que dio creación como por ejemplo al Instituto de Investigaciones Microbiológicas de la Escuela de Microbiología con la cual tengo el gran honor de colaborar y seguir colaborando, en efecto fue en la Universidad y en la Escuela de Microbiología donde dio inicio mi inquietud científica, le agradezco y gracias a los líderes como fue el Honorable también diputado Abogado Oswaldo Ramos Soto que fue el Ex Rector de la Universidad y fue el Ex Rector de la Universidad con mucha suerte mía durante el período durante cual yo estudié y obviamente académicos de renombres como por ejemplo el Doctor Humberto Cosenza que él fue mi mentor durante mi tesis de Licenciatura y tengo que agradecer a la Doctora Lourdes de Madrid Maritza Canales, Iveth Lorenzana, la Doctora Anabel Ferrera de la Escuela de microbiología que están aquí presentes y la verdad el legado de la Universidad que sigue siendo el de impulsar los méritos del talento de la juventud hondureña y formar los profesionales que serán los líderes de nuestro país, gracias a la Universidad, gracias Abogado. Segundo, pues no solo fue importante recibir una buena educación, sino el poder recibir la guía de renombrados mentores y establecer una dinámica red de colegas y profesionales líderes en la investigación de salud pública, biotecnología y medicina tropical, y agradezco realmente a todos mis colegas hondureños pero lo más importante es la guía que he recibido de mi Padre Luis Armando

Botazzi que aquí está presente también, mi Padre Ex Embajador de Honduras, realmente fue el que me enseñó lo que significa tener dedicación, perseverancia, tolerancia y honestidad y también a mi hermano Gabriel Botazzi que está por ahí atrás, Gabri siempre está presente reforzando el núcleo familiar, estos son los vínculos que han permitido que hoy yo haya llegado a ser Decana Asociada de la Escuela Nacional de Medicina Tropical y Profesora de Pediatría en Baylor College of Medicine en Houston, mis colaboraciones científicas con la UNAH y la Secretaría de Salud de Honduras en el campo de parasitología junto a expertos como ser por ejemplo al Doctor Concepción Zúniga, a la Doctora Rosa Elena Mejía de la Secretaría han sido instrumentales para que mis investigaciones en el desarrollo de vacunas contra los parásitos intestinales y la enfermedad de Chagas se estén haciendo realidad, muy pronto podemos prevenir o tratar estas enfermedades que afectan a cientos de miles de niños en Honduras. Por último, tuve la gran suerte de haber sido testigo de lo que ser y que significa ser un servidor público en Honduras, observando a mí tío Ángelo Botazzi Suarez también Ex Diputado de este Honorable Pleno, durante su diputación entendí cuál fue el compromiso que tiene el Congreso Nacional al representar a los hondureños y al establecer cuáles son los sistemas legales que contribuyen a generar el desarrollo socioeconómico de Honduras, mejorando el nivel y la calidad de vida de la población hondureña, y quiero tomar también un espacio para agradecer a mí querida compañera de la escuela su Honorable Diputada Beatriz Valle porque crecimos desde chiquitas y es un honor verte también sentada aquí, gracias Beatriz. Distinguidos diputados cabe resaltar que en este Siglo XXI la seguridad sanitaria es directamente proporcionada a la seguridad del Estado para abordar los enormes problemas de salud de Honduras, hay que reforzar y crear sinergismos entre las agendas

las políticas, las prioridades de salud, seguridad y defensa de nuestro país, bajo los objetivos del desarrollo sostenible el nuevo reto mundial será lograr la equidad, afrontando siguientes elementos globales como son la población, el planeta, la prosperidad, las alianzas y la paz mundial, el Gobierno de Honduras ya está en la vanguardia por ejemplo este mes pasado de Julio Honduras firmó un Convenio y un Acuerdo muy importante con las naciones unidas para promover y apoyar el logro de estos objetivos de sostenibles y través de cooperaciones para el desarrollo de nuevas herramientas y capacitación en todas las áreas socioeconómicas, incluyendo biotecnología y la salud se va poder lograr reforzar el pueblo y la capacidad hondureña a través de programas de vigilancia, centros de diagnósticos centinelas, detección temprana de problemas emergentes, desarrollo y distribución de vacunas, estrategias de comunicación eficaces y transparentes, almacenamiento de medicamentos esenciales, preparación y atención hospitalaria, Honduras realmente logrará enfrentarse a las próximas pandemias y epidemias de manera muy efectiva, por lo tanto finalizo con una aplauso para el Congreso Nacional de Honduras, su esencial y critica contribución durante el proceso de entender reconciliar e implementar de forma sinérgica la gran labor legislativa en beneficio del desarrollo social y económico del país y de los hondureños es muy importante y como dijo Albert Einstein para mí un mensaje simple que se los dejo a ustedes *“pensar, actuar, con coraje independencia e imaginación”* muchísimas gracias Honorable Señor Presidente Doctor Oliva Herrera, al Congreso Nacional, a todos ustedes honorables diputados por el apoyo que dan a la ciencia que es uno de los conductos más poderosos e influyentes que guían las estrategias políticas, económicas, sociales y culturales de Honduras, muchísimas gracias.

- 7) Lectura del Decreto de Condecoración Decreto No.84-2017 del Señor Don Amado Humberto Núñez Vásquez.
- 8) Lectura de la Hoja de Vida del Abogado Don Amado Humberto Núñez Vásquez.
- 9) Imposición de la Condecoración en el Grado Gran Cruz con Placa de Oro al Abogado Amado Humberto Núñez Vásquez.
- 10) Palabras del Abogado Amado Humberto Núñez Vásquez así:
Honorable Señor Presidente del Congreso Nacional de Honduras, Honorables Miembros de la Junta Directiva, Honorables Señores Diputados del Congreso Nacional de Honduras, distinguidos invitados especiales, distinguidos miembros de los medios de comunicación o de Prensa, que orgullo se siente en el espíritu ingresar silenciosamente y respetuosamente a este amplio y hermoso Salón de Sesiones del Soberano Congreso Nacional de la República para recibir este acto, un reconocimiento y condecoración de Medalla de Oro de la Gran Cruz con Placa de Oro, este ingreso me recuerda cuando el 3 de Junio de 1965 en mi condición de Ministro de Trabajo y demás miembros de Gabinete precedido por el aún Jefe de Estado de Honduras General López Arellano cuando ingresamos a participar a este elegante Salón en los actos finales de la aprobación y sanción de la nueva Constitución de la República aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, ingresamos óigase bien, vestidos elegantemente con trajes denominados Frac que usaban en aquel tiempo los Honorables Diputados para los actos de apertura y clausura de las sesiones del Congreso Nacional, deseo agradecer al Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto por esta sobresaliente y orgullo de nuestro país por presentar una Moción que se me rindiera tan alto honor el día de hoy por mi carácter social en

diferentes gobiernos de nuestra querida Honduras. en este mismo momento rindo mi más sentido agradecimientos a todos los Honorables Diputados de esta Cámara Legislativa por el reconocimiento que me habéis hecho en este acto solemne e inolvidable para mi persona, para llegar al fondo y bases y de las causas de este reconocimiento hubo sin lugar a dudas quien avisaba conciencia y trascendencia de las mismas causas en la sociedad hondureña, para ilustración de esta Cámara Legislativa y demás personas aquí presentes la resumo así: En el campo noble de la educación me desempeñe como profesor de educación primaria durante 10 años consecutivos y a nivel superior fui profesor de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por alrededor de 20 años, en el campo del trabajo y la seguridad social me desempeñe como Director General del Trabajo en 1957, cuando regia en este país la Junta Militar de Gobierno, cuando ya había creado la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social al siguiente año pase a ejercer el cargo de Viceministro en la Secretaría de Trabajo durante 5 años en el Gobierno del Presidia el ilustre Presidente Doctor Villeda Morales los ocho (8) meses siguientes de su Gobierno los hice como Ministro en Propiedad o titular en junio de 1965 del que anteriormente hice una ligera referencia el Presidente López Orellana me nombró Ministro de Trabajo e Inclusión Social, cargo que desempeñé por 6 años consecutivos al terminar el período pre inicial en Junio de 1971. Creí que mis preocupaciones que producen los distinguos laborales que conoce y resuelve dicha Secretaría de Estado habían terminado para mí, sin embargo, después de 12 años el Presidente Liberal Doctor Suazo Córdoba que con una nueva Constitución de la República puso fin a los pactos de los militares, me nombro Presidente del Consejo Nacional Agrario donde se conocen los recursos de racionalización

del Instituto Nacional Agrario el cambio de problemas era notorio no obstante, dos (2) años después el Señor Presidente de la República debido a ciertos problemas laborales y por recomendación del Dirigente Sindical Andrés Víctor Aquiles que Descanse en Paz me traslado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, eso demostraba la confianza que tenía en mi dicha persona, ejercía el mismo cargo en respuesta a una pregunta me dijo “A usted ya lo conocemos” yo la pregunta no la incluí aquí pero fue ¿Porque solo a mí me buscan para este cargo? ¿Por qué no buscan a otras personas muy capacitadas que existen en este país? Él me respondió, “Afuera están haciendo cola muchos interesados” y después agrego “A usted ya lo conocemos”, igual que ustedes Honorables Diputados dijeron en ese Decreto Legislativos, “A usted ya lo conocemos”, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Iniciamos con el Dictamen favorable que dio la Comisión de Cambio Climático que está en tercer debate y que busca ratificar un Acuerdo firmado por el Gobierno de Honduras con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

21.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.32-DGTC que contiene el ACUERDO SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LOS RECURSOS NATURALES (UICN).

La Secretaría anunció la discusión en tercer debate, aprobándose los Artículos 1 y 2 de conformidad con el Dictamen, interviniendo en el

Artículo 1 el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien expresó: básicamente el Acuerdo compañeros es para que esta Organización abra una oficina cede en el país.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar al FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS para que ceda a la Sociedad Mercantil STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S.A., un fracción de terreno con un área superficial de 3,880 varas cuadradas (3,880 V²), equivalente a 2,703.01 Metros Cuadrados (2,703.01 M²) el cual será desmembrados de un terreno de mayor extensión ubicado en el Radio Urbano de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, el cual se encuentra inscrito a su favor en el Asiento No.13 del Tomo No.850 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con la condición que la Sociedad Mercantil ESTÁNDAR FRUIT DE HONDURAS S. A. le ceda al Banco de la América Central S. A. como Fiduciario de la inversión estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), también Cuenta Desafío del Milenio (MCA-Honduras), la fracción de terreno que resulte de la agrupación o reunión de los dos (2) predios que se describen a continuación: 1) Fracción de Terreno ubicado en el lugar denominado La Florida situado en el Radio Urbano de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida con un área superficial de una (1) Manzana de terreno, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo el No.23 del Tomo 1512 del Registro de la Propiedad Inmueble de ese Departamento; y, 2) Fracción de Terreno ubicado en el lugar denominado La Florida situado en el Radio Urbano de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con un área superficial de una (1) Manzana de terreno, el cual resultare del desmembramiento que se haga a uno de mayor extensión y que se encuentra inscrito a su favor en el Asiento No.22

del Tomo No.1512 del Registro del Instituto de la Propiedad del Departamento de Atlántida.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores quien manifestó: Muchísimas gracias Señor Presidente, compañeros(as), en atención a un clamor muy sentido de los pobladores del Departamento de Atlántida particularmente las mujeres situadas en la ciudad de La Ceiba y sus alrededores, quisiéramos en consideración a la urgencia de este Decreto se le dispensen dos (2) debates y sea discutido en uno solo, la pertinencia de esta pretensión es el hecho que en estos predios se prevé la construcción de los proyectos de Ciudad Mujer y en el entendido que aún faltan muchas que construir en favor de la mujer, se reconoce este como un esfuerzos muy importante, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, hemos puesto atención a la lectura del Proyecto presentado y también de las consideraciones de la Presidenta de la Comisión de Genero, la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña, pero hay unas inquietudes Diputadas Presidenta, se entiende que un bien nacional, porque es del ferrocarril ese terreno, ese predio, se lo va a, se está planteando hacerle la transferencia a una empresa privada, a la Estándar, o sea un Bien Nacional pasárselo a un privado, un particular, primer aspecto; segundo, no sé si ya se tiene la Opinión del Abogado del Estado que es la Procuraduría General de la República para que determine que este proceso se está realizando bajo el mecanismo que establece la legislación, pero además tengo una tercera inquietud que en el Decreto no establece

lo que explicaba la Honorable Diputada Yadira Bendaña Flores, ahí no dice que se va a construir edificación sobre este Proyecto de Ciudad Mujer, ahí lo que dice es que se transfiere a la Empresa trasnacional que aquí el Estado le ha dado desde que iniciaron, tierras, condonaciones, exoneraciones y ahora escuchamos que se pretende entregarle un bien inmueble de una Institución Nacional me parece que hay que reflexionar un poco más este tema, así que yo planteo que nos den más información antes de dispensar estos debates Señora Presidenta, gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Yo tuve esa misma inquietud que el compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, pero aquí lo que va a ver Rasel es una permuta, Ferrocarril le transfiere a la Estándar un predio a cambio de ello la Estándar le transfiere dos (2) manzanas al Banco que tiene el fideicomiso que es el Banco de América Central que está manejando este tema de Ciudad Mujer, es una permuta que va ver del Estado a través del Ferrocarril y la Estándar Fruit Company.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Señora Presidenta, creo que efectivamente necesitamos más aclaración sobre esta situación porque no puede ser aunque sea una permuta que el Estado traspase a Estándar Fruit Company y la Estándar a un Organismo Privado, entonces ahí Señor Secretario nos gustaría aclarar bien eso, por otro lado Señor Presidente no dudo la buena intención de la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores que en principio y en teoría son para fomentar la participación de las mujeres, pero Señora Presidenta, aquí se aprobó también una Ley de CREDIMUJER para que acezaran al Proyecto Agrícola de Mujeres Campesinas y mire que problema, no les han podido otorgar

el fondo de financiamiento a CREDIMUJER yo diría y llamo la atención para que se haga Señora Presidenta, porque si no nos vamos a quedar otra vez con el terreno pero sin el Proyecto, así como las mujeres campesinas con el Proyecto pero sin el financiamiento, así que reitero que es necesario que nos aclaremos bien sobre este Artículo Señora Presidenta, gracias.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia argumentó: Gracias Señora Presidenta, quisiera pensar, debemos de dejar claro el tema porque el Proyecto de Ciudad Mujer es un Proyecto que puede dar muchos beneficios en este sentido, pero miren, tenemos un problema en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida se ha adueñado de muchos terrenos en la ciudad, han construido muchas colonias, se ha beneficiado, entonces yo creo que deberíamos considerar Señora Presidenta suspender esto y ver de qué manera podemos cambiar porque no es posible que siga Estándar manejando los terrenos de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, yo no estoy de acuerdo en eso, yo estoy de acuerdo en apoyar un proyecto que va a traer muchos beneficios, yo me crié en ese Barrio Mejía en esos terrenos, esos terrenos están abandonados desde hace tiempos y es bueno que esos terrenos sean utilizados en algo bueno, pero busquemos la maneras de cambiar, de suavizar esto para que todas las Bancadas yo espero que con algo diferente podamos nosotros apoyar esto con las Bancadas que va a traer muchos beneficios para el Departamento de Atlántida.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Diputado Agurcia me llamó la atención que Usted mencionó que podría ser bueno el Proyecto, yo creo que toda la sociedad hondureña ha sido testigo de lo que Ciudad Mujer es el

impacto que tiene en la vida de la mujer hondureña y quiero encomiar la solicitud de la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña de la dispensa de debates y el esfuerzo de ella para generar estas oportunidades para las mujeres, yo escuche cuando el Señor Secretario manifestaba su inquietud a la Honorable Diputada Rivera y me asombre que lo que se le está traspasando a la Estándar son tres mil (3,000) y pico de varas y ellos estarán dando para Ciudad Mujer el equivalente a dos (2) manzanas y Usted mencionó creció en el Barrio los Mejías sabe que esos terrenos han estado abandonados y no dudo que el mejor destino que podrían tener es apoyar un Proyecto para las mujeres.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada enfatizó: Buenas tardes Señora Presidenta, compañeros(as) Diputadas, aspiro realmente a que todos puedan acompañar este Dictamen, la verdad que comparto con la Señora Presidenta, ya tenemos idea como va estar funcionando Ciudad Mujer precisamente aquí en la ciudad de Tegucigalpa y créame que es un Proyecto que va dirigido precisamente a eso sino que aquí no vamos a experimentar algo sino que ya están los antecedentes de lo precioso, de lo positivo que es nuestras mujeres, yo por lo tanto si les pido que se pueda dispensar esta discusión en un solo debate, el compañero Secretario ya lo decía, lo explicaba muy bien es una permuta, el Diputado Rasel Antonio Tomé Flores lo explicaba muy bien cuando hizo una consulta que decía que la explicación de la compañera Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores que solicitó la dispensa de debates no dice justamente que es para la construcción y tiene razón compañero, pero apenas está leyendo el primer Artículo, creo que el Artículo 3 compañero Rasel Antonio Tomé Flores señala justamente que en este terreno es donde se desarrollará justamente este Proyecto, por otro

lado señalaba que el terreno de la Estándar sería traspasado como lo señala el Artículo más adelante también el Artículo 4 que sería traspasado a una Institución que se señaló anteriormente, pero dice el 4 que una vez que haya concluido la etapa de construcción del Programa Ciudad Mujer este se otorgará el siguiente título traslativo de dominio del bien inmueble referido a favor del Estado de Honduras, entonces todas las preguntas de ustedes son muy valideras tienen todo el sustento legal, pero más adelante está desarrollado en los siguientes artículos, muchísimas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Después de todas las explicaciones y reiterando que en los Artículos siguientes están todas las condicionantes para que estos terrenos sean destinados exclusivamente para la construcción de esta Cede de Ciudad Mujer sometemos a votación la dispensa de dos (2) debates.

Queda aprobado la moción de dispensa de debates.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento del Artículo anterior la celebración de la Cesión de las facciones de terreno se realizará de la manera siguiente: 1) El Ferrocarril Nacional de Honduras cumplirá su prestación traspasando a favor de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. el inmueble relacionado en el Artículo precedente; 2) La referida Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. cumplirá con su contraprestación traspasando la fracción de terreno relacionada en el Artículo precedente, a favor del Banco Fiduciario de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-

Honduras), también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), en su condición de Co-ejecutor del Programa Presidencial CIUDAD MUJER (CM).

En la discusión del Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado César Humberto Agurcia López enfatizó: Gracias Señora Presidente, quiero felicitar a la Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada porque aclaro porque conoce del Proyecto y a mí me gustaría que ella me diera una explicación porque ella misma también introdujo creo que el Congreso pasado una parte de ese terreno que fue otorgado al Barrio Mejía, entonces quisiera saber si no se está moviendo nada de ese terreno que está ubicado que está ubicado que fue otorgado a la Comunidad del Barrio Mejía y yo quisiera que acompañáramos le pido a mi Bancada que acompañáramos porque realmente de la forma en la que se estaba haciendo consideramos en el primer Artículo que no es lo correcto pero si es un Proyecto que va a traer muchos beneficios, yo lo conozco hay muchas compañeras de mi Esposa que trabajan en los Proyectos de Ciudad Mujer, son Licenciadas en Enfermería y han traído muchos beneficios a nivel nacional, entonces solo quiero esa aclaración de la Abogada y talvez podamos seguir acompañando.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada apuntó: Compañeros extrañada en un momento por su posición porque sé que en un Proyecto como estos los ceibeños nos unimos, pero Usted tiene toda la razón de tener su confusión pero no tiene nada que ver, efectivamente en el año pasado creo o el año antepasado si solicitamos que se traspasara un predio de terreno justamente para Barrio Mejía para lo que era desarrollar y apoyar ahí con canchas y otras cosas de beneficio para la comunidad, pero no es este terreno

compañeros, este es otro terreno ubicada en la zona Mazapán y las dos (2) manzanas justamente que están ubicadas cerca de la Cámara de Comercio son un lugar más amplio en las mejores condiciones, un lugar estratégico para poder desarrollar este bonito y tan ansiado Programa.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Diputada Presidenta, solo es que el Colega Diputado y actual Secretario no aclaró la pregunta si la Procuraduría General de la República (PGR) emitió su Opinión porque es un bien del Estado y por esa razón nosotros hemos estado pronunciándonos y no respaldando este Decreto porque no sabemos si están todos los formalismos cuando se va a tomar un bien del Estado, muchas gracias Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López externó: La iniciativa vino del Poder Ejecutivo, no la presentó ningún compañero hay muchas notas de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, de la Oficina de la Cuenta del Milenio que es Co ejecutor del Programa Ciudad Mujer hay un Acuerdo entre Cuenta del Milenio y la Municipalidad de Ceiba porque en el Artículo siguiente viene un crédito fiscal que se le va aprobar a la Estándar Fruit por el resto del terreno, vienen los planos del terreno, la ubicación, (etcétera) esos son los documentos que se acompañó con la iniciativa que vino del Poder Ejecutivo.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el Crédito Fiscal otorgado por la Municipalidad de La Ceiba a favor de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de

Honduras, S.A. por un monto de Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.350,254.00), como parte del valor de compra del terreno referido en el numeral 2) del Artículo 2 del presente Decreto. El Crédito Fiscal aprobado a favor de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. terceras personas, sean afiladas o no de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A., mediante cualquier mecanismo contractual autorizado por la ley quedando la Sociedad Mercantil Estándar Fruit de Honduras S.A. autorizada para dicha cesión, parcial o total.

En la discusión del Artículo 3, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, realmente que este proyecto está lleno de confusión, allí Secretario no hay ninguna conmuta, el Estado se despoja de tres mil varas cuadradas para el ferrocarril, pero el ferrocarril traslada al estándar y luego el estándar a un fideicomiso que no se sabe ni tan siquiera en que institución financiera va ser porque no se menciona, entonces yo creo que eso realmente deja mucho que desear y hay mucha confusión y no sabemos cuál es el negocio, luego aparece que la municipal va a otorgar o servir de aval de miles y miles de dólares ESTANDAR FRUIT COMPANY, realmente la única beneficiada con esta transacción va ser la ESTANDAR FRUIT COMPANY de manera yo creo compañeros Diputados(as) actuemos responsablemente en este debate en esta discusión porque si no podríamos tener responsabilidad civil, penal, administrativa con aprobar este Decreto.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas noches a todos(as), nosotros estamos de acuerdo con el proyecto Ciudad Mujer, de hecho dimos

nuestro voto a ese proyecto, me parece un proyecto bastante interesante, importante para las mujeres, ya se da en El Salvador con un buen suceso ha ayudado este proyecto aquí en Tegucigalpa, pero cuando se dan ese tipo de transacciones uno entra en duda y a mí me parece que deberían de explicar de mejor forma esta transacción, eso que el Estado traspasa terrenos a la empresa privada, la empresa privada traslada al banco, después una municipalidad quiere préstamo, me parece que no se ve transparente al transacción, las cosas deben ser y parecer correctas, no solamente deben parecer correctas, deben ser correctas y yo creo que es necesario una mejor explicación para que nosotros los de la bancada Libertad y Refundación podamos apoyar este proyecto, muchas gracias, una recomendación sana para la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Bueno para adelantarnos un poco por si acaso la intervención del diputado Ayala va en el mismo sentido, yo quiero recordarles que en la Ley y aun en la explicación de la diputada Rivera igual que se hacen todos los proyectos, a las municipalidades les corresponde poner una contraparte en este caso la municipalidad no cuenta con el efectivo suficiente y lo que está haciendo es dando un crédito fiscal.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas noches a todos los compañeros diputados, la verdad que hay bastantes dudas porque no se presentan ningún evalúo por parte de una institución que se haga responsable de cuánto cuesta un predio y cuánto cuesta el otro, eso genera dudas, por otro lado cuando sale un crédito fiscal de Trescientos Cincuenta Mil Dólares estamos hablando que son

alrededor de Ocho millones de Lempiras, nos gustaría que nos de explicación el Presidente de la comisión respecto a esos valores y los alcances del mismo porque aquí estamos hablando que son operaciones con la empresa privada y que se maneja a través de un fideicomiso que habría que ver con qué banco y como se origina su obligación porque también lleva de encuentro alrededor de ocho millones como mencionaba antes llevaba a la alcaldía al no tener dinero tiene que dar ese crédito fiscal, entonces me gustaría que el presidente de la comisión que nos explique para que no estamos dudando de esta aprobación porque esto nos hace votar en contra de este proyecto que es del Ejecutivo, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Diputado Rivera, asumo que dos manzanas tienen el valor de ocho millones que es lo que le correspondía a la alcaldía municipal dar como contra parte, pero me gustaría que usted ampliara un poco.

El Honorable Diputado Rivera manifestó: Pero previo explicación Presidenta, quiero decir que en el Artículo 1 que ya lo aprobamos lo que está en concepto de permuta de ferrocarril nacional es dos mil setecientos tres punto cero uno metros cuadrado que eso si no estoy equivocada creo que no es ni la media manzana, de acuerdo, entonces lo que está traspasando ESTÁNDAR FRUIT son dos manzanas por lo tanto obviamente usted lo ha señalado, lo que nosotros para que se construya ciudad mujer lo que estamos esperando es el terreno y se eta haciendo toda esta operación compañeros porque desafortunadamente no tenemos en la ciudad de la Ceiba terrenos ejidales por los cuales la alcaldía, la municipalidad pueda decir aquí están estas dos manzanas es por ello que esta toda

esta operación que ustedes están viendo para poder contar con los únicos terrenos que no están a nombre de la municipalidad sino que de la estándar y por ello es que la corporación prácticamente esta ese valor que acabamos de señalar que quedaría como un crédito a favor de la municipalidad porque no tiene tampoco la municipalidad los recursos de inmediato para hacer efectivo eso, yo no sé si con ello estoy dando una explicación clara, pero retomo que no es el concepto de la permuta porque también allí confundió un poco, quizás considerar que hay una permuta total, de dos manzanas contra dos manzanas, no es así, son dos manzanas y lo que el ferrocarril nacional está dando son dos mil setecientos tres metros cuadrados.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Una vez que haya concluido la etapa constructiva del Programa Presidencial Ciudad Mujer (CM), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS) también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), traspasará el inmueble referido al Estado de Honduras con la condición requerida por los concedentes en el sentido de que dicho inmueble sea asignado para el fin exclusivo del Programa Presidencial Ciudad Mujer en la Ciudad de La Ceiba.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 5 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2205, suscrito el 12 de Septiembre de 2017, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.86,834,723.07), fondos destinados a financiar la ejecución del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIONES II Y III”; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino, Yenny Yessenia Murillo Peña.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Compañeros, todos conocemos que es la oportunidad que significa este corredor logístico es precisamente que Honduras llegue a ser el centro logístico para el mundo, vamos a tener lo hondureños el orgullo de ser el país que pueda trasportar mercadería, servicios, bienes desde el Pacífico al Atlántico a través de este corredor seco, todos sabemos que está próximo a finalizarse solo esos tramos en lo que se está haciendo esta modificación, son los que están atrasando que pueda Honduras dar ese servicio al mundo, así que les solicito que le dispensemos dos debates y lo aprobemos en un solo debate.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón, fue tomada en

consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández quien expresó: Muchas gracias Presidenta, buenas noches compañeros(as), está aquí con nosotros funcionarios de crédito público de la Secretaría de Finanzas que en su momento la Presidenta va a presentarlos, y esta la directora del crédito público que va a poder ampliar más sobre este tema, este es un préstamo, no es préstamo nuevo, no es un endeudamiento más, este prestamos del BCIE sustituye al préstamo que tenía con BANDES para la ejecución de este proyecto de trascendental importancia, pero bajo condiciones mucho más favorables que las que teníamos con el banco de Brasil, el objetivo de este proyecto es impulsar el desarrollo económico, social y productivo del país mediante una ruta pavimentada que comunica a los Departamentos de Comayagua, La Paz y Valle además servirá de alternativa a la carretera norte- sur evitando el paso por la Capital, facilitando una villa más expedita entre el corredor centro norte con la carretera del Sur y viceversa, si queremos hacer un análisis comparativo, por ejemplo la tasa de interés de BANDES era 4.58 incluyendo la comisión de garantía del BCIE y este nuevo préstamo que repito no es un endeudamiento más, simplemente sustituye el endeudamiento del banco de Brasil por el endeudamiento que estamos aprobando este día, ya este endeudamiento es de 4.55 el interés, la tasa de interés, la comisión de compromiso por un monto desembolsados el de Brasil era .50 este es .25, la comisión de compromisos y luego la comisión Fla es de 1% este es de .25%, el plazo del banco del Brasil era 15 años, este ya son 20 años, el período de gracia de BANDES era 3 años, este son 5 años, muchos se

preguntaran, pero porque se está cambiando de banco, porque Brasil no va a financiar este proyecto, bueno se hicieron las comunicaciones correspondientes y Brasil me imagino los problemas que tiene no contesto, entonces inmediatamente el Banco Centroamericano dijo este proyecto es importante para nosotros, aquí está el dinero los ochenta seis millones, y por eso lo vamos a proporcionar, en consecuencia creemos que el plazo de crédito es de veinte (20) años incluyendo los 5, la tasa de interés de este préstamo es variable compuesta de Livor seis meses más un margen de tres punto diez por ciento, el monto de amortización es pago de cuotas semestrales consecutivas y en lo posibles iguales, señora Presidenta esperamos que la ajusta cámara haya quedado ilustrada, aquí está la información, sin embargo si desean algo adicional aquí están los funcionarios del crédito público de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas quienes pueden dar una mayor ampliación, pero esto es una prioridad nacional, esto viene ayudarnos muchísimo y a resolver ese gran problema que tenemos y que el país se va a beneficiar con este corredor que está en construcción, pero se necesita este dinero reiterando, no estamos ampliando el endeudamiento del país, sino sustituyendo un banco por otro, muchas gracias Presidenta.

Seguidamente, el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Sustituyéndolo con más bajo interés, con más tiempo de período de gracia, con más tiempo para pago.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, quiero felicitar al diputado Francisco Rivera por explicar, creo que algunos temas lo que necesita la cámara es explicar, mire el banco Centroamericano, el Estado de Honduras allí esta, el Estado es parte del directorio, o sea que está presente,

entonces ya cuando estamos hablando de este tipo de contratos lo que necesitamos es explicarnos si tiene un beneficio para el pueblo, si se reduce los intereses, si el plazo es mayor, pero tengo toda vía una inquietud que no dejó claro el diputado Francisco Rivera que va por buen camino, nosotros tenemos y la bancada de Libre aquí a demostrado que los temas que son de forma transparentes y que van a beneficiar al pueblo nosotros los hemos acompañado, mire que sucede con el contrato anterior que fue aprobado con este Congreso y que ya tiene Decreto Legislativo, dice que se va a sustituir, pero no se ha cursado ninguna información, o es que en este mismo hay un artículo que deja “se sustituye” o como va quedar ese decreto anterior que se aprobó por este Congreso, esa es una inquietud que hay en todo lo que ha explicado el diputado Francisco Rivera, y la segunda es siempre aunque aquí está más claro porque ya lo pusieron allí donde va ser impacto que es el corredor logístico, entonces nos gustaría que nos explicara en qué situación jurídica queda el decreto anterior que se aprobó en este congreso, muchas gracias Diputada.

Continuando el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Vamos hacer una ronda de tres inquietudes para que la comisión o los representantes de crédito público puedan evacuarlas.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes a todos(as), no alcanzo a comprender como podemos estar endeudando al país para construcción una obras que ya de ante mano nos han dicho que nos van a cobrar al pasar por ellos, nosotros tenemos ese problema de que carreteras construidas con los fondos nuestros luego están las casetas de peaje y a fuerza quieren que paguemos por pasar por allí,

tenemos esta carretera que nosotros pagamos de Zambrano, Siguatepeque y Yojoja donde se va a construir un tramo que toda vía no tiene los cuatro carriles y aprobaron en este Congreso porque yo no estaba, un préstamo que debe pagar el Estado de Honduras, pero el empresa está cobrándonos el peaje no se hace cargo de construir, yo no le veo interés, nosotros en Comayagua, si en se tramo de Flores que precisamente esta conectando de parte del corredor logístico, en el corredor turístico, nosotros tenemos una carretera que fue construida en el gobierno de Rafael Callejas hace 23 años y nos han puesto una caseta de peaje, dicen que van a construir el puente La Democracia que ya llevan treinta y Cinco Millones de Lempiras que gastaron Setenta Millones en ese tramo de 17 kilómetros de Progreso a Lempira eso es mentira, totalmente falso, solo chapearon la mediana, imagínense que el puente la democracia según lo que ellos dice van a gastar Setenta Millones de Lempira en rehabilitarlo y en reconstruir las casetas de peajes, 103 millones de Lempiras, o sea que son mucho más caras las casetas de peajes que el puente la Democracia, por favor no se burlen de nosotros, entonces estamos endeudando al país para que otro venga a ser negocio con esas obras, yo creo que alguien sensato no se deja llevar por el discurso del desarrollo y todo lo que han dicho acá y sabe que aquí lo que estamos haciendo es utilizando dinero del Estado para que otros hagan negocios con esa obras que vamos a construir con el dinero del estado, yo estaría de acuerdo en aprobar este préstamo porque me parece que es una obra muy importante si aquí mismo hubiera el compromiso de derogar esas concesiones que ya están hechas de las carreteras del país, de que sirven que nos anuncien que van a ver carreteras sino vamos a tener que pagar el correspondiente peaje y no habrá una carretera alterna por donde irse, allí en Siguatepeque da risa que la gente se desvíe por una calle de tierra y mandaron a

constituir un arco de cemento, unas bases de cemento para que no pasen los camiones o los buses que no querían pasar por la caseta de peaje, entonces a fuerza tiene que pagar peaje, conste que el Progreso no lo estamos pagando, ya son doscientos millones de lempiras que nos hubieran cobraron hasta la fecha, aunque nos pongan los cobras, las tanquetas, nos amenacen, pongan grúa, no vamos a pagar ese peaje, pero en este corredor logístico si ya tiene pensado donde van a colocar las casetas para que pague sobre todo el transporte de carga que va a pasar por allí, entonces ces allí es una jugada que en nombre del desarrollo están haciendo negocios particulares, construimos con dinero del Estado y otros vienen a cobrar para utilizar la obra que nosotros vamos a pagar por utilizarlo la población hondureña, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Diputado Tomé el contrato tiene clausulas derogatorias según me manifiesta que era su inquietud en el tema específico, así que yo creo que, sobre el tema del préstamo, sobre el tema del corredor logístico que es lo que se trata el proyecto, ya está todo dicho.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el préstamo incluyendo entre otros los realizados en concepto de capital, interés, montos adicionales, comisiones y gastos están excepto en toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargas, arbitrios, aportes, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes y servicios que sean adquiridos con los fondos de este contrato de préstamo y fondos nacionales para la ejecución de proyecto en mención quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e impuestos sobre ventas que graven la importación y/o compra local.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión del Artículo 4, intervino el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señora Presienta, lamentable que no nos den la palabra en Artículos importantes de este Decreto, yo creo que merecemos un poquito de respeto, el Congreso Nacional no es el edificio, el Congreso Nacional no son los curules, el Congreso Nacional no son las computadoras, el Congreso Nacional lo conformamos 128 diputados(as) electos por las elección popular en las elecciones generales, así que yo pedirá un poquito más de respeto, yo creo que nadie se opone al desarrollo del país, ese corredor es importantísimo para el desarrollo del país, estamos de acuerdo, y sabemos también que Honduras no tiene los recursos necesarios para la construcción por si sola de ese proyecto, pero también hay que ser claro, yo creo que Bartolo lo dijo muy claro no podemos seguir los hondureños(as) con nuestros impuestos pagando préstamos para después entregar nuestras carreteras en estos proyectos debería de a ver la prohibición, debería de establecerse la prohibición de que se instalen casetas de peaje, en este mismo

decreto recomendaría un nuevo artículo, la provisión expresa de la construcción de las casetas de peaje o el traspaso de estos proyectos a empresas privadas, ojala volviéramos a clasificar en la cuenta del milenio, tenemos 8 años de no clasificar por actos de corrupción de país o de los gobiernos de turno, pero ojala así se construyó la carretera del norte y hoy los hondureños(as) tenemos que pagar peaje con una carretera construida con fondos donados, pero estos proyectos revisten una mayor dificultad cuando nosotros con nuestros impuestos tenemos que pagarlo con muchos años, serán nuestros hijos, nuestros nietos, ellos van a pagar este proyecto y a cambio y de premio vamos a tener que pagar peaje, yo creo que es una responsabilidad de los diputados representar dignamente al pueblo hondureño, aquí no solo podemos venir a facilitar el negocio de un grupito de personas, aquí debemos venir a representar dignamente al pueblo hondureño y proteger sus intereses, como podemos condenar una población o varias generaciones a pagar un préstamo y aparte tiene que pagar peaje, porque aquí las bancadas de todos los partidos no impulsamos una prohibición para que se instalen casetas de peaje y con mucho gusto les damos el voto aquí en Libertad y Refundación Señora Presidenta, pero no sigamos jugando con la inteligencia y la nobleza de este pueblo hondureño que ya está cansado de tanto abuso de los políticos de turnos y yo no quiero pertenecer a esa generación de políticos que solo miran el interés político de algunos cuantos en contra del sacrificio del resto del pueblo hondureño, gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Para aclarar al pueblo hondureño y a pesar de que debemos de cumplir con nuestra responsabilidad de la discusión del Código Penal, debo aclararle que

estamos haciendo todo lo que tenemos que hacer para mejorar las carreteras que recibimos después de los gobiernos anteriores y también recordarle que las carretera originalmente tenía dos carriles y aquí se han hecho muchísimos convenios para tener una carretera como los que merecemos los hondureños de 4 carriles para ser parte del mundo y como dije hace poco, unir el océano Pacífico con el Atlántico, al fin vamos a tener la oportunidad única que en 6 horas vamos a comunicar los dos (2) océanos, así que ya estamos en la vigencia, secretario terminamos la votación.

Quedando aprobado el Artículo 4 de la vigencia de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Continuamos con el Código Penal, bienvenido Doctor Álvarez, vamos a finalizar la discusión de este Dictamen tan ansiado por el pueblo hondureño.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Bueno vamos a continuar con el tercer y único debate del Código Penal, ayer se suspendió el TÍTULO V CONTENTIVO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

- 4) Se anunció la discusión del TÍTULO V, DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209 y 210, que estaba en suspenso.

TÍTULO V

DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 208.- FEMICIDIO. Comete delito de femicidio el hombre

que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género.

El delito de femicidio debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años.

Comete delito de femicidio agravado el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cualquiera de las contempladas en el delito de asesinato.
- b) Que el culpable sea o haya sido cónyuge o persona con la que la víctima mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a la anterior o ser ascendiente, descendiente, hermano de la agraviada o de su cónyuge o conviviente.
- c) Que el femicidio haya estado precedido por un acto contra la libertad sexual de la víctima.
- d) Cuando el delito se comete por o en el contexto de un grupo delictivo organizado.
- e) Cuando la víctima del delito sea una trabajadora del sexo.
- f) Cuando la víctima lo sea también de trata de personas, esclavitud o servidumbre.
- g) Cuando se hayan infligido lesiones o mutilaciones a la víctima o a su cadáver relacionadas con su condición de mujer.
- h) Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido por el culpable en lugar público.

La pena del femicidio agravado debe ser de prisión de veinticinco (25) a treinta (30) años, a no ser que corresponda mayor pena por la aplicación de otros preceptos del presente Código.

El Delito de femicidio se castigará sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos cometidos contra la integridad moral, libertad ambulatoria, libertad sexual, trata de personas y formas

degradantes de explotación humana o en el cadáver de la mujer, o contra cualquiera de los bienes jurídicos protegidos en el presente Código.

Se aplican las penas respectivamente previstas en los delitos de femicidio, cuando se de muerte a una persona que haya salido en defensa de la víctima de este delito.

ARTÍCULO 209.- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. El hombre que ejerce violencia física o psíquica sobre una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.

Se agravará en un tercio (1/3) la pena cuando el maltrato se realiza:

- a) Sobre una víctima especialmente vulnerable por edad, enfermedad o discapacitada necesitada de especial protección;
- b) En presencia de menores;
- c) Utilizando armas o instrumentos peligrosos;
- d) En el domicilio de la víctima; o
- e) Incumpliendo los mecanismos de protección aplicados en base a la legislación contra la violencia de género.

En el caso de concurrir dos o más de las circunstancias anteriores, se debe imponer la pena aumentada en dos tercios (2/3).

Quien habitualmente ejerce la violencia física o psíquica descrita en el párrafo primero de este precepto, debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

La pena se incrementará en un tercio (1/3) si en la comisión de los actos de violencia ha concurrido alguna de las circunstancias

descritas en el párrafo segundo de este precepto.

Si se presentan dos o más, la pena se aumentará en dos tercios (2/3).

Para apreciar la habitualidad a la que se refiere el párrafo anterior se atenderá al número y proximidad temporal de los actos de violencia que resulten acreditados, con independencia de que hayan afectado a la misma o a varias víctimas y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores. Se entiende que concurre proximidad temporal, cuando los actos de violencia se han producido en más de una ocasión en el término de un año.

Lo dispuesto en este Artículo se aplicará salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código.

El delito de violencia contra la mujer se castigará sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder por la comisión de otros hechos delictivos.

ARTÍCULO 210.- DISPOSICIÓN COMÚN. A los efectos de este Título, y atendidas las circunstancias del hecho, se entiende que hay razones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género, cuando la muerte o la violencia aparece como una manifestación de discriminación hacia la mujer por el hecho de serlo, haya o no una relación previa entre agresor y víctima y con independencia de que se produzca en un contexto público o privado. El órgano jurisdiccional competente, en los delitos descritos en el presente Capítulo, deben acordar en sus sentencias la imposición de una o varias de las prohibiciones previstas en el Artículo 51 de este Código por tiempo que no excederá de diez (10) años si el delito es grave, o de cinco (5) si es menos grave.

En la discusión del TÍTULO V DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209

y 210, participó el Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores quien apuntó: Si, muchas gracias señora Presidenta, al momento de aprobar este Artículo yo quisiera aprovechar este espacio para hacer un poco de concienciación respecto al tema del femicidio en el país, quisiera también agradecer la participación de las organizaciones de mujeres y feministas de ONUMUJERES que del sistema de las naciones unidas y las organizaciones que buenamente nos han apoyado, agradecer también la disposición particularmente de las compañeras diputadas del Congreso Nacional de la comisión especial que se ha nombrado por su tremenda paciencia para poder también abrir los espacios necesarios sobre la discusión de este importante artículo que esperamos pueda satisfacer las demandas que quienes lo han demandado y sobre todo que ayude o que contribuya en gran medida al objetivo final que es evitar que estos actos continúen en ascenso y en detrimento de la población, yo había llevado unas fotografías a la parte de arriba donde está el sonido para que veamos un poco de que va y que en el momento que aprobemos este Artículo tengamos clara conciencia de que esto ocurre cada 17 horas en el país y en muchos de los casos ni siquiera puede ser tipificado como tal precisamente por la falta de argumentos y de clarificación en el tema de la penalización del delito de femicidios en honor a todas las víctimas a quienes no se les ha hecho justicia precisamente por los vacíos que a la fecha enverga la ley en reconocimiento a las organizaciones de mujeres y feministas que han enarbolado con demencia esta bandera, esperamos encontrar el acompañamiento de los compañeros y las compañeras diputadas haciendo la salvedad de que para que esto pueda tener efectividad y que esto que estamos viendo no continúe ocurriendo hacen falta desarrollar otros mecanismos para darle sustento y posibilidad a esta aspiración y que deje de ser solo una aspiración,

hablo de presupuestos para fortalecer el tema de la investigación, hablamos de presupuestos para generar casas refugios, hablamos de una serie de acciones para prevenir este tipo de delitos y que no se continúe atentando contra más de la mitad de la población, esos son rostros de víctimas que han recibido todo tipo de ultraje con ellas en el pensamiento y en el corazón hemos tratado de articular una propuesta que si no en todo en la mayoría de lo contenido en este Capítulo se vea reflejada la aspiración de las organizaciones de las personas del Ministerio Público que también nos han ayudado a efecto de que pueda cumplirse la expectativa de reducir los niveles de violencia y femicidio en el país, hay una acotación muy puntual que se hace en relación al Artículo 209 que si usted me lo permite señora Presidenta hemos compartido con algunas compañeras de la comisión a efecto de trasladar en forma íntegra lo que las organizaciones de mujeres y feministas quisieran ver expresado en el Artículo 209 salvo mejor criterio de la Cámara, agradeciendo y reconociendo el esfuerzo también de la disposición de la comisión de dictamen, quisiéramos que los compañeros y compañeras presentaran una especial atención a la aprobación de este artículo del femicidio, muchas gracias señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Lo estamos votando señores el CAPÍTULO V, por favor sigue la votación.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apunto: Muchas gracias Presidenta, creo que el Secretario está acelerando la discusión de este importante Título relativo a la violencia contra las mujeres, que es realmente una situación bastante lamentable. Como pudimos ver en las imágenes que presento ahí la compañera Yadira Bendaña, decir que hemos estado trabajando arduamente con la

Comisión de Dictamen, ayer estuvimos también presentes a pesar de que el Diputado Mario Pérez dijo que nadie había llegado, su servidora sí estuvo presente y si estamos interesados aunque no somos de la comisión oficial, pero si nos interesa el tema, creo que en el punto relativo al Artículo 208, no tenemos mayores observaciones y agradecemos al señor consultor y al equipo técnico que prácticamente aceptaron todas las observaciones planteadas y que vienen desde las organizaciones de las mujeres. Sin embargo, en el Artículo 209 nosotras no nos sentimos satisfechas tal como quedó redactado, nos preocupa también la penalización que consideramos que es bastante baja en el sentido de que una agresión hacia una mujer puede incluso aunque sea la primera vez conducir a la muerte de esta mujer. Conocemos casos de mujeres que por primera vez han sido agredidas por sus compañeros y que les han quitado un brazo, que les han sacado un ojo, que les han quitado una pierna, que les han sacado los dientes (etcétera). Así es que rogaría a los compañeros que por favor le pongamos interés a este tema, tiene que ver con sus esposas, con sus madres, con sus hijas que son mujeres y que podrían ser también víctimas de un tipo de agresión, como estos que se dan a diario en nuestro país. Así que recogiendo la inquietud de la compañera Yadira Bendaña nos gustaría que se replanteará nuevamente cual es la propuesta que tenemos en el Artículo 209 que nosotros pedimos que no se llamara maltrato contra la mujer, sino violencia contra la mujer para que sea de conocimiento de la Cámara y procedamos hacer la votación correspondiente, así que nos sumamos a la solicitud hecha por la compañera Presidenta de la Comisión de Género y también en la memoria de tantas mujeres que han sido asesinadas y que su muerte ha quedado en la más absoluta impunidad, muchas gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Ya estamos votando en la siguiente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta, solo para decirle a las compañeras Diputadas Yadira Bendaña y Doris Gutiérrez que ahí estuvimos, aunque no somos miembros de la comisión especial ahí hemos estado trabajando para que este Código quede de lo mejor. Como le hemos dicho al diputado Mario Pérez en varios foros que hemos estado siempre pasamos trabajando sin ser miembro de la comisión especial y quiero agregar un aspecto porque acuérdense que aquí estamos entre políticos y el político que no dice las cosas los demás no lo dicen, así es la política, por eso hay que decirlo. Miren quiero mencionarle que hoy se logró una de las cosas más importantes en este tema del femicidio que es después de una ardua discusión con el consultor pudimos lograr establecer una situación muy técnica en el derecho penal que se llama la comunicabilidad que se le va aplicar las penas de femicidio, se agrede a una persona relacionada con la víctima del femicidio, eso quiere decir que más bien estamos en este código extendiendo la protección y sancionando fuertemente esta conducta. Quería decirlo Diputada Presidenta porque es algo que no ha estado y como nosotros somos muy dados a que aquello que es que llega no valoramos ni lo dimensionamos, quería que la Cámara conociera que esto fue un gran esfuerzo, hoy de dejar más allá la protección a las mujeres que han sido tantas de ellas víctimas en el país y que no han tenido tutelas, esperamos que este Código lo puedan aplicar bien los jueces porque no queremos que haya una mala interpretación y eso es lo que se hizo, una circunstancia muy clara y se expandió la protección, muchas gracias Diputada Presidenta por el uso de la palabra.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Y le agradecemos por el acompañamiento ya este Artículo ha sido votado, continúe Secretario.

Quedando aprobado el TÍTULO V, DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, del CÓDIGO PENAL que contiene los Artículos del 208, 209 y 210.

Seguidamente, el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Secretario permítame, en el orden ya fue votado, pero le vamos a escuchar Honorable Diputada Beatriz Valle.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal externó: Gracias Presidenta, en realidad lo que quiero introducir y lo quise introducir la vez pasada es un agregado al Código Penal y tiene relación con la violencia contra la mujer, y tengo que leer el antecedente porque es fundamental y quisiera que por favor me tomara en cuenta a leerlo ahora, porque la vez pasada lo quise leer y me dijeron que en las disposiciones no lo podía meter, que estaban en los Artículos que eran suspendidos, pero creo que este tema es fundamental y en su momento generó y genera un poco de conflicto, pero nosotros creemos que es fundamental incorporar estos por la salud para la mujer en casos de violación y voy a tener que leerlos y le ruego Señora Diputada que por favor me permita leerlos.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien puntualizó: Compañera, pero como ya está votado el Artículo, creo que sería en la ratificación del Acta.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal expresó: Para un agregado más bien.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Normalmente los Artículos nuevos los tenemos al final, previo a la vigencia de la Ley, Presidente de la Comisión.

TÍTULO XXX

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

CAPÍTULO II

DE LOS DESORDENES PÚBLICOS

ARTÍCULO 577.- DESÓRDENES PÚBLICOS. Quien mediante violencia o intimidación graves atemoriza a una población o parte de ésta, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. Si se crea un grave peligro para la vida, la salud de las personas o el patrimonio, la pena a imponer se incrementa en un tercio (1/3), salvo que los hechos estén castigados con pena más grave en otras disposiciones de este Código.

Quien públicamente difunde de forma reiterada noticias o rumores falsos que atemoricen a la población o parte de ésta, y de este modo se cree un peligro grave para la vida, la salud de las personas o el patrimonio, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años, salvo que los hechos estén castigados con pena más grave en otras disposiciones de este Código.

ARTÍCULO 578.- PERTURBACIÓN DEL ORDEN. Quienes actuando en grupo perturban el orden público causando lesiones a las personas, produciendo daños,—o invadiendo con violencia o

intimidación graves instalaciones o edificios, deben ser castigados con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días, sin perjuicio de las penas que corresponda por los otros delitos cometidos con ocasión de la perturbación.

Deben ser castigados con la pena de multa prevista en el párrafo anterior quienes perturban gravemente el orden en un Tribunal o Juzgado, en los actos públicos propios de cualquier autoridad o corporación, en oficina o establecimiento públicos, en centro docente o con motivo de la celebración de espectáculos deportivos o culturales.

ARTÍCULO 579.- DISPARO DE ARMA DE FUEGO. Quien en población o en sitio concurrido dispara un arma de fuego u otro instrumento de similar potencialidad, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y suspensión del derecho a la tenencia y portación de armas de fuego por tiempo de tres (3) a cinco (5) años.

Las penas deben ser aumentadas en dos tercios (2/3) en el caso de que los autores fueran funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 580.- IMPEDIMENTO DE TRÁNSITO A EQUIPOS DE SOCORRO O A CENTROS DE ASISTENCIA. Quienes, durante la realización de una reunión o manifestación, lícita o ilícita, impiden el tránsito a elementos de socorro o asistencia pública o imposibilitan el acceso a centros de este último carácter, deben ser castigados con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

Las penas anteriores se deben imponer sin perjuicio de las que correspondan por los concretos delitos que se puedan cometer.

ARTÍCULO 581.- ABUSO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA.

Quien solicita los servicios del Sistema Nacional de Emergencias u otros servicios públicos de emergencia, provocando la activación de sus recursos sin existir razón para ello, debe ser castigado con las penas de arresto domiciliario o prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días.

ARTÍCULO 582.- CONSTRUCCIÓN O FACILITACIÓN DE PISTAS DE ATERRIZAJE.

Quien, sin autorización, construye, hace construir o permite que se construya o facilita la construcción o el uso de pistas o sitios de aterrizaje o atraque, para ser utilizados en trata de personas, tráfico de drogas o precursores, tráfico de armas, municiones, explosivos o sus componentes, tráfico de bienes culturales o lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de ocho (8) a doce (12) años, multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días y localización permanente de hasta cinco (5) años.

ARTÍCULO 583.- INTRODUCCIÓN DE OBJETOS PROHIBIDOS.

El que ilícitamente introduzca, trate de introducir o permita que otro introduzca en centros penitenciarios, granjas penales, centros preventivos o en los centros de internamiento de niños, objetos prohibidos en materia de informática y telecomunicaciones que permitan la emisión y recepción de datos por medio de voz, datos o imágenes, debe ser castigado con la pena de tres (3) a cinco (5) años de prisión y multa de quinientos (500) a mil (1000) días.

Si las conductas descritas en el párrafo anterior son cometidas por funcionario o empleado público, se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la pena de prisión.

En la discusión del TÍTULO XXX, DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO; CAPÍTULO II, DE LOS DESORDENES PÚBLICOS, que contiene los Artículos 577, 578, 579, 580, 581, 582 y 583, interviniendo la Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz quien expresó: Señora Presidenta muchas gracias, lamento profundamente que no se me dio el uso de la palabra cuando se hablaba del tema de la violencia porque considero que se ha cometido un grave error en dejar una pena tan leve. Un hombre que violenta los derechos de una mujer merece estar un buen tiempo en prisión y si me lo permite me voy a tomar dos (2) minutos para decirles, que tenía un vecino que golpeaba salvajemente a su esposa y cuando nosotros hicimos la denuncia lo que hizo el vecino fue cambiarse de casa, ahora la trompea en otro lado, la golpea y la tira desde el balcón, nosotros queríamos que en ese Artículo se pusiera una pena de 4 a 6 años. Lamentablemente aquí pareciera que se quiere favorecer a los hombres y con el debido respeto, en torno a este tema me gustaría si la pantalla la pusieran en el primer párrafo, me preocupa porque siento de que es una violación a la libertad de expresión, no en el primero por favor, dele en el primero, estoy algo confundida Presidenta porque aquí se habla de varias cosas, en una se está violentando la libertad de expresión y también se está provocando hablar de que todo el mundo puede ser detenido, como van a detener a una persona solamente porque llegue a un juzgado a una protesta para apoyar a alguien, dice que la van a mandar a prisión, pero aquí “Desórdenes Públicos: Quien mediante violencia de intimidación graves, atemorizan una población o parte de ésta”, mi pregunta es quien va a decir que esto es grave, porque de repente una mentalidad obtusa, una persona con una mentalidad, un cerebro pequeño puede creer que cualquier cosa es grave, esa es mi pregunta y van a mandar a prisión a una persona de 1 a 3 años, si se

crea un grave peligro y quien va decidir que ese es grave peligro, esa es mi pregunta y si seguimos después de 577 por favor me preocupa, le pido a los jóvenes de la pantalla si por favor lo pueden mover, así como lo mueven a veces para, ok, quien públicamente difunde de forma reiterada noticia o rumores falsos discúlpeme, pero aquí un montón de funcionarios se dedican a las redes sociales a publicar cosas que son falsas y dañan y lesionan a la persona y a la familia y entonces para ellos no hay nada y aquí entonces un periodista que difunda algo que se lo mando otra persona también va ir a prisión, discúlpeme no lo comparto y si me lo acepta la comisión estoy pidiendo si se puede cambiar eso y si no pues lo sometería en carácter de moción, porque considero de que se está violentando la libertad de expresión.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Doctor Álvarez, por favor.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: No dice periodistas, por lo mismo me preocupa, porque queda abierto, es que aquí las cuestiones son de carácter general, entonces si me preocupa, porque dice quien difunde en forma reiterada en noticia y discuten las noticias las damos los periodistas.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien argumentó: Doctor Álvarez, para contestar y luego sigue, tengo anotados para los que tienen inquietudes, hay que darle uno por uno, así que va a contestar el ahorita.

El Señor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión del Código Penal apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta por la venia, si me permite en primer lugar, recordar de que todos estos Artículos ya fueron discutidos, acordados y modificados de acuerdo con las intervenciones de varios Diputados, lo que ocurrió es que cuando se estaba votando el Diputado Ramos Soto, con mucha razón dijo que no había quórum, entonces se suspendió la votación, no se aprobaron los Artículos por ese detalle, sobre esto ya se acordó en su momento, una segunda cuestión, estos Artículos uno detrás del otro se acordaron con la articulación 611, introduciendo todas las garantías que estimó la sociedad civil que debían introducirse por encima de esto y comenzando con la última alusión que ha realizado la honorable diputada, quien públicamente difunde de forma reiterada, mire supongamos que alguien difunde el rumor de que se ha envenenado el agua potable que se está sirviendo en Tegucigalpa, fíjense, fíjense si hemos tomado precauciones para que la libertad de expresión o que la libertad de información no se sienta atacada que si solo dice eso una vez a pesar de lo gravísimo que puede ser eso, si solo lo dice una vez, esa conducta es atípica, le exigiremos y esto lo que se acordó con la sociedad civil que lo haga de forma reiterada, que tenga el coraje de decir 2 o 3 veces mire las aguas están envenenadas siendo falso, pero no solamente esto, si no que exige algo más, aquí no se trata de meros cotilleos que se sueltan en Twitter o meros rumores no, esto es algo muchísimo más serio, se exige que atemoricen a la población o parte de ella, pero tampoco vale con eso, si no que se exige un tercer requisito y de este modo se cree un peligro grave para la vida, la salud de las personas o el patrimonio, señores diputados esto no va de cotilleos, esto se trata de una cosa gravísima que mediante rumores falsos reiterados se puede crear terror en la población, estas conductas tienen que estar castigadas, aquí no se

está atacando la libertad de información, ni la libertad de expresión ni nada parecido y fíjense ustedes si les parece en el primer inciso, tiene razón la Diputada cuando dice si alude a un término, si utiliza un término que no está absolutamente determinado, cuando habla de intimidación o violencia grave, porque lo hemos introducido así, porque no queremos que cualquier intimidación o violencia se considere típica, queremos que sea algo muy reverente, este es un término que esta introducido a lo largo de todo el Código de este y de todo el hecho comparado, porque hay determinadas limitaciones que únicamente se pueden establecer acudiendo a estos términos valorativos, no cualquier violencia, no un empujoncito, no cualquier intimidación pequeña no, no, tiene que ser algo relevante porque estamos hablando de conductas gravísimas de reperturbación, este es el motivo de que se haya redactado así, muchas gracias señora Presidenta muchas gracias.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide puntualizó: Muchas gracias Presidenta, igual que la compañera Waldina me quedé con el deseo de expresar a la Cámara mi sentimiento con respecto a los delitos de femicidios, de violencia contra las mujeres y quiero que conste en Acta y que quede precedente de que nosotras teníamos algunas preocupaciones todavía con respecto a las penas de violencia contra las mujeres, no es posible que ayer se haya criminalizado la protesta de hasta 20 años a hombres y mujeres que pueden salir a las calles a poder protestar contra un sistema, contra una situación de injusticia y que a las mujeres que son víctimas de violencia, que son maltratadas, que es un índice que todavía tiene una deuda histórica con estas mujeres, las estemos prácticamente dejando desprotegidas con penas sumamente bajas y escuché de forma clara cuando mi compañera Yadira Bendaña hacía mención a

que nosotras como comisión queríamos hacer y que quedara constancia el sentir de las diferentes organizaciones de mujeres, desde las organizaciones de sociedad civil, hasta incluso Instituciones del Estado que han formado parte de esta articulación de lucha para defender los derechos de las mujeres y no se nos dio la oportunidad de poderlas expresar aquí en el pleno, así que esperamos que este Congreso Nacional que ha dicho en reiteradas ocasiones que tiene rostro de mujer tome en cuenta que muchas Diputadas no fuimos tomadas en cuenta al momento de discutir y aprobar esta parte especial del Código Penal y que debemos antes de que termine su aprobación total tener, esa oportunidad para exponer el rechazo que tienen las organizaciones de mujeres en como quedo descrito el tipo penal del Artículo que se refiere a la violencia contra las mujeres, habiendo dicho esto Presidenta quería también aprovechar para que pues expresar de que y si talvez pueden bajar tenía una pregunta en cuanto a este tipo orientado a lo que Waldina había preguntado, era con respeto a como podíamos definir el tipo de noticia, quien era la persona que si la noticia era divulgada únicamente por medios de comunicación, o si esto se podía pues dar a una persona particular, así que le dejo la pregunta a los en este caso al consultor.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias Señora Presidenta, cuando uno pide la palabra para intervenir en el debate de un determinado Artículo es sobre ese Artículo, si nos dicen que nos van a dar la palabra en el otro artículo talvez el otro artículo no nos interesa, talvez no tenemos ninguna observación y creo que por respeto a los compañeros(as) y respeto a todos en este Congreso que deberían darnos la palabra para el Artículo que estamos pidiendo la palabra, también estoy de acuerdo con las compañeras diputadas, no es posible de que se castigue severamente

al hombre hasta que ya asesina a la mujer, la violencia contra la mujer hoy en día debería ser castigada severamente porque no hay que esperar que el hombre asesine a la mujer para después castigarlo severamente, creo que esa es una exigencia válida, más de todas las mujeres sobre ese tipo de delitos, se ha aprobado aquí cualquier infinidad de estrategias para que el hombre no golpee a la mujer o para que no ejerza violencia sobre la mujer y no ha bastado, siguen golpeando a las mujeres, entonces digo este Congreso Nacional no se puede quedar con esas penas tan leves que se establecieron en este Código Penal, igual en el Artículo del Desorden Público que talvez nos ayudan los compañeros, yo quiero preguntarle aquí y se lo voy a preguntar a la comisión tanto nacional como internacional y le voy a preguntar si claramente cuál es el objetivo de seguir criminalizando la protesta pública, este código parece que tiene un objetivo bien definido, tratar de callar todas aquellas voces de hombres y mujeres que no están de acuerdo con decisiones arbitrarias que se toman desde el gobierno, este es el mensaje que yo he estado viendo desde ayer, con el Artículo sobre el terrorismo no permitieron ninguna reforma, no permitieron ningún cambio y dejaron al arbitrio de un juez en algún momento histórico que determine quién es terrorista y quien no es terrorista, a mí me parece que hoy vienen con los desórdenes públicos, quien va determinar un desorden público, en las actuales circunstancias donde ya la independencia de poderes se terminó, ya no existe la famosa independencia de poderes que les decía muy bien Juan Jacobo Rousseau en el marco de la revolución francesa, esa independencia de poderes donde les decía muy bien Juan Jacobo Rousseau en el marco de la revolución francesa, esa independencia donde el Poder Judicial era independiente del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en Honduras no existe y hemos sido testigo de lo que está pasando en

este país, hoy desde el Ejecutivo se dirige todo el sistema de administración de justicia, hoy desde el Ejecutivo inclusive se dirige este Congreso Nacional el 99% de los proyectos que aquí se aprueban vienen del Ejecutivo, entonces en ese ambiente, en esa realidad, en ese escenario, venimos aprobar un Código que le está diciendo a la población cuidadito protesta porque lo metemos por terrorismo, cuidadito protesta porque lo metemos por desorden público, esto está bien cuando hay un estado de derecho, en Honduras no existe estado de derecho, comprendo al consultor internacional que ha actuado de buena fe, pero pensando que aquí es la realidad de otro país y no la realidad de Honduras, en Honduras no estamos viviendo un estado de derecho, en Honduras estamos a la puerta de una dictadura, en Honduras estamos viviendo lo peor de la democracia hondureña o lo peor de la democracia en la historia de honduras, entonces venimos nosotros aprobar estos artículos, amenazas directas contra el que protesta, yo honestamente no voy aprobar no voy apoyar este tipo de artículos, como no apoye el artículo del terrorismo el día de ayer, porque me parece desleal a la población hondureña violentarle su derecho constitucional de la protesta pública, así que mi voto será en contra, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia López expresó: Yo quisiera hacer una consulta sobre el Artículo 582, no sé si me está escuchando la comisión, que habla de quien facilite la construcción o el uso de pistas o sitios de aterrizaje, que pasa a los miembros de la comisión cuando los dueños de terrenos, o las personas son amenazadas para construir este tipo de pistas, porque vivíamos la realidad de la zona de La Mosquitia, de muchos lugares que son utilizados para este tipo de pistas, la mayoría de gente es atemorizada y utilizan su terreno y no podemos nosotros criminalizarlos cuando

una persona tiene en riesgo su vida, esa es solamente mi sugerencia y talvez alguna aclaración en el caso.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien puntualizó: Doctor Álvarez tiene la palabra para las preguntas que ameritan respuestas.

El Señor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión del Código Penal expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, en relación a esta última intervención el honorable diputado, que en este delito como en cualquiera otro si a una persona se le intimida, se le amenaza gravemente, o si la fuerzan incluso físicamente para realizar una conducta que en principio está tipificada como delito, resultara irresponsable por la concurrencia de toda una serie de causas, bien puede ser porque se entienda que haya una ausencia de acción, una causa de justificación, como estado de necesidad o el miedo insuperable, no estaría sometido a pena en el caso a que usted se ha referido, en ningún caso estaría sometido, muchas gracias señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Presidente de la Comisión había solicitado la palabra.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidenta, creo que vale la pena aclarar algo, nacionalmente y ya internacionalmente se ha estado diciendo una mentira de que nosotros hemos penalizado la protesta pública con veinte (20) años de cárcel, creo que no es correcto, creo que se le hace un daño al país, cuando se miente de esta forma que

es hasta descarado, no se ha aprobado un artículo que así lo diga, así que yo llamo la reflexión a los compañeros diputados en este tema porque parece que es el mismo disco rayado en todos los artículos, si volvemos al artículo que habla de la violencia si lo suben por favor y lo ponen en pantalla, acaso podemos dejar permitido ilícito en Honduras que haya violencia intimidación contra la población, estos deben ser actos permitidos, deben ser actos que no los castigue la ley, deben ser permitido lo que paso haya en un restaurante cerca de la universidad donde entraron unos jóvenes rociaron gasolina y le metieron fuego a esa gasolina habiendo clientes ahí comiendo adentro, esas conductas deben de quedar impunes, así que yo llamo a la reflexión y sobre todo a que no sigamos vendiendo una mentira descarada a dentro y asía fuera del país, diciendo que hemos aprobado la penalización de la protesta pública, eso es falso y hay que dejarlo bien claro esta noche aquí en el Congreso Nacional, gracias Presidenta.

Quedando aprobado el TÍTULO XXX, DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO; CAPÍTULO II, DE LOS DESORDENES PÚBLICOS, que contiene los Artículos 577, 578, 579, 580, 581, 582 y 583.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ARTÍCULO 632.- DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Quedan derogados los Artículos siguientes:

1. El Artículo 32 de la Ley de Protección y Bienestar Animal, aprobada en Decreto No.115-2015, de fecha 20 de octubre de 2015.
2. Los Artículos 167 a 192 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, aprobada en Decreto No.98-2007, de 19 de diciembre de 2007.

3. Los Artículos 91 a 95 de la Ley General del Ambiente, aprobada en Decreto No.104-93, de fecha 27 de mayo de 1993.
4. Los Artículos 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, aprobada en Decreto No.10-2002-E), del cinco de noviembre de 2002, y sus reformas.
5. Los Artículos 35 a 43 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, aprobada en Decreto No.144- 2014, de fecha 13 de enero de 2015.
6. Los Artículos 16 a 30 y 41 de la Ley Sobre el Uso indebido y Tráfico ilícito de drogas y Sustancias psicotrópicas, aprobada en Decreto No.126-89, de fecha 5 de septiembre de 1989.
7. El Artículo 52 de la Ley Contra la Trata de Personas, aprobada en Decreto No.59-2012, de 25 de abril de 2012.
8. El Artículo 9 de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos, aprobada en Decreto 329-2013), de 17 de enero de 2014.
9. Los Artículos 3 a 15 de la Ley contra el Financiamiento al Terrorismo, aprobada en Decreto No.241- 2010, de fecha 18 de noviembre de 2010.
10. El Artículo 95 de la Ley de Protección al Consumidor, aprobada en Decreto No.24-2008, de fecha 1 de abril de 2008.
11. Los Artículos 47 a 51 de la Ley de Intervención de las Comunicaciones Privadas (Decreto No.243-2011).
12. El Artículo 21 del Código de la Niñez y de la Adolescencia y sus reformas, aprobado en Decreto No.73-96, de fecha 30 de mayo de 1996.
13. El Artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Emergencia (911), aprobado en Decreto No.58- 2015, de fecha 21 de mayo de 2015.
14. Los Artículos 7 a 9 de la Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, granjas penales y

centros de internamiento de menores a nivel nacional, aprobado en Decreto No.43-2015, de fecha 22 de abril de 2015.

15. Los Artículos 209, 210, 212 y 213 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, aprobada en Decreto No.44-2004, de fecha 1 de abril de 2004.

16. El Artículo 24 de la Ley de Sistemas de pago y liquidación de valores, aprobado por Decreto No.46- 2015, de 29 días del mes de abril de 2015.

17. El párrafo primero del Artículo 69 de la Ley del Sistema Financiero, aprobada por Decreto No.129- 2004, de 21 de septiembre de 2004.

18. El párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Tarjetas de Crédito, aprobada por Decreto No.106- 2006, de fecha 31 de agosto de 2006.

19. Los Artículos 238 a 240 de la Ley de Mercado de Valores, aprobada por Decreto No.8-2001, de 20 de febrero de 2001.

20. El párrafo tercero del Artículo 26 de la Ley del Banco Central de Honduras, aprobado por Decreto No.53-1950, de fecha a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta

21. El Artículo 5 de la Ley de la Policía Militar del Orden Público, aprobada por Decreto No.168-2013, de 22 de agosto de 2013.

22. El último párrafo del Artículo 167 del Código Tributario, aprobado por Decreto No.170-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016.

23. Cualquier otra norma que resulte incompatible con lo dispuesto en este Código.

En la discusión de las DISPOSICIONES DEROGATORIAS, que contiene el Artículo 632, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas Gracias Señora Presidenta, en este caso yo le diría a la comisión especial que hay un Artículo que debe derogarse que se ha solicitado en varias ocasiones que es lo conocido en el 335-B Ley Bozal, esa Ley que le establece a

los periodistas apología al terrorismo así que propongo y le sugiero a la comisión que se agregue un numeral 24) donde se derogue esa barbaridad que se cometió donde se les establece a los periodistas una prohibición y ya hemos presentado dos decretos sobre esto Diputado Presidente, entonces yo lo propongo como sugerencia al Diputado Mario Alonso Pérez López para que acepte.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Recordarle compañero Rasel que ésto deroga todo el Código Penal no solo lo que él está pidiendo se lleva todo el actual Código Penal, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez manifestó: Muchísimas gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: El Secretario fue claro que deja de existir todo el Código anterior así es.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez puntualizó: Presidenta en lo que tiene que ver a lo de las “Intervenciones Telefónicas”, al quedar derogado como queda entonces ahora intervenciones telefónicas y cuando habla de Ley Electoral ahí en los numerales que anteceden al 23 como queda porque una cosa es decir eso de las intervenciones telefónicas se deroga, pero como queda modificado y que hay detrás en lo que a la Ley electoral corresponde si me responden por favor, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Si Presidenta, lo de las intervenciones para el compañero Esdras ya

está en otros capítulos que hemos aprobado y si tiene razón el en tener una duda con el tema de los delitos electorales no es que están desapareciendo si no que los vamos aprobar mañana el Capítulo de los Delitos Electorales así que más bien todos los compañeros que tengan alguna aportación en este tema que la traigan el día de mañana, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidenta, estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta del compañero Rasel Tomé y satisfecho con la respuesta del secretario en materia legal solo es y queda firme cuando expresamente lo dice la Ley de manera que si no lo dice expresamente esta derogatoria del 335-B sigue en vigencia Secretario, no nos remita a la generalidad del Código Penal así es que señora Presidenta si proponemos inclusive en carácter de moción que se derogue el 335-B en este Artículo, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidenta, mencionar lo que había manifestado el compañero Mario Pérez Presidente de esta comisión igual acá uno de los compañeros yo sé que cada quien de ustedes quiere llevarse algún mérito y pomponearse el pecho que por ustedes se está derogando ese Artículo y hay que hablar claro, no hay que mentir, sabemos que estamos en campaña política y que queremos algún, es por que diga que porque yo propuse se derogó el 335-B para sacarlo ahorita esos 65 días de campaña, compañeros el diputado Mario Pérez ha sido claro se está derogando todo el Código Penal no podemos poner se va derogar solo el 335-B, entonces vamos a tener que poner por numeral derogamos el Artículo 1, el numeral 2), derogamos el Artículo 2, el numeral 3), derogamos el Artículo 3, yo

creo que es claro compañeros deja de existir el Código Penal actual vigente con todas sus reformas eso es historia, es pasado que es lo que va quedar vigente compañero cada uno de los artículos que establece este nuevo Código Penal que estamos aprobando el día de hoy y yo les pregunto a los compañeros, ese 335-B está en este Código Penal actual le pregunto a Rasel Tomé está compañero? en el nuevo Código que estamos aprobando está?, entonces que estamos hablando compañeros, estamos aprobando el nuevo Código Penal y creo que en ese tema hay que ser claro, hay que ser categórico yo creo que no hay que politizar algunos temas y llevar agua a los molinos de esto compañeros.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidente, por favor quiero que me presten atención por el amor de Dios, miren esto no es una cuestión de procedimiento en los órganos jurisdiccionales para que quede firme, solo las sentencias quedan firmes y pasa por autoridad de cosa juzgado cuando no cabe ningún recurso contra ella es un desaguizado absoluto que implica que no tienen conocimiento jurídicos no podemos hablar en el trámite parlamentario de hasta que quede firme es importante expresar que si quieren que quede como se entendía antes que quitemos “derogatorias” y pongámosle “abrogar” porque al derogar el actual Código Penal queda derogado absolutamente y en ninguna disposición del nuevo Código Penal están esas disposiciones que quieren que le pongamos los números de los Artículos sería un contraste y quedaría esta aprobación que estamos haciendo de la derogatoria o de la derogación del anterior Código Penal con una imbecilidad de los legisladores de Honduras y nosotros no somos imbéciles por favor si se abroga el Código Penal actual con la puesta en vigencia de este nuevo toda las cláusulas del

uno hasta el último del articulado queda aprobada por favor no hagamos que se rían de nosotros los abogados de otros países, gracias presidente.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: A votación las Disposiciones Derogatorias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Ya manifestaron que esta DEROGADO todo, ok manifieste, pero ya estamos en la votación.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal puntualizó: Porque uno tiene que alterarse para pedir la palabra en el parlamento y si yo quiero decir una estupidez estoy en mi derecho de decirla y con el respeto abogado Ramos Soto le voy a decir una cosa aquí la imbecilidad que se ha cometido es aprobar el 335-B nosotros manifestamos nuestra voluntad política de que eso se derogue y entiendo lo que usted dice que el Código anterior queda completamente derogado, efectivamente si pero durante esos dieciocho (18) meses mientras el Código Penal entra en vigencia el 335-B esta en vigencia acusando a los periodistas de terroristas y talvez es ésa una imbecilidad pero no es una imbecilidad más grande que haber aprobado el 335-B violentando todos los derechos de los periodistas y ahora en el nuevo Código Penal no solo están violentando los derechos de los periodistas si no que están violentando los derechos de toda la ciudadanía y a mí que no me venga, mira Mario Pérez, diputado, honorable Secretario de este Congreso Nacional no vengas a decir que nosotros nos estamos inventando que aquí se está criminalizando la protesta social es claro cuando dice el Artículo al que te estabas refiriendo dice aunque le den

donde estaban agrupadas las personas de origen lícito, el 15 de Septiembre hay un antecedente clarísimo de lo que ha pasado aquí, el 15 de septiembre se metieron infiltrados en la movilización del 15 de septiembre en la paralela que hubo y que es lo que pasa porque la policía no atrapa a las personas que se supone están cometiendo delitos y fueron a reprimir toda la movilización, eso es ilógico y no hace ningún sentido si las personas cometen delitos, entonces la policía está allí para atraparlos y están quebrando vidrios o rayando paredes y eso es un delito pero no pueden ir a echarle gas y a reprimir toda la movilización donde habían mujeres, abuelitas, niños, señores de la tercera edad, entonces aquí la única imbecilidad que se ha cometido con todo respeto abogado Ramos Soto es la aprobación de un 335-B que es una ley mordaza que ha sido condenada por todos los organismos internacionales y lo que pasó ayer en este Congreso también es una vergüenza y lo que ha pasado hoy también aquí todos los días se cometen actos de corrupción abogado Ramos Soto con todo respeto pero uno viene aquí a mí no se me compone la presión arterial porque a mí si me importa lo que ocurre en este país entonces aquí tergiversan todo, manipulan todo porque piensan que todos somos tontos pero el pueblo hondureño no es tonto y bien entendemos que es lo que está ocurriendo en este país, aquí las penas quedaron leves para los femicidios, leves para la violencia contra la mujer, se bajaron las penas para los corruptos y se criminalizó la protesta social aunque el abogado honorable diputado Mario Pérez diga que no, pero la OEA si los condenó, la OEA condena la aprobación de ese Artículo que se hizo ayer, además con marufia como hacen todo en este Congreso Nacional, entonces con todo respeto Señora Presidenta aquí tenemos que ver como se abordan los temas de manera correcta y con todo respeto abogado Ramos Soto no todos somos abogados los Diputados venimos a manifestar

una voluntad política y aquí deben haber profesional del derecho que pongan por escrito correctamente la voluntad política que manifiesta los Diputados de la República y puede venir un campesino si quiere a ser diputado analfabeta y nosotros como Congreso Nacional debemos ser capaces de poner en palabras y utilizar la legislación correcta de un país para ponerlo la voluntad política de ese campesino analfabeta y convertirlo en una ley de la República, gracias Señora Diputada por darme la palabra.

Quedando aprobadas las DISPOSICIONES DEROGATORIAS, contenidas en el Artículo 632.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, quiero decirle a la honorable mandataria del pueblo por el Departamento de Francisco Morazán, Doctora Valle, que lo que quiero expresar es que una vez que se apruebe en el Congreso la derogatoria del actual Código Penal ese tipo de situaciones que estaban tipificadas como delito con sus correspondientes penas, ya no se van a seguir aplicando porque en el actual ordenamiento penal que hemos aprobado no aparecen ese tipo de situaciones antijurídicas, yo entiendo la preocupación de ella es el ente que aquí al parlamento podemos venir cualquier persona puede ser un humilde campesino que no tenga conocimiento de las leyes puede que sea una mujer o un hombre, un obrero, un orfebre, un químico farmacéutico o un odontólogo, un economista cualesquiera persona si el pueblo hondureño los elige como ciudadanos tienen el perfecto derecho de representar a los sectores que los postulan, yo pienso que la oposición tiene todo el derecho a manifestar sus ideas con respecto a los temas que se debatan en la Cámara pero en la democracia se votan y cuando hay una votación

en contra que lo que pretende la oposición o el oficialismo del gobierno hay que respetar la voluntad de los honorables mandatarios del pueblo, es importante decir que el tema al cual ella se refiere es un tema complejo que ha ameritado posiciones a favor de un sector y en contra de otros sector pero sabiamente el pleno de la honorable representación de Honduras al aprobar el nuevo ordenamiento jurídico penal que establece los delitos, las penas y las medidas de seguridad está corrigiendo ese error para la oposición que lo considera un error yo pienso que los parlamentos son sabios aquí no estamos haciendo ninguna reforma parcial al actual Código Penal estamos aprobando un nuevo Código Penal para regular las situaciones que no estaban contemplados en el anterior ordenamiento penal es importante que la oposición exprese su criterio tiene derecho hacerlo ahora usted son la oposición antes fueron gobiernos de la República y en los avatares de la política esto es normal claro que si fue gobierno con el Presidente don José Manuel Zelaya Rosales por favor respétenme yo respeto a todos cuando hablan yo lo que quiero, repito, subrayo, destaco y tarjo que en el parlamento de Honduras y en cualquier parlamento del mundo nunca hay acuerdos unánimes sin embargo aquí en este debate con todo lo complejo que significa un Código Penal hemos discutido varios meses y hemos tenido la asesoría de un connotado grupo de profesionales del Reino de España que tienen más experiencia que todos y cada uno de nosotros, yo pienso que el Doctor Álvarez ha sido prudente, ha sido ponderado y ecuánime en sus criterios axiológicos sobre las normas en todo caso honorable mandataria del pueblo distinguida dama doctora Beatriz Valle si yo la he ofendido le pido perdón, gracias Presidente.

Quedan aprobadas las DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Disculpe Secretario, igual a la Honorable Diputada Beatriz Valle teníamos pendiente el uso de la palabra, ya lo había solicitado para una moción de un Artículo Nuevo.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal enfatizó: Bueno ya ahora llegando a otro tema, que también es un tema sumamente importante para la mujer como se los había adelantado yo voy a solicitar que por favor la comisión de dictamen tenga a bien introducir ésta si se aprueba introducir estos párrafos dentro del Código Penal en donde lo consideren pertinente estos Artículos que quisiera incorporar al Código Penal se refieren fundamentalmente al tema de las Pae y voy a tener que leer en antecedente por favor para que se entienda completamente porque estamos introduciendo esta no sé si se llama moción talvez el abogado Ramos Soto me ayuda no sé si se llama moción o si se llama que para que me metan un Artículo Nuevo, me lo incorporen en donde ustedes estimen pertinente.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Moción.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal manifestó: Es una, no puede ser una moción o puede ser una moción para un Artículo Nuevo, gracias abogado, gracias Yuri Sabas. El 28 de Noviembre de 2012 el Tribunal Interamericano de Derechos Humanos dictó sentencia en el caso Artabia Murillo y otros versus Costa Rica en la que vino a declarar lo siguiente: La Corte considera que es procedente definir de acuerdo con la Convención Americana como debe interpretarse el término “concepción” y me refiero a la concepción de

la vida, al respecto la Corte resalta que la prueba científica concuerda en diferenciar dos momentos complementarios y esenciales en el desarrollo millonario la fecundación y la implantación. El Tribunal observa que solo al cumplirse segundo momento o sea la implantación se cierra el ciclo que permite entender que existe la concepción teniendo en cuenta la prueba científica presentada por las partes en el presente caso el Tribunal constata que si bien al ser fecundado el óvulo se da paso a una célula diferente y con la información genética suficiente para el posible desarrollo de un ser humano entre comillas lo cierto es que si dicho embrión no se implanta en el cuerpo de la mujer sus posibilidades de desarrollo son nulas o sea inexistentes un embrión que no se implanta no puede ser vida no hay vida hasta que se implante en el cuerpo de una mujer si un embrión nunca lograra implantarse en el útero no podría desarrollarse, pues no recibiría los nutrientes necesarios ni estaría en un ambiente adecuado para su desarrollo, en este sentido la Corte entiende que el término “concepción” no puede ser comprendido como un momento o proceso excluyente del cuerpo de la mujer dado que un embrión no tienen posibilidad de supervivencia si la implantación no sucede prueba de lo anterior es que solo es posible establecer si se ha producido o no un embarazo una vez que sea implantado el óvulo fecundado en el útero al producirse la hormona denominada Gonadotropina Coriónica que solo es detectable en la mujer que tiene un embrión unido a ella o sea que si no ha ocurrido la implantación esa hormona no aparece por tanto la mujer no está embarazada antes de eso es imposible determinar si en el interior del cuerpo ocurrió la unión entre óvulo y espermatozoide y si esta unión se perdió antes de la implantación así mismo ya fue señalado que al momento de redactarse el Artículo 4 de la Convención Americana, el diccionario de la Real Academia diferenciaba entre el momento de la fecundación y

el momento de la concepción entendiendo concepción como implantación al establecerse lo pertinente en la Convención Americana no se hizo mención al momento de la fecundación teniendo en cuenta lo anterior, el Tribunal entiende el término “concepción”, esto es importante desde el momento en que ocurre la implantación razón por la cual considera que antes de este evento no procede aplicar el Artículo 4 de la Convención Americana a la vista de lo anterior y el texto 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, un momentito que se me perdió aquí porque me están hablando, un momentito, estos celulares, un momentito, por favor pido disculpas. No miren estoy dando el antecedente y se los digo porque el debate siempre ha sido en qué momento ocurre la fecundación y si las PAE son aborto o no son aborto y según las convenciones internacionales no es aborto y como aquí no se pudo despenalizar el aborto por las tres causales por eso es que tomo a bien leerlo y discúlpeme diputada porque yo sé que por ahorro legislativo no debería pero hay que leerlo y además hay que informarnos sobre estos temas me parece que es importante voy hacer un resumen porque a la vista yo me quedé en el 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos que dice: “Que toda persona tiene derecho a que se respete su vida”, este derecho estará protegido por la ley en general a partir del momento de la concepción que es la definición que acabamos de dar nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente y creo que todos los diputados en este Congreso coincidimos en eso contemplada la interpretación realizada por el Tribunal de San José no cabe duda que una intervención cuando aún no se ha producido la anidación del óvulo fecundado en el útero de la mujer no es abortiva desde el punto de vista jurídico y de la protección de los derechos humanos desde otra perspectiva moral, ética, religioso, filosófica se llegue a conclusión distinta no impugna en absoluto esta conclusión

hasta la anidación del óvulo fecundado no hay concepción en cuanto a la aplicabilidad de esta jurisprudencia, hay que tener en cuenta que de acuerdo con la cláusula abierta según algunos del Artículo 63 de la Constitución hondureña los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales ratificados por Honduras y la jurisprudencia emanada se incorporan plenamente al ordenamiento hondureño. De todas es conocido que una de las consecuencias indeseables de los abusos sexuales compenetración es el del posible embarazo de la víctima en ese sentido resultan especialmente reprobable en caso de que la violada es una niña impresiona grandemente a la opinión pública, la visión de niñas de corta edad de 9 a 10 años como ha ocurrido recientemente en nuestro país como un embarazo avanzado ciertamente que víctimas en el sentido que se describe lo puede ser cualquier mujer fértil pero resulta especialmente horroroso y hasta obsceno el imaginar a niñas de tan corta edad dando a luz en un escenario que no se convierte en una auténtica carnicería, ciertamente que víctimas en el sentido que se describe lo que puede ser cualquier mujer, únicamente por la pericia se convierte en una auténtica carnicería por la pericia de los cirujanos quienes se ven obligados a poner todo su saber y destreza al servicio de un cimiento por lo menos perturbador y a nadie le cabe duda tampoco de cual es mayoritariamente en el sentido de las mujeres que resultaron embarazadas como consecuencia de violación y que llevaron la gestación a término el testimonio de miles de mujeres víctimas del genocidio en los términos ha ilustrado suficientemente todas ellas referían que proporcionaban al hijo producto de la violación todo los cuidados que un niño requería excepto es más importante que es el del amor pues no podían evitar ver cada vez que miraban a sus hijos los ojos de sus violadores en esa mirada estaba la brutalidad, el sufrimiento, el despojo y en muchos casos la muerte de sus familiares

más íntimos incluida la de sus hijos que habían tenido anteriormente producto esta vez sí del amor no es legítimo obligar a una mujer a soportar de por vida ese trato cruel ninguna persona lo merece y menos aun cuando la habitación de la situación es posible sin afectar la concepción que sería en este caso un aborto tal y como ha determinado el Tribunal de San José con el espíritu de no despertar controversias que ya se sucedieron en este Congreso Nacional con la decisión de dar protección a tanta niñas y mujeres y de evitar una vida de sufrimiento y tortura se presenta esta moción que solo pretende elevar al criterio de la humanidad, al más alto nivel, en su virtud solicito al Pleno del Congreso Nacional la pueda incluir el siguiente texto, en las Disposiciones Generales del Congreso Nacional: “Los centros de salud, hospitales y sanitarios en lo que los servicios hospitalarios atiendan a una persona víctima de abuso sexual cuya naturaleza pudiera llegar a provocar el embarazo de la víctima ofrecerán a ésta la administración de un medicamento hormonal poscoital para impedir la producción del dicho embarazo. En el caso de que la víctima sea menor o sometida a tutela el consentimiento deberá ser prestado por sus padres o tutores siempre que ellos no estuvieran involucrados directa o indirectamente en el ataque sexual tanto en el caso que se diera esta última circunstancia con el presupuesto de que padres o tutores se opusieron a la administración del fármaco se comunicaran los hechos a un juzgado de la niñez competente que resolverá en el caso máximo de doce (12) horas tras informe del Ministerio Público, contra esta resolución no se admitirá recurso. Señora Presidenta hago un llamado a todas las mujeres en este Congreso Nacional que se pongan en el lugar de todas las madres de las menores de edad en este país que son violadas y que a producto de esa violación resultan embarazadas que por favor tengan estas personas la opción de recibir un tratamiento médico que les impida quedar embarazadas, no que

aborten, nadie está obligando a nadie abortar, pero que les impida un segundo trauma más, luego de la violación. Les hago un llamado de conciencia un llamado de humanidad a todos los Diputados en este Congreso Nacional particularmente a los que tienen hermanas, hijas y madres que han podido sufrir un ataque de violencia como ese que yo alguna vez lo comparé con la muerte, porque conozco mujeres abusadas que han sentido al ser violadas que casi viven una muerte. Así que hago el llamado Señora Presidenta para que presentemos una moción que se pueda incorporar la Pae a los hospitales, los tratamientos que brindan a las mujeres violadas y es particularmente a las menores de edad, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Se le consulta a la cámara si se toma en consideración la moción de la Diputada Beatriz Valle para que en un Artículo Nuevo se permita el uso de la pastilla abortiva PAE en el caso de violación.

A discusión

NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

22.- Se levantó la sesión a las 8:35 de la noche.

23.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 21 de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:30 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón,

Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se reanuda la sesión.

Himno Nacional de Honduras.

24.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Secretaría dio lectura a un Contrato de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, así: CONTRATO No.0990/GLCSI/AMDC/2017, Supervisión de los Proyectos con Código 1071, 1580 Y 1647, suscrito con la EMPRESA CONSTRUCTORA (DICOMA, S. de R. L.).

2) **MOCIONES:**

- a) El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera presentó la moción siguiente:
Honorable Diputados(as) quiero solicitar la venia de la Cámara para presentar una moción:
MOCIÓN: Que la Junta Directiva de este Congreso Nacional haciendo referencia a las motivaciones que he dejado señaladas, dirija atenta, urgente exhortativa a las instituciones del Sistema Bancario Nacional para que en respeto a las disposiciones legales procedan a crear mecanismos que faciliten a los

candidatos a puestos de elección la apertura de la cuenta bancaria que exige la Ley de Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos y Candidatos, sin que ellos perjudique el cumplimiento de la normativa de precaución legal, en igual sentido debe enviarse nota a la Comisión Nacional de Banca y Seguro, para que esta entidad coadyugue en el logro de la acción de apertura de las cuentas, sin perjuicio de que además los órganos competentes puedan deducir las responsabilidades correspondientes por la obstrucción de la aplicación de lo establecido en la citada Ley, negando a los candidatos la apertura de cuentas, firma Mauricio Oliva, Diputado por el Departamento de Choluteca.

La presente moción presentada por el Presidente Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Reinaldo Antonio Sánchez Rivera quien apuntó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a las compañeros(as) Diputados, creo que su moción es muy oportuna, porque en honor a la verdad mal haríamos no reconocer que todos los partidos políticos y especialmente los que somos sujetos obligados que vamos en una aspiración en los distintos niveles selectivos, han habido algunas complicaciones para la apertura a estas cuentas, aquí en este Congreso Nacional habemos varios que vamos en una contienda nuevamente para Diputados, otros van de alcaldes y quizás fuera del Congreso Nacional, quienes estén escuchando que también aspiran a un cargo de elección popular, no le han dado cumplimiento a la apertura de la cuenta y por ende tampoco han acreditado su responsable financiero. Yo me quede con mucha preocupación el día de ayer que me comunique con uno de los

comisionados de la Unidad Técnica de Fiscalización, conocida comunidad de política limpia y me manifestó que tuvieron una reunión de instituciones bancarias, por ahí va y no quede claro si encontraba un mecanismo que permita definir cuáles son los parámetros mínimos o los requisitos mínimos que un candidato(a), debe tener para abrir la cuenta. Le pongo un ejemplo, ayer encontramos un caso en donde una institución bancaria le piden una copia de los Estatutos del Partido Nacional de Honduras, por ejemplo y quizás de esas historias vamos encontrar en todos los partidos. El problema más grave que veo aquí, en lo personal es que estamos a 65 días de las elecciones y al margen de no ser abogado, simple y sencillamente si a este punto alguien no ha abierto una cuenta ya está cometiendo una ilegalidad y las razones por las cuales no se ha llevado a cabo, de repente a la hora de que se lleve a cabo una investigación o que sea necesario pedir cuentas de cómo se está llevando adelante una campaña, con dificultad se va poder hacer, porque no hay forma de poder fiscalizar la cuenta que la misma le indica que debe de abrirse exclusivamente para las campañas de quienes somos sujetos obligados, respetuosamente aprovecharía esta moción que usted ha traído al Pleno para pedirle que considere hacer necesario una Comisión de Diputados que pueda tener un diálogo también con la Unidad Técnica y a la vez también con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por la presión del tiempo que tenemos y por la urgencia del cumplimiento de la misma, sabemos que esta es una legislación nueva que prácticamente es un parámetro que marca cuales son las nuevas reglas de participación en el tema de financiamientos de los partidos políticos, candidatos, alianzas en esta contienda electoral pero el margen de eso es una legislación

vigente que todos estamos en una obligación de cumplirla y lógicamente la mayor voluntad en el caso del partido nacional de Honduras que ha venido insistentemente capacitando sus candidatos pero encontramos que este tipo de valladares impiden que efectivamente podamos avanzar como nosotros quisiéramos, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, realmente me parece bastante pertinente la moción que usted ha presentado, nosotros estamos investigando que el plazo vence la otra semana dentro de ocho (8) días para tener abierta la cuenta y como dice muy bien el Diputado Sánchez están pidiendo documentos que no le vemos sentido, como Estatutos y otra serie de documentos que a nuestro juicio no tendría que ser exigido por los bancos. Mi preocupación Señor Presidente es en relación al plazo, esta Comisión tendrá que moverse rápidamente entre hoy y mañana para que se tomen las disposiciones correspondientes a fin de poder cumplir con el plazo establecido, porque de verdad si no cumplimos con ese plazo no sé hasta qué punto será posible que ellos lo extiendan o no, nosotros muy difícil que podamos hacerlo porque habría que publicarlo en La Gaceta y todo eso, entonces creo que es de suma urgencia Presidente que también en él le propongo que en el además de los agregados que ha propuesto el Diputado Sánchez también se incluya el tema del plazo establecido, porque creo que solo un tres o cuatro por ciento va lograr reunir este requisito, muchas gracias Presidente y estamos de acuerdo con la moción.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva

Herrera apuntó: Solo quería agregar una cosa, hay bancos que le han negado la apertura a candidatos de elección popular diciendo que es política de la casa matriz del banco no abrir tipo de cuenta para políticos, nosotros estamos haciendo un esfuerzo por transparentar las campañas políticas y eso más si esto es una Ley de la República que están obligados a cumplir y que la Comisión Nacional de Banca y Seguro debería de vigilar para que se cumpla esto, no es un tema de negociación con la AHIBA, ni con nadie o se cumple o se cumple y si no es así este Congreso va tomar las determinaciones que sean necesarias para que se haga cumplir la Ley.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días a todos(as) o buenas tardes, fíjese que estoy de acuerdo en la moción en lo que dice la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, también pero aun cuando superáramos esto y que los bancos estuvieran anuentes en abrir la cuentas con facilidad, no crea que no deja de ser una complicación porque los sujetos obligados son todos los que están participando, entonces imagínese usted un municipio alejado y va el décimo Regidor bueno no hay décimo Regidor ahí verdad pero son sujetos obligados desde luego que son candidatos, solo el alcalde bueno pero digamos que sea el alcalde ya me imagino en Guanpusirpe que agilidad va tener para ir al banco abrir esta cuenta en este plazo que nos están poniendo y hay otros municipios alejados en el departamento en Copan, en Lempira donde no existen las agencias bancarias significa moverse y todo lo demás ni modo es la Ley y tenemos que cumplirla pero digo que tal vez podría flexibilizarse un poco estableciendo que no sea una cuenta exclusiva para eso porque

quizás alguien ya tiene una cuenta bancaria y bueno todo el trámite se podría ahorrar si se establece que a partir de ese momento la dejen en exclusividad para que cualquier fondo que sea depositado ahí sea considerado como de financiamiento de la campaña se me ocurre verdad quizás habría que analizarlo un poco más pero si facilitarle a la gente pues lo que vivimos en las ciudades y que tenemos incluso opción de escoger un banco nos encontramos que no todos los bancos acceden imagínense esto que no solo tienen las agencias bancarias más cercana les niega la posibilidad entonces si le estamos complicando la cosas a la gente digo si la gente ya tiene un cuenta en X banco se establezca que ese los recursos que caigan en esa cuenta en estos 2 meses que quedan sean considerado como aporte para la campaña y sea sobre eso que tenga que rendir cuenta y no le compliquemos la vida no es la cuenta en si verdad lo que va transparentar si no la rendición de los recursos que caen a la misma, nada más como sugerencia pues en esta plática que se tenga con las agencias y muy de acuerdo con usted la ley es la Ley y no es cuestión de que es política en los bancos y no viven en otro estado este es el estado de Honduras y este es el órgano legislativo y la obligación de ellos es cumplir nada más, gracias.

El Honorable Diputado Hugo Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, siento que es oportuna la moción que usted en estos momentos nos está dando la opción para que la podamos discutir, porque ciertamente lo que dice el compañero Bartolo Fuentes en la medida que los departamentos o los municipios estén más largo es más difícil para los candidatos acceder a la apertura de una cuenta, si más bien estaría en todo de que aquellos que tengamos una cuenta ya abierta se pueda

controlar. El beneficio de la tarjeta de crédito es únicamente para ahorro, es para ver que movimientos tiene uno en esos dos (2) meses políticos verdad, de tal manera de que podrán controlarnos en estos sesenta (60) días, el movimiento que haya en esa libreta siento que si hay una tarjeta aperturada esa es la que debería de usarse para evitar los trastornos que estamos teniendo. Los bancos ayer me hablaron de Ocoatepec donde anduvieron buscando de banco en banco los candidatos y nadie quiso aceptarles aperturar esa cuenta, entonces eso significa que, si es un problema para todos nosotros, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Vásquez apuntó: Gracias Señor Presidente consideramos oportuno su moción y creemos que es bueno analizarla profundamente, el día de hoy fui a X institución bancaria con mi constancia del Tribunal que voy como candidato y me dijeron que tenía que esperar no sé cuántos días para análisis a pesar de que ya tengo dos (2) cuentas aperturadas ahí pero eso no es tanto tenemos otro problema y hoy como así como el compañero Hugo también de Intibucá se han comunicado conmigo porque tienen un agravante más, candidatos que por primera vez van a participar, gente humilde no tiene ni el RTN, primero tiene que ir a tramitar el RTN para poder aperturar la cuenta, entonces nos están complicando esta situación, entonces creo que deberíamos que por esta única vez debe de considerarse el plazo para poder nombrar el responsable financiero y abrir la cuenta bancaria, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz expresó: Muchas

gracias Presidente por la oportunidad, si totalmente de acuerdo con su moción informarle a usted pues y va a tono con la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez con el plazo a estas alturas presidente hay candidatos que todavía no tienen la constancia en mi departamento me están va de llamar y estoy solicitando una constancia para llevársela en mi departamento todavía no la tienen la otra Presidente es con las cuentas algunas personas de las que aspiran o aspiramos tenemos una o dos cuentas, una de ellas la tenemos en cero entonces yo pienso que con una cuenta que parta de cero que no hayan fondos que este hule como decimos en el albor popular perfectamente podemos sacar una copia de esa cuenta para ahí registrar nuestros ingresos en estos dos meses, la realidad es el tiempo que ya tenemos que es corto y aparte de eso algunos tenemos o tienen cuentas en cooperativas o en bancos que las tienen en cero entonces yo pienso pues de que podríamos darle la oportunidad que en esas cuentas que estén en cero se puedan utilizar, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada Alejandra María Mancía apuntó: Completamente de acuerdo con todos los compañeros muy acertada la moción tuve la oportunidad ya de ir dos veces al banco para poder aperturar mi cuenta en la primera oportunidad me dijeron que no lo podía hacer la segunda oportunidad me dijeron que tenía que llevar una constancia que es la que nos están dando en el Tribunal Supremo Electoral pero que para aperturar que tenía que ser una cuenta nueva no en la misma cuenta que yo tengo y que no podía hacer deposito en efectivo tenía que hacerlo a través de cheque o de cuenta a cuenta entonces me parece que eso no está dificultando verdad a todos

los candidatos de poder aperturar nuestra cuenta, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera comentarles que el día de ayer me acerque a una institución bancaria, yo no soy candidato, no estoy inscrito en ningún partido en este momento pero me acerque porque muchas personas están preguntándome cual es el procedimiento ya que estamos nosotros aquí en el Congreso Nacional y en una institución bancaria pedían un tipo de documentación en otra piden otro tipo de documentación y pues yo quisiera hacer una sugerencia o una idea que sea el Tribunal Supremo Electoral (TSE) que mande la lista de todas las cuentas que se tienen que abrir en una institución bancaria y la institución bancaria o instituciones bancarias estén obligadas a abrir estas cuentas y solamente se le entregan las tarjetas a todos los candidatos eso como sugerencia o como idea así como se hace en las empresas cuando se abren las cuentas y se manda la nómina y todo eso luego también hay otro tema que tenemos que considerar y que tiene que regular o establecer por orden la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y es que hay instituciones bancarias que su casa matriz esta fuera del país y ellos tienen políticas internas que limitan a las personas políticamente expuestas cosas que yo no comparto porque cuando yo me metí a política nunca me imaginé que ahora tengo que pagar más prima por un seguro que ahora mis hijos, mi esposa, mi prima todos están expuestos y pareciera más bien que somos objetos de personas que tenemos que ser observadas porque como que somos corruptos o que nos vamos a robar algo y nos limitan mucho, entonces diría que se

considerara lo que dijo Bartolo hace un momento, aquí estamos en Honduras y a pesar de que esas oficinas o casas matrices de bancos que no son o que no están en Honduras imitan eso o hay políticas que la Comisión Nacional de Bancas les pueda obligar. Luego comentarle Señor Presidente que hace como tres (3) meses me cancelaron una cuenta en Estados Unidos y cuando averiguo porque me cancelaron la cuenta que tenía más de catorce (14) años de tenerla porque soy una persona política y no soy parte de la estructura de gobierno de Estados Unidos, entonces algo debemos de hacer nosotros a nivel de los congresos para que a las personas que se les cancele las cuentas ya sea aquí o en cualquier otro lugar sea porque se le han descubierto algún tipo de corrupción o algo pero no porque somos es más el hecho de prestar un servicio a la sociedad no debería hacer que seamos afectados ni en nuestras cuentas, ni en nuestros seguros ni tampoco que nos vean a nosotros como criminales porque no lo somos aquí estamos prestando un servicio para la sociedad y eso no debería ser solamente a nivel de Honduras, entonces invito al Congreso Nacional que a través de una de las comisiones especiales empecemos hablar esto en los diferentes congresos para que no se trate a las personas de esta manera quería aprovechar esto señor Presidente y la idea que le sugería también.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Excelente idea y la completaba aquí el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, que sencillamente el Tribunal Suprema Electoral la suba a la Página Web y los bancos la bajen de ahí, entonces no tiene que haber ningún problema, pero sintiendo que la Cámara está

de acuerdo con esto voy a nombrar la siguiente Comisión para que se apersona a la Comisión de Bancos y Seguros, se apersona a la AHIBA y se apersonen también con la Comisión de Financiamiento para recoger la inquietud que sobre el plazo que dio la Unidad y va estar integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas

Yadira Esperanza Bendaña Flores

David Guillermo Chávez Madison

Rasel Antonio Tomé Flores

Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza

Augusto Domingo Cruz Asensio

Juan Diego Zelaya, bueno entonces vamos a votación a ver si se aprueba la moción

Quedando aprobada la moción presentada por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera.

- b) El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez presentó la moción siguiente:

MOCIÓN: Muchísimas gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados, quiero presentar una moción Presidente encaminada a que esta Cámara Legislativa como Poder del Estado haga lo pertinente para que lo planteado por el Presidente de Honduras Juan Orlando Hernández Alvarado en New York cobre vida y que nosotros como Congreso no dejemos de hacer absolutamente nada en lo pertinente al drama que en este momento están viviendo nuestros compatriotas hondureños, que están viviendo en los Estados Unidos de Norteamérica, esa migración obligada Presidente es de sobra conocida que se da

por varias razones, una razón insoslayable Presidente es la inseguridad que ha vivido el país por mucho tiempo la falta de empleo y por supuesto de las, el deseo de sacar adelante a las familias un sueño que por las circunstancias internas de la política de Estados Unidos se ha vuelto de pronto en una pesadilla para los hondureños que tuvieron que marcharse a los Estados Unidos, quisiera que los hondureños que están en Estados Unidos no se sintieran en este momento olvidados Presidente y que sepan que este Congreso está pensando en ellos que este Congreso está tomando medidas oportunas y responsables, por el momento que se vive en la actualidad dijo el Presidente Hernández en la ONU que los migrantes son mártires, los nuevos mártires y que son personas que en territorio extranjero están haciendo mucho por su familia aquí en Honduras y por el país que les ha ungido destacó en su discurso en la ONU que separarse de la familia era un sacrificio de por sí, sugeriría Señor Presidente que esto no se quedara en un discurso retorico del Presidente Hernández Alvarado si no que como Congreso también y como un poder independiente del estado tomemos y adoptemos nuestras propias medidas, buscar una información de los entes oficiales de cuál es el estado de los compatriotas nuestros amparados en el TPS que va pasar con los dreamers con los soñadores que están amenazados con las nuevas políticas migratorias que han implementado el nuevo gobierno del Presidente Donald Trump cuantos hondureños están en vilo esa gente que tiene casas recursos económicos, que mantiene la economía de Honduras Presidente no debe sentirse solos en ese sentido yo quiero presentar formal moción en caminata que hagamos una investigación tanto como en las embajadas mexicana. La Embajada de Honduras en Washington

y aquí específicamente en la embajada norteamericana que nos informemos de que es lo que está pasando y cuál es el futuro que van a enfrentar nuestros compatriotas en Estados Unidos, así que sugiero que este Pleno y usted con la atribución que le otorga el Congreso también proceda a nombrar una comisión presidente para que nos informemos que pasa con el programa DACA ese programa que contiene medidas de protecciones especiales a los jóvenes que estudien en Estados Unidos los considerados llamados dreamers en los Estados Unidos y de la misma manera las acciones derivadas de esas políticas migratorias que son potestativa de los estados unidos pero que afectan directamente a nuestros compatriotas y de la misma manera la situación que enfrentan los hondureños con el TPS que va pasar con ellos y que medidas podemos adoptar como poder del estado para que se nos de la información respectiva y que podamos tomar cartas en el asunto como poder del estado en ese sentido Presidente presento formal moción para que se nombre una Comisión por este Poder del Estado para que acudamos tanto a la Embajada de México, a la Embajada de Estados Unidos y pedir información que es lo que va pasar y está pasando en este momento con nuestros compatriotas porque su situación no está nada clara Presidente, no sabemos cuánto están en Estados Unidos, cuántos están en proceso de deportación o en proceso de acogerse al TPS y cuántos están en incertidumbre de que es lo que pasara con su estatus de protección en los Estados Unidos, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción presentada por el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, fue tomada en consideración,

puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz quien expresó: Gracias Señor Presidente, quiero felicitar a Esdras por esa importante moción que ha presentado y de paso aprovechar para informales como Usted sabe Presidente la política exterior la conduce el Poder Ejecutivo, pero de igual manera es válido el interés que tiene nuestro compañero, como también nosotros lo hemos tenido, para información son alrededor de 57,000 hondureños que están adscritos al TPS en este momento lo que ocurre es que el Presidente norteamericano, como todos saben Donald Trump, todavía no ha dicho si este TPS va continuar como antes se daba un prorroga no ha hecho la prorroga y estamos a la espera porque todos tienen que estar adscritos en el mes de Enero si no obviamente quedarían fuera del programa y eso si causaría una enorme problema nosotros respetuosamente a través de la señorita Vice Canciller hemos conversado con ella y le hemos enviado un mensaje al presidente de la republica que consiste en casualmente nombrar una comisión o comitiva y en un momento determinado comience hacer lobby dentro de los Estados Unidos de hecho ya lo está haciendo el gobierno porque hemos visto de que efectivamente están haciendo algunas movimientos para lograr el interés de algunos congresistas hasta el momento hay 23 aproximadamente congresistas norteamericanos que se han interesado en el tema para solicitarle públicamente al Señor Donald Trump una extensión al TPS entonces en ese sentido si es importante que en un momento determinado se haga a través del poder ejecutivo y si el poder ejecutivo lo considera así pues nombrar una comisión o solicitar el apoyo de una comisión que fuese nombrada desde este poder del estado pero lo apoyo en su totalidad Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres me parece suyo importante y de inconmensurable trascendencia para el Estado de Honduras la moción deducida al pleno por el Honorable mandatario del pueblo Licenciado don Esdras Amado López es una verdad incontrovertible que las remesas enviados por nuestros compatriotas en el exterior y fundamentalmente en los Estados Unidos de América constituida en un aporte valioso a la economía nacional son mujeres y hombres que han arriesgado su vida viajando hasta los Estados Unidos de América para encontrar fuentes de trabajo y enviar desde allá remesas en dólares para satisfacer las necesidades de su familia en el año 2012 el presidente demócrata abogado Barack Hussein Obama aprobó un programa federal o sea de su gobierno que abarca los cincuenta estados de la unión americana programa conocido como DACA y que está orientado a los dreamers a los soñadores a niños que llegaron allá ilegalmente con padres que viven allá y que les permiten trabajar, estudiar y vivir legalmente en la Unión Americana eso indudablemente favorece a muchos países pero esencialmente a ciudadanos mexicanos, guatemaltecos, salvadoreños y hondureños que se hayan diseminados esencialmente en los estados de California, New York, Texas y Florida hay en este momento 787,580 jóvenes que están gozando de este programa obviamente en la campaña política anterior del año 2016 el candidato del Partido Republicano el señor Donald Trump que compitió con la ex primera dama de la unión Americana y ex secretaria de estado en el primer periodo del Presidente Barack Hussein Obama, Hillary Diane Rodham

Clinton empezó desde la campaña decir que no estaba de acuerdo y al llegar al poder en este años anunciado su intención de rescindir ese programa DACA o sea que los soñadores esos niños y esos jóvenes se han despertado con una pesadilla obviamente los estados son independientes y hay dos principios torales que constituyen norte en el derecho internacional público y es el principio de la autodeterminación de los pueblos y de la no intervención de un estado en los asuntos que corresponden exclusivamente a otro Estado hoy yo pienso que es importante la moción deducida al pueblo por el honorable par de la cámara licenciado don Esdras Amado López porque se trata de dos situaciones, una los hondureños indocumentados que viven en Estados Unidos y que envíen esas remesas tan importantes para nutrir las finanzas presupuestarias y darle alivio también y satisfacción a las necesidades de su familia y el otro tema es el DACA yo quiero recordar a la cámara que el jueves de la semana pasada un grupo de miembros del Congreso Americano se reunieron en la casa blanca con el Presidente Donald Trump pidiéndole un receso a esa determinación y que posiblemente cambie esa actitud y esto es muy importante y es una noticia que nos debe alegrar a todos nosotros creo que la moción del licenciado Esdras Amado López es fundamental es cierto que el ciudadano primer mandatario del estado hondureño nuestro Presidente el abogado Juan Orlando Hernández Alvarado ha hablado en un discurso muy conceptuoso en el seno de la asamblea anual de la Organización de las Naciones Unidas sobre estos temas su discurso ha sido respetuoso a la soberanía del pueblo americano pero también entiendo que va reunirse ahí con otros miembros del poder ejecutivo para llevar a la praxis esta situación lo cual no es óbice para también decir que hay

varios gobernadores de varios estado de la unión americana incluyendo personalidad como el excandidato republicano de Arkansas y el propio Presidente de la cámara de representantes de los Estados Unidos que no están de acuerdo con esta determinación del Presidente de Estados Unidos, vuelvo a decir que aunque se esté haciendo esa situación de cabildeo por nuestro Presidente Hernández Alvarado en la unión americana yo creo que sería prudente que también aunque las relaciones internacionales las maneje el poder ejecutivo a través del Presidente representado por la secretaria de Estado de ese despacho que una comisión de este Congreso interpartidista pidiera una audiencia al señor embajador de los Estados Unidos para comunicarle esta preocupación de los mandatarios del pueblo hondureño aquí en la cámara Legislativa yo felicito al licenciado Esdras Amado López y le pido al Presidente no amerita mayor discusión y que lo aprobemos unánimemente no somos limosneros con garrotes pero es importante cuando se trata de proteger a la gente más pobre del país que hay actitudes unánimes desde este parlamento, gracias presidente.

La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López expresó: Muchas gracias Presidente quiero felicitar primeramente a Esdras Amado López por esa iniciativa que ha traído aquí el Congreso Nacional recordándole como dijo el abogado Ramos Soto al pueblo hondureño la preocupación del presidente Juan Orlando Hernández con dos temas muy importantes, el tema de los jóvenes soñadores y otro tema muy importante es el TPS Presidente 57,000 hondureños serian beneficiados con este programa en Estados Unidos asumimos nosotros que como congresistas debe de haber una comisión Presidente para darle

seguimiento a este proyecto ya que el pueblo hondureño ha estado muy preocupado por esas dos situaciones, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobada la moción presentada por el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Por unanimidad, para tal efecto vamos a nombrar a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional, para que le dé seguimiento a la moción presentada por el Honorable Diputado Esdras Amado López a quien felicitamos con tan acertada iniciativa. Honorables compañeros Diputados(as) están cordialmente invitados a Choluteca, la sesión el próximo miércoles, pero desde el martes están invitados a un coctel de bienvenida, así que los esperamos allá con los brazos abiertos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Los amigos de la Comisión que nombro el Presidente Oliva mañana a las 10:00 en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mañana a las 10:00, doña Yadira Esperanza Bendaña Flores, don David Chávez, don Rasel Antonio Tomé Flores, Doña Doris Alejandrina Gutiérrez, Cruz Asensio y Juan Diego Zelaya en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las 10:00 de la mañana.

25.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 84 en primer debate de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE HONDURAS.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando desde el Artículo 84 al 100 en el debate enunciado.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.39-2017, de fecha 12 de Julio de 2017 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.34,419 de fecha 17 de Agosto de 2017, el cual se leerá así: ARTÍCULO 1.- Conceder el beneficio de Amnistía en el pago de los intereses, multas y recargos a los contribuyentes que se encuentren morosos o que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias con el Estado y los Municipios, referente a la Tasa Única Anual por la Matricula de Vehículos automotores, motocicletas y remolques y, lo referente a los impuestos, contribuciones y tasas municipales consignadas en la LEY DE MUNICIPALIDADES y los Planes de Arbitrios de dichas entidades hasta el 31 de diciembre de 2016. Los contribuyentes pueden suscribir arreglos de pago sobre las cantidades tributarias adeudadas, libres de intereses, multas o recargos a partir de la vigencia del presente Decreto hasta el 31 de Diciembre de 2017. Asimismo, se concede amnistía en relación al pago de impuestos ocasionados por mejoras. En el caso del pago de la Tasa Única Anual por Matricula de Vehículos, los contribuyentes pueden realizar sus pagos en cuotas mensuales; la última cuota debe ser cancelada en el mes que corresponda al Número de Placa de su Vehículo; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Omar Rodríguez, Yenny Yessenia Murillo Peña y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, fui citado por la Asociación Nacional de Municipios de Honduras que aglutina a todos los 298 corporaciones municipales de Honduras, para explicarme esa omisión en que incurrió el Congreso con respecto a los intereses y demás carga que afectan a las corporaciones municipales por la importancia calificada de esta iniciativa de Ley solicito respetosamente al Pleno fundado en la autoridad que me otorga el Artículo 63 párrafo último de la Ley Orgánica del Congreso que se le dispensen dos debates a este proyecto y que sea discutido y aprobado en uno solo, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Proseguimos con su tercer y último debate con el Artículo 6 que había quedado en suspenso en el Decreto que autoriza a las Corporaciones Municipales de Lepaera, Departamento de Lempira, Trinidad Santa Bárbara, de San Marcos de Colón Choluteca, para que puedan suscribir contratos.

- 3) Se anunció la discusión del Artículo 6 en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a autorizar a las Corporaciones Municipales de

todos los Municipios de Honduras, puedan adjudicar y suscribir CONTRATOS PARA CONSTRUIR MERCADOS URBANOS Y RURALES Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, LOCAL, DEPARTAMENTAL REGIONAL Y NACIONAL CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO con fondos de éstas.

ARTÍCULO 6.- El en caso que las Municipalidades sean propietarias del bien Inmueble donde se debe construir los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre, ésta debe transmitir el dominio del bien Inmueble con su registro para ese único propósito a favor de la Empresa Constructora la que debe cancelar su valor en la forma establecida en el convenio que se suscriba, previo dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR) sobre el valor de inmueble.

En la discusión de este Artículo 6 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez quien expresó: Gracias Presidente, buenos días compañeros este proyecto de Ley está bien intencionado, queremos generar desarrollo en el Municipio de Danlí, El Paraíso se construyó una termina bien bonita con un sistema bien parecido a este, algo que aprobamos con COALIANZA, sin embargo, Presidente este numeral 6 se está metiendo una transacción un acuerdo entre dos partes porque dice que las municipalidades están obligadas a trasladar y nosotros vía decreto estamos diciendo que están obligados a trasladar el inmueble, ese Acuerdo es entre la Municipalidad y la persona que va a construir, no es vía decreto que nosotros podemos obligarlos a ellos a trasladar el Inmueble, si aprobamos este Artículo nos estamos metiendo con la Autonomía Municipal y estaríamos cometiendo un enorme error

porque puede ser que el Alcalde diga “yo voy a poner el inmueble y ustedes pongan los bienes, o pongan el recurso para construirlo” pueda ser que el Alcalde diga “yo voy a invertir el cincuenta por ciento en dinero, mi aporte es la tierra, mi aporte es el dinero y ustedes aporten otra parte” pero aquí le estamos obligando a todos los alcaldes a nivel nacional, que si van a construir mercado bajo esta modalidad, si van a construir una terminal bajo otra modalidad que tengan que traspasar el Inmueble Presidente y eso nos estamos metiendo a la autonomía municipal y sería un error.

El Honorable Diputado Rodolfo Irías Navas enfatizó: Gracias Presidente, compañeros diputados y diputadas, el objetivo fundamental de este proyecto de decreto es incentivar la construcción de mercados, terminales y cualquier otro tipo de edificación que traiga como beneficio a la comunidad, reitero tenemos que buscar el incentivo, yo discrepo un poco de lo que piensa el compañero Sabas cuando habla de que estamos mutilando la autonomía de la corporación municipal, de ninguna manera, ellos van a tomar la decisión de hacerlo por conveniencia, si nosotros no le garantizamos al inversionista que va tener este tipo de apoyo, difícilmente lo van hacer, yo quiero recordarles compañeros diputados que una terminal de autobús o un mercado son cientos de millones los que se van a invertir y si no le damos este tipo de garantía al inversionista difícilmente vamos a lograr el objetivo, entiendo que tenemos que ser cuidadosos, meticulosos en lo que vamos a aprobar pero no nos vayamos al otro extremo porque definitivamente, en lugar de hacer una buena Ley vamos a sacar una especie de papel mojado que poco va dar retribución a quienes están esperando en este momento que son los municipios que desean mejorar la infraestructura tanto de

mercados como de terminales y otros tipos de construcciones, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros y compañeras, yo solo tengo una pregunta en relación al Artículo 6 y creo que por ahí viene el apunte con mucha lógica por parte del Honorable Diputado y amigo Yuri Sabas, voy a leer textual: “En el caso que las Municipalidades sean propietarias del bien Inmueble donde se debe construir los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre, ésta debe transmitir el dominio del bien Inmueble con su registro para ese único propósito a favor de la Empresa Constructora”, mi pregunta es ¿No sería en este caso si se quiere obligar a favor del inversionista? Yo quiero que me establezcan esa diferencia por favor.

El Señor Miguel Izaguirre manifestó: Gracias Señor Presidente, si se puede aceptar la sugerencia que se cambien al inversionista.

Quedando aprobado el Artículo 6 con con la sugerencia del Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León.

ARTÍCULO 7.- Autorizar a las Municipalidades objeto de este Decreto, para que avalen a los locatarios, trasportistas y otros usuarios tipos Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), beneficiarios de los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre, a favor de la institución bancaria que financie el Proyecto.

Asimismo, se les autoriza a las municipalidades de acuerdo a su capacidad de endeudamiento para que pueda obtener un préstamo con este objetivo por un valor mínimo de UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000.000.00) hasta un máximo de CINCUENTA MILLONES DE

LEMPIRAS (50,000,000.00) para la adquisición de bienes inmuebles con el objeto de ser rentados a las personas que no puedan optar por la compra de un local.

En la discusión de este Artículo 7 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Señor Presidente, nuestra Legislación es bastante clara en el tema de los préstamos, tenemos disposiciones presupuestarias también, nosotros no podemos darle este Artículo a todas las alcaldías que puedan solicitar préstamos sin que vengan al Congreso Nacional, el Congreso Nacional y las Disposiciones Presupuestarias y la Ley de Municipalidades es clara, toda municipalidad que desee contratar empréstitos hay un procedimiento a seguir y aquí estamos diciendo que pueden sacar hasta Cincuenta Millones (50,000,000) para poder hacerse de sus propios locales, entonces estaríamos violando las Disposiciones Presupuestarias de la Ley de Presupuesto, este todavía interviene aún más que el anterior en las disposiciones de las municipalidades este ya entra en el ámbito de las municipalidades y esto no puede ser Señor Presidente, estaríamos violando la Ley de Presupuesto.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchísimas gracias Señor Presidente, en este momento quiero coincidir plenamente con el Honorable Miembro de la Comisión de Presupuesto Don Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, lo que debemos de hacer en este caso es que cuando un alcalde desee hacer una labor de esta naturaleza debe de venir al Congreso Nacional porque lo que estamos haciendo ahí es dejando una puerta tan abierta que cualquiera puede entrar, entonces las Atribuciones Constitucionales del Congreso Nacional estas no las podemos dar en un Artículo o en

un Decreto, podemos apoyar todo esto pero que no se violente ninguna norma que está establecida en nuestra legislatura en consecuencia Decreto o este Artículo debe de buscar la forma como venir al Congreso Nacional cada vez para una operación de esta naturaleza, porque es una disposición y una responsabilidad del Congreso Nacional de la República, tengamos claros y cuidado en eso Señor Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Es que el Artículo no está eliminando la atribución constitucional de que se celebre un Contrato y en los efectos del mismo se prolongan a los siguientes períodos de Gobierno no tenga que venir al Congreso, ningún Banco va celebrar un contrato ni lo va dar cerrado el mismo sino se cumplen todos los requisitos, así que alejemos cualquier, bueno si se le puede poner una cola que la Comisión de Estilo lo haga en el sentido de que si se celebra un Contrato y los efectos se prolongan a otros períodos municipales debe cumplirse con lo establecido en la Constitución de la República, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Señor Presidente, ocupamos el ánimo del Decreto que le quieren dar celeridad, pero nosotros no ocupamos decir aquí en el articulado que le dan permiso a una municipalidad de que busque préstamos o de que busquen financiamientos, no tenemos nosotros que autorizarles que a través de su Plan de Arbitrios o a través de su Plan de Inversión decidan invertir Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000) para acezar a locales no tienen por qué ir en el articulado y ellos quieren acezar a Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000) en el Sistema Financiero tienen que venir aquí y el

Decreto dice que le estamos autorizando, asimismo, lea bien textualmente “autoriza a las municipalidades de acuerdo a su capacidad de endeudamiento para que pueda obtener un préstamo”, nosotros somos los que autorizamos para que ellos puedan obtener préstamos no este Artículo, entonces estaríamos violentando las Disposiciones del Presupuesto y la Ley Orgánica del Presupuesto, no es necesario que vaya eso Señor Presidente si las alcaldías son autónomas, si ellos quieren solicitar un préstamo para comprar locales lo aprueban en corporación y vienen al Congreso Nacional a pedir la autorización del Préstamo, no tiene que ir eso en el articulado, si va en el articulado lo que creen es que tienen autorización para ir a sacar el dinero sin venir aquí.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Bueno pues mire, la definición de aval es un tonto con una piedra en la mano, yo propongo que lo quitemos, entonces mocionó formalmente para se quite, se acepta aquí.

QUEDA ELIMINADO EL ARTÍCULO 7.

ARTÍCULO 8.- Las Corporaciones Municipales, inversionistas privados, Instituciones Financieras, Empresas Constructoras, locatarios, transportistas, y otros usuarios tipo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) podrán suscribir, ceder, arrendar, hipotecar mediante los instrumentos financieros disponibles que garanticen el éxito del proyecto y se propenda a resolver un tema de interés social entre las municipalidades, el sector informal de la economía y la participación de empresas del sector privado.

En la discusión del Artículo 8, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Gracias Señor Presidente, éste está peor todavía, disculpen con todo respeto, estamos diciendo que les autorizamos a las municipalidades suscribir, ceder, arrendar, hipotecar ¿Qué? Mediante los instrumentos financieros ¿Qué? Como le vamos autorizar un Decreto a la municipalidad de ceder, arrendar, hipotecar mediante los instrumentos financieros disponibles ¿Qué van a hipotecar? ¿Qué van arrendar? ¿Qué van a ceder? Y también estamos diciendo que los inversionistas privados puedan hipotecar ¿Qué? No entiendo de que se trata el Artículo, eso sí está sumamente ambiguo y le pediría que por favor eliminaran ese Artículo Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado presidente, fíjese que es importante compañeros(as) de todas las Bancadas, recordar que es el objeto de la Ley y para que se legisla, en algunos casos como ya aprobamos suprimir el Artículo anterior que era el que hablaba hasta autorizarle Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000) ya este Artículo que es en consonancia a lo anterior ya no tiene razón de ser, salvo que nos explicara la Comisión de Dictamen que es lo que se pretende regular, para que se ocupa ese Artículo porque nosotros aquí en el Congreso Nacional tenemos la atribución constitucional siempre de aprobar los Decretos, me parece que este Artículo ya no tendría ninguna razón de ser Diputado Presidente si se eliminó el Artículo 7, el número 8 desarrollado en el Artículo 7 y por lo tanto tendría que llevar la misma suerte de ser eliminado o suprimido, muchas gracias Diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Creo que estamos en consonancia si ya quedo claro que el mecanismo que cualquier tipo de endeudamiento tiene que pasar por el Congreso Nacional no tiene razón de ser, así que.

QUEDA ELIMINADO EL ARTÍCULO 8.

ARTÍCULO 9.- Las Corporaciones Municipales en ocasión de tener un proyecto de ejecución una vez que fue aprobado deberán priorizar el otorgamiento de todos los permisos, constancias catastrales, finiquitos, liquidaciones, planos y aquellos requerimientos no contemplados necesarios y requeridos en el proceso constructivo sin pago alguno establecidos en sus planes de arbitrios y dar cumpliendo al objeto del presente Decreto.

Este Artículo 9 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta.”

Este Artículo 10 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Defensa y Soberanía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar condecoración del Congreso Nacional en el GRADO DE GRAN CRUZ OFICIAL, por su distinguida participación en representación del país en la competencia militar “FUERZAS COMANDO PARAGUAY 2017”, a los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras, que se nombraran a continuación:

1. Capitán de las Fuerzas Especiales, Daniel Armando Olivera Gonzales.
2. Capitán de Fuerzas Especiales, Eliel Isai Aguilar Castillo.
3. Capitán de Fuerzas Especiales, José Manuel Soriano Ordóñez.
4. Capitán de Fuerzas Especiales, Félix Víctor Pastrana Olivera
5. Teniente de Fuerzas Especiales, Luis Manuel Cano Zavala.
6. Teniente de Fuerzas Especiales, Tito Olivera Gonzales.
7. Teniente de Fuerzas Especiales, Erlin Fábriel Cano Zavala.
8. Subteniente de las Fuerzas Especiales, José Eduardo Alvarado Ponce.
9. Subteniente de las Fuerzas Especiales, Eduar Crescencio Hernández.
10. Subteniente de las Fuerzas Especiales, Denis Nohel Bonilla Espinal.
11. Subteniente de Ingeniería, Mario Iván Cano Zavala.
12. Subteniente de las Fuerzas Especiales, Joni Mateo Bejarano Pérez; firmando los Honorables Diputados: David Guillermo Chávez Madison, Walter Alex Banegas Aguilera, Francisco Antonio Marcias, José Alberto Vásquez Cruz.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo la Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, por la importancia que tiene este Proyecto para el país pido a la Honorable Cámara se aprueben dos (2) debates y sea aprobado uno solo Señor Presidente, muchas gracias.

La presente moción de dispensa de debates, de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Diputado Presidente quiero hacer algunas valoraciones respetando cada mandato que tenemos los Diputado(as) sobre la emergencia de premiar a los militares, para nosotros eso debería de ser los tres (3) debates, hay tiempo ninguno de ellos está apurado, son oficiales de carrera ahí van a estar y si se toma la decisión del Congreso Nacional para la premiación se les va a dar, pero me parece que las razones para dispensar debates son situaciones justificadas de emergencia y que tengan un impacto en la ciudadanía, así que nos parece que esto debería ser objeto de dar los tres (3) debates y dejar en cada uno la valoración que se está poniendo, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Miren, una de las reformas que yo tengo pensado introducir en este Congreso Nacional es que temas como estos que son temas en los cuales no hay mayor discusión de los Diputados, deberíamos de darle potestad a las comisiones para que al venir al Pleno lo puedan aprobar, porque nadie es sumamente mezquino para reconocer que es un triunfo deportivo y que está en el número uno entre esas organizaciones tan organizadas y formadas como son las Fuerzas Armadas de los distintos países, el Primer Lugar entre 37, o sea entre Fuerzas Elites de Potencias como Estados Unidos fueron derrotadas en una competencia y obviamente no lo premiaríamos mañana ni lo premiaríamos en Choluteca sino que eso quedaría para Diciembre, pero se vuelven cargas legislativas que podemos ir ya sacando, así que yo apelaría al sentido común también porque en el Plano Mediático es bueno que se haga ese reconocimiento y no que pasen seis (6), siete (7) meses para que

después lo hagamos, así que invito a la Cámara muy respetuosamente a votar.

Quedando aprobada la moción de dispensa de dos (2) debates.

En la discusión el Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos(as), creo que no es un acto de mezquindad tratar que se premie un triunfo deportivo a las Fuerzas Armadas de Honduras, pero si hay que decir algunas cosas en este tipo de premiaciones, difícilmente vamos a estar de acuerdo en premiar a unas Fuerzas Armadas que no cumplen con su mandato constitucional Defender la Constitución de la República es el primer llamado a las Fuerzas Armadas de Honduras y yo no puedo estar de acuerdo de premiar unas Fuerzas Armadas que están permitiendo una reelección ilegal en Honduras, así que yo no estoy de acuerdo en premiar a este tipo de personas que no están dejando muy bien parado el país tanto a nivel nacional como internacional, que los premios no sean premios por quedar bien con las Fuerzas Armadas y que las Fuerzas Armadas se queden calladas permitiendo que la Constitución de la República siga siendo violada cuantas veces sea necesario como dijo aquel famoso Diputado del Departamento de El Paraíso, no, yo creo que no hay que premiar a los que se portan mal hoy en día y las Fuerzas Armadas hoy en día están llamando al silencio ante la reelección y la violación a las leyes y la Constitución Nacional de la República, así que mi voto va en contra.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Se le respeta su decisión

Honorable Diputado, no es la primera vez que Usted manifestó su aversión a las Fuerzas Armadas de Honduras y tiene derecho hacerlo.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Entregar la condecoración otorgada en el Artículo precedente en acto solemne del Salón de Sesiones del Congreso Nacional.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta."

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 5) Se anunció la discusión de la PARTE GENERAL, TÍTULO VII, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, que contienen los Artículos 104, 105, 106, 107 y 108 del CÓDIGO PENAL, que estaban en suspenso.

PARTE GENERAL

TÍTULO VII

RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

ARTÍCULO 104.- PERSONAS JURÍDICAS PENALMENTE RESPONSABLES. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos dolosos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio por sus representantes legales o administradores de hecho

o de derecho.

Igualmente responden las personas jurídicas que de forma mayoritaria participen directa o indirectamente en otra persona jurídica, por los delitos que desde esta última pueden cometer en las condiciones a las que se refiere el párrafo anterior por sus representantes legales o administradores de hecho o de derecho de la entidad, en el caso que sus representantes legales o los administradores de hecho o derecho de la matriz hubiesen ordenado, aceptado o tolerado dolosamente la conducta imputada.

La concurrencia, en las personas que materialmente hayan realizado los hechos, de circunstancias que afecten a la culpabilidad del acusado o agraven su responsabilidad, o el hecho de que dichas personas hayan fallecido o se hubieren sustraído a la acción de la justicia, no excluirá ni modificará la responsabilidad penal de las personas jurídicas, sin perjuicio de lo que se dispone en el Artículo siguiente. Del mismo modo, aunque la persona jurídica deje de existir antes de recaer sentencia firme, no excluirá la responsabilidad penal de las personas naturales.

La responsabilidad penal de las personas naturales es independiente de la que corresponda a las personas jurídicas, pero en relación con las penas pecuniarias si por el tamaño de la persona jurídica la acumulación de ambas resultara desproporcionada, los Tribunales modularán las mismas para evitar la desproporción del castigo.

ARTÍCULO 105.- PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SON RESPONSABLES PENALMENTE. Las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no son aplicables al Estado, a las organizaciones internacionales de Derecho público, ni a aquellas otras entidades que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas, o cuando se trate de sociedades

mercantiles estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general a excepción de cuando se trate de delitos contra la seguridad social. También quedan excluidas de responsabilidad penal las personas jurídicas privadas constituidas con finalidades lucrativas y que tengan una facturación anual referida al ejercicio contable el que se cometió el hecho punible inferior a Ocho Mil Lempiras (L.8,000.00) si está persistido durante dos (2) ejercicios consecutivos incluido aquel en el que se realizó el hecho.

Sin embargo, cuando una persona natural utilice a personas jurídicas para cometer un delito, deben ser sancionadas estas últimas por el delito o delitos cometidos si concurren las condiciones recogidas en el Artículo precedente. Lo anterior también es aplicable a los fundadores, administradores o representantes que se aprovechen de una institución estatal para eludir alguna responsabilidad penal.

Las Organizaciones ilícitas u organizaciones criminales o sociedades de maletín pantallas y similares no están sometidas a las normativas sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas debiéndose aplicar en su caso la extinción y el decomiso de todos sus bienes.

ARTÍCULO 106.- PENAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS. Las penas aplicables a las personas jurídicas son:

a) La multa, por cuotas o proporcional;

La multa por cuotas tiene una extensión mínima de dos mil (2000) días, a no ser que se disponga expresamente otra cosa en este Código. Cada cuota diaria tiene un valor mínimo de doscientos (L200) y máximo de cincuenta mil (L50.000) lempiras, Para la fijación del número de cuotas el Juez o Tribunal atenderá exclusivamente a la gravedad del delito, y para la determinación de la cuantía de cada una de aquéllas se tendrá en cuenta la situación económica de la persona jurídica.

La multa proporcional se fija en atención al daño causado, al beneficio obtenido o que se hubiera podido obtener, al valor del objeto o a la cantidad defraudada o indebidamente obtenida. En este último caso, cuando no sea posible el cálculo en base a estos conceptos, el Juez o Tribunal motivará la imposibilidad de proceder a tal cálculo, sustituyendo las multas previstas por las siguientes:

Multa de setecientos (700) a dos mil (2.000) días, si el delito cometido por la persona natural tiene prevista una pena de prisión superior a cinco (5) años;

Multa de cuatrocientos (400) a mil (1.000) días, si el delito cometido por la persona natural tiene prevista una pena de prisión entre dos (2) y cinco (5) años;

Multa de doscientos (200) a seiscientos (600) días, en los restantes casos.

b) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no puede exceder de cinco (5) años;

c) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no puede exceder de cinco (5) años;

d) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio cometido, favorecido o encubierto el delito;

e) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios de incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no puede exceder de quince (15) años;

f) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, sin que exceda de cinco (5) años. La intervención puede ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el Juez o Tribunal, tanto material como

temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público. El ejercicio de la función de interventor será regulado reglamentariamente; y,

g) Disolución de la persona jurídica. La disolución produce la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico o la de llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita. En este supuesto, y para garantizar los derechos de los trabajadores y proteger los intereses de la economía nacional, antes de disolver la persona jurídica el Estado podrá optar a intervenirla o a subrogarse en la titularidad de la persona jurídica condenada a la disolución, si concurriera alguna de las siguientes condiciones: que se pudieran producir importantes repercusiones laborales en el territorio donde esté implantada la entidad a la vista de la actividad desempeñada por la misma, o que la entidad desarrolle un servicio público en la utilidad pública cuya interrupción pudiera ocasionar un daño considerable a la colectividad.

PENAS ÚNICAS Y ALTERNATIVAS. Las penas a los que se refieren los literales b), a) y g) no podrán figurar como penas únicas sin que deben ir acompañadas a menos y como pena alternativa por la de multa.

En todo caso, la imposición de las penas a las que se refiere el párrafo anterior exigirá, de la resolución judicial en la que se impongan, una doble motivación o justificación adicional, condicionándose su imposición a una específica valoración sobre:

- a) Su necesidad para prevenir la continuidad de la actividad delictiva o de sus efectos,
- b) Las consecuencias económicas y empresariales para la persona jurídica; y,
- c) El impacto económico, social y laboral de su adopción.

Además de las siguientes penas requerirán para ser impuestas adicionalmente la concurrencia de la circunstancia que se relacionan a continuación:

- 1) La disolución que la persona jurídica hubiese sido condenada al menos tres (3) veces en los últimos 5 años a no ser que se disponga expresamente otra cosa en este Código;
- 2) Las recogidas en los apartados b) y d) del numeral 1) de este Artículo que la persona jurídica hubiese sido condenada al menos una vez en los últimos 3 años por un delito de la misma naturaleza; y,
- 3) En el caso de la pena contenida en el apartado c) del referido numeral 1) que existan peligros ciertos de que dichos locales o establecimientos puedan continuar siendo utilizados por la Comisión de nuevos ilícitos.

PENAS POTESTATIVAS. En aquellos casos en los que en el concreto tipo de la parte especial se reconozca al Juez o Tribunal la potestad de imponer algunas otras penas principales, además de las expresamente previstas en primer lugar para el delito de que se trate, únicamente podrán imponerse aquéllas cuyo contenido material contenga directa relación con el delito cometido.

En todo caso, la imposición de estas penas potestativas exigirá la doble motivación o justificación adicional a la que se refiere el párrafo segundo del numeral anterior y las condiciones particulares que se exigen para la aplicación de cada pena.

ARTÍCULO 107.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS PENALMENTE RESPONSABLES. Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, administradores de hecho o de derecho, u otros accionistas o

miembros de la persona jurídica, alguna de las actividades siguientes:

- a) Confesar la infracción a las autoridades antes de conocer que las investigaciones o el procedimiento judicial se dirige contra ella;
- b) Colaborar en la investigación del hecho aportando pruebas, antes del comienzo del juicio oral, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos;
- c) Reparar o disminuir el daño causado por el delito antes del comienzo del juicio oral; y,
- d) Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica, por sus representantes o administradores.

La concurrencia de circunstancias atenuantes permite al órgano jurisdiccional competente, en atención a su número e intensidad, imponer la pena hasta su límite mínimo. De no mediar circunstancias atenuantes, el órgano jurisdiccional impondrá la pena en atención a las circunstancias del hecho y de la persona jurídica.

ARTÍCULO 108.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS.

El órgano jurisdiccional competente puede suspender motivadamente el procedimiento contra la persona jurídica antes de la apertura del juicio oral, atendidas las exigencias de prevención general, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que sea la primera vez que se comete un hecho delictivo en su seno o hayan transcurrido al menos 5 años desde la comisión del último.
- b) Que no existe peligro de reiteración delictiva a la vista de las características del hecho y de las circunstancias de la persona jurídica;

- c) Que no se deducen responsabilidades civiles derivadas del hecho delictivo o se satisfacen las originadas y declaradas en auto ejecutivo;
 - d) Que los representantes de la persona jurídica colaboran con las autoridades en las investigaciones; y
 - e) Que la persona jurídica reconoce su responsabilidad en los hechos.
- El plazo de suspensión es de dos (2) a cinco (5) años, y lo fija el Órgano Jurisdiccional competente atendidas las características del hecho, las circunstancias de la persona jurídica y la duración de la pena a imponer.

Cuando el Órgano Jurisdiccional acuerde la suspensión del procedimiento, y sin perjuicio de fijar en auto ejecutivo las responsabilidades civiles que procedan, la condicionará a que no se cometa otro delito atribuible a la persona jurídica durante el periodo que se señale. El órgano Jurisdiccional puede condicionar, también, la suspensión al cumplimiento de una o varias de las medidas siguientes:

- a) Realización de cambios organizativos en la persona jurídica que minimicen el riesgo de reiteración delictiva;
- b) Implementación de programas de prevención del delito y de los mecanismos correspondientes;
- c) Renuncia a la realización, por parte de la persona jurídica, de ciertas actividades;
- d) Despido de los ejecutivos responsables;
- e) Intervención judicial, lo que puede incluir la realización de auditorías o inspecciones con coste a cargo de la persona jurídica.

Si se comete otro delito atribuible a la persona jurídica durante el plazo de suspensión fijado o se conculca cualquiera de las medidas impuestas, el Órgano Jurisdiccional competente revocará la suspensión y proseguirá normalmente el procedimiento hasta el dictado de la sentencia que proceda por el órgano competente.

Transcurrido el plazo de suspensión y habiéndose cumplido las condiciones establecidas, el Órgano Jurisdiccional competente acordará archivar definitivamente el procedimiento.

En la discusión de la PARTE GENERAL, TÍTULO VII, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, que contienen los Artículos 104, 105, 106, 107 y 108, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, decirle que hoy con esto que vamos aprobar estamos colocando al Estado de Honduras en un avance de siglos porque ha sido de gran discusión sobre la necesidad de que los Estados castiguen a las personas jurídicas que cometen corrupción, narcotráfico y una serie de delitos como estafa, fraude, así que quería decirle, quiero felicitar a la Comisión de Dictamen, consultar he estado leyendo detenidamente, se acercan a grandes discusiones en Alemania, aquí estaba el maestro Oswaldo Ramos que siempre se refiere a Folemar, que ha sido de los clásicos del derecho. Pero en esa discusión se determinaba para algunos que solo las personas naturales podían cometer hechos delictivos y se empezó que utilizaban para el gran manto de impunidad los criminales la conformación de personas jurídicas, ¿Qué es una persona jurídica? Pues las sociedades que forman ante un notario, aquí se deja claro que no va incurrir la persona jurídica estatales, es decir las municipales, se entiende que los alcaldes deben de hacer las cosas bien, si incurre sería él como persona natural no el municipio y también los entes como la ENEE, el SANAA que no sería responsable la institución, sino que el gerente, pero en el caso de las empresas mercantiles que se utilizan para hacer fraude allí si van hacer castigadas y ¿cómo se castigan? Porque era la gran discusión diputado Presidente y demás compañeros, se decía que iban a echar

en un maletín a las personas jurídicas porque son una serie de estatus y lío iban a ir a meter a un archivo, no se castigan con multas, se castigan con el castigo más fuerte es la disolución, también la intervención, el Estado interviene y nombra a alguien que administren, mire el caso que nos sucedió aquí del Banco Continental, no teníamos una situación como ésta, se pudo nombrar interventor y mantener los empleados que eso es lo que se está diciendo en este caso, que el juez con una resolución puede el Estado asumir y darle una continuidad para mantener los derechos de los trabajadores, 5% del PID se hablaba que era que relacionaba ese grupo que todos sabemos que fueron afectados en este caos por leyes internacionales, así que quiero decirles que los invito a que demos este paso de que castigemos aquellos que utilizan empresas jurídicas para cometer corrupción, fraudes y actividades del narcotráfico, muchas gracias Diputado Presidente.

Quedando aprobada la PARTE GENERAL, TÍTULO VII, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, que contienen los Artículos 104, 105, 106, 107 y 108.

CAPÍTULO VIII

DELITOS CONTRA LA NATURALEZA HUMANA

SECCIÓN I

DELITOS RELATIVOS AL TRÁFICO DE ÓRGANOS

ARTÍCULO 169.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en esta Sección, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual o hasta diez (10) veces el beneficio obtenido o pretendido. En este último

caso, y adicionalmente, se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de diez años.

SECCIÓN II

DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA

ARTÍCULO 176.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en esta Sección, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual o hasta diez (10) veces el beneficio obtenido o pretendido. En este último caso, y adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en

cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;

4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.

Este CAPÍTULO VIII, DELITOS CONTRA LA NATURALEZA HUMANA, SECCIÓN I.- DELITOS RELATIVOS AL TRÁFICO DE ÓRGANOS, que contiene el Artículo 169 y SECCIÓN 2.- DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA, que contiene el Artículo 176 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

TÍTULO II

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

CAPÍTULO I

DELITOS RELATIVOS A LA ENERGÍA NUCLEAR Y RADIACIONES IONIZANTES

ARTÍCULO 182.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual o hasta diez (10) veces el valor del daño causado o del beneficio obtenido. En este último caso, y adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco

años;

3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;

4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de diez años.

SECCIÓN II

TRATA DE PERSONAS Y FORMAS DEGRADANTES DE EXPLOTACIÓN HUMANA

ARTÍCULO 225.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 una persona jurídica sea responsable de uno de los delitos de esta Sección, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) días.

Si se opta por la multa adicionalmente se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

3) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.

CAPÍTULO II

DELITOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PORNOGRAFÍA INFANTIL

ARTÍCULO 263.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa de mil (1000) a dos mil (2000) días. En este último caso, y adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.

CAPÍTULO II

VIOLACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SECRETOS

ARTÍCULO 275.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código una persona jurídica es responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de suspensión de sus actividades de uno (1) a tres (3) años o multa de

trecientos (300) a quinientos (500) días.

TÍTULO XII

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS LABORALES

ARTÍCULO 297.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 una persona jurídica es responsable de los hechos previstos en este Título, a excepción de los referidos en el Artículo 294, se le debe imponer la pena de multa de quinientos (500) a mil (1.000) días.

TÍTULO XIII

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES

ARTÍCULO 309.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en los dos Capítulos anteriores, se le debe imponer la pena de multa por una cantidad igual o hasta diez (10) veces el beneficio obtenido o pretendido. Adicionalmente se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos

fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.

CAPÍTULO IV

DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS Y PRECURSORES

ARTÍCULO 317.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código una persona jurídica sea responsable de los delitos de tráfico de drogas o precursores, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa de quinientos a mil días. En este último caso, y adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.

TÍTULO XV

DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 338.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Título, se le debe imponer la pena de multa por

una cantidad igual o hasta el triple del valor del daño causado o del beneficio obtenido.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de diez años.

TÍTULO XVII

DELITOS URBANÍSTICOS

ARTÍCULO 347.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Título, se le debe imponer la pena de multa por una cantidad igual o hasta el triple del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener o del daño causado.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;

d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años;

e) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, pero que no podrá exceder de cinco (5) años. Esta intervención podrá ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el Juez, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público.

TÍTULO XVIII

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 354.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Título, se le debe imponer la pena de multa por una cantidad igual o hasta cinco (5) veces el valor del daño causado u obtenido con la comisión del delito.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;

b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;

c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;

d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de diez años.

CAPÍTULO V

ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES

ARTÍCULO 369.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de clausura de los locales y establecimientos de que se haya valido para cometer este delito por un plazo de uno (1) a cinco (5) años y multa por el doble del valor de lo defraudado.

CAPÍTULO X

DELITOS DE USURA

ARTÍCULO 387.- USURA. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 del presente Código una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de multa de quinientos (500) a mil (1.000) días. Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.

TÍTULO XX

DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

ARTÍCULO 398.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Título, se le debe imponer la pena de clausura de sus locales y establecimientos por un plazo de tres (3) a cinco (5) años o multa de quinientos (500) a mil (1.000) días.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- b) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- c) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.

TÍTULO XXI

SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

ARTÍCULO 404.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Título, se le debe imponer la pena de suspensión de sus actividades específicas de tres (3) a cinco (5) años y de trescientos (300) a quinientos (500) días multa.

TÍTULO XXII

DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO CAPÍTULO I

QUIEBRA FRAUDULENTE E INSOLVENCIA

ARTÍCULO 412.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de multa por cantidad igual o hasta el triple del beneficio obtenido o pretendido. Adicionalmente se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para

contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años;

e) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, pero que no podrá exceder de cinco (5) años. Esta intervención podrá ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el Juez, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público.

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA LA ECONOMÍA, EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES

ARTÍCULO 418.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Capítulo, se le castigará con la pena de multa de quinientos (500) a mil (1000) días.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos

fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

e) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, pero que no podrá exceder de cinco (5) años. Esta intervención podrá ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el órgano jurisdiccional competente, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público.

TÍTULO XXIII

CONTRABANDO Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 431.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de multa de hasta el triple del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener o del daño causado.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para

contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

e) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, pero que no podrá exceder de cinco (5) años. Esta intervención podrá ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el órgano jurisdiccional competente, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público.

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

ARTÍCULO 435.- RESPONSABILIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos de defraudación fiscal, fraude de subvenciones o del delito contable, se le debe imponer las penas de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años y multa por una cantidad igual o hasta el doble del valor de lo defraudado.

CAPÍTULO III

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 438.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 una persona jurídica sea responsable de los delitos contenidos en este Capítulo, se le debe imponer la pena de multa de quinientos (500)

a dos mil (2000) días.

Adicionalmente se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

- a) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- b) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
- c) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
- d) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años;
- e) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, pero que no podrá exceder de cinco (5) años. Esta intervención podrá ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el Juez, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público.

TÍTULO XXIV

RECEPTACIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

ARTÍCULO 445.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso, y

adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.
5. La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

SECCIÓN III

FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, CHEQUES DE VIAJE E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 470.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en esta Sección, se le debe imponer la pena de multa por una cantidad igual o hasta el triple del beneficio obtenido o pretendido.

TÍTULO XXVI

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 512.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS

JURÍDICAS. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código, una persona jurídica sea responsable de los delitos de fraude, tráfico de influencias o cohecho contenidos en este Título, se le debe imponer la pena de multa por cantidad igual o hasta cinco (5) veces el valor del daño causado o del beneficio obtenido. En este último caso, adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
2. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
3. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de diez (10) años.

SECCIÓN II

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EXTERIOR DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 573.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS

JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 de este Código una persona jurídica sea responsable de los delitos recogidos en este Título, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa de quinientos (500) a mil (1.000) días. En este último caso, adicionalmente, se le podrá imponer algunas de las sanciones siguientes:

1. Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;
2. Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no podrá exceder de cinco (5) años;

3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;
4. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) años.

TÍTULO XXXI

TERRORISMO

ARTÍCULO 599.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 104 una persona jurídica sea responsable de un delito de terrorismo, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica, aunque sea el primer delito que cometa de esta naturaleza, y multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) días.

En la discusión de los Artículos 182, 225, 263, 275, 297, 309, 317, 338, 347, 354, 369, 387, 398, 404, 412, 418, 431, 435, 438, 445, 470, 512, 573 y 599, intervino en el Artículo 599 la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, en primer lugar, en el último, que leyó el compañero, según lo escuche yo era quinientos y algo y según la copia que yo tengo es 470, entonces le riego que por favor nos aclare realmente que número de Artículo es, en segundo lugar, Señor Presidente quisiera que la comisión de dictamen me aclare lo relativo al Artículo 347 en su literal d) cuando habla.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Falta todavía un Artículo Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, faltó leer un Artículo después le

doy la palabra nuevamente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó:
Si como usted dijo a votación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Si disculpe, fue un error.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó:
Pero si necesito que me aclaren este del 347 Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Con gusto, solamente vamos a leer el Artículo.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó:
Gracias.

Quedando aprobados los Artículos 182, 225, 263, 275, 297, 309, 317, 338, 347, 354, 369, 387, 398, 404, 412, 418, 431, 435, 438, 445, 470, 512, 573 y 599, de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Si, disculpe compañeros nuevamente voy a leer los Artículos 104 al 108 que habían quedado pendiente de este mismo, disculpen.

ARTÍCULO 104.- PERSONAS JURÍDICAS PENALMENTE RESPONSABLES. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos dolosos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su

beneficio por sus representantes legales o administradores de hecho o de derecho.

La concurrencia, en las personas que materialmente hayan realizado los hechos, de circunstancias que afecten a la culpabilidad del acusado o agraven su responsabilidad, o el hecho de que dichas personas hayan fallecido o se hubieren sustraído a la acción de la justicia, no excluirá ni modificará la responsabilidad penal de las personas jurídicas, sin perjuicio de lo que se dispone en el Artículo siguiente. Del mismo modo, aunque la persona jurídica deje de existir antes de recaer sentencia firme, no excluirá la responsabilidad penal de las personas naturales.

La responsabilidad penal de las personas naturales es independiente de la que corresponda a las personas jurídicas, pero en relación con las penas pecuniarias si por el tamaño de la persona jurídica la acumulación de ambas resultara desproporcionada, los Tribunales modularán las mismas para evitar la desproporción del castigo.

ARTÍCULO 105.- PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SON RESPONSABLES PENALMENTE. Las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no son aplicables al Estado, a las organizaciones internacionales de Derecho público, ni a aquellas otras entidades que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas, o cuando se trate de sociedades mercantiles estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general. También quedan excluidas de responsabilidad penal las personas jurídicas cuya facturación anual en el año precedente a la comisión del delito no haya excedido los DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.10.000.000.00).

Sin embargo, cuando una persona natural utilice a personas jurídicas para cometer un delito, deben ser sancionadas estas últimas por el

delito o delitos cometidos si concurren las condiciones recogidas en el artículo precedente. Lo anterior también es aplicable a los fundadores, administradores o representantes que se aprovechen de una institución estatal para eludir alguna responsabilidad penal.

ARTÍCULO 106.- PENAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS. Las penas aplicables a las personas jurídicas son:

a) La multa, por cuotas o proporcional;

La multa por cuotas tiene una extensión máxima de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) días, a no ser que se disponga expresamente otra cosa en este Código. Cada cuota diaria tiene un valor mínimo de Doscientos Lempiras (L.200.00) y máximo de Cincuenta Mil Lempiras (L.50.000.00), pero en ningún caso la multa debe ser inferior a Cincuenta Mil Lempiras (L50,000.00). Para la fijación del número de cuotas el Juez o Tribunal atenderá exclusivamente a la gravedad del delito, y para la determinación de la cuantía de cada una de aquéllas se tendrá en cuenta la situación económica de la persona jurídica.

La multa proporcional se fija en atención al daño causado, al beneficio obtenido o que se hubiera podido obtener, al valor del objeto o a la cantidad defraudada o indebidamente obtenida. En este último caso, cuando no sea posible el cálculo en base a estos conceptos, el Juez o Tribunal motivará la imposibilidad de proceder a tal cálculo, sustituyendo las multas previstas por las siguientes:

Multa de setecientos (700) a dos mil (2.000) días, si el delito cometido por la persona natural tiene prevista una pena de prisión superior a cinco (5) años;

Multa de cuatrocientos (400) a mil (1.000) días, si el delito cometido por la persona natural tiene prevista una pena de prisión entre dos (2) y cinco (5) años;

Multa de doscientos (200) a seiscientos (600) días, en los restantes

casos.

b) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no puede exceder de cinco (5) años;

c) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no puede exceder de cinco (5) años;

d) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se ha cometido, favorecido o encubierto el delito;

e) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no puede exceder de quince (15) años;

f) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, sin que exceda de cinco (5) años. La intervención puede ser total o parcial, poseerá el contenido que se fije en la resolución judicial y podrá modificarse por el Juez o Tribunal, tanto material como temporalmente, en atención a los informes que periódicamente realicen el interventor y el Ministerio Público. El ejercicio de la función de interventor será regulado reglamentariamente; y,

g) Disolución de la persona jurídica. La disolución produce la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico o la de llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita. En este supuesto, y para garantizar los derechos de los trabajadores y proteger los intereses de la economía nacional, antes de disolver la persona jurídica el Estado podrá optar a intervenirla o a subrogarse en la titularidad de la persona jurídica condenada a la disolución, si concurriera alguna de las siguientes condiciones: que se pudieran producir importantes repercusiones laborales en el territorio donde

esté implantada la entidad a la vista de la actividad desempeñada por la misma, o que la entidad desarrolle un servicio público o de utilidad pública cuya interrupción pudiera ocasionar un daño considerable a la colectividad.

En todo caso, la imposición de las penas a las que se refiere el párrafo anterior exigirá, de la resolución judicial en la que se impongan, una doble motivación o justificación adicional, condicionándose su imposición a una específica valoración sobre:

- a) Su necesidad para prevenir la continuidad de la actividad delictiva o de sus efectos,
- b) Las consecuencias económicas y empresariales para la persona jurídica; y
- c) El impacto económico, social y laboral de su adopción.

Penas potestativas. En aquellos casos en los que en el concreto tipo de la parte especial se reconozca al Juez o Tribunal la potestad de imponer algunas otras penas principales, además de las expresamente previstas en primer lugar para el delito de que se trate, únicamente podrán imponerse aquéllas cuyo contenido material tenga directa relación con el delito cometido.

En todo caso, la imposición de estas penas potestativas exigirá la doble motivación o justificación adicional a la que se refiere el párrafo segundo del numeral anterior y las condiciones particulares que se exigen para la aplicación de cada pena.

ARTÍCULO 107.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS PENALMENTE RESPONSABLES. Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales,

administradores de hecho o de derecho, u otros accionistas o miembros de la persona jurídica, alguna de las actividades siguientes:

- a) Confesar la infracción a las autoridades antes de conocer que las investigaciones o el procedimiento judicial se dirige contra ella;
- b) Colaborar en la investigación del hecho aportando pruebas, antes del comienzo del juicio oral, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos;
- c) Reparar o disminuir el daño causado por el delito antes del comienzo del juicio oral; y
- d) Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica, por sus representantes o administradores.

La concurrencia de circunstancias atenuantes permite al órgano jurisdiccional competente, en atención a su número e intensidad, imponer la pena hasta su límite mínimo. De no mediar circunstancias atenuantes, el órgano jurisdiccional impondrá la pena en atención a las circunstancias del hecho y de la persona jurídica.

ARTÍCULO 108.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS.

El órgano jurisdiccional competente puede suspender motivadamente el procedimiento contra la persona jurídica antes de la apertura del juicio oral, atendidas las exigencias de prevención general, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que sea la primera vez que se comete un hecho delictivo.
- b) Que no existe peligro de reiteración delictiva a la vista de las características del hecho y de las circunstancias de la persona jurídica;
- c) Que no exista responsabilidad civil derivadas del hecho delictivo o

ya se hayan satisfecho las misma.

d) Que los representantes de la persona jurídica colaboran con las autoridades en las investigaciones.

e) Que la persona jurídica reconoce su responsabilidad en los hechos. El plazo de suspensión es de dos (2) a cinco (5) años, y lo fija el órgano jurisdiccional competente atendidas las características del hecho, las circunstancias de la persona jurídica y la duración de la pena a imponer.

Cuando el órgano jurisdiccional competente acuerde la suspensión del procedimiento, y sin perjuicio de fijar en auto ejecutivo las responsabilidades civiles que procedan, la condicionará a que no se cometa otro delito atribuible a la persona jurídica durante el periodo que se señale. El órgano jurisdiccional puede condicionar, también, la suspensión al cumplimiento de una o varias de las medidas siguientes:

a) Realización de cambios organizativos en la persona jurídica que minimicen el riesgo de reiteración delictiva;

b) Implementación de programas de prevención del delito y de los mecanismos correspondientes;

c) Renuncia a la realización, por parte de la persona jurídica, de ciertas actividades;

d) Despido de los ejecutivos responsables;

e) Intervención judicial, lo que puede incluir la realización de auditorías o inspecciones con coste a cargo de la persona jurídica.

Si se imputa otro delito a la persona jurídica durante el plazo de suspensión fijado o se incumple cualquiera de las medidas impuestas, el órgano judicial competente revocará la suspensión y continuará el proceso hasta dictar la sentencia que proceda.

Transcurrido el plazo de suspensión y habiéndose cumplido las condiciones establecidas, el órgano judicial decretara la extinción de

la acción penal.

En la discusión de los Artículos del 104, 105 106, 107 y 108, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, bueno quiero felicitar al Secretario Diputado Wilmer que ha dado amplia lectura a esto, yo le quiero hacer una consulta a la Comisión de Dictamen, yo estoy cumpliendo el mandato del pueblo, estoy leyendo y estoy revisando y aquí ha sucedido una cosa y quiero que me lo expliquen, el Artículo 105 ya lo había leído y se establecía que la responsabilidad de las personas jurídicas eran cuando el hecho punible fuera a 800,000 Mil Lempiras, usted acaba de leer en este momento que le pasaron nuevos papeles y ahora dice que lo pasa a Diez Millones de Lempiras, es bastante, nueve millones doscientos mil le sube, entonces a mí me gustaría que nos expliquen esto porque, eso nos llevaría a un mar de impunidad, Diez Millones de Lempiras, todas las personas jurídicas que cometan actos delictivos de menos de Diez Millones de Lempiras serían impunes, entonces quiero que se explique muy claro, porque lo que aprobamos al inicio es, que toda persona jurídica que cometa delitos de narcotráfico, delitos de fraude, violaciones laborales, se le castigue, como, con multa, como, con la intervención que puede nombrar el juez a través de los procedimientos que se le ha dado lectura, así que me gustaría que nos explicaran ese cambio que se ha dado en el Artículo 105 Diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: La verdad que yo no me di cuenta, pero aquí está, el jefe de la Comisión, Secretario Mario Alonso Pérez López.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la

Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Presidente, Rasel me hizo recordar que una vez en un tiro libre en un partido creo que fue Olimpia o Motagua, Argelio Sabillón dijo que no era válido el gol, porque la pelota no había rodado el 100% de la circunferencia y le pusieron ojo de águila Sabillón, Rasel es oído de águila, y es muy cierto, a pesar de lo extenso pudo captar que hubo un error en la primera lectura, hubo una confusión de papeles y lo correcto fue lo que se leyó en esta última ocasión y procederíamos a votarlo con todo el Capítulo de la Parte Especial de los Delitos, en los cuales estamos dejando establecida la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que pasó, o que es el cambio, no es que el monto económico determina, perdón no es que ese monto económico es lo defraudado o fue la pérdida, o fue el perjuicio económico causado, el monto económico lo que sirve es para establecer un rango entre personas jurídicas imputables y no imputables, y que es lo que hemos tomado como base, es que una persona jurídica va ser imputable si tuvo ingresos en el año precedente por un valor de 10,000,000.00 millones de lempiras, lo que estamos dejando aquí es estableciendo que vamos a imputar a las empresas grandes, a las empresas que tienen facturación grandes, pero no ese monto solo sirve para establecer esa frontera, de que los pequeños negocios no van a ser sujetos de imputación penal, porque con 800,000 mil lempiras de ingresos, esto más o menos nos da una venta mensual de sesenta y pico lempiras y diario es dos mil y pico, entonces cualquier pulpería de una esquina que tenga ventas fuertes podía ser imputada, entonces dejamos el monto establecido de 10,000,000.00 millones que es el mismo monto de los que pagan el 1.5% hacía arriba y repito no es monto defraudado, no es el monto que significa el perjuicio ocasionado, simplemente es toda empresa que facturó 10,000,000.00 Millones en el año precedente y cometió un delito puede ser imputado, eso es.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, si, en la misma línea de lo que se está discutiendo, yo tengo aquí el último documento que nos entregaron anteayer Señor Presidente y en ese documento que nos entregaron en el Artículo 105 efectivamente aparece lo de 800,000 Mil Lempiras, yo también estoy sorprendida como pudo haber un incremento tan grande de más de 9 Millones y los argumentos que plantea el Honorable Secretario por lo menos a mí no me convence, porque lo que veo yo es que se está protegiendo siempre a los grandes pues, estamos de acuerdo en que hay que proteger a los pequeños, pero ese aumento así tan descomunal realmente no lo siento justificado, esa es una cosa Presidente. La otra es que yo no sé si es que hay dificultad, porque si es difícil cotejar todos estos documentos que nos han entregado, pero de igual manera el Secretario leyó ahí un Artículo que por lo menos en mi documento no correspondía, él dijo 349 y el que tenemos escrito aquí tiene otro número, pero bueno, eso puede corregirse, pero sí Presidente tengo un pregunta para la comisión de dictamen en lo que se refiere al Artículo 347 literal d) aparentemente las personas jurídicas van hacer sancionadas únicamente con multas, con inhabilitaciones, con contratos, o sea no tienen pena de cárcel de nada de eso, eso lo entendemos, pero aquí también Presidente plantea que una de las sanciones es para inhabilitarlos, para gozar de beneficios de la seguridad social, entonces mi pregunta va en el sentido de que si incluir esta parte de la seguridad social que es lo que implica por un lado y por otro es si también afectaría a los dependientes que trabajan por ejemplo con una organización o institución que tiene personería jurídica y que no tendrían culpa de que hubiese cometido o vieran caído en alguna irresponsabilidad las personas jurídicas, entonces me

gustaría que me aclaren en ese aspecto de cómo es que no van a poder gozar de los servicios de seguridad social, muchas gracias Presidente muy amable.

El Señor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Muchas gracias señor Presidente con su venia, miren la mayor peculiaridad del sistema de responsabilidad de personas jurídicas que se ha introducido es el siguiente y a diferencia de lo que ocurre con la legislación vigente. En la legislación vigente si mira usted los artículos 394 del (a) al (k) que se introdujeron en el año 2004, se puede imponer directamente la disolución de la empresa, esto nos pareció una barbaridad en la comisión, porque aquí no se trata de ir contra la empresa hondureña, porque significaría lo mismo que la destrucción del Estado, entonces lo que se ha hecho ha sido introducir un mecanismo para defensa de la economía, para defensa de la empresa, y para la defensa de los trabajadores, que es el que ha leído el secretario bajo el nombre de la suspensión del procedimiento, este es el instrumento esencial, doña Doris, eso permite que una vez que la empresa ha cometido un delito si lo reconoce, si paga las multas, si abonan las responsabilidades civiles, se puede suspender el dictado de la sentencia y dándole un plazo de suspensión para que se porte bien, eso que implica, que la empresa va seguir funcionando, porque lo que nos interesa es que las empresas sigan funcionando, pero ya no solamente por razones económicas, si no que la empresa es instrumento esencial de articulación social, si en el mundo empresarial no se puede entender un Estado, únicamente si se porta mal habrá que ejecutarlo, pero lo normal es que se porte bien y entonces defenderemos los intereses de los trabajadores, el incremento de la economía nacional, y la persistencia del tejido empresarial, eso lo esencial de toda esta

regulación, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, estaba platicando con el colega Mario Pérez de la Comisión de Dictamen sobre este tema, de cómo definir la punibilidad de la persona jurídica, porque para las personas naturales ya lo definimos cual es, 18 años, de 18 a 12 menores infractores, de 18 en arriba punible, la persona jurídica cuanto va ser el monto para decir es la edad o el monto de la punibilidad, teníamos divergencia en dos temas, porque el primero se habló de 800,000 mil y me explicaba que no se deje a empresas más pequeñas, estuvimos realizando algunas operaciones y le decía yo y se los explico, un narcotraficante que va comprar, un tractor y que hace lavar dinero, cuanto se ocupa, ya es una empresa que por lo menos tiene que tener un tractor de 3 millones, si no lo tenemos en 3 millones lo dejaríamos impune, entonces si hacemos una operación en que la empresa debe de tener un monto digámoslo de 3 millones, ahí si lo dejamos como punible, y no permitimos que realice actividades que quedarían impune, porque lo que estamos diciendo al dividir 3 millones entre doce entre los días nos da el volumen diario, porque puede ser estos temas de lavado de vehículos, los car wash que también es otro mecanismo lavado y todo eso debe quedar regulado a través de la persona jurídica, así que yo recibí lo que comentaba Mario Pérez diputado que está coordinando la comisión y yo sugiero que está bien que no quede 800 mil porque entraría hasta una pulpería, tiene razón el, pero que lo dejemos en un monto que sea razonable y en ese sentido propongo que sean 3 millones de lempiras que es lo mínimo que podría utilizar alguien para lavar dinero comprando un tractor, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Lo acepta la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Reynel Neal Velásquez expresó: Continúa la votación compañeros.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Presidente, para la comisión, si pudiéramos agregar o podrían considerar el siguiente comentario, que pasaría si es un concurso de varias empresas que valiéndose de esta limitación que está establecida en este artículo dividen los gastos o la operación en diferentes empresas, que pasaría si son varias empresas las que son utilizadas y mediante una investigación se puede determinar cuáles son esas empresas, a quien se suspende, cuál de ellas, una o todas.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, bueno creo que ahí hay dos interrogantes o dos inquietudes, primero es que si es un conglomerado de empresas y fue una la que fue utilizada para delinquir las sanciones se van a dividir contra esa, si las otras no se contaminaron, si las otras no tuvieron conocimiento del hecho o concentraron el hecho, no va castigar a todo el resto de empresas que están operando de forma correcta, y para efectos de punibilidad si hay un conglomerado se tendrán que sumar los ingresos o las ventas de las primas para determinar si cruzan esas fronteras de los 3 millones que estamos dejando establecidos este día Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo primos interpares de la cámara, honorables mandatarios del pueblo como en la Cámara la

mayoría de los mandatarios no son abogados es importante establecer palmariamente la dicotomía existente entre las personas naturales y las personas jurídicas, la persona natural es el hombre de carne y hueso, durante la evolución del derecho mercantil originalmente el derecho mercantil era el derecho de los comerciantes de las personas naturales, después pasó a una etapa, esa evolución y llegó a ser el derecho mercantil, el derecho de los actos de comercio, nuestro Código de Comercio de 1950 define los actos de comercio, salvo que tengan naturaleza esencialmente civil aquellos que tienen por objeto explotar, traspasar o liquidar una empresa mercantil y los que sean análogos, en la última ratio el Código de Comercio nuestro en el Artículo 644 define a la empresa mercantil como el conjunto coordinado de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos para ofrecer al público con el propósito de lucro y de manera sistemática bienes y servicios, la persona de la empresa mercantil tiene personalidad jurídica, son las sociedades mercantiles, la sociedad en comandita simple, la sociedad en comandita por acciones, las sociedades de responsabilidad limitada, la sociedad anónima y la empresa mercantil se conceptúa como un bien mueble aunque tenga y es propietario de bienes raíces o bienes inmuebles y no hay que hablar de personería jurídica, si no personalidad jurídica que es precisamente el estatus que la ley les otorga, entonces es muy importante lo que estamos debatiendo, porque durante muchos años este tema en Honduras por lo menos no aparecía regulado jurídicamente y la responsabilidad jurídica de las personas jurídicas le corresponde a los gerentes, a los administradores, a quienes manejan las empresas, entonces es muy importante establecer esa distinción entre la responsabilidad penal administrativa, civil de las personas naturales y de las personas jurídicas, gracias Presidente.

Quedando aprobados los Artículos del 104, 105, 106, 107 y 108, con la sugerencia realizada por el Honorable Diputado Rasel Tomé para el Artículo 105 y aceptada por la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó, se cierra la sesión y se convoca para el próximo martes en Choluteca.

26.- Se levantó la sesión a las 2:38 de la tarde.

27.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día miércoles 27 de septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 10:02 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

28.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos siguientes: **1)** Exonerar el Impuesto SOBRE LA RENTA Y OTRAS CARGAS TRIBUTARIAS, por un plazo de diez (10) años al Fideicomiso de recaudo de Tarifas a las Personas Naturales o Jurídicas, cualquiera que sea su firma de organización y

constitución que mantengan vigentes concesiones para la prestación del servicio de TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; **2)** Reformar por adición el Artículo 2 del decreto No. 247-2010 de la LEY ESPECIAL DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL, reformado por Decreto No.89-2016, incluyendo el DELITO DE USURPACIÓN; **3)** Ampliar hasta el 31 de Diciembre de 2017, la vigencia de la AMNISTÍA Y REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, contenida en el Artículo 213 del CÓDIGO TRIBUTARIO, Reformado mediante Decreto No.32-2017 de fecha 31 de Mayo de 2017; **4)** Reformar por adición el Artículo 99 del CÓDIGO PENAL, Contenido en el Decreto No.144-1983, en relación a la prescripción de la acción penal, se interrumpirá desde que se inicie procedimiento contra el culpable, corriendo de nuevo el tiempo de la prescripción desde que se realice su persecución de cualquier circunstancia, (EN LOS CASOS DE EXTRADICIÓN); **5)** CONVENIO DE USO Y GOCE DE BIEN UN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA); **6)** Autorizar la Incorporación al Presupuesto de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA), los ingresos generados a partir de la fecha de su creación, provenientes del patrimonio de las actividades por servicios regulatorios que se encuentran en las cuentas de la División de Farmacia y Departamento de Control de Alimentos, creados con anterioridad y manejadas posteriormente por la Dirección General de Regulación Sanitaria; **7)** Reformar los Artículos 10, Numeral 3) 19, 20, 36 y 44 de la LEY DE PERSONAL PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, Decreto No.231-2005, en relación a los Derechos de los Miembros de las Fuerzas Armadas del pago del décimo tercer mesen concepto de aguinaldo y décimo cuarto mes en concepto de salario; **8)** Conceder AMNISTÍA para el pago de los intereses y recargos, causados por la mora Administrativa acumulada

hasta el 31 de Diciembre de 2016, derivados de las tasas y cargos por la operación de Servicios de Telecomunicaciones, así como de las multas generadas por infracciones cometidas por los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones o personas naturales o jurídicas que no cuentan con un título habilitante para operar. (CONATEL);

- b) Los Honorables Diputados Secretario Mario Alonso Pérez López y José Francisco Rivera Hernández presentaron el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar una Modificación Presupuestaria Interna a la Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Integración Social SEDIS-SSIS-PRAF, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) y la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.
- c) El Honorable Diputado Prosecretario Mario Alonso Pérez López, introdujo los Proyectos de Decretos orientados a: **1)** Autorizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, Departamento de Valle, a suscribir Contrato de Préstamo con una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, por la cantidad de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00), para el Proyecto de EJECUCIÓN DEL PRROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO DE CAMPOS DE FÚTBOL Y MEJORAMIENTO DE LOS MISMOS; y, **2)** Interpretar el Artículo 43 del Decreto No.51-2011 de la LEY DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES, Reformado por Decreto No.284-2013, que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL Y LA FORMALIZACIÓN PROTECCIÓN A LOS DERECHOS A LOS INVERSIONISTAS.
- d) El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Asignar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y

Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de SESENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.65,000,000.00), para la pavimentación con doble tratamiento de 9 kilómetros de la Carretera que del Municipio de EL CORPUS CONDUCE AL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA; **2)** Adicionar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.75,000,000.00), para la Ampliación Del Anillo Periférico que conduce de la Rotonda de Guasaule pasando por la carretera al CARIZZO Y EMPALMANDO CON LA CARRTERA PAVIMENTADA que conduce al Municipio de Marcovia, primera etapa; **3)** Adicionar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.80,000,000.00), para la Construcción de un BULEVAR de cuatro carriles, desde el Puente del Río Sampile hasta la Rotonda de salida a Guasaule, teniendo una longitud de 952 metros, incluyendo la pavimentación con CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA; **4)** Adicionar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.172,000,000.00), para la Construcción y Supervisión del BULEVAR DE INTERSECCIÓN, ANILLO PERIFÉRICO que inicia de la salida de Tegucigalpa hasta el PUENTE GUALIQUEME; **5)** Asignar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.148,000,000.00), para la pavimentación de 22 kilómetros de la Carretera de intercepción que de la ALDEA MONJARÁS CONDUCE AL BALNEARIO DE PUNTA RATÓN, en el Municipio de MARCOVIA, en el Departamento de Choluteca; y, **6)** Reformar los Artículos 6 y 20 de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE

LA CAMARICULTURA, contenido en el Decreto No. 335-2013 de fecha 17 de Diciembre de 2013, sobre el REGISTRO ESPECIAL ASOCIADO DE CONCESIONES O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PLAYONES NACIONALES PARA EL CULTIVO DEL CAMARÓN.

- e) El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, Departamento de Valle, a suscribir Convenio de Crédito con una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, por la cantidad de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00), a un plazo de quince (15) años.

- d) El Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a establecer mediante transferencia interna, una Re-asignación de Recursos en Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.10,500,000.00), dentro de la Conformación Programática del Gabinete Sectorial que maneje el desarrollo de la infraestructura de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN.

- e) El Honorable Diputado Samuel Armando Reyes Rendón, introdujo los Proyectos de Decretos orientados a: **1)** Incorporar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), para la construcción de un PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS PLAYAS, que se encuentra entre los Municipios de La Unión y San Rafael, en el Departamento de Lempira; y, **2)** Incorporar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al

Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00), los cuales serán asignados al CENTRO DE RAHABILITACIÓN INTEGRAL DE LEMPIRA (CRILE).

- f) El Honorable Diputado Eleazar Alexander Juárez Sarabia, introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: **1)** Mejoramiento del SISTEMA DE AGUA POTABLE para los Municipios de Nacaome y San Lorenzo que reciben agua de la zona de la REPRESA DEL VALLE DE NACAOME; **2)** Apoyar al Pequeño y Mediano Productor de los que pierden las cosechas para que se le dé un apoyo necesario de parte de la Secretaría de Agricultura.

- g) El Honorable Diputado Miguel Navarro, presentó el Proyecto de Decreto orientado a dar por concluida la labor de la COMISIÓN INTERVENTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA), establecida mediante Decreto No.172-2016

Seguidamente expresó: Gracias Presidente, el año pasado aquí en Choluteca en este Congreso Móvil, presenté una moción para que este Congreso formara una Comisión de Diputados(as), para que intervinieran en el conflicto o en la crisis que se estaba dando en la Universidad Nacional de Agricultura en Catacamas, hoy presenté este Proyecto de Decreto para la estabilización de la Universidad Nacional de Agricultura, ya ha pasado más de seis (6) meses de la instalación de la Comisión Interventora indicada en el Decreto No.172-2016 se observa que se ha cumplido con el objetivo de normalizar su funcionamiento comprobándose que existen las condiciones necesarias para que la comunidad universitaria puedan en trabajar en conjunto para levantar los estándares de calidad educativa en base a una educación pertinente, equitativa e incluyente con autoridades de la misma

universidad, en tal sentido se somete a consideración de este Soberano Congreso Nacional de la República el presente Proyecto de Decreto

- h) El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda introdujo el Proyecto de Decreto orientado a otorgar el TÍTULO DE CIUDAD, al Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, cuya denominación será Ciudad La Libertad.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables Diputados, recuerden que no es necesario leer todo la Exposición de Motivos, todos los considerandos y todos los Artículos, con que se explique el proyecto se lea uno o dos (2) Artículos, es más que suficiente.

- i) El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, presentó el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Ciudadano Hondureño Deportista con Síndrome de Dawn, GUILLERMO ANTONIO ERAZO SCHAUER "JUNIOR" Pergamino Oficial y Medalla de este Congreso Nacional por su destacada labor en el fortalecimiento del Deporte Nacional como Deportista y otorgarle la suma de CIENTO MIL LEMPÍRAS (L.100,000.00) como contribución para participar en el Campeonato Mundial para TAEKWONDO 2017.
- j) El Honorable Diputado Marco Antonio Velásquez, presentó el Proyecto de Decreto orientado a incorporar una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPÍRAS (L.35,000,000.00), con cargo a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), fondos que serán utilizados exclusivamente para la Construcción de un Puente y

sus Obras de Mitigación, el que estará ubicado entre la Aldea de EL CUBULERO Y LA ALDEA DE LA COSTA DE LOS AMATES, en el Municipio de Alianza, Departamento de Valle.

- k) El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a incorporar al SUELDO BASE VIGENTE para los docentes del sector público en sus distintos niveles y modalidades regulados por el ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO, los (L.1,800.00) otorgados y devengados entre los años 2016 y 2017

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), vamos a nombrar la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA, queda fundamentalmente la misma COMISIÓN, únicamente sustituimos al Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández, que pidió no estar en ella y será sustituido por el HONORABLE DIPUTADO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA. Vamos a continuar después de aprobar un par de Dictámenes con el uso de la palabra, yo sé que todos están interesados, todos están como dice siendo captados para el anuncio ahorita, así que por favor Secretario, los de aquí de Choluteca.

- l) El Honorable Diputado Ramón Antonio Leva Bulnes, presentó el Proyecto de Decreto orientado a aprobar los CONTRATOS PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS ENTRE LA EMPRESA RED S.A. DE C.V. Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JUTIAPA, LA MÁSCICA Y EL PORVENIR; Y LA ADDENDA NÚMERO (1) AL CONTRATO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CONVERSIÓN A ENERGÍA LIMPIA RENOVABLE Y RECICLAJE DE MATERIALES

ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CEIBA y RED EMPRESA DEL GRUPO LOGIX-ENERGY, de fecha 30 de abril del año 2015.

Seguidamente expresó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados(as), en el Pleno de este Honorable Congreso en febrero del presente año se aprobó el Decreto No.55-2016 en el cual se autorizaba a la Municipalidad de La Ceiba a firmar un Contrato por 30 años con la EMPRESA RED SOCIEDAD ANÓNIMA, para la producción de Energía Eléctrica con 5 a 10 megas, ese Contrato se trajo al Congreso de la República porque sobrepasaba el período constitucional que le daba la Ley a la actual corporación municipal, esta misma solicitud la estoy presentando en vista de que existen los mismos problemas de manejo de desechos sólidos por parte de las Municipalidades de Jutiapa, el Porvenir y La Másica, los cual los alcaldes han firmado esos mismos contratos en vista de que también serán favorecidos por en el manejo de sus desechos sólidos.

- m) El Honorable Diputado César Humberto Agurcia López, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una partida Presupuestaria por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000,00), a favor de la Municipalidad de SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, los cuales serán utilizados para la Reconstrucción del SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida.

Seguidamente expresó: Gracias Presidente, me uno también a las felicitaciones que están haciendo cada uno de los compañeros por el recibimiento en esta bella Ciudad de Choluteca.

- n) El Honorable Diputado Oscar Ramón Nájera introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que incorpore en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una partida Presupuestaria por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00), para la terminación del ESTADIO FRANCISCO DURÓN, en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón.
- ñ) El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino, presentó el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas suscribir Contratos de Préstamo o de Donaciones con los Cooperantes Internacionales para obtener los recursos financieros requeridos para la Construcción y Supervisión de la Pavimentación de la Carretera Panamericana en el Tramo de Tegucigalpa a Danlí, por un monto equivalente de NOVENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES (\$.93,000,000.00) y consignarlo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

2) **INFORMES:**

- a) Presentó informe el Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales así:

Gracias Señor Presidente, gracias a los miembros de la Junta Directiva, hoy he recibido varias llamadas de diferentes departamentos del país los cuales informan que el Registro Nacional de las Personas (RNP) ha ordenado recoger todas las identidades que estaban en cada Registro esto para los diferentes políticos aquí está el Abogado Mario Pérez, por ejemplo en el Departamento de Santa Bárbara tenían doce mil (12,000) identidades en el Registro y las llevaron para Tegucigalpa, parece que en Tegucigalpa están planificando operativos para distribuirlos ellos, pero esto trae mucha

susplicacia Señor Presidente porque estamos a cincuenta y nueve (59) días de las elecciones, las oficinas del Registro están diseminadas en todo el país, entonces yo quisiera que Usted encargara a la Comisión Electoral aquí está el Abogado Saavedra y los demás diputados, para que se apersonaran el día de mañana a investigar y poder dar satisfacciones a la gente que nos está llamando de todo el país, en que consiste el hecho de que recojan las identidades que no habían distribuido y que las centralicen en la ciudad de Tegucigalpa, ese es un tema que quisiera que lo tomara en cuenta la Comisión Electoral. Por otro lado, Señor Presidente, quisiera decirle que ya se acabó el tiempo, hoy es la última sesión del Congreso Nacional prácticamente volvemos hasta después de las elecciones, prácticamente ya estamos a cincuenta y nueve (59) días de un evento nacional de suma importancia del país donde se van a escoger alcaldes, Diputados al Congreso Nacional y Presidente de la fórmula presidencial y Parlamento Centroamericano también. El Estado de Honduras había suscrito varios compromisos, suscribimos un compromiso con el anterior Presidente Porfirio Lobo Sosa en Cartagena de Indias, lo firmó Juan Manuel Santos, lo firmó el Presidente Hugo Chávez Frías, el actual Presidente de Venezuela Nicolás Maduro, donde habían mandatos del Estado de Honduras y todavía ese Acuerdo está aquí en el Congreso Nacional y no se ha discutido ni se ha aprobado y esos compromisos quedan pendientes igual que el que se firmó en la Casa de las Naciones Unidas, el mismo Juan Orlando Hernández firmó un compromiso para la nueva Identidad y para un nuevo Censo Nacional Electoral, ya ahí tenemos dos (2) conceptos que no se han resuelto para estas próximas elecciones, el Censo Nacional Electoral, vamos con un Censo

que tiene serios problemas e irregularidades 37 años de usos, hay miles y miles de problemas electorales, los compromisos tampoco se cumplieron y la transmisión de resultados en el Sistema Electoral no tenemos ninguna certeza nosotros, de que realmente cumpla los requisitos de transparencia, solo le estoy poniendo tres (3) elementos, nosotros elaboramos este informe que se lo voy a entregar a la Comisión Electoral y una copia para usted Señor Presidente, dándole trece (13) soluciones con el fin de que este evento del 26 de Noviembre tenga los parámetros nacionales, internacionales, técnicos y políticos, para garantizar que se respete la voluntad popular. Norman deja de atrasar al Presidente Oliva vos, entonces quisiera si usted lo tuviera a bien, fíjese bien que no estoy usando el término fraude electoral, estoy diciendo que son problemas de irregularidades que hay y nos estamos presentando a un proceso electoral en este momento. Entonces quisiera con todo respeto decirle lo siguiente, en este momento mi paisano, mi compatriota de Olancho Reinaldo Sánchez me pasó un saludo del Presidente Juan Orlando Hernández por teléfono, Diputado Reinaldo usted me pasó un saludo y le expresé que no se puede ir a elecciones frente a una situación de crítica permanente sobre el sistema electoral del país y él me dijo hable con el Presidente Oliva para ver si esta semana podemos hablar, podemos buscar como esto se convierte en una fiesta electoral y no en otro problema político, le llamo la atención a este Congreso Nacional porque es el último día estas 13 recomendaciones Presidente muchas se pueden hacer técnicamente y se pueden hacer en el Tribunal de Elecciones se pueden hacer en el Registro Nacional de las Personas, muchas se pueden hacer de materia técnica y nos traería mucho alivio al proceso electoral que se avecina. Yo en

este sentido quisiera si usted lo autoriza presentar este Informe a la Comisión Electoral y pedirle a la Comisión Electoral si esta semana tuviera algún contacto con nosotros para buscar garantizar que el voto sea respetado en las urnas, gracias Presidente, gracias a la Junta Directiva.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: A Usted Señor Presidente, tengo que reconocer paladinamente que es un hombre de diálogo y me gusta que platique con el Presidente Hernández, así platicando se entiende la gente, puede turnarlo a la Comisión de Dictamen no hay problema, seguimos con dictámenes que todavía tenemos unos ahí pendientes.

29.- El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López informó al Pleno que se daba inició a la Ceremonia de Entrega del Premio a la Excelencia y Dedicación Docente, así:

1) Invocación a Dios por el Pastor Vicente Colindres, Pastor General de la Iglesia Vida Abundante de Choluteca, en la forma siguiente:

Muchas gracias por permitirme esta oportunidad y antes de orar les pido permiso para dejar unos pensamientos a ustedes Diputados, Señoras Diputadas de Honduras, cada uno de ustedes son servidores públicos, el servicio público es una vocación y nosotros como iglesia apoyamos y creemos que la persona más importante de un pueblo es el político que tiene profesión y vocación de servicio. Déjenme dejarles cuatro (4) pensamientos, rapidito con ustedes antes de Orar. Primero “el verdadero servicio público busca el bien común”, cuando alguien asume un cargo público debe considerarse así mismo como propiedad pública, este pensamiento de Thomas Jefferson que plantea una gran exigencia ética. Los cargos públicos tienen como

principal misión servir al bien común, quien no tiene vocación de servir no puede dedicarse a la política, repito quien no tiene vocación de servir no puede dedicarse a la política. Segundo el verdadero servicio público tiene la justicia como regla, el verdadero servicio público tiene la justicia como regla, justicia es imperativo central de la ética, del derecho, de la vida política y social y también de la teología y la vida cristiana, justicia es respetar el derecho, cumplir la Ley y completar el bien de todos sin parcialidad, especialmente el de los más débiles de la sociedad, “no hay facilidad humana sin justicia, yo quiero que se lo graven”, “no hay felicidad humana sin justicia”. Tercer pensamiento, “el verdadero servicio público tiene el amor como estilo”, cuando percibimos a los demás como semejantes es señal que los amamos, en el genuino amor no hay ni superiores, ni inferiores solo hay semejantes, el amor iguala, no subordina, la subordinación por muy suave que sea no es amor, sino paternalismo y cuarto y último “el verdadero servicio público asegura la paz” “el verdadero servicio público asegura la paz” Benito Juárez afirmó ustedes lo saben, entre los individuos como entre en las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz, la paz autentica es respeto por el derecho ajeno, cuando se respetan los derechos de los pueblos y de las personas se consiguen la paz, ahora denme la oportunidad de bendecirlos en este momento. Padre yo bendigo a los 128 Diputados(as) de nuestro Congreso Nacional de la República, bendigo las obras de sus manos, hablamos bien sobre nuestros políticos, bendecimos sus familias porque detrás del rostro de un político hay una familia, bendecimos sus hijos, bendecimos sus descendencias y Padre bendiga las ejecutorias de cada uno de nuestros parlamentarios aquí representados. En esta hora y declaramos que todos aquellos que trabajan y legislan por el bien público su descendencia será sana, será bendecida y será prosperada, Dios bendice a cada Comisión del Poder Legislativo y

declaramos que hay acuerdo, orden y progreso, Señor, tu bendice nuestra nación a lo largo y ancho y a nuestra zona Sur de Honduras, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén y Amén, muchas gracias.

- 2) Invocación a Dios a cargo de Monseñor Guido Charbonneau, Obispo de Choluteca así:

Buenos días a todos ustedes, tomo mías, las palabras del Pastor Vicente Colindres que representa realmente el pensamiento unido de muchas de nuestras iglesias. En el nombre de la Iglesia Católica lo saludo les deseo pues una muy feliz estancia en esta cálida en todo sentido Ciudad de Choluteca. En mi oración voy hacer alusión de modo especial a los jóvenes, perdón a los maestros que van a recibir el premio por su dedicación y entrega, te Bendigo Señor que nos has dado la vida, nos has dado la inteligencia para comprender lo que ha sido creado por ti, nos has dado la voluntad para hacer bien las cosas y superarnos, nos has dado la capacidad de amar, para impregnar este mundo de tu amor, hoy al empezar, esta sesión de soberano Congreso Nacional, y también las ceremonias de entrega del Premio a la excelencia y dedicación docente, queremos darte gracias por inspirar a nuestros Diputados, inspirar también a nuestros docentes que han entendido la parábola de los talentos, que ha hecho fructificar los dones que tú les has dado, gracias a sus esfuerzos constantes Señor, muchos alumnos han beneficiado de sus enseñanzas y de su dedicación porque para ellos la docencia es una vocación, infunde Señor tu gracias sobre todos los docentes para que sean modelos atractivos de dedicación para todos los jóvenes de nuestra patria que así ellos puedan continuar contribuir de manera responsable a la edificación de una sociedad más justa, más fraterna y más pacífica, te lo pedimos Padre por tu hijo Jesucristo con el Espíritu Santo que

vive y reina por lo siglos de los siglos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, tenga una muy feliz sesión.

- 3) Entonación de las notas de nuestro Himno Nacional, interpretado por la Señorita Hazel Rodríguez, acompañado del Pianista Walter Galindo.
- 4) Participación artística del grupo de Teatro “Casa Valle” con su obra “soñaba el Abad de San Pedro y yo también sé soñar”.

El Representante de la obra manifestó: Tengan todos muy buenos días, grupo de Teatro “Casa Valle” y nos orgullece presentarles la obra “Soñaba el Abad de San Pedro y yo también se soñar” esta obra está basada en un escrito del ilustre José Cecilio del Valle y se remonta a las 24 horas previas a la independencia del 15 de septiembre de 1821.

PRESENTACIÓN DE LA OBRA.

- 5) Lectura al Decreto No.73-2014 que creó el Premio a la Excelencia y Dedicación Docente José Cecilio del Valle.
- 6) Palabras por parte del Presidente del Congreso Nacional de la República de Honduras Diputado Mauricio Oliva Herrera, así:
Señores Maestros, Galardonados con el Premio a la Excelencia y Dedicación Docente, honorables Diputados y Diputadas del Congreso Nacional de la República, Señora Vilma Aguilar, Gobernadora del Departamento de Choluteca; Doctora Rina Brizo de Oliva, Coordinadora de la Oficina de Vida Mejor del Congreso Nacional; Amigos de Sociedad Civil, señores de los distintos medios de comunicación, invitados especiales, Señoras y Señores, bienvenidos al Sur, bienvenidos a la Choluteca de mis amores que

hoy nos acoge, con especial simpatía sus habitantes para celebrar esta sesión especial. Hemos decidido adelantar nuestra acostumbrada jornada de noviembre a este mes de la patria y del maestro hondureño para entregar los premios a la Excelencia Docente que este Congreso estableció como un deber de la patria con los apóstoles de la educación a quien hoy venimos a rendir tributo y agradecimiento. Celebrar este evento en Choluteca reviste de un especial simbolismo porque honramos de este modo a la cuna del gran Patricio José Cecilio del Valle quién doscientos cuarenta (240) años después sigue inspirándonos a los que creemos que no se puede construir sociedades libres sin privilegiar la educación, esa ha sido la guía en buena parte de mi vida pública, paralelamente a mis afanes por proyectos de distinta índole para el bienestar de la Zona Sur y del país en general, siempre he tenido como eje transversal de mis ejecutorias una real preocupación por la educación que es la generadora de nuevos ciudadanos de calidad para servir al país, un pueblo educado es un pueblo libre, un pueblo educado es un colectivo social que forja su propia identidad y construye un futuro de independencias y de progreso por eso la educación debe ser siempre la primera en la lista de las prioridades de los actores políticos y responsables de la función pública. Valle enfatizó en que la formación académica de nuestros jóvenes es la garantía de la libertad de los ciudadanos que se comprometen con la Honduras de nuestros sueños en esa tarea fundamental para la patria, los maestros son actores de primer orden por eso el Congreso Nacional de la República se reúne esta mañana para festejar la dicha de tener docentes comprometidos con el presente y el futuro, compartido por todos los hondureños. La actividad del docente es determinante para la vida de las sociedades, siempre lo fue y lo sigue siendo con más fuerza hoy, que en aula de clases compite con las nuevas tecnologías y plataformas del

conocimiento que marcan vertiginosamente el signo del presente, el maestro educa, forma, orienta, y construye vidas para el bien, es el segundo padre, el consejero, médico, ayudante y sombra derecha para sus alumnos, el maestro se convierte por su grado de influencia y cercanía en ese faro de luz que marca rumbos y conduce a destinos mejores, para representar a los maestros de Honduras la Comisión Parlamentaria de Educación ha sometido a rigurosa evaluación la hoja de vida y de servicios de centenares de profesionales y ha decidido seleccionar a los maestros y maestras que hoy están aquí para recibir el Premio a la Excelencia Docente que con sobrado méritos recibirán, por medio de ustedes saludo a todos los maestros de mi Patria a las comunidades educativas y particularmente a los alumnos depositarios de tanto sacrificio y tanta perseverancia, nuestros galardonados de hoy comparten las virtudes de un buen educador, la paciencia de un buen alfarero, la tenacidad de un luchador y el elegante talento de los sabios, en sus hojas de vida hay esfuerzo, renunciación a la comodidad personal y entrega a la causa de Honduras que no es otra que levantarla desde los cimientos de una nueva generación de niños y jóvenes diestros en los conocimientos que el mundo moderno exige y sostenido en los valores eternos de la moral y las buenas costumbres, en nombre de todas las bancadas del Congreso Nacional que me honro en presidir, les saludo respetuosamente y les agudo muchos éxitos en el devenir de sus empleos profesionales en beneficio de Honduras, Señores y Señoras, esta es la última semana de sesiones en el Departamento de Choluteca en este Período Constitucional, es propicio el momento para expresar que el balance de nuestras ejecutorias en relación con el sur encantado en favorable al pueblo al que servimos con devoción, hemos impulsado muchas iniciativas de ley, proyectos de desarrollo comunitarios y acercamiento con las comunidades que han tenido en

el Congreso Nacional una Institución a su servicio, hemos venido creando condiciones para la inversión y el progreso de estos departamentos que tanto aportan al tesoro nacional y que tienen su patrimonio en cada uno de sus habitantes, hombres y mujeres de bien que trabajan y se esfuerzan por un indiscutible amor por Honduras y por su futuro, ciertamente han sido muchos los avances, pero nuestra misión se prolonga en las futuras generaciones y no cejaremos en la lucha para continuar contribuyendo para que el Departamento de Choluteca, Departamento de Valle y Honduras en general continúen avanzando firme en la senda de la prosperidad que hemos iniciado, como Diputado de este Departamento quiero iniciar mi satisfacción por lo hecho hasta ahora y mi compromiso por lo que vendrá en la seguridad de que ninguna meta por difícil que parezca es inalcanzable por ningún pueblo que se une bajo la visión clara de un liderazgo legítimo y de una visión de progreso y de bienestar, compañeros Diputados, en la sesión de esta semana cumpliremos también con una intensa agenda de trabajo que versara con diversos tópicos con los que este Poder del Estado está determinado a profundizar para el fortalecimiento de las instituciones de derecho, la acción social del Gobierno, la atención de nuestras comunidades en vía de desarrollo y otros asuntos de Estado que son de nuestra competencia, al consignar este breve esbozo de nuestras tareas debo reconocer al equipo de trabajo que desde hace muchos meses está esmerado en el éxito de este Congreso Móvil encabezado por mi dulce Esposa Rina, a todos mi profundo agradecimiento, compañeros Diputados(as), deseo reiterarles nuevamente mi alegría por tenerlos en esta tierra hermosa, Cuna de Valle, de Herrera y de tantos hombres y mujeres talentosos que le dieron y le dan brillo a la patria en que vivimos, felicidades a los docentes homenajeados y un afectuoso saludo para todos, muchas gracias.

- 7) Entrega del Premio a la Excelencia y Dedicación Docente que se hará por parte del Congreso Nacional, iniciando con:
- Premio en el Departamento de Atlántida, que en este año lo recibe la Maestra Nolvía Francisca Avilés Romero. (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

 - Maestra Darling Beatriz Sevilla Lanza, del Departamento de Colón. (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

 - Maestra Martha Suyapa Zelaya, Del Departamento de Comayagua (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

 - Maestra Yadira Nohemí Leiva Alvarado, del Departamento de Copán (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

 - Maestro Josué Saín Rosales Herrera, del Departamento de Cortés (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DEL HOMENAJEADO).

 - Maestra Gloria Argentina Merlo Valerio del Departamento de El Paraíso (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

 - Maestra Lesbia Daniela Salazar Suazo, del Departamento de Francisco Morazán (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

- Maestra Judit Xiomara Raudales Grin, del Departamento de Gracias a Dios (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).
- Maestra Abelina Meza Meza, del Departamento de Intibucá (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).
- Maestro Carlos Efraín Robles Herrera, del Departamento de Islas de la Bahía (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DEL HOMENAJEADO).
- Maestro Milton Andrés Fúnez Barahona, del Departamento de La Paz (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DEL HOMENAJEADO).
- Maestra Irma Natividad Hernández Bobadilla, del Departamento de Lempira (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).
- Maestra Iris Elisabeth Cerrato Mata, del Departamento de Ocotepeque (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).
- Maestra Rosa Lidia Romero, del Departamento de Olancho (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

- Maestro Benjamín Rivera, del Departamento de Santa Bárbara (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DEL HOMENAJEADO).

- Maestra María Luisa Gallardo, del Departamento de Valle (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

- Maestra Irma Zulema Ramírez Cruz, del Departamento de Yoro (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DE LA HOMENAJEADA).

- Maestro Enrique Alexander Ordoñez, del Departamento de Choluteca (PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON HOJA DE VIDA DEL HOMENAJEADO).

- Entrega Simbólica de una computadora al Maestro Enrique Alexander Ordoñez y es simbólica porque es una para cada una de los homenajeados este día.

8) Palabras de agradecimiento en nombre de todos los homenajeados por parte del Maestro del Departamento de Choluteca, Enrique Alexander Ordoñez, así:

Su Excelencia Señor Presidente del Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras Doctor Mauricio Oliva Herrera, Excelentísima Esposa del Señor Presidente Doctora Rina Bricio de Oliva, Distinguidos Miembros de la Junta Directiva, de la Honorable Junta Directiva del Congreso Nacional de Honduras, Distinguidos y Honorables Congresistas de la Patria, damos un agradecimiento al Dios todo poderoso por tenernos en este momento recibiendo este premio a los dieciocho (18) compañeros del Departamento de la

República de Honduras, Premio a la Excelencia y Dedicación Docente José Cecilio del Valle. Quiero darle mi agradecimiento especial a la Esposa del Señor Presidente del Congreso Nacional a la Doctora Rina Bricio de Oliva quien ha dirigido todo este bello Reconocimiento con todo su cuerpo, don Lindali Elvir, Victoria Chávez, Ana Lucía Villeda, Cintia Oyuela, Analina Montes a todas ellas gracias por la forma en como nos han tratado, al Señor Presidente de la Comisión de Educación le agradecemos mucho, al Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva y a su Asistente Nancy Cárcamo y a Dunia Hernández, considero como Maestro de Honduras, del Departamento de Choluteca, que este reconocimiento que este Congreso Nacional nos da se lo merecen los cincuenta y cinco mil (55,000) educadores de nuestra patria, aquellos que trabajan tierra adentro, del que utilizan el fogón para colocar sus libros, de los que trabajan en un establo o en algunos casos sus alumnos de esos cincuenta y cinco mil (55,000) educadores de mi patria, son los laureles, gracias Señor Presidente del Congreso Nacional y a su Junta Directiva por constituir este Premio y por acordarse del Magisterio, gracias por las grandes obras que está realizando en todo Honduras y principalmente en la Zona Sur de Honduras, necesitábamos un cholutecano de la calidad del Señor Presidente, gracias por restaurar al Instituto José Cecilio del Valle fundada en 1928, Señor Presidente, trabajo en una humilde Escuela del Barrio San Francisco del Palomar, a mis niños de quinto grado y a los niños de las diferentes escuelas y a las maestras y una Escuela que por estar ubicada en una zona de desastre merece mejor reubicación porque es declarada por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) como una zona de desastre natural, venimos de los segundos arrecifes coralígenos más famosos del mundo, venimos de las bellas tierras del Atlántico, donde la cultura garífuna esa es una de las más grandes representaciones genuinas

de nuestra patria de la Biosfera del Río Plátano, venimos de la tierra de Lucila Gamero de Medina y de Alfonso Guillen Zelaya, venimos de la bella ciudad o sitio arqueológico de Copán declarado en la UNESCO en 1988 como Patrimonio Cultural de la Humanidad de esos lugares de Honduras venimos por invitación del Señor Presidente del Congreso, de su Junta Directiva, de estos grandes congresistas de mi patria venimos de la tierra de don Jesús, del Doctor Jesús Aguilar Paz quien hizo el primer mapa de Honduras en 1933, de las tierras donde hay lluvias de peces y se encuentra el colibrí más pequeño de la humanidad, de la fortaleza de Santa Bárbara, de donde se celebró la primera misa en América, venimos humildemente de la zona donde el Guancasco con sus melodías rítmica nos recuerda a los antepasados de la cultura lenca, de la tierra del Señor Presidente, su excelencia Juan Orlando Hernández donde se estableció a principio del Siglo XVI, la Audiencia de los Confines y donde se convirtió la primera I y segunda capital de Honduras y primera capital de Centroamérica de la Sierra de Celaque, donde está el punto más alto de Honduras de ahí venimos nosotros, de la tierra del paladín centroamericano Francisco Morazán, ese gran prócer que dijo: “La educación es el alma de los pueblos de la tierra”, del Sir Salvador Moncada a quien se le negó el Premio Nobel de la Medicina, de la tierra de Visitación Padilla, de Froylan Turcios, de Juan Ramón Molina y de grandes pintores de mi patria. Venimos de la tierra ante su excelencia el Señor Presidente del Congreso Nacional, venimos de la tierra del gran pintor José Antonio Velásquez considerado uno de los más grandes pintores primitivistas que ha tenido la humanidad, de ahí venimos nosotros nos sentimos muy orgullosos de ser hondureños y en este momento me recuerda lo que dijo el Presidente John Fitzgerald Kennedy, en su toma de posesión en el 20 de enero de 1961 no te preguntes lo que tu país puede hacer por ti, pregúntate que tú puedes hacer por tu país

cada hondureño estamos comprometidos por engrandecer esta patria este niño escucho que se critican todos los sistemas de gobierno que hemos tenido necesitamos contribuir los países más grandes del mundo, las naciones más grandes del mundo han prosperado con esfuerzo con energía, con trabajo, con voluntad, con dedicación y con patriotismo como buenos hondureños debemos de luchar por Honduras que nos hermandamos y nos unamos. Reconocemos la labor del Presidente del Congreso Nacional no para congratularnos si no que lo que está a la vista no necesita anteojos venimos de la tierra donde se hizo el intento de establecer el último intento de establecer la federación centroamericana en la famosa dieta de Nacaome en 1847 la tierra del ilustre escritor modernista Álvaro Cerrato que escribió su famosa novela Flor de Maldición, venimos contentos y alegres a la tierra donde nació don Dionisio de Herrera primer jefe de Estado de la República de Honduras y que hizo la primera división política de Honduras y finalmente venimos de la tierra no solo de que redactó el Acta de Independencia si no del gran educador del gran filósofo, del gran periodista aquel hombre que era amigo personal del botánico alemán Alexander Von Humboldt amigo personal del filósofo y utilitarista inglés Benjamín Vetan aquel que dijo que el Estudio más digno de un americano es América y me despido con estas palabras Franklin Delano Roosevelt cuando inauguró en 1945 la Organización de los Estados Americanos, dijo los paradigmas de don José Cecilio del Valle, son las bases fundamentales en que se fundamenta la Organización de los Estados Americanos, su excelencia y Junta Directiva congresista y 18 compañeros muchas gracias.

- 9) Participación artística del Señor Jeremías Maradiaga conocido como el Trovador del Sur con la canción Choluteca Bella.

El Señor Jeremías Maradiaga apuntó: Muy buenos días excelentísimos Diputados del Congreso Nacional y aquí al Presidente del Congreso, también para mí es un gusto cantarle esta canción porque es una canción nacida aquí en la zona sur y ustedes pongan atención a la letra que ya la vamos a cantar, vamos a ver.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

- 10) Entrega de reconocimientos a los artistas que han participado en este acto, solicitamos la presencia de Heysel Rodríguez, Walter Galindo, a los representantes del grupo de Teatro Casa Valle, Jeremías Maradiaga, el Trovador del Sur.

- 11) Finalización de los actos de entrega del Premio a la Excelencia Docente 2017, pasamos al punto de Dictámenes.

30.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2017, la vigencia de la AMNISTÍA Y REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, contenida en el Artículo 213 del CÓDIGO TRIBUTARIO reformado mediante el Decreto No.32-2017, de fecha 31 de Mayo de 2017. A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, todos los pagos en concepto de regularización se deben realizar por medio de un recibo oficial de pago de la Administración Tributaria.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Para presentar dispensa de dos debates Presidente a la discusión de esta Iniciativa, todos sabemos que esta amnistía

vence el 30 de septiembre, estamos a muy pocos días de su vencimiento, así que es urgente el poder discutir esta Iniciativa y tomar una decisión si la ampliamos hasta el 31 de diciembre del 2017.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Buenos días, saludo a todos los compañeros(as) de las diferentes bancadas, agradezco también a los anfitriones de aquí de la ciudad de Choluteca y felicitación a los docentes que hoy fueron premiados. Con respecto a este Decreto Diputado Presidente y compañeros(as) sería importante aclarar si abarca esto a la declaración del impuesto que deben hacer las personas naturales o solo las personas jurídicas porque no le entendí bien a el colega Mario Alonso Pérez López cuando explicaba lo de la amnistía, si es así creo que es importante decretarla y aprobarla porque ya faltan pocos días para que se termine septiembre y sería una prorroga y estamos seguro que va a beneficiar a la caja del Estado al darle más espacio solo me gustaría que nos aclarar esa inquietud.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Cuando la amnistía o regularización tributaria es tanto para las personas naturales como para las jurídicas y lo que pasa es que en los últimos días ha sido masiva la presentación de solicitudes de ciudadanos hondureños por lo cual es necesario el poderla ampliar para que todos tengan esa oportunidad de regularizarse y empezar

una nueva, un nuevo historial fiscal a partir de la aprobación del nuevo Código Tributario.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Interpretar los numerales 2) y 3) del Artículo 213 del CÓDIGO TRIBUTARIO reformado mediante Decreto No.32-2017 en el sentido siguiente:

1. Los obligados tributarios que se hubiesen acogido a la regularización tributaria antes de la vigencia del Decreto No. 32-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de junio de 2017, se regularan por las disposiciones siguiente:

a. Si el monto más alto correspondiente a los ingresos brutos obtenido en su declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta es un periodo fiscal diferente al 2016, el pago efectuado regularizara los periodos fiscales no prescritos del 2012 al 2016 inclusive; y,

b. Si el obligado tributario hubiese pagado el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre un periodo fiscal diferente al 2016 y resulta que es en este año 2016 que obtuvo los ingresos brutos más altos según su declaración de impuesto sobre la renta, el obligado tributario debe pagar el complemento equivalente hasta llegar al monto correspondiente al uno punto cinco por ciento (1.5%) calculado sobre el periodo fiscal 2016.

2. El pago del uno punto cinco por ciento (1.5%) en concepto de regularización sobre los ingresos brutos más altos, ya sea que haya sido realizado con anterioridad a la vigencia del Decreto No. 32-2017, será siempre un único pago, sin perjuicio del tipo de recibo que haya sido utilizado. en ningún caso se podrá exigir un doble pago en la Administración Tributaria o a la Administración Aduanera para la regularización de los años desde el 2012 al 2016.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 3 fue aprobado de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Continuamos con Dictámenes, este está en tercer debate ya una reforma enviada por la Corte Suprema de Justicia orientada a reformar el Artículo 57 del CÓDIGO PROCESAL PENAL que establece lo que es la competencia exclusiva de los Tribunales de Sentencia.

- 2) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar el ARTÍCULO 57 del CÓDIGO PROCESAL PENAL, mismo que en adelante se leerá así:

“ARTÍCULO 57.- COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA. Los Tribunales de sentencia conocerán del juicio oral y público a que este Código se refiere. Estos órganos Jurisdiccionales conocerán en forma pluripersonal o colegiada de los delitos graves y en forma unipersonal de los delitos menos graves, de los de acción privada y de los que merecen declaratoria de reo.

Para el conocimiento de los delitos graves, los Tribunales de Sentencia estarán integrados por cuatro (4) Jueces, de los cuales tres (3) intervendrán en el juicio y uno (1) deberá estar siempre presente en el debate para sustituir o alguno de aquellos en caso de impedimento grave. Para los delitos menos graves, los de acción privada y los que merecen declaratoria de reo, los Tribunales de

Sentencia estarán integrados por un solo Juez, quien tendrá a su cargo el conocimiento y la resolución de todos y cada uno de los actos que integran el debate o juicio oral y público y el procedimiento especial de querrela.

En los casos donde simultáneamente se impute delitos graves, menos graves, de acción privada y declaratoria de reo, el Tribunal de Sentencia conocerá de los mismos en forma pluripersonal o colegiada.

La referencia en los artículos del presente código al Presidente, a los Miembros del tribunal de Sentencia o al Tribunal de sentencia, se entenderá hecha al juez del Tribunal de Sentencia Unipersonal en el ámbito de su competencia”.

En la discusión del Artículo 1 en tercer debate, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias Honorable mandatario del pueblo primus interpares por invitarnos a esta tierra que es su tierra, Choluteca que siempre nos abre las puertas, los brazos y también el corazón, nos sentimos muy contentos de estar en Choluteca. Honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres por cuestiones de técnica legislativa le sugiero que se haga una enmienda para ser congruentes con lo que el Congreso debe, hacer reformar el Decreto Legislativo número tal de tal fecha que contiene el código procesal por favor que le cambien eso es una cuestión de forma pero que debe hacerse, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos(as), el 20 de febrero del año 2002 entraba en vigencia a mi juicio uno de los mejores códigos procesales del país, creo que las personas responsables de redactar este Código entendieron a la perfección lo que era un proceso penal

y entendieron a la perfección lo que era la idiosincrasia del pueblo hondureño y también el tipo de criminalidad que se vivía en el país. En ese Código Procesal Penal si ustedes revisan, existen las medidas judicializadoras del proceso penal, esas medidas judicializadoras del proceso penal que hablamos de criterios de oportunidad, hablamos de suspensión de la acción penal, hablamos de la conciliación, todas estas medidas tenían un objetivo muy claro que los casos de baja monta o de bagatela se quedaran en las etapas primarias del proceso, en la audiencia inicial por ejemplo o antes de la audiencia preliminar o antes de emitir el auto de apertura a juicio y que los tribunales de justicia conformados por tres (3) jueces, porque para eso se le llama tribunales, tribunales viene de tres (3) se encargara de los casos graves, creo que aquí no es el problema del Código Procesal Penal no es problema del Artículo 57. Yo creo que es problema del propio sistema penal que no ha podido y no ha tenido la capacidad de lograr que sus funcionarios llámesele fiscales, llámesele jueces, pueda resolver los casos de bagatela en las primeras etapas del proceso. Hoy estamos regresando nuevamente a un juez, hoy nuevamente estamos diciendo que los casos de bagatela van a llegar a los Tribunales de Sentencia cuando el Código Procesal Penal tenía un objetivo bastante claro de que esos casos no llegaran a los tribunales, entonces me parece que en los últimos años hemos estado destruyendo uno de los mejores códigos procesales que ha tenido el país, casi todo lo bueno que tenía ese código lo hemos venido reformando, no deberían llegar los casos de bagatela al tribunal de sentencia de repente podríamos tener razón con los casos de las querellas o los delitos privados talvez ahí pero en los demás casos no porque los tribunales de sentencia se están llenando de muchos casos de poca monta o sea si el sistema de administración de justicia no está haciendo bien su trabajo y quieren que los diputados y diputadas

del congreso nacional le resolvamos su problema de incapacidad para manejar estos casos. Recuerdo cuando era fiscal los casos de robo simple o de casos de baja pena los resolvíamos a través de procedimientos abreviados los resolvíamos a través de las conciliaciones, los resolvíamos a través de la suspensión de la acción penal y los casos graves donde se venían involucradas bandas del crimen organizado es los que llegaban a los tribunales hoy en día un robo simple está llegando al tribunal de sentencia cualquier delito de baja pena está llegando al tribunal de sentencia y esto es lo que está provocando es una mora judicial y entonces creen que con reformar el Artículo 57 vamos a reducir la mora judicial, la mora judicial no se resuelve reformando artículo se reforma cuando hay plena conciencia de la función que deben desarrollar los administradores de justicia pero bueno si considera que esta reforma va a traer algún resultado apoyaremos pero honestamente hay que ser sincero el sistema de administración de justicia jamás entendió para que cambiamos el código inquisitivo el viejo código por el nuevo Código Procesal Penal hoy estamos regresando al viejo código y la mora judicial se va seguir agudizando va seguir creciendo y en poco tiempo estaremos aquí nuevamente reformando el Código Procesal Penal u otro tipo de leyes penales, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Diputados tal como lo relacionaba mi compañero de Bancada, Jari Dixon este es un Decreto de 1999 publicado en Mayo del 2000, yo creo que en 17 años hay que revisarse y algunas cosas hay que ajustarlas para eso es el Congreso, eso se aprobó en el 2000 lo que necesitamos saber es el Artículo 57 que es el que se está pidiendo reformar, le daba una función a los tribunales para el área de ejecución, ahora se está ampliando siempre es importante explicar el que presenta el proyecto

cuales son los problemas porque Diputados(as) las leyes responden a la realidad una legislación se reforma por un problema, hay un problema en el sistema de justicia que es lo que se plantea y que es lo que se tiene que reformar yo estoy en una visión abierta entiendo que el Código Procesal Penal del año 2000 al 2017 han cambiado hay que ver qué es lo que hay que ajustar y si nos explicara el proyectista hacia dónde va que es lo que se pretende hacer en el tema si es únicamente las querellas de índole privado o que es lo que se quiere abarcar para que podamos acompañar apoyando esta reforma que es ajustar el código del 2000 al 2017 han pasado 17 años la realidad de Honduras es diferente la criminalidad es mayor los problemas de pobreza han aumentado extrema pobreza, la violencia y por lo tanto las leyes también tienen que irse modificando, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Quiero aclarar que en primer lugar el proponente, la Proyectista es la Honorable Corte Suprema de Justicia, talvez el dictaminador Mario Alonso Pérez puede explicar lo último que preguntaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Gracias Presidente, si, primero resaltar eso que quien ha introducido esta Iniciativa es la Corte Suprema de Justicia, es un tema de su competencia, son ellos los que viven en el día a día con este tipo de situaciones y de problemas a causa de la mora judicial. Miren compañeros hay gente esperando su debate dentro de dos o tres años por la gran carga que tienen en materia penal en los tribunales de sentencia, ¿Qué busca la iniciativa? Hacer una separación para que un tribunal de sentencia que está integrado por cuatro jueces

conozcan los juicios graves, cuatro jueces en los juicios graves, cuales son los juicios graves, ya lo define el Artículo 445 del Código Procesal Penal, son los que la pena pasan de cinco años cuando es pena de prisión o cuando es pena de multa pasa de Treinta Mil Lempiras, en el otro caso cuando sea un delito que la pena no pase de cinco años o la multa sea inferior a Treinta Mil Lempiras o sean delitos contra el honor, delitos de acción privada estos son las querellas por injuria, por difamación, o el delito de estafa cuando se libra aun cheque sin fondo en este caso lo que quiere la corte es que ya no sea obligatorio que sean cuatro jueces los que estén allí en el debate sino que el debate se pueda desarrollar ante un solo juez de esos cuatro por ser un delito menor, eso va a ayudar a que se puedan dejar planificado varios juicios porque los cuatro jueces estarían conociendo cuatro (4) juicios diferentes o sea casos menores, con esto se busca celeridad en el proceso penal y de repito se cuida celosamente que las causas graves siempre se rijan bajo los principios que hemos tenido hasta el día de hoy en el Código Procesal Penal, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Presidente, ojala el otro año si quedo electa me toca quedarme sentada donde Rasel porque es más fácil que lo vean a uno en ese puesto, muchas gracias por la bienvenida de los ciudadanos de aquí de Choluteca que nos sentimos muy contentos, Presidente yo si me preocupa este tipo de reformas porque hace meses la misma Corte nos pidió hacer otros cambios, otras reformas según ellos para reducir la mora judicial y yo entiendo que estos cambios que están proponiendo son un poco diferentes a los mismos que ellos habían venido a proponer la vez pasada, entonces significa que lo que se aprobó hace algunos meses no les dio los resultados esperados por una parte, por otra parte Presidente, la

misma Corte Suprema de Justicia en los temas de lo que es el recurso último que tienen que ver ellos los magistrados de la Corte tienen una enorme mora judicial y ellos no están preocupados por resolver lo que es la casación en última instancia, entonces como quieren reducir la mora judicial en los niveles de los tribunales normales y los tribunales de sentencia si ellos no lo están haciendo en la área de competencia que les corresponde, creo que la aclaración que nos dio el diputado Mario Pérez que tiene un conocimiento muy amplio en el tema penal en alguna medida responde nuestras inquietudes, pero no en todo, así yo quisiera recomendar Presidente que en otra oportunidad que por favor estos señores de la Corte Suprema de Justicia tengan más claridad en los asuntos que pretenden que nosotros reformemos y que tuviesen la posibilidad de venirnos explicar con mayor amplitud, así que esas son mis inquietudes que ya días los tengo sobre todo con los recursos de casación que les competen a ellos y que no resuelven como debería de hacerlo sino que lo dejan pasar años y años no se si con la intención de que prescriban y estoy de acuerdo con el análisis del compañero Jari Dixon y que por cierto tiene una experiencia muy practica en el asunto, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: A usted Honorable Diputada, me comprometo a transmitir su regañada a los señores magistrados, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a adicionar los Artículos 127-A y 127-B del CÓDIGO PROCESAL PENAL, aprobado mediante Decreto No.9-99-E del 19 de diciembre de 1999, mismos que en adelante se leerán de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 127-A.- Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, por cualquier tipo de delito, a petición de parte o de oficio el órgano jurisdiccional competente podrá acordar que, con carácter excepcional, las audiencias se puedan efectuar en forma virtual, a través de la tecnología de videoconferencia u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen, el sonido y al interacción visual, aditiva y verbal entre personas geográficamente distantes, siempre y cuando exista indicios de no poder realizarse la misma de manera presencial por concurrir algún o de los supuestos siguientes:

1. Por razones de cooperación internacional, en aquellos casos que alguno de los sujetos procesales no se encuentre en el país;
2. Respecto de los acusados y condenados, para salvaguardar la seguridad de ellos o de cualquier otro interviniente procesal, asimismo en los casos donde el imputado es de alta peligrosidad o también exista peligro de fuga;
3. En aquellos casos donde los testigos, peritos o cualquier otro sujeto procesal, por cualquier causa, se encuentren en lugar distinto donde deba verificarse la audiencia; y,
4. Por cualquier otro motivo de idéntica o similar naturaleza, debidamente acreditado, tomando en cuenta razones de utilidad, seguridad o de orden público, así como aquellos supuestos en los que la comparecencia de quien haya de intervenir en el proceso resulte particularmente gravosa o perjudicial.

Para fundamentar la resolución en que se determine hacer uso del mecanismo de audiencia virtual o videoconferencia bastará que el órgano jurisdiccional competente, razone la concurrencia de uno o varios de los elementos exigidos en el presente Artículo.

El sistema de videoconferencia debe asegurar en todo caso la posibilidad de contradicción de las partes y la salvaguarda del derecho de defensa; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Nelson Abdalah Ghawi, Juan Carlos Valenzuela Molina, Irma Aida Reyes, César Humberto Agurcia López y Rafael Tadeo Nodarse.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Damos lectura a la opinión de la Corte Suprema sobre esta iniciativa que dice así: “Corte Suprema de Justicia, en la solicitud de opinión solicitada a este Poder del Estado, el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Código Penal, Código Procesal Penal y Ley de Sistema Penitenciario Nacional para la implementación de sistema de vigilancia. La presente Iniciativa de Ley, tal y como se desprende de las motivaciones referida tiene como fundamentos brindar al sistema de justicia penal una herramienta que ponga fin a una serie de inconvenientes y atrasos que se dan en la praxis judicial y así garantizar una pronta y efectiva justicia, como ser evitar el número de audiencias suspendida o reprogramadas por incomparencia de procesados, privados de libertad, testigos, peritos o víctimas, traslados de privados de libertad a la sede de tribunal que implica derogación de recursos del Estado además del riesgo de fuga que implica estas motivaciones, en el caso de las víctimas para garantizarles una protección eficaz, en todo caso el señalamiento de estas audiencias deben siempre justificarse bajo el control del órgano jurisdiccional, atendiendo que la persona humana... abonando a lo

anterior este Proyecto de reforma va en consonancia con la normativa internacional específicamente con el Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación internacional entre sistemas de justicia que establece en su Artículo 2: “Se entenderá como videoconferencia un sistema alternativo de comunicación que transmita de forma simultánea y tiempo real, imagen, sonido y datos a distancia de una o más personas que presten declaración ubicadas en un lugar distinto de la autoridad competente para el proceso con el fin de permitir la toma de declaraciones en los términos del derecho aplicable”. Eso es en resumen la opinión de la Corte Suprema de Justicia que estable que por unanimidad del Pleno respalda u opina como favorable esta iniciativa.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados(as), esta iniciativa en palabras menos, palabras más tiene como finalidad dar un margen de seguridad a cierto tipo de juicios, sobre todo juicios de lavados de activos, juicios por narcotráfico, se necesitan mucha seguridad para trasladar a los reos del centro penal al juzgado correspondiente y el riesgo es mayor, hay que movilizar mucho personal, aumentan los costos y algunas veces nos encontramos en que la audiencias ni se puede realizar por X o Y motivo en el juzgado, recientemente tuvimos un caso allí en las celdas de Comayagüela, unas celdas que están allí se escaparon gente que estaban en asociación ilícita precisamente porque el margen de seguridad es muy estrecho, de esa manera también hay una medida de protección para testigos protegidos, para jueces, en fin yo creo que viene en una manera simplificar los procesos porque se pueden hacer de manera virtual respetando el

debido proceso, amparado en eso pido a la honorable cámara le dispensemos dos debates y sea aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado José Luis Cruz quien manifestó: Muchísimas gracias Presidente, compañeros Diputados(as), sin duda alguna que esta como la anterior viene agilizar el sistema de justicia penal en el país, pero esa última Presidente nos inquieta, nos asalta las dudas, en cuanto a que tipo de audiencias, la discrecionalidad de juez para decir cuales si y cuáles no, en el país hay muchos acusados, incluso con orden de captura que no se presentan en los tribunales, andan evadiendo la justicia, lo que quisiéramos aquí preguntar básicamente es si este tipo de audiencias virtuales serán en todo caso después de la audiencia de declaración de imputado para no favorecer a cierto tipo de acusados que no quieren enfrentar la justicia o si también va incluir esta audiencia que básicamente es la que le da el inicio al proceso penal y esta inquietud Presidente en efecto la hacemos para saber si es que no estamos intentado privilegiar a alguien con la no presentación suya ante un juzgado o ante un tribunal, entonces hacemos la pregunta a la Comisión de Dictamen para que nos digan básicamente que tipo de audiencias, se incluye la audiencia de declaración de imputado o si las audiencias que van hacer virtuales serán después de que estas hayan ocurrido, muchísimas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: En primer lugar, el juez tiene la discrecionalidad para ver qué tipo de casos y la audiencia es para el que está recluido ya, o sea no es para la audiencia inicial, el que ya está preso desde la cárcel le van hacer las audiencias respectivas durante dure el juicio en caso de que la autoridad competente argumente que hay riesgo en su traslado y también riesgo incluso para el juez, entonces es para los que están presos, no los que vayan a declarar de la casa, no es así la cosa.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Muchas gracias Presidente, agradecemos al pueblo de Choluteca este recibiendo amistoso y cariñoso, Presidente, da la impresión que es un avance esta reforma utilizando la tecnología avanzada hoy en pleno Siglo XXI, pero tengo una inquietud Presidente, las audiencias son públicas y requieren necesarias para realizarlas, entonces mi pregunta estaría que había que acondicionar los centros penales para ese tipo de audiencias y habrá que ver si eso realmente se considera ya que plazo porque hay mucha queja Presidente que a muchos familiares que están guardando prisión no se les permite ni verlos, denunciaba un familiar que tenía un año de no poder ver ni visitar a su pariente, si no se puede visitar el pariente va ser difícil también que se le permita cuando tengan interés en la audiencias, entonces es una de las preocupaciones, observaciones, y talvez tiene alguna explicación allí la comisión de dictamen, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Creo que al final del Artículo dice que se presta el debido proceso y todas las garantías para el reo, pero imagínese usted un toro de esos directivos de los meros, meros que

estén en pozo de Santa Bárbara y lo tiene un juez de su jurisdiccional nacional, es más fácil poner una cámara allá que traerlo desde Santa Bárbara hasta Tegucigalpa, entonces por eso es que se están buscando estos casos que son de alta complejidad, pero como siempre dice respetándole todos sus derechos constitucionales.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Diputado Presidente, a mi compañera Doris Gutiérrez decirle que estas son una de las cosas que más dedique en mi vida, el derecho penal, y el derecho procesal penal, diez (10) años de juez y el estudio de un pos grado me da la oportunidad de participar para permitir que quede lo mejor posible la legislación, mire diputado Presidente y compañeros, los convenios internacionales establecen el debido proceso, es decir ¿Que significa el debido proceso?, el conjunto de reglas y pasos que debe seguir el Estado para determinar si alguien es culpable o inocente aquí con esta reforma estamos cambiando el mecanismo de los juicios orales y estamos adoptando una tecnología, pero creo y yo le sugiero a la comisión para evitar mayor trabajo en la sala de lo constitucional y que lleguen muchos recursos de casación por violar el debido proceso que se establezca que debe ser ordenado en el caso que se va a llevar este mecanismo desde el inicio de este debido proceso, es decir el imputado desde que inicia el fiscal dice por las condiciones este va ser un juicio con características técnicas, con videoconferencia y no va ser un juicio oral, publico como la regla general, y si surge en el camino del proceso la circunstancia, es decir el problema del perito, el problemas de los testigos tiene que fundamentarlo el juez, porque si no le estamos cambiando las reglas a los ciudadanos y eso si da lugar a violación del debido proceso, mi sugerencia entonces es que el fiscal de acuerdo las circunstancias lo solicite y salvo en raras excepciones que

durante un proceso surja una circunstancia lo pueda fundamentar el tribunal, si no estarías diputado Presidente, disculpe lo que le digo estaríamos poniendo en precario el Artículo 90 de la Constitución que dice que los ciudadanos tienen derecho a un debido proceso, muchas gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidente, buenos días compañeros, bienvenidos a Cholulca, el Presidente ya dio un discurso de bienvenida y voy a tratar de entrar en materia un poco rápido, la Ley tiene buena intención y este proyecto creo que nos va ayudar a descongestionar y ahorrar un monto de recursos, sin embargo considero que para evitar todos estos bemoles que tiene que enviemos hacer una reglamentación, así que de manera clara Presidente cualquier detalle vía reglamentación resuelve que se respete el debido proceso, el derecho a la inocencia, la comunicación entre el acusado y su abogado de manera privada, entonces aquí en el Pleno si nosotros pretendemos reglamentarlo en el Pleno nos vamos a complicar porque se nos puede quedar algo por fuera, entonces yo recomendaría a la comisión que agregue un artículo que este proyecto se va a reglamentar, muchísimas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Aceptado por la Comisión y voy a nombrar la Comisión de Estilo para lo que se apruebe aquí en Cholulca, queda integrada por los Honorables Diputados siguientes:
Rossel Renán Inestroza Hernández
Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez
Carmen Esperanza Rivera Pagoaga

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buen día a todos(as) Diputados(as), como el Código Procesal Penal determina la forma en que se deben llevar a cabo cada una de las audiencias y se suspenden principios, me gustaría preguntar a la Comisión como antes se reformó el anterior Proyecto de Decreto de la Corte que quien tiene, ahora puede tener la facultad un juez de poder definir ciertos procesos, entonces la pregunta es ¿Dónde queda los principios de inmediatez de la prueba? El contradictorio y el de igualdad de armas porque la sola presencia de un testigo, la presencia del imputado los que hemos estamos en un juicio oral y público tiene que ver mucho con el comportamiento y la veracidad de las declaraciones, hace un tiempo aquí lo que eran las cámaras para de alguna manera de darle protección a los testigos protegidos porque en otros lugares de Latinoamérica porque inclusive existen los jueces sin rostros, por ejemplo en Colombia, pero creo que con esta reforma lo que estamos es destruyendo los principios del código procesal penal, porque estaríamos ante un proceso viseado y dado en este proceso solo cabe un recurso que es el de casación, estaríamos más bien dando motivos para que sean más estos recursos, porque no se habla de cuantos jueces van a conocer, se habla de tres jueces, pero bajo esta modalidad con la reforma anterior podría ser de un juez, habría que ver en que instancias se va a determinar este tipo de comportamiento o este procedimiento porque esta toda la etapa que con un solo juez de letras y los que deciden a través del tribunal de sentencia, en ese sentido me gustaría que la comisión nos aclare los alcances de esta reforma para ¿Qué tipo de delitos?, si queda claro en este proyectos, ¿Qué delitos cubre?, porque esto puede generar una laguna jurídica que queda permitir abusos por parte tanto los jueces del tribunal de sentencia como del ente colegiado, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Buenos días, muchas gracias Señor Presidente, fíjese que en primera instancia, yo veo que es algo conveniente estas reformas porque platicando con algunos jueces de sentencia decían que parte de la mora es precisamente por detalles que parecían insignificantes como el reo está preso, no pudo ser trasladado a la audiencia, entonces ese trabajo que tiene que realizar el tribunal ya no se hizo y se perdió, entonces que es bastante la cantidad de horas que se desperdician a la semana por audiencias que no pudieron realizarse por detalles de ese tipo, que no pudo salir, que el transporte, que los custodios, que esto o lo otro, que un contratiempo, un embotellamiento podría echar a perder una audiencia que ya está preparada, de acuerdo con eso, pero si escuchado a los compañeros, abogados, sobre todos los que conocen de materia penal si nos preocupa que esto ser vaya a convertir en una generalización y estamos violentando el debido proceso y el lugar de ayudar a agilizar la aplicación de la justicia lo que tengamos más bien son esta respuesta de los que están defendiendo, bueno me está violentado, entonces hasta donde la tecnología que se va aplicar nos va a permitir que exista en verdad un juicio oral y público como ya lo manda la Ley, yo sé que se puede poner una cámara, pero habría que ver qué tipo de cámara, habría que ver si esa cámara fa ser utilizada adecuada, porque el juez necesita tener al acusado enfrente, necesita ver si comportamiento, su conducta, o sea no solamente es ver los artículos de la Ley, si así fuera bueno para que van a ir a una sala, solo sería revisar o tener programada una computadora, meterle los datos y que ella dictamen, no es seres humanos, lo que estamos juzgando es seres humanos, entonces tienen un sentido, lo abogados tienen saben que tienen un sentido, un sala, los acusados, los testigos, los defensores, los

acusadores y en ese ambiente unió puede percibir muchas cosas que no necesariamente se van a captar a través de una cámara que quien sabe cómo estará siendo manejada, mi cámara es la comunicación y una toma abierta lleva un mensaje, una toma cerrada un primer plano lleva otro mensaje, del mismo momento y de la misma escena, una toma desde abajo y una toma en picada es otro mensaje, entonces eso de la tecnología hay que ponerle cuidado, no es lo mismo ahorita que nos estén tomando de perfil cuando están hablando a que la cámara este de frente, entonces si este uso de la tecnología va a implicar violentar el debido proceso sería más conveniente de buscar otras maneras de agilizar el proceso judicial, pero si estoy muy de acuerdo con la preocupación de que no haya tanta mora, de que no se atrasen audiencias, de que no se cancelen audiencias, no sé, alguien escuchaba y decía porque no se trasladan los jueces haya donde están esos y la salas deberían estar entonces allí cera para que no tenga que venir en el caso de Tegucigalpa desde a Tamara hasta el centro, entonces me parece que el fondo está bien, pero que no vayamos a estar aprobando cosas que después nos tengamos que echar atrás porque estamos violentando la misma Ley, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Miren compañeros, en primer lugar, yo no minimizo la opinión de ninguno de los honorables diputados que están aquí, pero hay una opinión favorable de la Corte Suprema de Justicia en relación a este proyecto además de eso ya hay experiencias exitosas en otros países aquí no estamos inventando el agua caliente, aquí lo que estamos es homologando procesos que ya se ponen en función en otras latitudes y que son buenas prácticas que queremos implementar en este procesos, todas

estas consideraciones que ha hecho el honorable diputado Fuentes son de tipo técnico que me imagino que los abogados defensores van a velar por ella por eso la sugerencia del honorable diputado Yuri Sabas es más que oportunidad en el sentido de que una vez reglamentado se vean todas esas aristas.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales enfatizó: Gracias Presidente, primero aprovechar la ocasión que estoy aquí en el Sur para felicitarlo a usted por todas las obras que están haciendo, yo fui a dar entrevistas allí y todos me preguntan ¿Qué viene a ser usted al congreso móvil? Apoyar las obras que están momento están en infraestructura, educación, salud, del Presidente Oliva aunque son muy pocas y lo aclare, porque el Sur necesita bastante apoyo y lo que usted puede hacer por el Sur en carreteras, infraestructuras, obras sociales, usted puede contar con nuestro apoyo Presidente en eso, usted lo sabe, también sé que está en campaña política, pero mire yo también traje mi sombrero Presidente porque esta es la última sesión del Congreso Nacional, vamos a la campaña política, nos vemos el 26 de noviembre y el 27 espero que me hable para felicitarlos por el triunfo de la Alianza.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Pero si es al revés me felicita usted también.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales expresó: Bueno es de doble vía no hay problema, doble vía Presidente, mire con respecto a este proyecto todo lo que sea modernización del sistema procesal penal y del sistema de justicia ustedes pueden contar con la bancada de Libre en mejorar las condiciones en que se emite un

fallo de justicia si pueden contar, pero si nosotros consideramos que por ejemplo de que se aprobó del código penal del grillete siempre que se garantice que la seguridad del reo sea parte del proceso, nosotros no tenemos ningún problema, el hacer juicios virtuales de manera tecnológica, siempre que se garantice el debido proceso, que el propio encausado este consciente de que le van hacer un juicio de ese tipo nosotros no lo vemos mal eso, sin embargo cuando no está reglamentado ese proceso y cuando no se conoce específicamente los detalles es cuando despertamos algunas dudas que es necesario calificarlas, mire para que el sistema de justicia en Honduras allá llegado hoy a tener juicios públicos, juicios orales ha sido un avances que nos costó más de 200 años desde que el General Francisco Morazán estableció los juicios públicos y en jurados públicos, toda vía nosotros no llegamos a jurados públicos ojala que los juristas hondureños, que los diputados del congreso nacional en el próximo período de la discusión del Código Penal pudiéramos tener jurados públicos porque está el momento lo que tenemos son jueces de sentencias, lo que tenemos tribunales de sentencia, pero nosotros queremos que en el futuro la justicia tuviera jurados públicos que fuera la comunidad la que dictara sentencia, desde Morazán esta postergado esa sentencia, Lewiston que fueron proclamados desde hace mucho tiempo aquí la sentencia, así que en ese sentido nosotros nos sumamos a la idea de que se modernice el sistema judicial con las salvedades que han expuesto los diputados, gracias por sus palabras.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: A usted por su participación Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días compañeros(as) Diputados(as), muchísimas gracias a los compañeros Diputados del Sur y también decirles al pueblo sureño este servidor es del Sur, somos originarios de Nacaome, Valle, muchas gracias a todos(as), señores(as) diputados(as) este código procesal penal que data su aprobación en el año 1999 y que entra en vigencia en el año 2002 es un código garantista en el cual la regla es la libertad y al excepción es la cárcel, contrario de procedimientos penales que fue derogado y para evitar esas violaciones de estas garantías del debido proceso el derecho a la defensa y considerando la importancia de esta reforma en el sentido de dar pronta justicia aquellos privados de libertad porque justicia tardía no es justicia, recogiendo las preocupaciones de los compañeros que me antecederon, quiero sugerirles señor Presidente y compañeros diputados, que considerando los presupuestos que por los cuales ya queda establecidos que estos procesos pueden ser sometidos al mecanismo de audiencias virtuales sea anunciado en el requerimiento fiscal ¿Por qué? Porque de esta manera vamos a evitar los recursos de amparo, los recursos de casación interpuestos por las defensas, ¿En qué consiste concretamente la sugerencia? Que la agente fiscal del ministerio público al momento del presentar el requerimiento fiscal anuncie que el presente proceso puede ser sometido a las reglas o mecanismos de las audiencias virtuales, de esta manera la defensa que son actores importantes en el proceso penal esta notificada en la susceptibilidad de este proceso, así garantizamos nosotros que todos vamos a tener igualdad de condiciones en el presente proceso e evitar nuevamente el entorpecimiento o dilataciones del proceso mediante los recursos de amparar y finalmente los recursos de casación por violación de derechos constitucionales, esa es la sugerencia

concretamente Señor Presidente, y así pues yo creo que garantizamos el debido proceso y el derecho a la defensa en el presente proceso, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: A usted honorable Diputado, mire yo quiero que nos enfoquemos bien en esto me parece que solo estamos pensando en el acusado, pensemos en la víctima también, en el testigo protegido que no quiere enfrentarse en un juicio público con el que lo extorsionó porque teme por su vida, el juez puede oír de manera virtual el testimonio de las víctimas también, sin necesidad de ir a exponerlos públicamente, y la otra cosa que hay que dejar palmariamente establecido es el hecho de que el control lo tiene siempre el juez, no le podemos quitar la discrecionalidad al juez, lo puede solicitar el fiscal, pero al final de cuentas la decisión la toma en juez, dicho eso a votación.

Quedando aprobado el ARTÍCULO 127-A.

ARTÍCULO 127-B.- En los supuestos donde el Órgano Jurisdiccional Competente autorice el desarrollo de la audiencia a través de video conferencia por concurrir las circunstancias expuestas en el Artículo anterior para el ejercicio de la asistencia y defensa técnica el defensor dispondrá un lugar en el cual se ubicara para ejercer dicha asistencia, pudiendo ser, en el lugar donde se encuentra el imputado que no pueda comparecer o en la sede judicial; en aquellos casos donde el defensor no pueda trasladarse al lugar donde se encuentre el imputado se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la comunicación directa e inmediata con su defensor, debiéndose además designar un defensor público quien velará porque se

garantice el debido proceso y que la participación del imputado se realice libre de coacción o amenaza.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: En este Artículo quisiera apuntar compañeros que le manifestamos al Poder Ejecutivo, quien es el que presentó esto a través del Viceministro Suazo que aquí hay que cuidar celosamente la comunicación entre defensor y acusador, que debe ser comunicación directa y privada entre ellos, 2) Por las circunstancias especiales que a veces se dan en el juicio y nos han manifestado que en el reglamento que se desarrolle al que Ebal citó y aprobamos la sugerencia de Yuri Sabas esta situación quede allí plasmada, dicho esto

El Artículo 127-B se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: **ARTÍCULO NUEVO.-** Previo a la vigencia de este Decreto la Corte Suprema de Justicia, debe emitir un Reglamento para respetar el debido proceso.

Este Artículo Nuevo se aprobó.

ARTÍCULO DE LA VIGENCIA.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo de la vigencia se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Continuamos con Dictámenes Presidente, esta es otra Iniciativa también presentada por el Poder Ejecutivo que va orientada a reformar el CÓDIGO PENAL, CÓDIGO PROCESAL PENAL Y LA LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO, lo cual ya se encuentra agregada en el expediente la opinión favorable por la Corte Suprema de Justicia y que contempla la implementación de lo que es el grillete o brazalete electrónico.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Seguridad y Prevención Ciudadana nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar por adición los Artículos 83 y 91 del CÓDIGO PENAL, contenido en el Decreto No.144-83 de fecha 23 de agosto de 1983, mismo que en adelante se deben leer de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 83.- Las medidas de seguridad que puedan aplicarse, son las siguientes:

Se adiciona un párrafo nuevo a este Artículo

1.;
2.;
3.;
4.;
5.;
6.;
7.; y,
8. ...

Cuando se impusieren las medidas comprendidas en los numerales 4), 5) y 6), el juez que conociere del asunto, determinará la procedencia o no de someter al sancionado al sistema de vigilancia electrónica personal, establecido en el CÓDIGO PROCESAL PENAL. Si se aplicare la medida comprendida en el numeral 7), el sancionado

estará obligado a declarar ante el juez cuál es su domicilio actual e informar los cambios que tuviere dicho domicilio.”

“ARTÍCULO 91.- Cuando las circunstancias lo exijan, el juez puede a su prudente arbitrio, imponer al penado que hubiere cumplido una pena o una medida de seguridad, la prohibición de residir en determinado lugar, durante un (1) año como mínimo. Para el cumplimiento de esta medida será aplicable lo dispuesto en el Código Procesal Penal, respecto al sistema de vigilancia electrónica personal”.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados(as), esta medida en función, su función primordial es reducir la cantidad de presos que están recluidos, de fondo ese es el tema, porque hay gente que se le cuentan, se le dictan medidas cautelares ejemplo el arresto domiciliario o salir del país y hay que ponerles una policía, o hay que ponerle un policía, hay que ponerle una patrulla en la casa para que lo estén cuidando, ése es gasto innecesario, ahora electrónicamente se le puede seguir su rastro, igual para aquellas personas que por buena conducta y lo que tienen lo que se llama libertad anticipada que le falta ya poco para cumplir su condena y les dan permisos los fines de semana para ir a su casa, igual se le pone esto y no tiene que ir con guardia, no tiene que ir con nadie y luego se presenta, aquella persona que está con medida cautelar que tiene cada semana que ir a firmar un famoso libro, con esto evitaríamos ese trámite burocrático teniendo esta tecnología que también es el agua caliente, ya se usa en otras latitudes y con un muy buen suceso, esto es una medida más eficiente, ahorrativa y con un control más eficiente de las personas

incluso para control migratorio, usted lo sigue y ve que ya está cerca de la frontera, que no puede salir de ciertos radios e inmediatamente lo localiza, así que yo propongo que le dispensemos dos debates y lo discutamos en uno solo.

La presente moción de dispensas de debates de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficiente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y después doña Doris Gutiérrez para que no se me enoje.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable Presidente de la Cámara, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, quiero enfatizar en lo que yo siempre he mantenido en la Cámara, el debido empleo correcto de los verbos, verbigracia el juez podrá, no es que podrá, puede, porque es un jus, puede si quiere, pero no es podrá y luego ahí dice se leerán de la manera siguiente, se deben leer de la siguiente manera o de la manera siguiente, simplemente para corregir eso Presidente para la elegancia y el respeto de la lengua castellana, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidente, no aquí no nos enojamos, así que el ambiente usted sabe, hay que estar, también hay que reclamar un poquito, mire Presidente en principio creemos que la disposición es adecuada pues no es que estamos en contra de ella, pero nos gustaría que nos aclararan, por ejemplo específicamente que tipo de

delitos, ya sabemos que son los menos de cinco (5) años, por ejemplo en los casos de violencia doméstica, en ese tipo de caso como quedaría la situación y luego el costo, cuánto costaría esos grilletes y quien tiene que asumir el costo de los mismos, si es el Estado o es el privado de libertad o la persona que pudiese ser en alguna medida condenada porque el temor mío es que si tiene que pagarlo la misma persona pues los que se roban celulares, esos van a seguir en las cárceles y no se va reducir esa gran cantidad de aglomeración de privados de libertad que hay en las cárceles y que a todos nos preocupan porque es tan inhumano que hayan tantas personas asignadas, éstas son mis inquietudes Presidente y bueno yo creo que habrá que probar, por aquí me decían que se puede programar el sistema y que yo tengo fe de que las personas que lo van hacer lo van a realizar de manera científica y además de eso que no sea más bien para permitir más impunidad, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Bueno, lo que es materia penal todo lo absorbe el Estado, así que eso lo tiene que pagar el Estado, obviamente también está la discrecionalidad del juez que si va ver una medida sustitutiva va ser las valoraciones del caso pues, la persona que tenga raigo, que el delito no sea grave, que sea su primer delito, que se yo las consideraciones que hacen los jueces, no se lo vamos a dar a un criminal reincidente y peligroso para el caso, ésta es la discrecionalidad de la autoridad competente.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as), ya aclaró algunas de las dudas, si el Estado sería responsable de comprar los dispositivos pues miraríamos que las personas tendrían todas igualdad de

oportunidad para solicitar el dispositivo, ahora una vez que se coloque ese dispositivo me imagino que habría una compañía que garantice que en áreas, en todas las áreas del país debe ser bueno, valga la redundancia garantizarse que esa persona pues va ser vigilada, también sería bueno que esa persona una vez teniendo dispositivo no dejarla mucho tiempo libre en ese aspecto, si no que por lo menos deberían de haber días en que esta persona debería estarse presentando al juzgado para darse cuenta que está haciendo, que ha hecho, porque el dispositivo no nos va dar esa información, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez externó: Gracias Presidente, gracias a la hospitalidad de la zona sur también, mire yo quisiera hablar un caso Presidente Oliva sobre esta cuestión del uso de los grilletes, por ejemplo tenemos un caso de un amigo que es muy conocido o los diputados en nuestro país, el Licenciado Rodolfo Augusto Padilla Sunseri, un año estuvo en arraigo en arresto domiciliario en su casa en San Pedro Sula y de repente pues tuvo que salir del país o lo que sus abogados creen de que hay persecución política contra él, entonces si existiera lo de grillete él era una persona y los Diputados que son del Departamento de Cortés de su propio partido saben de qué es una persona que tiene un arraigo económico para no salir de país nunca. Él era un hombre de una conducta intachable, pero de repente tuvo que salir del país porque ya no tenía alternativa se lo recomendaron los abogados, si él hubiera tenido un grillete con facilidad no tiene necesidad de irse a un exilio obligado porque un determinado juez le está imponiendo una pena por el hecho de haber regalado un predio de los sampedranos a una iglesia en nuestro país, mientras a muchos se nos pide luchar contra las drogas y procesar o la religión de nuestro país, solo es un caso nada más, de

una persona que no es criminal, que no es asesino y que es un hombre que tiene honorabilidad en el Departamento de Cortés, lo saben los diputados del Congreso de la República que son de mi zona, que Padilla Suncery es un hombre que por las cuestiones que le toca está ahí, pero que si existiera el grillete fuera diferente, gracias Doctor Oliva y por su hospitalidad en esta bella Choluteca, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A la orden, Honorable Diputado creo que es Pedro Rafael Alegría porque solo la zurda levanta, no levanta la derecha.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Es que estamos al lado izquierdo Presidente, lado derecho está allá, gracias Presidente, tengo una inquietud el concepto de grillete si realmente está bien concedido, porque cuando se habla de grillete lo asocia personalmente yo a lo que se sabía en las dictaduras para castigar a los presos políticos o al empresario, pero hay un hecho Presidente inclusive quisiera denunciarlo aquí, el grillete físico, fíjese que en esta lucha que llevan los vecinos de San Francisco, de la Villa de San Francisco hicieron una captura a los que se opusieron a un tendido electrónico ahí y Cristhian, Lorena una de las luchadoras que estaban ahí la metieron a la celda y la sacaron de la celda y la ataron con una cadena a una mesa de madera que estaba ahí y ahí la tuvieron un par de horas, una cuestión terrible, lo asocio con ese grillete para interpretar más y entonces entiendo lo de grillete electrónico, pero habrá que ver si realmente está bien concedido de asociado en concepto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Es dispositivo electrónico para localización, vamos a ponerle así.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Bueno, o se lo aplican a los sectores sociales, luchadores sociales Presidente gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Reformar los Artículos 37 y 173 del CÓDIGO PROCESAL PENAL, contenido en el Decreto No.9-99-E, de 19 de Diciembre de 1999, mismos que en adelante se deben leer de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 37.- MEDIDAS APLICABLES EN CASOS DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PERSECUCIÓN PENAL. PLAZO DE PRUEBA. El juez...:

- 1) ...;
- 2) ...;
- 3) ...;
- 4) ...;
- 5) ...;
- 6) ...;
- 7) ..; y,
- 8)

Se adiciona un párrafo

Las medidas impuestas se notificarán personalmente al imputado, con expresa advertencia sobre las consecuencias de inobservancia. Para controlar el cumplimiento de las medidas establecidas en los

numerales 1), 5) y 8), será aplicable lo relativo al sistema de vigilancia electrónica personal.

Contra la resolución”

“ARTÍCULO 173.- MEDIDAS CAUTELARES APLICABLES. El órgano jurisdiccional...:

1.;
2.;
3.;
4.;
5.;
6.;
7.;
8. ...;
9.;
10.;
11. ...; y,
12.

Para los mismos fines...

Para controlar el cumplimiento de las medidas establecidas en los numerales 4), 5), 6), 7), 8) y 9), será aplicable lo relativo al sistema de vigilancia electrónica personal, al tenor de las circunstancias y regulaciones apuntadas en los artículos siguientes”.

En la discusión del Artículo 2, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, como hablaba con mi compañero de Bancada y amigo, mi compañero José Manuel Zelaya, eso ya lo habíamos aprobado en el nuevo Código Penal, es un paso que hemos dado, lo de la vigilancia electrónica y quiero compartir con

la cámara que más bien es más engorroso eso de que obligan a la gente ir a firmar todos los viernes haciendo fila, se va sustituir eso por una cinta o un grillete electrónico, ya aquí en Honduras todos hemos visto por ejemplo en Estados Unidos se aplica el caso del Expresidente Callejas allá salió con fotografía con un grillete electrónico, entonces no debemos ver esas situaciones como que no vienen para el país, es un tema de la aplicación de la tecnología y por eso la Bancada de Libre está apoyando que se implemente para que esta medida que se aplica para delitos de menos de peligrosidad, porque esto no se le va aplicar a aquellas bandas de lo que mencionaba coloquialmente el diputado Presidente como toros, no, ésto se le va aplicar a las personas que están enjuiciadas por delitos de menos peligrosidad, es decir de 5 años para abajo, o que tienen medidas cautelares sustitutivas, así que estaremos respaldando esta reforma, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Muchas gracias Honorable Diputado a usted, esto más ahora que recuerdo el otro día mi particular amigo el Presidente Zelaya me dio toda una charla de cómo lo pueden georreferenciar a uno a través del teléfono, o sea que eso es, es algo que es una concreta realidad hoy con los avances de la tecnología verdad, de forma tal que él se ve obligado a retirarse, antes el transmitía en directo a todo color sus intervenciones aquí, pero lo georreferenciaban, entonces yo creo que en eso todos estamos de acuerdo diputado Secretario procesa la votación.

Quedando aprobado el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Adicionar los Artículos 173-A y 173-B al CÓDIGO PROCESAL PENAL, contenido en el Decreto No.999-E de fecha 19 de Diciembre de 1999, mismos que en adelante se deben leer de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 173-A.- El juez determinará la modalidad a aplicar para cada persona. Una será la vigilancia electrónica con restricción al perímetro del domicilio y otra es la que permita el tránsito restringido. En los casos en que el juez considere procedente aplicar la vigilancia electrónica personal, el acta que se levante en la respectiva audiencia, debe contener además lo siguiente:

- 1) El domicilio o el lugar donde cumplirá la medida o será el punto de referencia para su radio de acción y desplazamiento geográfico;
- 2) El enunciado de los derechos, obligaciones, restricciones y responsabilidades a las que tendrá que sujetarse el procesado o condenado;
- 3) El compromiso de no cambiar su domicilio, sin previa autorización judicial;
- 4) El compromiso de concurrir ante las autoridades policiales, fiscales o judiciales, las veces que sea requerido, a fin de verificar que cumpla con las condiciones de la medida;
- 5) El compromiso de no manipular o dañar el dispositivo electrónico, por sí mismo, a través de terceros o mediante el uso de sistemas electrónicos o informáticos que impidan o dificulten su normal funcionamiento; y,
- 6) Todas aquellas otras precisiones que considere pertinente el juez.”

“ARTÍCULO 173-B.- Si el imputado o condenado incumpliese alguna de las obligaciones o restricciones impuestas al concederle la medida de vigilancia electrónica personal, el juez, de oficio o a petición del

fiscal, ordenará su inmediato internamiento en un establecimiento penitenciario.

El juez no podrá aplicar esta medida en casos de reincidencia o habitualidad en la comisión de delitos.

Tampoco podrá disponer el uso de estos mecanismos de control en personas que tengan marcapasos u otros dispositivos médicos similares y que se pudieren ver afectados con la herramienta de monitoreo”.

En la discusión del Artículo 3 que contiene el Artículo 173-A y 173-B, intervino el Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto quien puntualizó: Muchas gracias señor Presidente, como primera providencia, igualmente sumarme a la bienvenida que muy cálidamente usted le dio a todos los representantes del pueblo en esta sesión de Choluteca, un abrazo para todos ustedes, queridos compañeros los recibimos con el corazón abierto en Choluteca, como usted muy bien explicó Señor Presidente aquí no estamos inventando agua caliente, éstas son prácticas, buenas prácticas que se han estado desarrollando en otras latitudes y que han tenido muy buenos resultados, así que la pregunta que yo tengo para la comisión de dictamen es quien vigilará, quien monitoreará este sistema de vigilancia, ya sabemos que es una medida cautelar, pero como corroboraremos el cumplimiento de la ubicación geográfica que tendrán estas personas, tendremos que crear algún sistema, algún órgano de monitoreo, habremos que crear, tendremos que crear alguna oficina para poder monitorear estas porosas, muchísimas gracias señor Presidente por la palabra.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Esto queda bajo la responsabilidad

del Instituto Penal Penitenciario, quien deberá informar al juez de cualquier situación que considere necesario, entonces no estamos creando más burocracia, si no que ya como es sustitución de medidas pasa por el Régimen del Instituto Nacional Penitenciario.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores apuntó: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes, he visto con atención la dirigencia de señor Presidente de la Comisión de Dictamen el Abogado Mario Pérez y en un inicio cuando se empezó el debate de este nuevo Código Penal, se habló de la necesidad de afectar otras leyes que tenían que ver con el ejercicio penal, en ese sentido hemos estado atentas a los cambios que se sugiere o los que se han aprobado al Código Procesal Penal y yo quisiera preguntarle al honorable diputado Mario Pérez si se va hacer una revisión general del Código Procesal Penal en consecuencia con este nuevo Código Penal o a que obedece estas reformas puntuales que estamos haciendo, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Mire, éste es al Código Procesal Penal no, esta reforma, no es el Código Penal, algunas reformas penales que hemos metido es porque necesitamos implementación lo más rápido posible, con el caso de los juicios virtuales, entonces lógico es que van en el Código Penal, pero el Código Penal es que hay que verlo en su conjunto, cuando se apruebe en su totalidad el Código Penal, se le va dar una vacante o leer importante porque es por lo menos de un año mientras lo conocen los operadores de justicia, lo conocen los defensores, lo conoce el Sistema Judicial Hondureño y los profesionales que ejercen esa función, por lo tanto la implementación sería ya casi por el 2019 y

mientras si lo hacemos por esta vía de alguna reforma penal la podemos poner de inmediato y obviamente ya van integradas en el Código Penal, la idea es generar el más amplio debate en cada uno de estos artículos, ustedes conocen la norma parlamentaria una vez se aprueba el acta pues ahí están las reconsideraciones del caso y si no pues una vez un día 24 horas después una hora después que empiece supuestamente a entrar en vigencia la ley se puede reformar, se puede derogar y ya la Constitución y la norma parlamentaria explica claramente cómo se puede hacer.

Quedando aprobado el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Reformar los Artículos 8, 66 y 106 y adicionar 97-A y 106-A de la **LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, contenida en el Decreto No.64-2012, de fecha 14 de mayo de 2012, la cuales se deben leer de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 8.- El Instituto Nacional Penitenciario (INP), tiene las atribuciones siguientes:

- 1)...
- 2)...
- 3)...
- 4)...
- 5)...
- 6)...
- 7)...
- 8)...
- 9)...
- 10)...
- 11)...
- 13)...

- 14)...
- 15)...
- 16)...
- 17)...
- 18)...
- 19)...
- 20)...
- 21)...
- 22) Implementar y ejecutar el sistema de vigilancia electrónica personal; y,
- 23) Los demás que establezca esta Ley y sus reglamentos conforme a la misma.”

“ARTÍCULO 66.- El número de personas internas en cada establecimiento debe estar preestablecido en relación con su capacidad real y no excederse a fin de asegurar una adecuada convivencia.

En el caso que el número de personas internas en un Establecimiento Penitenciario alcance el máximo permitido, el(la) Director(a) Nacional, con autorización del Consejo Directivo, debe proceder a distribuir la población penitenciaria en otros establecimientos, notificando en su caso a los respectivos Jueces de Ejecución.

Cuando se lleve a cabo la distribución poblacional por agotamiento de la capacidad máxima de un Establecimiento Penitenciario, se debe velar porque las personas internas de mayor antigüedad accedan a la Etapa de Preliberación o Libertad Condicional, siempre y cuando está sea posible dentro del marco de la Ley. En estos casos, el sujeto de dichos beneficios, será sometido al sistema de vigilancia electrónica personal, cuando la autoridad administrativa y judicial, respectivamente, lo determinen, habida cuenta del análisis respecto

de la peligrosidad, gravedad del delito, impacto social provocado por el mismo y otros elementos de importancia para la toma de la decisión. En todo caso, el traslado de personas internas se debe realiza a los Establecimientos Penitenciarios más cercanos al lugar de residencia de sus familiares”.

ARTÍCULO 106.- FRANJAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL EXTERNA. Los establecimientos Penitenciarios ubicadas fuera de áreas urbanas deben contar con una franja de seguridad exterior perimetral de 500 metros de ancho medidos a partir del último cerco perimetral de seguridad interna. En caso de que los inmuebles sean ejidales o estatales, la municipalidad o la entidad gubernamental respectiva deberá traspasar a favor de Instituto Nacional Penitenciario el Dominio Pleno de dicha área.

El Instituto Nacional Penitenciario queda facultado para hacer uso de los procedimientos de adquisición y expropiación que señala la Ley especial para la simplificación de los procedimientos de inversión en infraestructura pública por tratarse de obras de infraestructura de interés público y prioridad nacional.”

“**ARTÍCULO 97-A.-** La pre liberación, trabajo, visitas, llamadas por telefonía fija o video llamadas, acceso a libros para lectura y a programas de televisión y otros que estime la presente Ley, se consideraran beneficios concedidos con base en el perfil de peligrosidad, conducta, participación en programas de rehabilitación y otros que estime el reglamento y en tal sentido podrán ser suspendidos previa evaluación el Consejo Técnico Interdisciplinario o en casos particulares por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario.”

“ARTÍCULO 106-A.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. La adquisición de equipos y materiales para la seguridad del Sistema Penitenciario Nacional estará libre de gravámenes municipales y nacionales, debiendo observar en todo caso, los procedimientos de salvaguarda para asegurar la protección de la información que determine la Ley. Para tal efecto no aplicara la restricción contenida en el Artículo 8 numeral 1 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros similares.”

En la discusión del Artículo 4, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Gracias Señor Presidente, una consulta Tomás, porque no Honorable Diputado Tomás Zambrano como no tengo la copia aquí en físico estuve escuchando en la parte anterior que entramos a la parte de reglamentación en el Artículo anterior, considero que si empezamos a enumerar los procedimientos o situaciones que pueden ir en la reglamentación nos vamos a confundir, porque lo que se nos quede por fuera vamos a quitarle algún derecho o algún avance que tengan ellos en el sistema penitenciario, entonces yo pediría que eliminaran eso para que quede todo directamente en la reglamentación, en la carpintería, el Artículo donde va ser las acciones sociales como los libros y todo ese tipo de cosas, eso debe ir en la reglamentación, no en la Ley.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Volvería, lo vamos a leer compañero Artículo 97-A creo que manifestaba Yuri. Estamos en la Ley del Sistema Penitenciario.

ARTÍCULO 97-A.- La pre liberación, trabajo, visitas, llamadas por telefonía fija o video llamadas, acceso a libros para lectura y a

programas de televisión y otros que estime la presente Ley, se consideraran beneficios concedidos con base en el perfil de peligrosidad, conducta, participación en programas de rehabilitación y otros que estime el reglamento y en tal sentido podrán ser suspendidos previa evaluación el Consejo Técnico Interdisciplinario o en casos particulares por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, con el agregado que hice.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Es que esto, lo que reforma es la Ley del Instituto Penitenciario, no está modificando ningún código.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: De acuerdo, por eso hice la consulta, porque al final hace su agregado con base a su reglamentación entonces ya con eso queda sustentado el tema, gracias.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce expresó: Gracias Presidente, como no tengo el dictamen Presidente y tampoco tuve la oportunidad de verlo en la pantalla, no me quedó claro la parte, porque estamos hablando de la Ley de Instituto Penitenciario, pero el Secretario en la última parte de ese párrafo leyó una autorización para importar libre gravámenes productos que necesita el Instituto Penitenciario, pero no me quedó claro la parte de las armas, explosivos y municiones, no sé si le estamos dando la potestad de directamente comprar armas al Instituto Nacional Penitenciario, en

este caso se obviaría a lo que establece en este momento la ley que el monopolio de la compra comercialización y distribución lo tiene la armería, pero talvez me pueden explicar ese extremo Presidente gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Con gusto, Ministro Luis Suazo, por favor.

El Señor Ministro Luis Suazo, manifestó: Gracias, buenos días Señor Presidente, miembros de la Junta Directiva, honorables Diputados, no, ese Artículo no se refiere a que se pueda comprar directamente, siempre se compraría la armería, el Artículo sobre la Ley de Arma se refiere específicamente a que solo la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas pueden adquirir armas de que son automáticas con mecanismos automáticos, como todos ustedes saben, cada vez que se hace el traslado de privados de libertad se tiene que enviar por cada privado de libertad, tres (3) agentes penitenciarios y en la circunstancia que tenemos de peligrosidad de muchos de estos privados de libertad estamos sometidos a que se intente un rescate y no podríamos sabiendo el tipo de armas que tienen estos grupos criminales exponer a nuestra gente a que solo pueda abusar armas que no tengan esos mecanismos automáticos, entonces ahí lo que estaríamos es limitando la posibilidad en que se adquirieran ese tipo de armas en este caso específico nada más, quiero dejar claro también que estas armas no son de uso regular dentro de los centros penitenciarios y que dentro del centro están guardadas bajo un protocolo se abren en casos de extremos, es para el caso de las personas de los agentes que hacen la seguridad en el transporte de los privados de libertad hacia las audiencias.

Quedando aprobado el Artículo 4 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- Reformar el Artículo 1 del Decreto No.43-2015 de fecha 22 de abril del 2015, contentivo de la **LEY DE LIMITACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENALES Y CENTROS DE INTERNAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS A NIVEL NACIONAL**, adicionando un segundo y tercer párrafo, los cuales se deben leer de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Se prohíbe en los Centros Penitenciarios....

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos penitenciarios tales como Centros Penitenciarios, Centros Preventivos, Establecimientos Especiales y Centros de Internamiento de Niños y Niñas, podrán contar con servicios de telecomunicaciones con conexión de punto a punto, como ser transmisión y conmutación de datos, servicio de telefonía, servicio de acceso a redes informáticas o internet, entre otros, que sean necesarios para la comunicación con el resto del sistema Penitenciario Nacional y demás entes del Estado en la ejecución exclusiva de sus actividades. Por tanto, los proveedores autorizados de los servicios de telecomunicaciones en coordinación con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) deben colaborar en implementar las medidas y soluciones técnicas requeridas, observando para tal efecto lo dispuesto para conexiones e instalaciones de servicios de telecomunicaciones en establecimientos penitenciarios contenido en el reglamento técnico que emita la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La instalación e implementación de dicho servicio deberá ser previamente autorizada por una Comisión Especial integrada por un representante del Instituto Nacional Penitenciario, la (CONATEL) y la

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia. Las Solicitudes se presentarán debidamente justificadas ante el Instituto Nacional Penitenciario quien actuará como secretario de la Comisión Especial y su aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

En la discusión del Artículo 5, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Diputado Presidente, mire que interesante esto de la legislación, como nos vamos encontrando cada vez el avance de la criminalidad, la instituciones queriendo armonizarse, nosotros mismos aprobamos el bloqueo del uso de celulares y todo tipo de tecnología en los centros penitenciarios y aquí hemos tenido arduas discusiones, como es posible que tenían algunos toros para seguir ese lenguaje coloquial de ustedes, reuter telefónica, celular, Coadzac en las cárceles y aquí está aprobado en una ley que tenían que estar bloqueados, hoy como producto de ese avance que estamos dando de qué de algunas espacios de los centros penitenciarios se puedan realizar video conferencias para que los privados de libertad puedan estar enterados de lo que está pasando en el juicio donde están los jueces, entonces necesitan tecnología, entonces vamos a venir otra vez a dotar a las cárceles a los centros de internamiento de tecnología, entonces aquí viene como es que logran tener acceso, ahí viene la situación real, que no es un tema de tecnología, es un tema de corrupción, porque quien aprueba por bajo de la mesa son los que tienen el control, como vamos a lograr al momento de autorizar estos espacios de donde se van hacer las videos conferencias que no le permitan abrir llamadas telefónicas a estos centros donde hemos establecido que son de máxima seguridad, todo eso tendrá que explicarnos y usted ha invitado a uno de los ministros, para decirnos cuales van a ser las implementaciones

técnicas para evitar que la ley que aprobamos antes quede como papel mojado, muchas gracias Diputado Presidente.

El Señor Ministro Luis Suazo apuntó: Buenos días nuevamente, si la razón, una de las razones fundamentales por la que estamos agregando o solicitando la aprobación de este Artículo es porque efectivamente había en la Ley del Instituto Nacional Penitenciario un Artículo que le permitía al instituto poder tener comunicación, servicios abiertos para todos los demás o los privados de libertad, en la reforma de febrero de este año ése por alguna razón se eliminó esa potestad y efectivamente necesita indudablemente el Instituto Nacional Penitenciario tener comunicación, si quisiera nada más decir que la tecnología la estamos analizando en este momento, una tecnología para que no haga un bloqueo de toda la señal en el centro, si no que se llama manejo o gerencia de la señal y eso nos permite poder primero dejar de tener el bloqueo hacia las comunidades vecinas fueras de centros, esto está en prueba ahorita, así vamos a ir, la tecnología que tenemos hoy conforme a la ley que se aprobó aquí se ha estado cumpliendo, ustedes pueden ver en todos los centros penitenciarios que hay un bloqueador de señal, allá hay unos asuntos técnicos con los cuales hemos estado en platica con las empresas de telecomunicación y con ello estamos haciendo este proceso para tomar una solución que nos garantice que la ley se cumple completamente.

Quedando aprobado el Artículo 6 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe adoptar las acciones necesarias para que el servicio de vigilancia electrónica personal cuente con los medios

necesarios en los servicios públicos de telecomunicaciones y en el espectro radioeléctrico, a fin de que su prestación se brinde eficientemente y en óptima calidad.

Este Artículo 6 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de cada año fiscal, se destine una partida presupuestaria con recursos suficientes para la sostenibilidad del sistema de vigilancia electrónica personal.

Este Artículo 7 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 8 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), vamos a suspender la sesión para almorzar y los invitamos a estar aquí a las 2:30 de la tarde, se suspende la sesión.

La Presidencia suspendió momentáneamente la sesión, transcurrido ese lapso se reanudó nuevamente.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado reformar por adición

el Artículo 2 del Decreto No.247-2010, de fecha 29 de Noviembre de 201, que contiene la LEY ESPECIAL DE ORGANOS JURISDICCIONALES CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL, el cual fuera reformado mediante Decreto No.89-2016, de fecha 20 de Julio de 2016; agregando en su numeral 1) y un literal p), el que en adelante se debe leer de la manera siguiente:

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES: Para los efectos de la presente Ley se debe entender por:

1) GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO: Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer los delitos siguientes:

- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- d) ...;
- e) ...;
- f) ...;
- g) ...;
- h) ...;
- i) ...;
- j) ...;
- k) ...;
- l) ...;
- m) ...;
- n)...
- o)...; y,
- p) Usurpación.”

2) GRUPO ORGANIZADO ESTRUCTURADO...”

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso quien expresó: Gracias Presidente, solo solicitarles de que este proyecto se le dispensen dos debates y lo discutamos en uno solo en aras de la economía procesal.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA Y OTRAS CARGAS TRIBUTARIAS. Se exonera por un plazo de 10 años al Fideicomiso de Recaudo de Tarifas y a las personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su forma de organización y constitución, que mantengan vigentes concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, constituidas como consorcios operativos y empresariales o unidades operadoras del transporte terrestre previamente autorizados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), del pago del Impuesto Sobre la Renta contenido en el Decreto No.25 del 20 de Diciembre de 1963 y sus reformas, del Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria contenido en el Decreto No.51-2003 del 3 de Abril de 2003; del Anticipo del uno por ciento (1%) en

concepto del Impuesto Sobre la Renta contenido en el Decreto No. 96-2012 de fecha 20 de Junio de 2012; de la modalidad del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos declarados contenidos en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el uno por ciento (1%) en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta o el Activo, el que sea mayor, que debe retenerse a proveedores y contratistas nacionales y extranjeros, conforme al Artículo 19 del Decreto No. 17-2010 de fecha 28 de Marzo de 2010; de las tasas creadas conforme al Decreto No.105-2011 y sus reformas; de las tasas por pagos realizados a personas naturales y jurídicas no residentes, así como de las retenciones que deben practicarse conforme al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y, de las disposiciones, estudios y obligaciones contenidas en la Ley de Regulación de Precios de Transferencia y su Reglamento. Se exonera del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios causado a las Municipalidades, de las tasas, sobre tasas, derechos y contribuciones, generales y especiales, por los permisos de operación y construcción, que se tramiten ante el gobierno central y municipal con excepción de los que se deban enterar al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), al Fiduciario del Fideicomiso de Recaudo de Tarifas, y a las personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su forma de organización y constitución, que mantengan vigentes concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, constituidas como consorcios operativos y empresariales o unidades operadoras del transporte terrestre previamente autorizados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). Esta exoneración de tasas se extenderá y aplicará para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el período de exoneración. No se encuentran comprendidos en la presente exoneración, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital, el Impuesto Sobre Dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades, el Impuesto Único del 10% de Intereses sobre las Rentas contenidas en el Decreto No.110-93 y sus reformas; así como del pago de la Tasa Única Anual Vehicular conforme a la Ley; firmando los Honorables Diputados:

Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Rodimiro Mejía Merino, Juan Carlos Valenzuela Molina, Audelia Rodríguez Rodríguez y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Vamos miren, este es un proyecto novedoso, importante que se ha concertado con el sector transporte del país y yo quisiera que el Ministro Ebal Jaír Díaz nos diera una explicación del mismo, así que por favor démele el micrófono al Ministro Ebal Jaír Díaz.

El Abogado Ebal Jaír Díaz, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros apuntó: Muchas gracias Señor Presidente buenas tardes, buenas tardes a la Junta Directiva y al Honorable Congreso Nacional, muy contentos de estar en Choluteca debatiendo estos temas tan importantes que marcan un parte aguas en un rubro que es sumamente importante para el país como es el transporte público de pasajeros. En el 2015 este Congreso Nacional aprobó la nueva Ley del Sistema de Transporte Terrestre de Honduras y crea una nueva Institucionalidad. En disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo que crea la nueva Ley se establece que el Estado de Honduras a través del Gobierno de la República va crear mecanismos de incentivo para la modernización del Sistema de Transporte Terrestre, en ese sentido hemos venido trabajando a través del Instituto Hondureño de Turismo de Transporte perdón, el nuevo Sistema de Transporte de la Ciudad Capital, en este momento nosotros no tenemos un Sistema de Transporte de Pasajeros en la Ciudad Capital, lo que hay es diversas agrupaciones cooperativas que

brindan sistema de transporte pero que viven en una guerra permanente en las calles peleando por los pasajeros sin ningún orden, y además es un sistema injusto y es un sistema vulnerable que a quien más castiga es al usuario, porque no tiene ni seguridad en la unidad de transporte ni es un sistema de transporte seguro, ha sido muy difícil poder corregir, se han creado diversas iniciativas que han renovado flota pero no han cambiado el sistema de gestión del transporte público de la ciudad, hemos venido dialogando con el gremio de transportistas en la Ciudad Capital y hemos llegado a un acuerdo y en ese acuerdo Presidente quisiera resumir para que Honorable Cámara tenga claridad de lo que vamos a discutir, ¿Cuáles son los acuerdos?

1. Vamos a migrar definitivamente a un nuevo sistema de transporte público integrado, eso significa que a través del uso de la introducción y uso de las tecnologías en este nuevo sistema de transporte ya no vamos a tener a las diferentes empresas peleándose las rutas y peleándose el pasajero, vamos a tener un sistema ordenado, con un sistema de despacho, monitoreo y vigilancias de las unidades desde que salen de su punto de partida hasta que llegan a su destino, vamos a introducir en este nuevo sistema las tarjetas electrónicas de pago, porque este Congreso Nacional en esa Ley estableció que las modalidades de pago en el sistema de transporte debe ser a través de medios electrónicos e ir eliminando el dinero en efectivo porque es un atractivo para la delincuencia e incrementa la inseguridad, tanto para el pasajero como los cobradores, como para los empresarios del transporte. Este nuevo sistema del transporte público va contar con una integración con los sistemas de seguridad del Estado, con la Policía Nacional, con la Dirección Nacional de Investigación Inteligencia, con el Ministerio Público, con el Poder Judicial, porque la Ley de Transporte aprobada por este mismo Congreso Nacional creó un nuevo sistema de seguridad para el transporte público y declaró en

el Artículo 87 de interés público y prioridad nacional la seguridad de los usuarios del transporte público terrestre urbano e inter urbano, así como de los concesionarios y operadores de las unidades de transporte, también mandó que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad debía crear esa Unidad Interinstitucional Especial de fuerzas de seguridad e inteligencia para dar seguridad a los pasajeros así como a los concesionarios y pilotos, el día de ayer el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad se reunió y tomó la resolución de crear esta Unidad Especial Interinstitucional para dar seguridad al sistema de transporte. Llegamos entonces a un acuerdo con el gremio de transporte y ustedes saben que años anteriores los gobiernos, los diferentes gobiernos habían pagado un bono específicamente a los empresarios de transporte en la Ciudad Capital, no así en el resto del país, hemos llegado a un acuerdo en el cual mediante este Decreto que se va aprobar el Gobierno de la República destina Trescientos Cincuenta y Cinco Millones para compra de unidades nuevas, para el nuevo sistema de transporte, también establece el reconocimiento de ciento treinta millones de lempiras en concepto de bonos para este año y establece un nuevo sistema de incentivos fiscales para que el sistema de transporte a nivel nacional pueda renovar la flota de los autobuses actuales a autobuses nuevos, pero también hemos llegado al acuerdo de abrir líneas de crédito a condiciones especiales para que ellos puedan adquirir nuevas unidades de transporte a plazos y a condiciones de intereses especiales. Este proyecto que se refiere específicamente a la Ciudad Capital va contar con la inversión del sector transporte y con una inversión en sistemas de seguridad del Gobierno de la República, el proyecto que se ha leído establece que el Gobierno va a dedicar en cada presupuesto nacional al menos ciento noventa y un millón de lempiras solamente para dar seguridad a los usuarios del transporte en la Ciudad Capital, luego estamos

también trabajándolo para otras ciudades del país que ya se va avanzado paulatinamente, así que el día de hoy Presidente, venimos a este Congreso Nacional para que nos autorice este Decreto que nos va a permitir poner punto final a los subsidios, a los bonos que se les ha dado a los empresarios del transporte, esta sería la última vez que el Gobierno de la República que el Estado reconoce estas deudas a los transportistas, de aquí en adelante se va invertir en el usuario, cuando el Gobierno de la República decida en el futuro otorgar algún beneficio, ya sea a los jóvenes que van al Instituto, ya sea a los adultos mayores o a otros ciudadanos que se consideren beneficiarios, irá directamente enfocado el bono o el subsidio mediante las tarjetas, mediante esas cuentas electrónicas a los beneficiarios directamente y no a los empresarios del transporte, así que hemos llegado a esos acuerdo, nos acompaña Señor Presidente y Honorable Congreso Nacional la dirigencia del transporte de la Ciudad Capital que está aquí acompañándonos para certificar que hemos llegado a esos acuerdos y que a partir de esta decisión ya estaríamos dándole esa nueva oportunidad a la Ciudad Capital, pero también el mensaje al resto de las ciudades del país, así como al transporte interurbano de que vamos a transitar en la modernización del sistema de transporte para dar seguridad a los pasajeros y seguridad vial, pero también eficiencia, también dignidad que merece el usuario del transporte público, así que si ustedes nos permiten, yo pediría la venia del Señor Presidente si me permite poder cederle la palabra a representantes del gremio, al Señor Marvin Galo para que él pueda ampliar lo que estamos explicando y pueda certificar también debido a voz los convenios a que hemos llegado por lo cual nos acercamos el día de hoy aquí a este Honorable Congreso Nacional.

El Señor Marvin Galo, Representante del Gremio de Transporte quien expresó: Muy buenas tardes Honorable Presidente y Junta Directiva del Congreso Nacional, así como todos ustedes honorables diputados representantes del pueblo, agradecerles realmente el espacio para poder comentarles que de una u otra forma el sector transporte específicamente en la Ciudad Capital hoy tiene la oportunidad de poder brindar un sistema de calidad, un servicio de transporte eficiente basado en poder aportar un beneficio que realmente genera directamente al usuario. En vista de esto nosotros lo importante es que podamos ver una presentación lo más rápido posible para que ustedes puedan obtener una información diferente y ese es el tema de modernización del sistema de transporte urbano, ese es un tema sumamente importante, hablamos de un sistema integrado de transporte hondureño el grupo de representación con una tarjeta de contacto electrónico con un nombre definido “cheque transporte” en el cual es un nombre corto de fácil memorización sin términos extranjeros, con conceptos innovadores que puedan transmitir ese contacto ante la gente donde ya no evitemos que los vehículos o la gente ande dinero en efectivo, eso realmente es un tema muy importante, porque viene a generar quitar el efectivo que tan grave daño le ha hecho porque ha sido un impulsor para el crimen organizado en vista de los altos índices de extorsión que tenemos, eso genera seguridad al usuario de uno u otra forma generar una marca en el transporte urbano de la Ciudad Capital que ya no ande identificado de mil colores, sino que tenga una marca donde exprese eficiencia, una excelente atención al cliente, unidades estándares, transportamos clientes ya no usuarios que es lo más importante en este concepto, definitivamente creo que esto es algo muy importante para ustedes como sector y representación del pueblo hondureño por lo tanto hoy ya no se enfoca en una situación de transporte de bus,

persona, se vuelve un tema corporativo, una creación de consorcios donde todas las empresas de transporte existentes se unen para conformar un sistema en que ya se vea de forma empresarial, con estándares de calidad internacionales y lo más importante que ustedes aquí mismo en este Congreso Legislativo después de tener una Ley de 1976, nos han dado la gran oportunidad hoy, de poder seguir con este segundo paso, en vista de que ustedes fueron los que aprobaron esa Ley que hoy genera los espacios para poder modernizar, todo este proceso es basado en la ley donde los vehículos tendrán que estar equipados con sistemas de recaudo electrónico así como de video vigilancia, ya de una forma corporativa con sistema de consorcios operativos empresariales que el reglamento ya lo especifica, así como la Ley también catalogan nuevas formas de modernizar el tema de transporte que lo más importante que salió de este Congreso Nacional es la base legal a través de la nueva Ley de Transporte que es el componente más importante y sólido para este protagonismo. Tenemos unos actores privados del cambio de centralización, dos consorcios existentes en la Ciudad Capital, uno Grupo SIXA y denominado IMBERMUT que es el que opera el Trans 450 así como Grupo SIXA que opera el setenta y cinco por ciento de la otra parte de transporte para generar un sistema integrado de transporte en el cual cualquier otro tipo de transporte que venga a futuro como teleférico, como metro, como riel, lo que ustedes consideren que se va ir evolucionando para la movilidad de las personas podrá ser integrado bajo el mismo sistema. En eso los actores públicos pues como ya la Ley lo establece que rige el sistema de transporte es el Instituto Nacional de Transporte, así como la Banca Privada a través de fideicomisos porque todo se maneja de forma transparente, ya en este momento lo que logramos es que el fideicomiso como tal a través de los bancos puedan llevar

todo ese dinero que se recauda de una forma directa a través de las tarjetas sin contacto, de igual forma ¿Cuáles son los beneficios más importantes de este nuevo cambio en el tema de transporte? proporción de servicio eficiente al usuario, mejora la calidad de servicio, regula el sistema de rutas, genera transparencia en el manejo de los fondos, un tema muy importante el tema de seguridad para los usuarios, pilotos y empresarios, es un tema que hemos venido nosotros con bastantes dificultad creo que uno de los sectores más vulnerables en ese tema y es lo que viene a traer ahora con todo el sistema completo de seguridad que ya la Ley establece disminución a la contaminación con una flota nueva, con una flota eficiente, genera empleo, ya no empleos, ya no tiene empleos informales sino que al contrario formaliza el empleo donde todos los pilotos y toda la parte operativa y administrativa va a contar con un sueldo, con su seguro de vida, con su seguro médico con todo lo que corresponde eso vuelve un trabajo formal e importante. Genera ingresos lógicamente es un proceso, así como ustedes tienen sus empresas que tienen el interés de que genere ingresos, de igual forma el transporte de una manera lógicamente entre los márgenes que la Ley establece y genera un desarrollo sostenible en cualquier ciudad donde usted se incorpore. Los componentes del plan de modernización es sumamente importante, una gestión empresarial deja de ser de forma individual y se forma una corporación un sistema embarcada de vigilancia capacidad en la certificación del recurso humano, ya no es cualquier piloto el que va andar en los vehículos, son personas realmente certificadas, infraestructura en rutas y paradas, ya no es que se va estacionar a donde él quiere, se va a parquear donde quieren, ya van estar estipulado los lugares suficientes, la homologación de la flota, la adquisición de nuevas flota de buses y el sistema de recaudo electrónico que es uno de los sistemas más

importantes para que este componente sede, y algo muy importante que se está dando en los últimos momentos en nuestro país y en varios países de Latinoamérica es que los flujos ya no andan en efectivo y se pueden ver desde que ingresan, hasta que salen, eso significa que cualquier persona ajena o que haya querido ingresar al sector de esta forma va ser depurada porque entra un fideicomiso que garantiza que los fondos se manejan de la forma correcta y transparente, asimismo los centros, la forma organización empresarial que es toda completa a través de un gobierno corporativo con sugerencias en todas las dependencias, recursos humanos operacional y planificación y a su vez lo más importante si lo regresa la contribución, la contratación y capacitación del recurso humano, esto es sumamente importante, porque es el público usuario, es el que ve, todo esto va a través de una certificación y una plataforma de lo que es las escuelas y algo muy interesante que ahora no solo van a ver hombres pilotos, ahora van a ver mujeres pilotos porque su certificación va a dar lugar y el nuevo dinamismo y la nueva formalidad va dar esa apertura para que también el sexo femenino pueda operar las unidades de transporte y quiero ver que vena un antecedente histórico que es el que está en la pantalla a inicios eran varonesas, algunos de ustedes conocieron este sistema de transporte, después pasó a los Volkswagen, Isuzu, eso fue como en 1950-1960 y viene un cambio, que ese si se hace con una organización clara a través de un estudio del yaika que es el búho anaranjado en la tercera de la parte superior derecha, de igual forma en esa condición se evoluciona buses Blue Bird que no era el concepto que verdaderamente correspondía y posteriormente se crea el nuevo servicio ejecutivo, sin embargo la pregunta es ¿Para dónde vamos? para dónde vamos, seguimos improvisando o cambiamos o vemos un panorama y hoy gracias al esfuerzo de consultores de visitas a países, a otros países

vecinos y viendo buenas prácticas de modernización al sistema de transporte, traemos esta parte que es la estandarización y equipamiento de la flota. Ya no más buses de mil colores, los buses estandarizados bajo un patrón efectivo con su marca, con un piloto capacitado, ejecutivo que realmente funcione y brinde la prestación de un servicio de calidad, que la gente verdaderamente se merece, para recordarles a ustedes el setenta por ciento de la población se moviliza en transporte público de personas, lamentablemente no hemos visto la importancia que tiene este sistema que es un sistema que mueven masas, que moviliza a las personas a sus trabajos, a sus casas de estudio y quizás no se le ha dado la importancia que verdaderamente merece, y hoy después de tanto tiempo vemos que existe esa gran voluntad porque ustedes aquí nos apoyaron con una nueva Ley, eso significa que hay interés y eso significa que queremos evolucionar y en la segunda imagen que ustedes, si lo regresan un momento por favor, la segunda imagen, si ustedes las pueden ver son buses de mayor capacidad, lo que se quiere con esto es masificar la movilidad porque es importante que la gente se sienta digna de lo que paga, no es posible que sigamos viendo el transporte como un hecho más que pueda estar o no pueda estar, es fundamental, es la columna vertebral de una ciudad o de un país, y esos vehículos vienen equipados con puertas a lado derecho y con puerta al lado izquierdo con único objetivo de que en su momento podemos abordar, esto va ser muy importante para el país pero que ya está dentro del programa, o sea no es algo que estamos inventando, es un programa que ya está planificado. Tenemos el sistema de recaudo que es lo más importante, tenemos cinco tipos de tarjetas, la tarjeta para el ciudadano común, la tarjeta para el colaborador, una tarjeta dorada para aquellos señores arriba de sesenta, setenta años que tienen descuentos de setenta años en adelante, que tienen gratuidad y una

de niños de uno a cinco años que es gratuidad, eso significa que la gama de servicios y lo importante que los subsidios y las bonificaciones pueden ser trasladados a través de este mecanismo para verdaderamente quien lo necesita y nos evitamos de ese montón de situaciones que se han dado en el pasado que realmente a lo que vienen es a distorsionar el beneficio que verdaderamente debe recibir un usuario y que se sienta digno de recibirlo. La siguiente ok, y una campaña de marketing completa, ya está ejecutado el proyecto, está diseñado su marca, está diseñado las vallas, lo que va a contener y posteriormente si le da a la siguiente para avanzar un poco rápido, el instructivo también está ahí, las vallas están ahí, no sé si puede poner el audio de ese, solo dura ok, es bien corto la verdad, ok no lo corre, si quiere terminemos lo que es, es rápido o k jóvenes, lo único que nosotros pedimos es que de una u otra forma tenemos la voluntad de invertir, tenemos la voluntad de cambiar, esperamos un compromiso de ambas partes con respeto, pero un compromiso del Gobierno, un compromiso de los inversionistas y lo más importante que ese compromiso y esa inversión que ambos vamos hacer va a beneficiar un tercero que es el público usuario que nosotros nos debemos para nosotros nuestros clientes y para ustedes quiénes los tienen sentados aquí como representación de su grupo. Jóvenes estamos con toda la voluntad, creo que hoy es el momento de hacer un cambio de un segmento de la población que realmente lo necesita, nosotros le solicitamos su apoyo, un centro de operación completo para poder ver que es lo que hace esa flota e identificar como está, como va, como se mueve que realmente exista una programación planificada y que los índices de calidad también se puedan medir en un sistema moderno de transporte que es lo más importante, las paradas como se debe, un sin número de parada esto es importante, si quiere avance rápido y terminamos los patios que tienen que estar

resguardados con toda su estructura y algo miren esa es la movilidad que estaríamos teniendo en el transporte de la Ciudad Capital medio millón de personas, así que nosotros les pedimos el apoyo porque creo que es muy importante para la población hondureña que empecemos a modernizar el sistema de transporte y eso no se puede hacer solo, eso lo tenemos que hacer en equipo, muchísimas gracias que Dios les Bendiga y gracias por todo su apoyo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: El Presidente de la Comisión tiene algo que agregar a esta explicación.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda enfatizó: Sí, gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as), efectivamente Señor Presidente, creo que esta es una Iniciativa que el Congreso Nacional también estaba esperando desde hace un tiempo, recordemos que en Marzo del año pasado fue publicada la Ley, una Ley que fue bastante socializada y yo quiero felicitar y agradecer aquí a los del rubro de transporte, quienes estuvieron trabajando fuertemente al par del equipo con el Abogado Ebal Jaír Díaz y efectivamente lo que vemos hoy Presidente es el espíritu del legislador, lo que siempre pensamos nosotros que queríamos de esta Ley es una parte lo que se está cumpliendo el día de hoy, sobre todo cuando habían mucho reclamo de parte del Sector Transporte por el tema de subsidio, subsidios atrasados y eso es lo que vemos el día de hoy es que esto va para mejora del usuario, siempre lo dijimos claramente cuando estábamos discutiendo la Ley que lo que se pretendía precisamente era un servicio de calidad para el usuario y con esto lo que estamos viendo, inclusive se habló en su tiempo del Plan Renova que estuvo trabajando con el gobierno y para

nosotros como Comisión de Transporte Presidente cuando estuvimos legislando en este tema de esta Ley que siempre lo dijimos que es una Ley bastante completa, bastante moderna, siempre insistíamos en el tema de seguridad, pero no únicamente era el tema de andar militares en los buses, sino el tema de seguridad que viene del tema de la legalización de las unidades y luego el tema de los buses inteligentes que ya lo mostraron ellos que va desde las cámaras, que vas desde el tema del botón de pánico, el tema de GPS, por lo tanto Presidente yo aquí de igual manera quisiera pedir el apoyo a los compañeros diputados ya que esto para la Comisión y para los que estuvieron apoyando este tema durante años, que estuvimos socializando esta Ley Presidente hoy vemos aquí que una gran parte de lo que quedó expresamente aprobado en la ley se estaría cumpliendo con esto que se aprobaría el día de hoy, sin embargo también decirles que faltan cosas más todavía por implementar en esta Ley que fue aprobada en este Soberano Congreso Nacional. Faltan cosas todavía que sabemos que los comisionados del Instituto están trabajando en ese sentido, pero de igual manera yo creo compañeros y compañeras diputadas que esto es algo que si realmente merece la pena y merece la pena porque hoy si vamos a ver nuevas unidades, vamos a ver los motoristas con su capacitación adecuada, los buses también certificados porque eso está expresamente claro en la Ley, cuando se habla de la certificación de motoristas, se habla de la certificación de unidades por lo tanto compañeros y compañeras diputadas este es un gran paso que está dando nuevamente el Gobierno con los transportistas, por lo tanto Presidente, yo quiero solicitar a esta Augusta Cámara, que por ser un tema de gran importancia que se dispensen dos debates y que sea discutido en solo debate, gracias Presidente, gracias compañeros.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien expresó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, tenemos unas dudas, nosotros como instituto político, siempre hemos creído que los subsidios se le deben de dar al usuario y no al dueño de la unidad y por eso creemos que el sistema se debe modernizar. También creemos que el sistema de transporte en la capital se miraría mucho mejor y serviría mucho mejor si se homologa y creo que eso es lo que están buscando con este proyecto con la explicación breve que nos dieron ahorita, sin embargo quiero hacerles la consultas a las personas que están impulsando este proyecto ¿Qué sucede con los dueños de transporte que no están dentro de nuestras asociaciones? porque si estamos dejando fuera cierto sectores estamos creando un monopolio, entonces necesitamos información porque los monopolios son inconstitucionales y este proyecto no avanzaría mucho y también consultarle ¿Cuando esto se va ampliar a nivel nacional? porque el subsidio lamentablemente no lo recibe la gente de Cholulteca, no recibe este beneficio y le vamos a dar a los transportistas que ellos tengan unidades libres de impuesto, no van a pagar Impuesto Sobre la Renta, no van a pagar un sin número de situaciones, entonces a nivel nacional esto hay que irlo ampliando poco a poco, pero por eso quiero la información con ellos el día de hoy, si esto es incluyente o si van a ver sectores que se van a quedar fuera y al quedarse fuera si van a recibir algún tipo de indemnización o algo por el Estilo, gracias.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Gracias Señor Diputado, bueno aquí los que pueden hablar son los dirigentes del transporte que tan incluyente y que tan excluyente es eso.

El Abogado Ebal Jaír Díaz, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros manifestó: Señor Presidente, ese tema lo discutimos cuando estábamos consensuando la Ley y cuando se aprobó la Ley de Transporte, el principio fue que si bien estábamos proponiendo la organización en consorcio de los inversionistas en el transporte o de los concesionarios, el Gobierno sostuvo en esa mesa que no se puede obligar a nadie a organizarse o asociarse porque es un derecho fundamental, es un derecho humano, asociarse o no asociarse, en ese contexto quedó claro en la Ley de transporte que no hay obligatoriedad de asociarse para gozar de un beneficio, por eso en esta Ley que traemos como propuesta el día de hoy y en el reglamento que ya emitió el instituto de transporte establece un mecanismo de consorcio que es lo más conveniente para ellos y la prueba es que ya cerca del noventa por ciento de los concesionarios de transporte están ya organizado en consorcio, hay un diez por ciento que no, pero son beneficiados también por este proyecto, porque claramente lo dice así, y también es de carácter nacional no solo es para la Ciudad Capital, eso es muy importante recalcarlo Señor Presidente y Honorables Mandatarios Diputados, hay unas disposiciones que son específicamente para el sector de Tegucigalpa por el tema de los bonos y subsidios, porque solo en Tegucigalpa se pagan bonos y subsidios pero el resto de lo que se está poniendo aquí es para todo el país, de tal manera que esto abarca a todos los concesionarios del transporte de Honduras, no es excluyente, es para todo aquel que tiene una concesión de transporte, este consorciado o no esté

consorciado, así que con eso esperamos responder la preocupación del Honorable Diputado Yuri Sabas.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce manifestó: Gracias Presidente, felicito por la exposición hecha y por la intención de llevar a cabo este proyecto, que definitivamente sabemos cuántos lo necesita la Ciudad Capital Tegucigalpa y Comayagüela, estamos conscientes que necesitamos un servicio de transporte masivo, público, eficiente, eficaz, seguro y limpio y lo hemos venido buscando y o hemos venido pidiendo como ciudadanos de la Ciudad Capital hace muchos años, sin embargo, hay dos preguntas obligadas Señor Presidente y Honorables Miembros de la Comisión, número uno ¿Qué pasará con el Trans 450 lo que los capitalinos comúnmente lo llamamos el mayor monumento de la corrupción de los últimos años, ¿Va coexistir con este sistema nuevo de transporte?, porque recuerdo hace más de ocho años cuando se vendió la idea, cuando también se vendió la idea de que iba a ser la solución al transporte público masivo de la Ciudad Capital, se hizo una exposición muy bonita y se autorizó la contratación de un préstamos con el BID, un préstamos que el día de hoy que este año 2017 el pueblo hondureño ya comenzó a pagar porque vencieron los ochos años de período de gracias y digo el pueblo hondureño y no el capitalino porque está con el aval del Estado, por lo tanto todos y cada uno de los hondureños en otras ciudades está pagando también este préstamo de esos mil cuatrocientos millones, entonces la pregunta obligada primera es ¿Funcionará algún día el Trans 450? cuando se nos vendió la idea del trans-450 se nos dijo que iban a sacar de circulación seiscientas unidades de buses de la Capital, iban a ser sustituidas por ese Trans 450 de tal forma que se beneficiaría el tráfico que se genera en la Ciudad Capital sobre todo en las horas picos, pero ahora veo que

están queriendo implementar un sistema moderno pero no sé si coexistirá con el trans 450, porque también mencionaron IMBERMUD, que IMBERMUD es la empresa asociada que manejaría el trans 450, si es así que nos explique entonces donde están las seiscientas unidades que iban a salir de circulación para un mejor tráfico en la Ciudad Capital y la otra pregunta obligada Señor Presidente y va en la misma línea de pensamiento de la consulta que hizo el Jefe de Bancada del Partido Liberal el Diputado Yuri Sabas es el monopolio si hemos cubierto esa parte y si la hemos cubierto saber si la Comisión de Competitividad que les hizo alguna recomendación emitió una opinión o emitió algún dictamen para saber si estamos violentando o no el principio que tiene que tener el Estado de prevenir los monopolios en todo tipo de empresa, muchísimas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Miren solo para que quede en constancia histórica, este Congreso Nacional nombro una Comisión para que investigara el Trans 450, y a la única conclusión que llegaron es que podía existir alguna violación a la Ley del Medio Ambiente, este Congreso en ningún momento esa Comisión presentó un solo caso de corrupción. Las auditorias del Banco Interamericano de Desarrollo dicen lo mismo, así que el que de manera que creo que lo dicen de manera responsable ya saben cuáles son los caminos que tienen que seguir, uno dice que la mula es parda cuando tiene los pelos en la mano, muy fácil irse de la boca y aprovecharse de un foro de esto para manchar reputaciones de un Congreso que debe ser o es una institución seria aprovechar este foro para andar con superficialidades, así que por favor Mantengámoslo en la línea de respeto.

El Abogado Ebal Jaír Díaz, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros enfatizó: Muchas gracias, Presidente el Trans 450 están integrado al sistema de transporte de la ciudad, no estamos viendo dos sistemas en la ciudad, es un sistema de transporte. a mí me gustaría más bien que los representantes del sector del transporte pudieran explicar cómo lograron integrarse, porque ya en una diapositiva se presentó IMBERMUD que es la Organización de empresarios del Trans 450 y el resto de los concesionarios que operan en el resto de la ciudad y como se articula, entonces ya hay una integración un solo sistema de recaudo, de tal manera que quien se suba a una unidad del Trans 450 puede también usar ese mismo mecanismo para usar las nuevas unidades de transporte que van a circular por toda la ciudad, porque se acaba esa feria de que cada quien tiene su ruta, que esto es lo mío, que esto es lo tuyo, ahora es un solo sistema de transporte para la ciudad, entonces si me permite Presidente que en pocas palabras ellos expliquen para dar respuesta al diputado Osman Aguilar.

El Señor Marvin Galo, Representante del Gremio de Transporte manifestó: Sí, así como lo decía el Ministro Ebal Díaz existen cuatro fases en el proyecto, la primera fase que conviene toda la salida del Norte, la segunda fase que es todo lo que va en el bulevar los próceres, tercera fase toda la salida del Sur y cuarta fase la integración del Trans 450 y dentro de este mismo decreto va la solicitud para utilizar el Ministerio de Educación como un interconector, es decir ese interconector va unir toda la ciudad, independiente para el lugar donde vaya, la intención es que el usuario pueda incorporarse en cualquier dirección de la ciudad dentro del mismo sistema con el fin de que todos los sistemas sean operables, interoperables y eso abarca el sistema de tecnología como abarca

también el sistema de movilidad de transporte público de pasajero y en este momento con la iniciativa del alcalde de la ciudad que pretende hacer un teleférico también en la misma tarjeta y la misma interoperabilidad permite que todos los sistemas, por eso se llama sistema integrado de transporte con el fin de la movilidad que las personas las puedan tener en diferentes direcciones, bajo el mismo sistema dentro de un sistema de calidad, de seguridad y de minimizar el riesgo y de reducir los tiempos de viaje.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, cuando nosotros aprobamos la Ley del Transporte dos cosas rescatables que vimos en ese momento, eran primero que hablábamos de que los subsidios o los beneficios iban a ir a la oferta o cambiar de ir a la oferta ir a la demanda en el sentido de dárselo al usuario final y lo segundo era que hablaban de procesos de descentralización, desafortunadamente ahorita lo que estamos viendo es un paquete de incentivo fiscales para la oferta de nuevo, en ese sentido, quisiera hacer una pregunta, ya sea al Ministro Ebal Díaz o a los miembros de la Comisión en cuestión de montos ¿Cuánto es el monto en función de los bonos que se le daban al transporte? comparados contra el impacto o la proyección que tengamos de estos diez años del paquete fiscal de beneficios fiscales que se les van a dar para realmente poder observar a ver si hay un costo o beneficio y después como se involucra los procesos de descentralización en este proyecto y ya que lo que vemos es que el gobierno central va estar estableciendo y creando hasta cierto punto clases privilegiadas haciendo diferenciación en las políticas para el transporte de Tegucigalpa, desafortunadamente pero vemos que esto va encaminado a tener los mismos resultados con otras iniciativas con respecto al transporte y desafortunadamente Presidente si no es por

cuestiones de corrupción es por cuestiones de inoperancia porque si estamos llegando al punto donde ya estamos pagando prestamos pero todavía nadie y aquí creo que todos tienen que concordar, nadie ha podido utilizar el Trans, quiere decir o hay inoperancia o hay corrupción, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Miren, hay una realidad el sistema de transporte de Tegucigalpa está colapsado, posiblemente los que estamos aquí no lo usamos, pero si usamos la crítica diaria cuando matan a un conductor, cuando matan a un ayudante de bus y quieren que por arte de magia solventemos esos problemas, cuando se incrementa la extorsión, cuando la ineficiencia del sistema es manifiesta, cuando los muchachos se vayan a huelga se tomen la capital y a cerrar van a decir que somos un gobierno inoperante que no hace nada, un Congreso que miró para otro lado y que se refugia en la crítica mediática y no hay propuestas, yo quiero ver del otro lado que propuestas hay, están de acuerdo con estatus quo en el transporte, esa es la pregunta que tenemos que hacernos, ¿Qué intentar algo?, claro que tenemos que intentar algo, ¿Qué lo vamos a diseñar a la perfección aquí? difícil si es prueba, error, prueba, así van las cosas señores, si nos inmiscuimos, digo si nos centramos en una discusión de que todo es malo, de que todo es negativo por eso estoy cerrando este Congreso, porque desgraciadamente estamos entrando en populismo electorero, y no estamos teniendo la objetividad para juzgar las cosas, miren siempre va ser mejor equivocarse cien veces a no hacer nada, y es facilito estar desde la comodidad ahí de un sector minoritario diciendo que se debe hacer cuando no se tiene la voluntad de cooperar, entonces pongámoslo claro de entrada, hay montón de trabaja que sacar aquí, si esto no lo

consideran viable ahorita no lo discutimos, no lo aprobamos y esperemos que se colapse esto y entonces si nos vamos a correr todos a rascarnos las vestiduras y decir que pudimos haber intentado algo mejor, lo está presentando el Sector Transporte como una propuesta verdad y en el marco de la Ley que aprobamos, todo esto se exigió en la Ley ahora viene la propuesta y le queremos ponerle trabas, entonces quinémonos de una vez como quien dice la máscara y votemos esto.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN LAS IMPORTACIONES, COMPRAS LOCALES Y SERVICIOS.- Se exonera por un plazo de 10 años a las personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su forma de organización y constitución, que mantengan vigentes concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, constituidas como consorcios operativos y empresariales o unidades operadoras del transporte terrestre debidamente autorizados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), del pago de Derechos Arancelarios de Importación, Impuestos Selectivos al Consumo e Impuesto Sobre Ventas, tasas y sobretasas, en: **1.** La importación de vehículos automotores nuevos y cuyo destino sea para el uso exclusivo del transporte público de personas en las modalidades de urbano, interurbano y taxi en la República de Honduras. Esta exoneración abarca cualquier importación que se haga por reemplazos de los referidos automotores, en virtud de agotamiento de vida útil, siniestros, destrucción o desperfectos que impidan su utilización. La exoneración aplicará únicamente para la sustitución de unidades que actualmente prestan el servicio público de transporte de personas (urbano, interurbano y taxi) y, los automotores sustituidos no podrán ser utilizados, ni podrán obtener permiso de explotación ni certificado de operación para operar en otras zonas del país u otras rutas distintas en las que

originalmente estaban autorizados, a excepción de aquellos que no sobrepasen la antigüedad establecida en la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, partiendo de la fecha de su sustitución efectiva, siempre que aprueben la revisión física, técnica y mecánica y obtengan para ese efecto los correspondientes permisos de explotación y certificados de operación, expedidos en legal y debida forma por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT). Se autoriza al Instituto de la Propiedad (IP) y al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) para que descarguen definitivamente de sus bases de datos los vehículos que no puedan ser utilizados para el transporte de personas, autorizando a sus propietarios para que puedan destruirlos y venderlos como chatarra, bajo la supervisión del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). En aquellos lugares del país o en aquellas modalidades en donde a criterio del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) no corresponda, no se justifique o no sea obligatorio constituir consorcios operativos y empresariales o unidades operadoras del transporte terrestre, las personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su forma de organización y constitución, que mantengan vigentes concesiones legales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, podrán obtener este beneficio de importación de vehículos automotores nuevos y cuyo destino sea para el uso exclusivo del transporte público de personas en las modalidades de urbano, interurbano y taxi y, gozar de esta específica exoneración del pago de Derechos Arancelarios de Importación, Impuestos Selectivos al Consumo e Impuesto Sobre Ventas, tasas y sobretasas, previo dictamen favorable del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). **2.** La importación y compra local de insumos, bienes, partes, repuestos, equipos, materiales, servicios, accesorios mecánicos, electrónicos y electromecánicos y rotulación electrónica para la construcción, equipamiento y operación del referido proyecto de modernización del transporte público de personas; esta exoneración comprende la reposición de los conceptos descritos en este párrafo durante el período de la exoneración, extendiéndose la misma a los contratistas, sub contratistas y

proveedores en toda la cadena de adquisiciones de insumos, bienes, equipos materiales y servicios. Las cantidades deben ser requeridas ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de acuerdo a las necesidades reales, evitando con ello todo tipo de abuso, ilicitudes o aprovechamientos indebidos, ejerciendo dicha Secretaría de Estado, en cualquier tiempo y circunstancia, la facultad de verificación y fiscalización.

3. Bienes y servicios necesarios que incluye y comprenderá el diseño, financiación, construcción, operación, arrendamiento, hasta la finalización de todas las etapas de construcción, administración, operación, mantenimiento, reparación, reposición de equipos relacionados con los inmuebles y sus anexidades, para la construcción de terminales, patios talleres, bombas de patios, paradas o estaciones del transporte público de personas que sean previamente autorizadas por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), de conformidad a sus facultades legales y, que deben contar a su vez con los permisos municipales correspondientes. La exoneración descrita en este numeral aplicará a las Alcaldías Municipales, a los concesionarios y/o ejecutores de obra en contratos de Alianza Público-privada suscritos por medio de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), cualquier otra institución de la Administración Pública o ente privado que cuente con la autorización legal correspondiente y, de manera excepcional, en caso de llegar a desarrollar este tipo de inversiones. **4.** La importación y compra local de insumos, bienes, partes, repuestos, equipos, materiales, servicios, accesorios mecánicos, electrónicos y electromecánicos y rotulación electrónica para la construcción, equipamiento y operación de las escuelas privadas de transporte terrestre para certificación de pilotos, ya sean privadas o las que opera el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). Las importaciones al amparo de este Decreto gozarán de todos los beneficios establecidos en la Ley de Aduanas. Se autoriza a los importadores, así como a la Administración Aduanera, para que ejecuten las operaciones de despacho aduanero siendo optativo requerir los servicios de un agente aduanero para realizar las diligencias ante la Aduana respectiva. En los

casos en que el importador no utilice los servicios de un agente aduanero, se instruye a la Administración Aduanera para que de oficio realice las actuaciones y autorizaciones por su propia cuenta para diligenciar los documentos aduaneros correspondientes, incluyendo la Declaración Única Aduanera, hasta autorizar el levante de los bienes.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Exoneración en el Recaudo, Boletaje Electrónico y Video Vigilancia Embarcada.- Exonerar por un plazo de 10 años del pago de cualquier tipo de tributos en la compra local o importación de bienes y servicios que se requieran en el Recaudo y Boletaje Electrónico y Video Vigilancia Embarcada que sean contratados y operen en Honduras conforme al marco legal vigente aplicable. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la exoneración se otorga en la importación, compra local, reposición de bienes en virtud de siniestro, destrucción o desperfectos que impidan su utilización, según se describe a continuación: **A. Sistemas de Recaudo Electrónico (Equipos para la implementación del servicio Prepago) y sus componentes de Software y Hardware:**

- 1) Tarjetas inteligentes sin contacto (TISC) con tecnología RFID, Mifare, Desfire, Calypso y otras.
- 2) Equipos de Validación embarcados de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).
- 3) Equipos de Venta y recarga automática de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).
- 4) Equipos de Recarga de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC) para la red externa de recarga.
- 5) Equipos de fiscalización de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).

- 6) Torniquetes de Entrada y Salida, Mecánicos y Electrónicos con validador de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).
- 7) Barreras de acceso para personas con discapacidad con validador de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).
- 8) Sistemas de conteo de pasajeros embarcados en buses.
- 9) Antenas lectoras de tarjetas.
- 10) Impresoras de tarjetas.
- 11) Impresoras Térmicas.
- 12) Servidores.
- 13) Data Center.
- 14) Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en la nube.
- 15) Plantas telefónicas.
- 16) Sistemas de Climatización (aire acondicionado y control de humedad) para centros de control y operaciones.
- 17) Sistemas de Seguridad contra incendio para centro de control y operaciones.
- 18) Licenciamientos y servicios de Software de recaudo Electrónico para el sistema integrado de transporte público de personas.
- 19) Licenciamientos y Servicios de Software de gestión de flota para el sistema integrado de transporte público de personas.
- 20) Licenciamientos y servicios de Software de Base de Datos para el sistema integrado de transporte público de personas.
- 21) Licenciamientos y servicios de Software de seguridad de la información para el sistema integrado de transporte público de personas.
- 22) Otros no previstos anteriormente pero necesarios dentro de los Sistemas de Recaudo Electrónico, previo dictamen del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

B. Sistemas de Video Vigilancia Embarcada y sus componentes de Software y Hardware y Comunicaciones:

- 1) Software de Monitoreo y Geo posicionamiento.
- 2) Software de gestión y control de flota.
- 3) Cámaras de Video Vigilancia embarcadas a bordo de las unidades de transporte, en estaciones, en terminales, en centros de transferencia y en patios de guardado.
- 4) GPS's.
- 5) Consola de piloto embarcada para la comunicación y control del sistema de gestión de flota.
- 6) Radios de Comunicación entre unidades del transporte público y centros de control y operación, estaciones, terminales, centros de transferencia, patios de guardado.
- 7) Equipos de Transmisión de datos.
- 8) Equipo de Cómputo para monitoreo de video-vigilancia y control de flota.
- 9) Pantallas y Video Wall para monitoreo en los centros de control y operación.
- 10) Otros no previstos anteriormente pero necesarios dentro de los Sistemas de Video Vigilancia Embarcada, previo dictamen del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- En aplicación del Artículo 15 literal d) de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, se encuentra exento del pago Impuesto Sobre Ventas la prestación del servicio de transporte terrestre, así como todas las prestaciones y servicios que realice el Fideicomiso de Recaudación de las Tarifas con las personas naturales o jurídicas cualquiera que sea su forma de organización y constitución, que mantengan vigentes concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, constituidas como consorcios

operativos y empresariales o unidades operadoras del transporte terrestre previamente autorizados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), aún aquellas prestaciones y servicios que se realicen después del plazo de exoneración contenido en el presente Decreto. Queda exentas de todas las contribuciones creadas conforme al Decreto No.105-2011 y sus reformas, contenido de la Ley de Seguridad Poblacional, las transferencias de recaudos que realicen las instituciones recaudadoras de las tarifas del servicio de transporte de personas al Fideicomiso correspondiente, inclusive las que realice el Fideicomiso de Recaudación de las Tarifas. Asimismo, quedan exentos de las contribuciones creadas conforme al citado Decreto, los pagos que se realicen por parte del Fideicomiso de Recaudo de Tarifas.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- TRÁMITE DE LAS EXONERACIONES Y CONDICIÓN DE LAS EXENCIONES.- Las solicitudes de exoneración se presentarán, en lo conducente, por el Fiduciario del Fideicomiso de Recaudación de las Tarifas, el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), los concesionarios del servicio de transporte público de personas, en cualquiera de las modalidades descritas en este Decreto y en la Ley de Transporte Terrestre, así como los relacionados con los sistemas de recaudo, boletaje electrónico o video vigilancia embarcada; y se tramitarán por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), las cuales deberán incorporar el dictamen del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), a fin de asegurar que los listados de bienes y servicios a exonerar contengan una relación con las bienes y servicios en mención; procedimiento y autorización que se sujetará a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Administración Tributaria y la

Administración Aduanera, en lo conducente, deberán brindar todas las facilidades para la autorización, ejecución y goce de los beneficios tributarios aprobados. Las solicitudes de exoneración se resolverán en una sola resolución y por el tiempo o plazo que establece el presente Decreto, a excepción de las exoneraciones del Impuesto Sobre Ventas, las que deberán solicitarse anualmente o en la periodicidad que el interesado requiera; pudiendo ser modificadas o ampliadas dentro del marco del presente Decreto, a requerimiento del solicitante. No se exigirá a los solicitantes que anualmente presenten solicitud de renovación de sus exoneraciones, salvo la exoneración del Impuesto Sobre Ventas y la presentación anual de las declaraciones e informes que soliciten la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, para efectuar sus tareas de control y verificación, así como para valorar el sacrificio fiscal de las exoneraciones autorizadas. En aplicación del Artículo 21 numeral 9) del Código Tributario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) emitirá la autorización a los emisores de tarjeta de crédito con los cuales haya suscrito convenios, para que faciliten un mecanismo automatizado que permita la adquisición de bienes y servicios locales sin el pago del Impuesto Sobre Ventas y que a su vez permita establecer los mecanismos para la verificación y fiscalización posterior. Conforme a las disposiciones del Código Tributario, todo beneficiado con los incentivos del presente Decreto deberá mantener su inscripción anual en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. En el caso de la importación de todo tipo de vehículos deberán ser autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante la dispensa correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario. Estos vehículos deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Vehicular y deberán pagar la Tasa Única Anual Vehicular por Matrícula de Vehículos, conforme a lo establecido en la ley. Ninguna institución del Estado de Honduras, a nivel nacional, regional o municipal, solicitará una resolución, autorización, permiso, licencia o dispensa adicional para gozar de los

beneficios tributarios y aduaneros contenidos en el presente Decreto. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) cancelará de oficio los beneficios tributarios y aduaneros concedidos en el presente Decreto si se comprueba el uso indebido o el abuso en el goce de los mismos en perjuicio del Fisco; y trasladará la gestión a la Administración Tributaria o a la Administración Aduanera para que procedan a la liquidación y cobro de los impuestos y derechos dejados de percibir, más las sanciones administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan. Las exenciones contenidas en el presente Decreto se reconocen por Ley y no requieren autorización por parte del Poder Ejecutivo, conforme lo establece el Código Tributario.

En la discusión de este Artículo 5, intervino el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, la verdad es que quería intervenir hace cuatro (4) Artículos, tengo algunas preocupaciones, algunos conflictos que hemos tenido en transporte es la existencia del transporte se le podría llamar informal porque realmente se le podía calificar como “Brujos” esta gente también ha hecho inversiones y también brindar un servicio que no sean formales es otra cosa, en estos planes en esta presentación que se ha hecho está incluida esta gente o volveremos a tener ese problema una vez que entre este sistema del que nos están hablando, este no es cualquier problema, los transportistas saben que ha habido varios muertos en este conflicto con los brujos, entonces se les está tomando en cuanto a ellos o se les está imponiendo y en el futuro vamos a tener el problema que van a ver cientos de personas brindando un servicio de transporte al margen de ese sistema que nos están hablando y tendremos siempre los brujos peleando con los que están siempre en la formalidad. Otro punto, nos hablan de transporte colectivo urbano, interurbano y taxi, pero no he

escuchado hasta ahora que se hable de un sistema que ya no son cien (100) personas las que están metidas, son miles, las moto taxis, son parte del transporte colectivo en muchas ciudades, en la ciudad de Tegucigalpa no sé si eso funcione en alguna colonia pero tarde o temprano va llegar alguien queriendo dar ese servicio para esos lugares donde no lleguen los buses estos que nos muestren en pantalla, en las otras ciudades si son cientos de moto taxis las que funcionan, municipios grandes y municipios pequeños, pero no está dándose incentivos para ellos escuchó yo, entonces así como le van a dar incentivos fiscales a cada uno de ellos que van a traer estas unidades también se le va a dar a los que tengan que renovar la moto taxi o los que estén comprando la moto taxi que le brindar un servicio también a la población pero no se está incluyendo aquí, entonces esto va ser para la súper empresa que se está creando para la Capital o se está pensando en todos los transportistas del país. Otro punto, porque se sigue manteniendo una idea de subsidio que solo va a cambiar de destinatario del transportista al usuario, pero se está pensando en la Capital, ya son décadas que se ha mantenido un subsidio pero solo para la ciudad de Tegucigalpa, nosotros en el Departamento de Yoro no, pero están hablando que va a ver un beneficio, que hay tarjetas, pero es para la gente de Tegucigalpa, siempre se está hablando pero que va a cambiar de destinatario, entonces bueno, será que nos pagan más en las otras ciudades, será que la gente de Tegucigalpa tiene más necesidad que la gente de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, porque ese privilegio antes para los transportistas de Tegucigalpa y ahora para los usuarios de Tegucigalpa y entonces las otras ciudades o nos ponemos en igualdad de condiciones o se busca otra manera de beneficiar a los

que hacemos uso del transporte colectivo en las otras ciudades, con el pago de las tarjetas a mí me parece que es un buen punto nos va ayudar mucho pero no creo que nos ayude mucho en la extorción, este flagelo es terrible ahora todas las empresas de transporte por lo menos en el sector norte que es lo que yo conozco están pagando extorción y no una extorción, pagan una (1), dos (2), tres (3) y hay algunas que pagan cuatro (4) extorciones y cuando digo todas digo los buses, los taxis, los interurbanos, todos están pagando extorción y ahora ya no queman los buses, no ya no los queman porque están pagando, pero si ellos no recogen el dinero directamente del pasajero no creo que la extorción vaya a desaparecer si hay algunos que hasta cuenta de banco tienen para que le vayan a depositar ahí, entonces no es la tentación porque el ayudante ande el dinero en la mano, sino que los obligan y los amenazan, entonces si está bien lo de la tarjeta, me parece que en algo ayuda, pero este rollo de la extorción es algo más delicado y que no va a desaparecer solo porque pongamos la tarjeta, bueno, no alcanzo a entender si esto de las exoneraciones para la compra de las unidades y todo va abarcar de entrada para todo el país o solo es para este sistema que se está dando inicialmente para la Capital es decir si alguien aquí mismo en la ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca quiere renovar sus vehículos una vez que ya esté esta Ley, va gozar de estos beneficios que está estableciendo en la Ley o solamente es para este sistema que se quiere implementar en la Capital me gustaría que se atendieran estas inquietudes que está presentando, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: A Usted Honorable Diputado, ya dijeron que la implementación es gradual, aquí lo que se están dando son incentivos de tipo fiscal desaparece el bono y Usted tiene

razón esta no es la medida la parece para la extorsión, pero tiene un gran elemento, inciviliza al empresario y se vuelve corporativo y ahí es mucho más difícil ejercer extorsión individual porque es una corporación con su Junta Directiva la que van a estar arriba esos no pueden pagar extorsión del dinero de la extorsión, entonces en todo caso ellos van hacer, los buses tampoco lo van a pagar de manera individual, también es una medida antiextorsión, que funcione cien por ciento (100%) ese curso de adivino yo no lo he sacado pero es un intento para hacer algo, así que a votación compañeros.

Quedando aprobado el Artículo 5 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- Con el objeto de garantizar la seguridad de la población en el uso de las nuevas tecnologías en el transporte público, debe acusarse por el delito de Daños, establecido en el Artículo 254 del Código Penal, a las personas que violenten, dañen o destruyan, total o parcialmente, los bienes afectos al Sistema de Video Vigilancia Embarcada o los del Sistema de Recaudo y, por el delito de Estafa y Otros Fraudes establecidos en el Artículo 240 al 243 del Código Penal, según corresponda a cada caso concreto, a las personas que falsifiquen las tarjetas y demás medios electrónicos de pago que se validen para pago o prepago del o los Sistemas de Recaudo del transporte público de personas, sin perjuicio de la acusación por otros delitos que apliquen al caso concreto.

Este Artículo 6 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- Asignar y/o autorizar a las Alcaldías Municipales, los inmuebles estatales disponibles y vías exclusivas dentro de las áreas de influencia para que gestionen y contraten el diseño, construcción y

desarrollo de infraestructura moderna (Estaciones, terminales, planteles, interconectores y otros requeridos para el abordaje, desabordaje y trasbordo de personas y, atempamiento de unidades, así como los carriles segregados, que técnicamente se requieran y se justifiquen, para los proyectos de modernización del Transporte Público de Personas) que en general, coadyuve y sea parte integral del Sistema del Transporte Público de Personas.

Este Artículo 7 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- Autorizar al Gobierno Central a efecto de celebrar convenios de uso y goce de los inmuebles estatales que ocuparon la Antigua Penitenciaría Nacional, ubicado en el centro de la Ciudad Capital y, el que ocupa la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ubicado a orillas del Río Choluteca, con la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a efecto de que gestione y contrate el diseño, construcción y desarrollo en ellos de infraestructura moderna que en general coadyuve y sea parte integral del Sistema del Transporte Público de Personas de la Ciudad Capital, entre otros, como Interconectores del mismo, ejerciendo para su definición y desarrollo coordinación interinstitucional permanente con el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), pudiendo incorporar de manera complementaria en esas infraestructuras, otros desarrollos para atender necesidades sociales y hasta recreativas que la Alcaldía Municipal del Distrito Central priorice, siempre y cuando no interfieran con el ordenamiento y la operación eficiente del Sistema Transporte Público de Personas.

Este Artículo 8 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, otorgue al sector del transporte público urbano de personas del Municipio del Distrito Central, una compensación o subvención económica de hasta CIENTO TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 130,000,000.00) del Presupuesto General de la República Ejercicio Fiscal 2017, vía incorporación o ampliación presupuestaria o, según corresponda o resulte procedente, que serán distribuidos así: a) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 84,000,000.00) entre los concesionarios del transporte público urbano por Autobús de personas del Municipio del Distrito Central, que gozaron en el pasado de subsidios o subvenciones económicas por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) conforme la planilla de pagos de diciembre de 2016; y, b) CUARENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.46,000,000.00) para compensar o devolver, el monto pagado por concesionarios del transporte público urbano de personas del Municipio del Distrito Central, en concepto del Impuesto Sobre Ventas (ISV) en la compra de unidades nuevas para el servicio denominado ejecutivo, del transporte público por Autobús de personas del Municipio del Distrito Central durante el año 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, pudiendo incluir en este beneficio a concesionarios cuyas compras de unidades nuevas las haya ejecutado en 2015 y que haya tramitado oportunamente la devolución de este impuesto pero se compruebe fehacientemente no haber obtenido finalmente dicha devolución. Los procedimientos, requisitos y condiciones a ser cumplidos por las partes para efectos del literal b) anterior, incluyendo los montos específicos de los beneficiarios, deberán quedar aprobados o regulados en el reglamento del presente Decreto contemplado en el Artículo 11 de este.

Quedan sujetos también, a la regulación del Artículo 2 numeral 1) del presente Decreto.

En la discusión del Artículo 9, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Señor Presidente un detalle, ahí les estamos dando recursos a ellos para que vayan renovando la flota y éso es positivo, sin embargo, no estamos dejando claro que una vez que se les da recursos para renovar la flota las unidades que están circulando ahorita salgan del servicio, tenemos que dejarlo claro porque en ocasiones anteriores les hemos dado oportunidad de renovar la flota, meten los buses nuevos y dejan los buses viejos rodando también, entonces éso genera un caos, entonces en ese sentido debe quedar bastante claro y específico de que se les va dar el dinero para que compren unidades nuevas, sin embargo, tienen que sacar las unidades que están en las mismas rutas de circulación, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Tengo entendido Señor Secretario de Estado que ¿así es no? las unidades viejas salen de circulación, así queda.

El Abogado Ebal Jair Díaz Lupian, Secretario de Estado en Consejo de Ministros expresó: Gracias Señor Presidente, en el Artículo 2 que acaba de aprobar este Congreso, establece claramente lo que expone el Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, dice, espere para encontrarlo, bueno el Artículo 2 establece que esos vehículos que salgan no podrán ser reutilizados, sino que deben ser destruidos, incluso se autorizó al Instituto de la Propiedad (IP) si recuerdan en la discusión que al Instituto Hondureño de Transporte (IHT) para que

actualicen y den de baja esos vehículos esos vehículos y puedan salir de los registros que lleva tanto el Instituto como al Instituto de Transporte, La exoneración aplicará, aquí está “La exoneración aplicará únicamente para la sustitución de unidades que actualmente prestan el servicio público de transporte de personas (urbano, interurbano y taxi) y, los automotores sustituidos no podrán ser utilizados, ni podrán obtener permiso de explotación ni certificado de operación para operar en otras zonas del país u otras rutas distintas en las que originalmente estaban autorizados, a excepción de aquellos que no sobrepasen Traspasen la antigüedad establecida en la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, partiendo de la fecha de su sustitución efectiva, siempre que aprueben la revisión física, técnica y mecánica y obtengan para ese efecto los correspondientes permisos de explotación y certificados de operación, expedidos en legal y debida forma por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)” así que esa preocupación del Diputado ya está resuelta en un Artículo Aprobado anteriormente.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz apuntó: Buenas tardes Señor Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, en primeras instancias agradecerle por la fina atención que hemos tenido aquí en su Departamento Señor Presidente la hemos pasado muy bien, gracias por todo y gracias al pueblo de Choluteca, bueno al Departamento de Choluteca porque nos han hecho sentir como en casa, nos han hecho sentir muy bien. Presidente una duda, siempre lo que acaba de expresar Yuri que creo que ha quedado aclarado con lo expresado, pero también hay que dejar claramente establecido de que ¿qué va ocurrir si en un momento determinado alguien de transporte no cumple con lo que aquí quedó pactado?, porque aquí estamos dejando todo, le estamos dando oportunidades fiscales,

incentivos fiscales, cuando en otros rubros no, pero aquí se le están dando con la finalidad de mejorar el servicio que es algo extraordinario, entonces ¿Qué seguridad va a ver? ¿Qué va ocurrir si alguien del transporte incumple lo que aquí quedo establecido, deberíamos de imponer algún tipo de sanción sino lo cumplen, porque tampoco sería justo el pueblo Hondureño y en lo que acaba de leer el Señor Ministro Ebal Jair Díaz Lupian en el Artículo que le acaba de dar lectura, sugerencia respetuosa si así lo tiene a bien la Comisión es “No dejar exceptuando algunos casos que pasen el examen o la inspección respectiva” porque que éso significa que muchos van a decir que su bus esta bueno y que entonces no se va adquirir un nuevo ni se va a sacar de circulación porque aparentemente estaría en buen estado, solamente respetuosamente y nuevamente gracias por todo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Sí, recuerde que aquí lo que estamos aprobando es una Ley Marco de ahí se van a derivar una serie de arreglos, de contratos y de fideicomisos que obligatoriamente van a tener que pasar por este Poder del Estado y ahí se les va a poner las salvaguardas del caso.

EL Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez externó: Gracias Señor Presidente, con el ánimo de que las cosas no vengam después en un futuro a afectarnos, si yo sé que el Estado lo que está buscando es mejorar el servicio de transporte, en el numeral anterior debemos de dejar de manera explícita el Artículo 2, numeral 1) entre en efecto para ese Artículo en mención porque lo que dijo el compañero Ebal Jair Díaz Lupian, Representante del Poder Ejecutivo, eso solo habla de las exoneraciones pero no están hablando de las partes de las exoneraciones, estoy hablando la parte cuando le damos

un beneficio fiscal para que ellos compren la unidad, entonces que quede claro que el numeral 2), que el Artículo 2 numeral 1) es aplicable para dicho Artículo así no van estar rodando las unidades que nosotros ya pagamos para que las cambiaran, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Correcto, aceptado por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 9 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez.

ARTÍCULO 10.- Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, destine a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales del sector transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, de fondos nacionales o mediante crédito pero, con efecto exclusivo dentro del Ejercicio Fiscal 2018, debiendo ratificar este extremo dentro del decreto que apruebe ese presupuesto, un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 355,000,000.00)** destinados para la compra de contado o como contraparte del financiamiento de Autobuses nuevos para el uso exclusivo del transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, específicamente para ser entregados en propiedad a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales, cuyos afiliados hayan gozado en el pasado de bonificaciones compensatorias por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). El Gobierno Central por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con participación del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), deberán consensuar y firmar con los representantes del sector transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, las características, condiciones o

parámetros en la distribución de Autobuses a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales. Lo dispuesto en el presente Artículo deberá quedar aprobado o regulado en el reglamento del presente Decreto contemplado en el Artículo 11 de este. La tipología de Autobuses deberá ser autorizada previamente por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

Quedan sujetos también, a la regulación del Artículo 2 numeral 1) del presente Decreto.

En la discusión del Artículo 10, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien expresó: Gracias Señor Presidente, en este Artículo es donde, en el anterior dimos la compensación, en este estamos dando el incentivo entonces cabe también tener que dejarlo de manera clara y regulado que se le va aplicar el Artículo 2, numeral 1), porque le vamos a dar trescientos cuenta millones para que compren unidades nuevas y también tienen que sacarlas del servicio una vez que reciban el beneficio, entonces le hago a la Comisión la Moción para ver si la aceptan.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Aceptado por la Comisión Honorable Diputado.

Quedando aprobado el Artículo 10 con la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez.

ARTÍCULO 11.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, con la participación del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), elabore y apruebe mediante Acuerdo Ejecutivo

Ministerial, el reglamento del presente Decreto, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

Este Artículo 11 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 12 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo autorizar a la Municipalidad de Nacaome en el Departamento de Valle, para que pueda suscribir convenios de crédito y readecuación de deuda en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Municipalidad de Nacaome en el Departamento de Valle, para que pueda suscribir convenios de crédito y readecuación de deuda en los siguientes términos:

BANCO: Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional.

MONTO: Doce Millones de Lempiras (L.12,000,000).

DESTINO: Ejecución Proyectos de viabilidad y pavimentación con concreto hidráulico.

PLAZO: 10 años

TASA DE INTERÉS: Tasa anual negociada conforme lo autorizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

FORMA DE AMORTIZ: Pago trimestrales de capital más intereses vencidos.

GARANTÍA: Prenda sobre la transferencia del Gobierno Central.

Los recursos obtenidos deben ser utilizados para la ejecución de proyectos de pavimentación con concreto hidráulico en los siguientes

barrios: Barrio el Centro, Barrio Abajo, Barrio María Auxiliadora, Morazán, Colonia Sor Dionisia, Colonia Abraham Zuniga, Comunidad el Saucito y la Comunidad del Terreno Blanco todos de la ciudad de Nacaome conforme se establecen en el Plan de Inversión correspondiente al año 2017.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz quien expresó: Quisiera pedirle, a los compañeros Diputados(as) de todos los partidos que nos apoyen en esta iniciativa porque es un tema vital para el desarrollo de los municipios de Nacaome, Departamento de Valle, es una readecuación ya negociada en parte con la Banca del país y por ello solicito la dispensa de debates para que sea discutido en un solo por favor.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción de este crédito, la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones que manda la Ley, en cuanto a control crediticio de factibilidad, de fiscalización de otras disposiciones que sean aplicables en esta transacción.

Este Artículo 2 en su único debate se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo a suscribir Contrato de Préstamo Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional por un monto de Doce Millones de Lempiras (L.12,000,000)

Este Artículo 3 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Establecer una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, asignada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efecto de dejar establecido un fondo designado a la construcción de edificio de Aulas Tecnológicas para la educación en manejo de información y conocimiento sobre negocios por un monto de Treinta y Cinco Millones de Lempiras (L.35,000,000.00) en los siguientes establecimientos educativos de la ciudad de Choluteca:

- a) INTAE-SUR
- b) Instituto Tomasa P. Benetto
- c) Instituto 18 de noviembre
- d) Instituto Dionisio de Herrera

Para la apertura de aulas de 7mo, 8vo y 9no grado.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe realizar las acciones administrativas para establecer en coordinación de la Secretaría de Finanzas las actividades de asignar los recursos correspondientes a cada institución educativa y determinar otras condiciones para dar vigencia a lo dispuesto en este Decreto.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- Establecer una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, asignada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efecto de dejar establecido un fondo destinado a la conformación de un Plan Integral del Desarrollo del Puerto Menor de Cedeño Municipio de Marcovia por un Monto de Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00).

El plan integral tendrá una visión de futuro para establecer en forma permanente y constante la actividad turística y pesquera de zonas en forma complementaria. En su etapa inicial este plan desarrollara el esquema de inversiones para la construcción de una primera etapa de las siguientes obras de protección:

- a) Instalación de un Sistema de Agua Potable con motor de impulso por energía solar con las celdas fotovoltaicas correspondientes;
- b) Inicio de Aguas Negras.

Este Artículo 6 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 7 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Roman Villeda expresó: Compañeros dejamos un dictamen ya avanzado sobre la zona especial para la generación de energía eléctrica renovable, solar eólica a base de biomasa agroforestal nos quedamos en el Artículo 4 en su último debate. Tenemos dictamen favorable de la comisión especial.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 43 del Decreto No.51-2011, que contiene la LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Artículo 43 del Decreto No.51-2011, de fecha 3 de Mayo de 2011, que contiene la LEY PARA LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN DE INVERSIONES, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,568 de fecha 15 de Julio de 2011 y reformado según Decreto No.284-213 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS INVERSIONISTAS, publicado en el Diario Oficial de la República No.33,445 del 5 de junio del 2014 que debe entenderse de la manera siguiente: Para efectos de la presente Ley, se entiende que ninguno de los representantes del Sector Privado ante la Junta Directiva del Consejo General de Inversiones tiene anexa jurisdicción o se le considera servidor público por el hecho de ser parte del mismo.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina quien apuntó: Si Presidente, este Decreto que presentamos va orientado a la interpretación para que en este Consejo, en esta Comisión que integre el sector privado en apoyo al gobierno no sea considerado como funcionario público, porque actualmente como esta en esta Ley, la integración en la comisión a el sector privado se le está considerando como funcionario público y el sector privado no quiero acompañar porque al intervenir y considerársele funcionario público ya no quieren participar en apoyo a este tipo de comisiones y no recibe pago y eso le da otro tipo de atribuciones y responsabilidades de

funcionarios públicos que no la tendrían que tener, así que por eso de urgencia calificada presentamos la moción del primero y segundo debate para que se discuta en un único debate este Decreto.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Léala por favor.

El Honorable Diputado Secretario Roman Villeda Aguilar manifestó:

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Artículo 43 del Decreto No.51-2011, de fecha 3 de Mayo de 2011, que contiene la LEY PARA LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN DE INVERSIONES, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,568 de fecha 15 de Julio de 2011 y reformado según Decreto No.284-213 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS INVERSIONISTAS, publicado en el Diario Oficial de la República No.33,445 del 5 de junio del 2014 que debe entenderse de la manera siguiente: Para efectos de la presente Ley, se entiende que ninguno de los representantes del Sector Privado ante la Junta Directiva del Consejo General de Inversiones tiene anexa jurisdicción o se le considera servidor público por el hecho de ser parte del mismo.

Compañero estábamos aprobando la dispensa de debates por favor levantando la mano compañeros.

Queda aprobada la dispensa de debates por tanto el Artículo 1 será discutido y aprobado en un único debate.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Ministro Ebal Díaz podría explicar ampliamente las razones por la cual los representantes de la empresa privada no deben ser considerados como funcionarios públicos, los que están incorporados al Plan 20/20.

El Abogado Ebal Jaír Díaz, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros expresó: Si, muchas gracias Presidente, en realidad se refiere al Consejo Nacional de Inversiones que fue creado mediante Decreto Legislativo y está integrado por representantes del sector público y privado. Los representantes del sector privado participan en su condición de tales y no reciben ni devengan ningún emolumento de su participación, el Consejo Nacional de Inversiones si se les califica como funcionarios públicos asumen todas las obligaciones de un funcionario público de presentar su declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y demás obligaciones que ya establece la Ley y ellos en realidad no toman participación en el Consejo Nacional de Inversiones, en ese carácter entonces lo que se está proponiendo es una interpretación en el sentido de que los representantes del sector privado no prestan juramento de Ley tal como dice la Constitución de la República si no que solamente son nombrados por el sector privado como su representantes en el Consejo Nacional de Inversiones, ya esa figura fue aprobada por este Congreso Nacional para los representantes del sector privado que están en el Consejo Directivo del Programa Honduras 20/20. En realidad, es un tema de homologación y ha sido un asunto que ha estado ahí siempre en debates si son o no funcionarios públicos, entonces esta interpretación deja claro que los representantes del sector privado no son funcionarios públicos y no se les debe entender

como tales, de tal manera que su designación es, reitero en ese carácter de representantes del sector privado ante el Consejo Nacional de Inversiones esa sería en términos sencillos Presidente la explicación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Gracias Señor Ministro.

EL Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, espero que mi compañero José Manuel Zelaya Rosales haya conversado con usted lo de la ratificación del representante de la Alianza en el Tribunal y en el Registro Nacional de las Personas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Nasralla fue el que me hablo para eso, pero no se preocupe estamos platicando.

EL Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Ya le habló Nasralla, muy bien, ya está hablando con el próximo Presidente, en el caso de lo que está planteando el Diputado José Tomás Zambrano, la preocupación es que si los empresarios al momento de tomar decisiones lo hacen con respecto al peculio, al capital o al dinero del pueblo tiene responsabilidad, pero si ellos van a participar únicamente realizando recomendaciones o sugerencias, si no tienen voz y voto entonces está bien la reforma de no considerarlo funcionarios, pero si ellos van a decidir sobre los recursos del pueblo hondureño, la Ley los considera como funcionarios públicos por la responsabilidad en el manejo de los fondos, así que le diría al Ministro que está aquí presente que lo que debemos de redactar es si ellos

únicamente van a ser acompañantes de los funcionarios del Estado en la toma de decisiones ahí sí se puede excluir si no ya el Código Penal los considera cada vez que administren fondos públicos lo considera funcionario y tienen responsabilidad, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo, Presidente, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, el tema que es objeto de análisis en este momento en la Cámara por la interpretación solicitada, este precepto debe entenderse en su justa dimensión y en su perspectiva correcta, este es uno de los cinco (5) problemas de la técnica jurídica o doctrina de aplicación del derecho que son el problema de la hermenéutica jurídica o interpretación de la Ley. El problema de la integración del derecho cuando hay lagunas en la Ley, el problema de la vigencia del derecho que es el cumplimiento fáctico de una ley cuando reúne todo el requisito formal hasta su publicación y los conflictos de leyes en el tiempo o problemas acerca de la retroactividad o irretroactividad de la Ley y los llamados conflictos de leyes, en el espacio que constituye el problema cuando hay un choque de una pluralidad de funciones sin determinar cuál es la competente para resolver el conflicto, estos problemas se reservan al derecho internacional privado, Presidente, honorables pares de la Cámara el Código Civil es claro cuando dice solo toca al legislador explicar e interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio, cuando debe interpretarse una Ley, cuando es ambigua, cuando la ley es oscura, cuando presenta criterios contradictorios, cuando el Honorable Secretario de Estado, Abogado don Ebal Díaz interviene lo hace con propiedad por eso quería intervenir yo y decir que en la redacción se hable del sentido, no que se debe el sentido de la ley debe estar

dirigido a que los funcionarios públicos, solo son aquellos que sirven para el Estado, que reciben un estipendio del Estado, que tienen anexa jurisdicción y goce de sueldo, en este caso los miembros del sector privado que coadyuvan con el Estado en determinadas entidades no deben ser considerados funcionarios públicos porque de lo contrario ningún elemento del sector privado intervendría para colaborar en las grandes determinaciones del Estado. Entonces debe decir la redacción “el sentido de la Ley al hacer la interpretación debe entenderse que los miembros del sector privado en esta ley no deben ser considerados como funcionarios públicos porque carecen de anexa jurisdicción y goce de sueldo”, así debe ser lo correcto y una de las atribuciones fundamentales del órgano legislativo del Estado al tenor del Artículo 205 numeral 1) es crear, reformar, derogar e interpretar la Ley y la interpretación auténtica la hace el Congreso que tiene connotaciones de tipo general cuando el juez actúa y tiene un problema controvertido de intereses que se somete en su conocimiento para ser resuelto y profiere una sentencia, solo se interpreta para el caso particular, nunca tiene connotaciones generales, por eso la interpretación que hay en el Congreso tiene validez obligatoria, con efectos erga omnes para todo el mundo, de tal manera que ningún juez puede venir el día de mañana en materia penal contencioso administrativo, civil, de inquilinato, laboral (etcétera), a decir que la interpretación del Congreso no es correcta porque tiene carácter de Ley es obligatoria para todo el mundo, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar, manifestó: Tenemos Dictamen Favorable por una Comisión Especial por el Decreto presentado por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera en cuanto a la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura.

- 9) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 6 y 20 de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAMARICULTURA, contenida en el Decreto No.35-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 6 y 20 de la LEY DE FORTALECIMIENTO A LA CAMARICULTURA contenida en el Decreto No.335-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición No.33,403 de fecha 11 de abril de 2014, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

ARTÍCULO 6.- REGISTRO ESPECIAL ASOCIADO. Créase el Registro Especial Asociado de Concesiones o Contratos de Arrendamiento de Playones Nacionales para el Cultivo de Camarón, el cual estará a cargo del Instituto de la Propiedad (IP) en el que debe inscribirse el otorgamiento, modificación, cancelación, transmisión y gravamen de cada concesión. Asimismo, debe inscribirse las mejoras actuales o futuras que los concesionados efectúen en los predios otorgados en el levantamiento por el Estado.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados, esto se trata de cuando aprobamos la Ley de

Camaricultura, quedó ahí en el aire durante un año la formación de una Comisión Especial que iba a revisar esto y todavía los entes del Estado no la han formado, entonces hemos decidido presentar este Proyecto de Decreto para quede bajo la egida del Instituto de la Propiedad (IP) y ya una vez teniendo esa potestad sea únicamente esa entidad que se pueda resolver ese tipo de situaciones pido la dispensa de debates por favor.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Por tanto el Artículo 1 será discutido y aprobado en un único debate

A discusión

Suficientemente discutido

A votación el Artículo 1

Queda aprobado

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 10) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a conceder AMNISTÍA para el pago de los intereses y recargos, causados por la mora administrativa acumulada hasta el 31 de Diciembre de 2016, derivados de las tasas y cargos por la operación de servicios de telecomunicaciones, así como de las multas generadas por

infracciones cometidas por los operadores de Servicios de Telecomunicaciones o personas naturales o jurídicas que no cuentan con un título habilitante para operar servicios de telecomunicaciones; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez, Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Rodimiro Mejía Merino, Juan Carlos Valenzuela Molina, Audelia Rodríguez Rodríguez y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien apuntó: Gracias Señor Presidente, este es un proyecto que dictaminamos precisamente cuando sabemos que el sector de telecomunicaciones ha sido un sector bastante golpeado y bueno hace mucho tiempo que no se había aplicado un tipo de amnistía, por lo tanto, reconociendo la labor de los medios de comunicación y sabiendo que todos los días están más sacrificados, por tanto Presidente solicito a la augusta Cámara la venia para dispensar dos debates y que se discuta en un solo debate.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez Pineda, fue tomada en consideración, puesta a discusión, y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, en su único debate intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Vamos a pedir entonces que el mocionante nos explique, conceder amnistía para el pago de los intereses y recargos causados por la mora administrativa acumulada hasta el 31 de Diciembre del 2016, derivados de las tasas y cargos por la operación

de servicios de telecomunicaciones, así como de las multas generadas por infracciones cometidas por los operadores de servicios de telecomunicaciones o personas naturales o jurídicas que no cuenten con el título habilitante para operar servicios de telecomunicaciones.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: Buenas, una consulta para el Honorable Señor Vicepresidente, tengo una duda, esto es para los operadores de la compañías de cable, ¿estoy equivocada?, disculpe o solamente para que esa amnistía se genere desde CONATEL, tengo la duda era porque en la misma ayer lo converse con usted Señor Presidente y era presentar nosotros una amnistía para los operadores de cable que normalmente hay graves problemas y conflictos, quería saber si era lo mismo? es lo mismo.

El Abogado Ebal Jaír Díaz, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros expresó: Señor Presidente, quiero expresarle que la Iniciativa que envió el Presidente de la República, en el sentido de que este Congreso Nacional apruebe este Proyecto de Decreto de amnistía, incluye a todos los concesionarios o que tienen permisos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para operar en todas las modalidades y que tengan hasta el momento alguna deuda y en esta amnistía como siempre se hace se le amnistía a la multa, recargos e intereses que tenga, de tal manera que solo pagando el capital de lo que adeuda ya podrá quedar al día, pero abarca a todos aquellos que tienen un permiso de radiodifusión, o un permiso de operación, ya sea de un sistema de cable o un sistema audiovisual u otras funciones que autoriza CONATEL.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: O sea que usted tiene un canal de televisión que entra en esa amnistía también, ese es el problema.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Muchas gracias Presidente, me quiero unir a la frases de agradecimiento de otros diputados por la hospitalidad y por acogernos en esta bella zona del sur de nuestro país, solo quisiera preguntar si el decreto porque no lo escuché a cabalidad define hasta que períodos son causadas las multas y cuantos períodos tienen para acogerse al beneficio que creo que no lo pude visualizar ahí es decir son multas causadas a que plazo y hasta cuando tienen para acogerse este beneficio este sería la pregunta y si no está me gustaría saber cuál es la propuesta que tiene el ejecutivo en este sentido, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: En el Artículo 2, creo que podríamos satisfacer su inquietud honorable diputada, realmente aquí estoy viendo una gráfica que en términos de consolidación prácticamente la deuda tiene 43% de recargo y apenas 57% de capital entonces sería un alivio sustancial para todos los beneficiarios.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Diputado Presidente, cuando escuché al Ministro Ebal Díaz y realmente que veo este Decreto como optimismo que lleva apertura, hay un operador que hace días está esperando la oportunidad de volver a prestar servicios que es Globo TV, entiendo que la forma como explicó el Ministro Ebal Díaz lo abarca y si eso se llama restablecer el derecho de la libertad de expresión y

comunicación y además apertura para los medios y así que si es así, si va abierto, si es general, nosotros estaremos apoyando este Decreto porque anduvimos exigiendo la restauración de ese operador, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Muchas gracias, líder de la Bancada de Libre por su apoyo.

Quedando aprobado el Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- Las personas naturales o jurídicas, amparadas en la presente amnistía, pueden enterar antes del 31 de Diciembre de 2017 y de conformidad a lo establecido en el presente Decreto; los valores que adeuden a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por cualquier concepto, exento de los recargos por mora e intereses generados por la falta de pago sobre las deudas acumuladas hasta el 30 de Junio de 2017.

El pago de los montos adeudados y resultantes después de la aplicación de la presente amnistía, puedan ser cancelados en los bancos recaudadores que para tal efecto ha designado la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), asimismo puedan ser enterados directamente en la Tesorería General de la República a través de la cuenta que haya sido designada para tal propósito.

Las personas naturales y jurídicas a quienes les aplique la presente amnistía, pueden acogerse al beneficio de arreglo de pago establecido en la Resolución Normativa NR015/14 emitida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 7 de Julio de 2014, con la

particularidad que el plazo para pagar la totalidad de la deuda no pueda exceder del 31 de Diciembre de 2017.

En la discusión del Artículo 2, en su único debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Me gustaría Señor Presidente, proponer que ese plazo de las multas causadas el 31 de diciembre de 2016 en vista que va ser prácticamente un pago inmediato para ponerse al día de su capital pueda ampliarse el plazo a una fecha más cercana que propongo sea el mes de junio de 2017 o septiembre para que entonces todas las operadoras puedan prácticamente estar al día con el Estado, muchas gracias lo presento en carácter de moción.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aceptado por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 2 con la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 3.- Para la regularización de prestadores de servicios de telecomunicaciones, las personas naturales y jurídicas que actualmente prestan servicios de telecomunicaciones sin contar con el título habilitante correspondiente, pueden regularizar su situación, solicitando a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la emisión del título habilitante o registro pertinente, exento únicamente del pago de multas, derechos, tarifa de supervisión y canon radioeléctrico que debió haber pagado durante el tiempo que operó irregularmente. Este beneficio no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2017.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 11) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, una partida Presupuestaria consistente en la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIÉCISES PUNTO OCHENTA LEMPIRAS (L.73,126.216.80), para la construcción de la carretera que conduce del Municipio de La Venta, del Departamento de Francisco Morazán, pasando por una parte por el Municipio de San José, Departamento de Choluteca, cruza los Municipios de Alubarén, Reitoca y llega hasta Curaren, en el Departamento de Francisco Morazán hasta conectarla con el Canal Seco que conduce a la República de El Salvador.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate del Artículo 1, interviniendo el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos(as), me confieso que estoy muy contento con este proyecto, estamos hablando de los Municipios del Sur de Francisco Morazán, municipios a los cuales se les debe mucho, municipios abandonados, municipios que están con altos niveles de atraso y que creo que ya es tiempo que se les haga justicia, municipios como Alubaren, Curaren, Reitoca, La Venta del Sur, creo que merecen mejor suerte, este proyecto de pavimentación de la carretera va

conseguir que los habitantes, que los ciudadanos de ese territorio puedan sacar sus productos de forma más fáciles, que mejore su nivel de turismo, que la plusvalía de sus terrenos también aumenten y que dejen de estar dependiendo de otras cosas, creo que es un buen proyecto y yo honestamente agradezco al señor presidente por la voluntad política que ha tenido de someterlo a debate y también agradezco a todos los Diputados de Francisco Morazán y todas las bancadas que nos apoyaron en este proyecto a la comisión de presupuesto a la comisión de transporte así que pido el apoyo para estos compañeros(as) del sur de Francisco Morazán qué bueno que lo estamos aprobando aquí en la sultana del sur con un Presidente del Sur así que bienvenido sea este proyecto Señor Presidente y por tal motivo pido que se dispense dos debates y que sea discutido en un solo debate, gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los desembolsos necesarios para cumplir con lo aprobado en el Artículo precedente.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 12) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a conceder AMNISTÍA por seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, a las empresas del sector exportador de productos no tradicionales por el pago de multas e intereses derivados de sanciones administrativas impuestas por la repatriación tardía de divisas provenientes de sus exportaciones hasta el 30 de Agosto del presente año, en aplicación del Artículo 37 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Decreto No.194-2002 y el Artículo 8 del contenido en el Decreto No.108-90. La amnistía se hará efectiva una vez sea evidenciada la repatriación de las divisas dentro del plazo que establece este Decreto, no se aplica amnistía en el caso de exportaciones de partes relacionadas; firmando los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe, Ana Joselina Fortín Pineda, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Crhistian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino la Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados, de lo que se trata esto, hay varios ejemplos uno de ellos del sector camaronero que le está cobrando multas y recargos sobre la totalidad de la transacción y no sobre los saldos, mucho pequeño productor por ejemplo del camarón trabaja con blocker y talvez le toca repatriar por decir Cien Mil Dólares (US\$.100,000,00) el blokert le paga Setenta y Cinco Mil Dólares

(US\$.75,000.00) y es lo que repatria y le queda debiendo veinticinco (25) y el plazo se le vence y entonces le cobran la multa se la cobran sobre los Cien Mil Dólares (US\$.100,000.00) no sobre los veinticinco (25) restantes y eso ha hecho que la industria se sobrecargue mucho de multas y perdonando la redundancia de recargos, entonces queremos dar espacio ahora hasta el 30 de Noviembre para que puedan ellos repatriar ese dinero, pagar los impuestos necesarios y no se les multe más, pido la dispensa de debates.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Señor Presidente, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias, sin duda que la zona del Golfo de Fonseca tiene un potencial enorme y es estratégico para la economía y la generación de empleo, considero de que esta medida de permitirle al sector de camarón el beneficio que aquí se está otorgando que quizás es la primera vez que se le concede esta oportunidad, también llama a pedir en este caso al Banco Central de Honduras (BCH) que es la Institución que emite la normativa en cuanto a los plazos que tiene cada uno de los sectores para que se considere este mercado y se puedan revisar la forma en que se están estableciendo los plazos y que evite a posterior que este sector caiga nuevamente en multas y por lo tanto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que es la Institución que impone las multas pueda tener entonces el beneficio de poder no solo en este momento otorgar la dispensa sino que a futuro no se pueda repetir para que este sector pueda trabajar de una forma eficiente financieramente y con el potencial que tiene esta zona del Golfo de

Fonseca, esa sería mis recomendaciones y me gustaría que fueran notificadas por par parte de la Secretaría del Congreso Nacional, tanto al Banco Central de Honduras como la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y felicito la Iniciativa que se ha presentado en este momento.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, quería una pregunta porque no entendí, también en la leída si se incluye solamente al camarón o también la langosta y el pescado, Señor Presidente que lleva los mismos problemas, si incluye solo al camarón o la langosta y el pescado también Señor Presidente, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- La amnistía debe aplicarse sobre los saldos de intereses y multas que tengan las empresas registradas en las Oficinas del Banco Central de Honduras (BCH) hasta la vigencia de este Decreto que finaliza seis (6) meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La amnistía que se aplique en los términos de este Decreto, se hará sin perjuicio de las acciones de orden civil, administrativo y penal que pudiesen ser aplicadas.

En la discusión del Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, referente Señor Presidente a la consulta que hizo el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio ya que fui el Proyectista, incluye Don Jerry todo lo no tradicional no

necesariamente solo el camarón sino todos los productos de exportación no tradicionales.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Artículo Nuevo, va a presentar el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso expresó: Gracias Señor Presidente, hace unos días aprobamos el Decreto No.39-2017, referente a la amnistía sobre el pago de bienes inmuebles y también sobre impuestos sobre venta, fue muy discutido y también se le agregó “Y otros cargos”, creyendo que en “Otros cargos” se incluyen lo que es tasas y sobre tasas. Resulta que en la Municipalidad de Tegucigalpa y en otras municipalidades del país no están aceptando condonar los intereses sobre las tasas por servicios y sobretasas, en tal sentido nos sugirieron que reformáramos ese Decreto a fin de adicionar lo que es también que las amnistías comprenden las tasas, sobretasas, sobre pagos de impuestos sobre bienes inmuebles e impuesto sobre ventas, en esos términos sería redactado lo que es el Artículo Nuevo.

En la discusión del **ARTÍCULO NUEVO**, presentado por el Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien expresó: Gracias Señor Presidente, bueno estábamos discutiendo este tema Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, también dejamos de manera explícita las mejoras, por darle un ejemplo a un ciudadano le

pavimentaron frente a su casa el no pudo pagar al día esa mejora tiene un recargo y si no lo dejamos de manera explícita siempre se van a seguir cobrando esos recargos, entonces le pediría que por favor agregue eso que aquí en la zona sur tenemos cantidad de personas con ese problema, gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aceptada por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo Nuevo presentado por el Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 13) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a adicionar una partida presupuestaria de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.172,000,000.00) en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, Ejercicio Fiscal 2018, para la Construcción y Supervisión del Boulevard de Intercepción del Anillo Periférico de cuatro (4) carriles, iniciando en la carretera de salida de la Ciudad Choluteca, que conduce a Tegucigalpa, hasta el Puente Gualiqueme, tramo que tiene una longitud de 1,845 metros lineales, el proyecto incluye pavimentación con concreto hidráulico, la construcción de la Rotonda en un puente sobre el Río Gualiqueme.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Miren, para economía parlamentaria ahí van todos los proyectos que presenté y van otros más y otros temas presupuestarios, como los que también se introdujeron acá para ir adelantando, en ese sentido voy a presentar formal moción de dispensa de debates, ya que introduce tres de ellos.

La presente moción de dispensa de debates, presentada por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Adicionar una partida presupuestaria de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000,000.00)**, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, para la ampliación del anillo periférico que conduce de la rotonda de Guasaule, pasando por la carretera al Carrizo y empalmando con la carretera pavimentada que conduce al Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca primera etapa, el cual incluye diseño, levantamiento catastral e indemnización de dueños, en su primer año.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Adicionar una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio

Fiscal 2018, de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.88,000,000.00)**, para la construcción de un bulevar de cuatro (4) carriles, desde el puente del Río Sampile hasta la rotonda de salida a Guasaule, teniendo una longitud de novecientos cincuenta y dos metros (952 mts), incluyendo pavimentación con concreto hidráulico y construcción de rotonda.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, una partida presupuestaria de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.65,000.000.00)**, para la pavimentación con doble tratamiento, de nueve (9) Kilómetros, de la carretera del Municipio de El Corpus que conduce al Municipio de Concepción de María, ambos del Departamento de Choluteca.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- Asignar una partida presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.148,000,000.00)**, para la pavimentación de veintidós (22) kilómetros de la carretera de intercepción, que de la Aldea Monjarás conduce al balneario de Punta Ratón, en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los desembolsos necesarios para cumplir con lo aprobado en los artículos anteriores, a fin de que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), proceda a la ejecución de las obras.

Este Artículo 6 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- Facultad a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas a establecer mediante la transferencia interna una asignación de recursos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.10,500,000.00), dentro de la conformación programática del gabinete sectorial que maneja la estructura de agua potable y saneamiento y los servicios de educación, los recursos de inversión citados en el párrafo anterior se aplicaran a la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Mejoramiento al sistema de agua potable a la Comunidad del Banquito del Municipio de El Corpus por Un Millón de Lempiras;
- b) Mejoramiento del sistema de agua potable en el puerto menor y el centro turístico de Cedeño, en el Municipio de Marcovia, Cinco Millones y Medio de Lempiras;
- c) Mejoramiento del sistema de agua potable en la comunidad de san francisco, en el municipio de San Marcos de Colón;
- d) Construcción de centro de educación básico "Dios Habla Hoy" en la comunidad de Balcones, Municipio de Choluteca.

En la discusión de este Artículo 7, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Esos son los proyectos que presentó el Honorable Diputado Carlos Lara que lo

hemos fusionado para aprobarlo en un solo debate, pero yo quiero públicamente reconocer que es una iniciativa del honorable diputado Carlos Lara Watson.

Quedando aprobado el Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe realizar las acciones administrativas para establecer en coordinación con las entidades del gabinete sectorial de desarrollo e inclusión social las asignaciones citadas en el artículo precedente.

Este Artículo 8 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- Incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, una partida presupuestaria por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), los cuales serán asignados para la construcción de un puente sobre el Río de Las Playas que se encuentran en el Municipio de La Unión y San Rafael, Municipio de Lempira.

Este Artículo 9 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 10.- Incorporar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, una partida presupuestaria por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00) los cuales serán asignados al Centro de Rehabilitación Integral de Lempira (CRILE).

Este Artículo 10 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 11.- Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, una partida por la cantidad de OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.80,000,000.00) para la pavimentación con concreto hidráulico de la carretera que conduce al sur del Municipio de Nacaome al Municipio de San Francisco de Coray, ambos del Departamento de Valle.

Este Artículo 11 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Vamos hacer modificación presupuestaria de diferentes instituciones sin incrementar presupuesto.

ARTÍCULO 12.- Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA FRANCISCO MORAZÁN para que realice la siguiente modificación presupuestaria interna para el presente Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de L.16,850,000.00, la cual es requerida para el pago de docentes por hora del grupo de gastos 1000, servicios personales, instruyendo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar transferencias en el cuadro siguientes:
a continuación, se muestra un cuadro donde detalla completamente la modificación.

Este Artículo 12 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 13.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas para realizar un cambio de beneficiario de transferencia de la siguiente estructura presupuestaria: institución 0240 programa 12, sub programa 00, proyecto 00, actividad, obras 006, inclusión y bienes social a personas con discapacidad objeto del gasto 51,310 beneficiarios de transferencias 41 74, FUNDACIÓN ALDEAS

INFANTIL SOS HONDURAS al beneficiario de transferencias 4171, coordinadora de instituciones y ASOCIACIONES DE REHABILITACIÓN HONDURAS (CIARH) de la misma institución L.333,995.00.

Este Artículo 13 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 14.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar un cambio de beneficiario de transferencia de la siguiente estructura presupuestaria institución 0240, programa 12, sub programa 00, proyectos 000, actividad de obras 006, inclusión de bienestar social a personas con discapacidad objeto de gasto 51 310, beneficiario de transferencia 41 78, cooperativa, unión y esfuerzo de no vidente limitada CACUENIVIL a beneficiario de transferencia 51 20, asociación nacional para el desarrollo de personas ciegas de Honduras de la misma institución por la cantidad L.295,240.00 lempiras.

Este Artículo 14 fue aprobado de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Gracias Presidente, honorables compatriotas de la Cámara, que le quiten por favor se instruye, porque nosotros no damos instrucciones, nosotros aprobamos leyes que mandan, prohíben o permita, “se ordena” por favor.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina puntualizó: Se toma en consideración la moción del Honorable Diputado.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchísimas gracias, yo sé que es muy difícil comprender cuando la Secretaria está leyendo las claves de las estructuras presupuestarias que se están modificando, a mí me queda la pregunta, ¿Qué es lo que estamos transfiriendo de una partida a otra? Porque yo estoy escuchando que están leyendo organizaciones sin fines de lucro, yo no sé si estamos fortaleciendo o dándole transferencias a estas organizaciones como las Aldeas SOS, la Asociación de Ciegos, o es que esas partidas están en el presupuesto, no están siendo utilizadas y las estamos orientando a otro gasto y qué tipo de gasto, entonces me gustaría una explicación más que todo analítica para poder entender porque yo creo que aquí los que estamos, cuando ella lee la numeración de programas, sub programas, las claves, no los entienden que estamos aprobando, entonces quisiera esa explicación porque veo que hay muchos artículos que se van leyendo de esa manera sin comprender que es lo que estamos transfiriendo en cada uno de ellos, entonces que nos den una explicación.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Me gustaría escuchar al Diputado Francisco Rivera, entiendo ellos es una asociación de ciegos que cambió de nombre la fundación y por eso no ha podido utilizar el fondo, porque estaba asignado el presupuesto a nombre de esa fundación, cambiaron de nombre la fundación y la partida que estaba asignada al nombre anterior se le pasó al nuevo nombre, creo que eso es.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchas gracias Presidente, estamos aquí, tratando de colaborar con la Junta Directiva, miren, existe una asociación de ciegos en el país, pero cambiaron su nombre, si cambian el nombre no tienen derecho

a una partida de Doscientos Noventa y Cinco Mil Lempiras (L.295,000.00) nada más, entonces lo único que estamos haciendo es que ese dinero 295 Mil Lempiras se le otorga a la misma Asociación que tiene otro nombre, allí concretamente eso honorable diputada, que eso ya lo hemos hecho, perdón, la aldea ¿Cuál era el otro?, Asociación de Ciegos, las Aldeas Infantiles SOS también son trescientos y pico mil lempiras Honorable Diputado, si, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 14 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 15.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incluir en el Ejercicio Fiscal 2017 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras una partida presupuestaria de OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.80,000,000.00) para la pavimentación con concreto hidráulico para la carretera de Goascorán a la Aldea Costa de Los Amates, en el Municipio de Alianza, Departamento de Valle.

Este Artículo 15 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 16.- Para la ejecución de la obra se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transferir a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en el presupuesto aprobado en el Artículo que antecede, aplicando los recursos de transferencias de los reglones presupuestarios no utilizados en el Ejercicio Fiscal 2017.

Este Artículo 16 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 17.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario La Gaceta.

Este Artículo 17 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 14) Dictamen favorable de la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la modificación presupuestaria interna a la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Integración Social SEDIS-SSIS-PRAF en las Estructuras presupuestarias siguientes: Sin aumentar el techo presupuestario del Presupuesto General de la República, Ejercicio Fiscal 2017, de dicha; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, César Enrique Handal Fernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en su primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar quien apuntó: Gracias Presidente, quisiera presentar formal moción de dispensa de dos debates y que sea aprobado en un solo debate este Dictamen.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández quien apuntó: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Doscientos Veinte

Millones del Presupuesto de ellos dejan de ser algunas actividades y cubren otras necesidades prioritarias para ellos en este caso son sueldos y salarios, no hay despido de personal absolutamente para nadie en este presupuesto ni tampoco aumento presupuestario.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Solo el Congreso puede pasar, autorizar la transferencia de una partida aprobada en el presupuesto a otra partida por eso es que viene al Congreso Nacional de la República.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la modificación presupuestaria interna de la institución número 60, en este caso de la Secretaría de Salud, en las estructuras presupuestarias siguientes, sin aumentar el techo presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017 de dicha institución.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, manifestó: Estos movimientos compañeros son por el orden de 223 Millones de Lempiras dentro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

En la discusión del Artículo 2, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien apuntó: Con todo respeto Señor Presidente y miembros de la Junta Directiva, quien dictaminó, creo que merecemos explicaciones, es decir no importa si no está pasando el techo, pero nosotros queremos saber si esto es para medicamento, para empleados, cuales partidas están reduciendo porque no fueron

utilizadas, porque no hay compromisos, es decir no estamos aprobando 5 millones, son 220 por un lado, 220 en otra institución.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Son 20 en una.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Bueno es decir 220 Millones. entiendo yo en la Secretaría de Salud y yo creo que el Diputado Rivera.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, si tiene razón la compañera Gabriela Núñez, en el sentido como son tantas estructuras, pero allí dice Honorable Diputada las que disminuye y la que se incrementas, el problema es que son tres páginas solo de estructura, lamentablemente no tenemos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: lea las tres, cuatro páginas que sean tiene derecho a leerás, hay que leérselas.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández expresó: Bueno perfecto, entonces allí que la lea la Señora Secretaria, todas las estructuras que están allí, tiene derecho, pero nadie le va a entender que conste verdad.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Bien, institución 60 G.A 03 U.E 02, ORG 11, 001, beneficiario 00, programa 20, sub P 00, pris 00, ast 01, objeto 121 00, monto Dos

Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras. Y como esto son ocho páginas con reglones individuales.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera saber si estos movimientos que se están haciendo se considera también subsanar el hecho de que no se ha distribuido hace más de tres meses en ningún centro escolar, la alimentación escolar que ha estado suspendida precisamente por falta de presupuesto, yo quisiera saber si obedece a responder a esta necesidad y no a otras necesidades, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Nos comunicamos con el gerente financiero con la Secretaría de Salud y dice que son salarios permanentes de empleados que ya se jubilaron que ya no pertenecen a la Secretaría de Salud y los mueven a la modalidad de contrato esos son los Doscientos Veintitrés Lempiras

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la modificación presupuestaria necesaria en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2017, para el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS (L.46,849,328.00) para el pago de salarios según el cuadro adjunto.

En la discusión de este Artículo 3, participó el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien expresó: Este Decreto ya lo aprobamos y se publicó y después se publicó una Fe de Erratas sobre el mismo, pero lamentablemente hicieron mal el cuadro donde estas estos movimientos y necesariamente para que el Registro Nacional de las Personas pague salarios atrasados a varios empleados, están urgiendo esta modificación presupuestaria interna por el orden de los 46.8 Millones de Lempiras.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, es modificación presupuestaria o una interpretación de que ellos podrán utilizar el recursos que ellos mismos recaudan para el pago de sueldos y salarios para el personal que ellos contratan para el pago por hora o de manera temporal, porque lo que se aprobó en ocasión anterior es que ellos podrían utilizar su recaudo, no era movimiento a lo interno de su presupuesto, entonces quería que me aclarara si estamos hablando del mismo tema.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Es modificación, dicen, si es modificación es presupuesto asignado no fondos recaudados.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- No obstante, a la prohibición descrita en la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, Decreto No.17-2010, Artículo 59, se autoriza al Registro Nacional de las Personas (RNP), para que pueda llevar acabo el arrendamiento de vehículos

automotores 4X4, durante el tiempo que dure la brigada de entrega de las identidades, previo al proceso electoral a realizarse el 26 de Noviembre del 2017.

“Y esto por lo que estaba expresando el Presidente Zelaya hace algunos momentos”.

Para que pueda llevar a cabo el arrendamiento de vehículos automotores 4x4 durante el tiempo que dure la brigada de entrega de las identidades previo al proceso electoral a realizarse el 26 de noviembre del 2017.

“nos decía el Subdirector del Registro que necesitan rentar de urgencia 40 vehículos para mover todas las tarjetas de identidad emitidas o que se están emitiendo a los diferentes registros civiles del país, y esa sería la autorización que estaríamos dando en este Artículo 4”.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 15) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar la incorporación al Presupuesto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) los ingresos generados a partir de la fecha de su creación y provenientes del patrimonio de las actividades por servicios regulatorios que se encuentran en las cuentas de la División de Farmacia y Departamento de Control de Alimentos, creadas con

anterioridad y manejadas posteriormente por la Comisión Nacional de Regulación Sanitaria, ahora Dirección de Vigilancia del Marco Normativo, en lo relativo a las funciones que ahora son competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Esto es para fortalecer la nueva agencia que hay encargada de supervisar y adquirir los medicamentos en el Ministerio de Salud Pública y estamos pidiendo dispensa de debate para poderle aprobar ese presupuesto.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la incorporación del cien por ciento (100%) de los recursos propios para que genere la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) para el Ejercicio Fiscal 2017, por la prestación de servicio por la institución, dicho proceso debe ser regido por lo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017 y las leyes vigentes.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Autorizar y financiar las estructuras presupuestarias de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante el traslado de fondos interinstitucionales de la Secretaría de Estado de los Despachos de Salud incluyendo las plazas de la División de Farmacia, Control de Alimentos, Dirección General de Regulación Sanitaria y Dirección de Vigilancia del Marco Normativo.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la ampliación de la asignación presupuestaria del subgrupo del Gasto 12000, Personal No Permanente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), por un monto de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000,000.00), en las estructuras presupuestarias siguientes:

Ins t.	G A	UE	FT E	OR G	PRO G	SP R	PRO Y	AC T	Objeto	Descripción	presupuesto
62	1	1	12	1	11	0	0	1	12100	Sueldos básicos	10,000,000.00
62	1	1	12	1	11	0	0	1	12410	Decimocuarto mes	1,500,000.00
62	1	1	12	1	11	0	0	1	12420	Decimotercer mes	1,500,000.00
62	1	1	12	1	11	0	0	1	12910	Contratos Especiales	2,000,000.00
										Total	15,000,000.00

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- La modificación anterior será financiada con el presupuesto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante el traslado de fondos de las estructuras presupuestaria siguiente:

Ins t.	G A	UE	FT E	OR G	PRO G	SP R	PRO Y	AC T	Objet o	Descripción	presupuesto
62	1	1	12	1	11	0	0	1	11400	Adiciones	15,000,000.00
										Total	15,000,000.00

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 6 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 16) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial orientado a aprobar en todas y cada una de las partes la Escritura, suscrita entre The Bank of New York Mellon ,en su condición de Fideicomisario, Agente Principal de Pagos, Secretario o Agente de Transferencias y el Acuerdo de Compra, suscrito entre CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC Y MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH INCORPORATED como Bancos de Inversión y la República de Honduras en su condición de Emisor del Bono Soberano hasta por un monto de SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.700,000,000.00).

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados(as), este Congreso Nacional autorizo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que pudiera hacer negociaciones sobre colocación de bonos soberanos por un monto de Ochocientos Millones de Dólares, con esa aprobación el Ministro de Finanzas ha logrado colocar debido a las buenas

calificaciones de riesgo que tiene Honduras actualmente Setecientos Millones de Dólares con bancos estadounidense. Como ese contrato fiduciario de Setecientos Millones de Dólares traspasa el período presidencial tiene que venir a este Congreso para que el Contrato que se le autorizó negociar pueda estar vigente y tenga respaldo estatal ante la banca que va a comprar esos bonos, así que por eso presento formal moción para que se dispensen dos debates y sea aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno quedan algunos compañeros que querían hacer uso de la palabra, los Honorables Diputados: Miguel Navarro, Marlon Ángel Lara, Chacón Ferrufino; Eduardo Antonio Casaña y David Armando Reyes.

- 17) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO

DE SUPERVISIÓN No.01/DC/DGC/INSEP/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA-SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, mediante el cual se incrementa el monto de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.90,492,214.96), para un monto total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.226,085,060.74), y se amplía el plazo de seis (6) meses por un plazo total de veintidós (22) meses, contados a partir de la Orden de Inicio, suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 4 días del mes de agosto de Dos Mil Diecisiete, entre el Licenciado ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero JORGE ALBERTO CRESPO MADRID, en representación de la Empresa de Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A DE C.V. (SERMACO S.A. DE C.V.); firmando los Honorables Diputados: Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino, Yenny Yessenia Murillo Peña y Yuri Crhistian Sabas Gutiérrez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Por favor, creo que esto es para la extensión y supervisión del bulevar que ustedes están viendo

aquí en frente del hotel, así que pido por favor que se le dispense dos debates y sea aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates, presentada por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo, manifestó: Continuamos con otro Decreto que fue dictaminado favorablemente.

- 18) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.02/DC/DGC/INSEP/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECASALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, mediante la cual se incrementa el monto en CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L5,397,923.32), para un monto total de VEINTIÚN

MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.21,118,829.76), y se amplía el plazo de ejecución seis (6) meses, para un plazo total de veintitrés (23) meses con quince (15) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio; suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de Agosto de 2017, entre el Licenciado ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de Secretario de Estado Por Ley en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero MERLING ABIGAEL PAZ RIVERA, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCONSUL); firmando los Honorables Diputados: Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino, Yenny Yessenia Murillo Peña y Yuri Crhistian Sabas Gutiérrez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, pido presento formal moción para que se dispense primero segundo debate y se apruebe en tercero y único debate, dado que esta obra es de mucha importancia para aquí la Ciudad de Choluteca, muchas gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, presentada por el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

El Artículo 1 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Un momento Honorable Secretaria, Señores Diputados(as) todavía nos quedan dos (2) Artículos de un Decreto de Registro Vehicular del IP, así que para terminar ese Decreto los muchachos han esperado todo el día aquí, así que las disculpas del caso por favor Tomás.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Efectivamente Señor Presidente, nos habíamos quedado en el Artículo 4 de lo que era esta regularización y actualización tributaria respecto de la tasa única anual por matrícula de vehículos.

- 19) Se continuó con la discusión del Artículo 4 del Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Decreto No.50-2016 de fecha 10 de Mayo de 2016, en relación a Conceder el Beneficio de AMNISTÍA, a los obligados Tributarios que estén morosos o que no hayan cumplido con sus obligaciones Formales y materiales con el Estado de Honduras y los Municipios por conducto del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) al 31 de Diciembre de 2016. RESPECTO DE LA TASA ÚNICA ANUAL POR MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 4.- El Registro de la Propiedad Vehicular procederá al Registro de los Vehículos de las instituciones de defensa y seguridad

nacional, asignando cualquier tipo de placa que permita el desarrollo de las funciones de su competencia, considerando el uso de los vehículos y la destinación de los mismos.

En la discusión del Artículo 4, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), en efecto, la última vez que quedamos en la discusión de este Artículo se hizo una propuesta por el Honorable Diputado Yuri Sabas y entonces estaríamos agregando un segundo párrafo que se leerá de esta manera: Voy a dar lectura completa al Artículo. **ARTÍCULO 4.-** El Registro de la Propiedad Vehicular procederá al registro de los vehículos de las instituciones de defensa y seguridad nacional, asignando cualquier tipo de placa que permita el desarrollo de las funciones de su competencia, considerando el uso de los vehículos y la destinación de los mismos.

Segundo párrafo este sería el agregado: El Instituto de la Propiedad creará un registro especial de estos vehículos y emitirá previa consulta con el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a través de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia el reglamento especial correspondiente, ese sería el agregado que se estaría dando este Artículo 4 con un segundo párrafo, muchas gracias señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 4 con la sugerencia presentada por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Registro de la Propiedad Vehicular para que apruebe los procedimientos, plazos y criterios de inactividad y actividad de cuenta corriente que regulen lo relacionado con los

traspasos por ventas anuladas por las agencias distribuidoras autorizadas en el país. Los vehículos efectos a este procedimiento, para los efectos legales consiguientes, se reputarán siempre como bienes muebles nuevos.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Comité Técnico del Fidecomiso de Alianza Pública Privado, denominado “Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras”, aprobado mediante Decreto Legislativo No.369-2013 del 14 de enero del 2014 y publicado el 22 de marzo del 2014, para que cumpla los fines y propósitos del Fidecomiso a través de la incorporación en forma directa de los Centros Asociados autorizados por el Instituto de la Propiedad, como prestadores de los servicios públicos fidecometidos, debiendo el Fiduciario destinar las asignaciones de recursos y pagos del patrimonio del fidecomiso que sean acordados en los convenios suscritos por el Instituto de la Propiedad y aprobados posteriormente por el referido Comité Técnico. Los convenios que el Instituto de Propiedad suscriba deberán contener la distribución de los ingresos entre el Centro Asociado y el Instituto de la Propiedad, a manera de canon, velando por que los ingresos que perciba una y otra institución sea para reinversión y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y la tensión a los usuarios, sin fines de lucro.

Los centros asociados podrán obtener los financiamientos necesarios para incurrir en las inversiones y operaciones de los servicios públicos referidos en el Contrato de Alianza Pública Privada contenido en el Decreto Legislativo antes relacionado.

Este Artículo 6 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión del Artículo 7, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Presidente necesitamos tratar de dejar un Artículo Transitorio en este tema, porque con el pago de Doscientos Lempiras (L.200.00) vamos a permitir que la gente legalice la propiedad de cualquier por darle un ejemplo una moto, una trimoto, un tractor, un tractor agrícola, entonces en el Artículo Transitorio necesitamos exigirle a que ellos acrediten la propiedad, porque alguien se pudo haber robado un tractor allá en Colón y lo viene a inscribir al Instituto de la Propiedad a Choluteca y si no queda un artículo transitorio correspondiente para darle la claridad con Doscientos Lempiras (L.200.00) lo legaliza, alguien puede meter por una frontera una maquinaria de manera ilegal y con 200 Lempiras lo legaliza, dejar un Artículo Transitorio.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez enfatizó: Gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Ahí la Comisión de Estilo.

Quedando aprobado el Artículo de la vigencia compañeros Diputados levantando la mano.

- 20) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, para que pueda suscribir CONVENIO DE PRÉSTAMO por un monto de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00) con una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, a un plazo de quince (15) años, a la tasa de interés aplicable a esas transacciones y pagadero con recursos de las transferencias del Gobierno Central, mediante debito a la Cuenta Bancaria Municipal en el banco acreedor. Los recursos obtenidos deben ser utilizados en el desarrollo de proyecto de “Alcantarillado de Aguas Negras en el Casco Urbano de Aramecina, Cabecera Municipal”; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Marco Antonio Velásquez y Yuri Christian Sabas Gutiérrez.

En la discusión del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz quien apuntó: Gracias Presidente, buenas tardes de nuevo, compañeros Diputados(as), este es un tema en el cual la municipalidad de Aramecina ha logrado mediante gestiones con la cooperación española un proyecto de alcantarillado, es un tema donde la cooperación española pide una contraparte como corresponde y le pido a mis compañeros Diputados(as) de todas las bancadas apoyarnos en este Decreto y por ello pido dispensa de debates para que sea discutido en uno solo, muchísimas gracias.

La presente moción de dispensa de debates presentada por el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, fue tomado en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Previo a la Suscripción de este Crédito, la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, debe de evidenciar el cumplimiento de las disposiciones que manda la ley, en cuando a control crediticio, la factibilidad de fiscalización y otras disposiciones que sean aplicables en esta transacción.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Continuamos con Dictámenes Presidente, una Iniciativa de Ley presentada por el Honorable Diputado Óscar Ramón Nájera, que va orientado aprobar una partida para poder electrificar lo que es el Municipio de Irióna, Departamento de Colón.

- 21) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), ejecute de su Presupuesto Período Fiscal 2017, la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) para la contratación de mano de obra calificada para la construcción del Proyecto de Electrificación en el Municipio de Irióna, Departamento de Colón, misma que servirá para hacer el pago a la EMPRESA SUMINISTROS ELÉÉTRICOS (SEL); firmando los Honorables Diputados: Juan

Carlos Valenzuela Molina, Seth Paisano Wood, Rodimiro Mejía Merino, Marco Antonio Handal Cubero y Yenny Yessenia Murillo Peña.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Seth Paisano Wood quien apuntó: Gracias Presidente, Presidente este proyecto es un proyecto que abarca 3 Departamentos que es Departamento de Yoro, Colón y Departamento de Gracias a Dios que es una parte nomas, un municipio, sin embargo por la importancia del proyecto quiero pedir a la Cámara la dispensa de dos debates y que sea aprobado en un solo debate.

La presente moción de dispensa de debates de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

E Artículo 1 en su único debate se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incluya una partida presupuestaria de hasta CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Período Fiscal 2018, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), misma que servirá para pagar a la Empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS (SEL) la mano de obra calificada del Proyecto de Electrificación del Municipio de Iriona, Departamento de Colón y parte del Departamento de Gracias a Dios.

Las comunidades beneficiadas en la construcción de los sistemas eléctricos en referencia, se detallan a continuación:

- 1) Planes de Limón
- 2) Río de Miel
- 3) Punta de Piedra
- 4) Cusuna
- 5) Ciriboya
- 6) Iriona Viejo
- 7) San José de la Punta
- 8) Iriona Puerto
- 9) Sangrelaya
- 10) Cocalito
- 11) Kilómetro 22
- 12) Las Chatas
- 13) El Way
- 14) Río Negro
- 15) Sambita
- 16) Pedrera
- 17) El Castillo
- 18) Sico
- 19) Los Naranjos
- 20) Amarillo
- 21) Las Palmas
- 22) Las Yaguas
- 23) Barranco Chele
- 24) San Alonso
- 25) Jardines de la Sierra
- 26) Playas de Ocotales
- 27) Las Marianas
- 28) La Celia

- 29) Cuyamel
- 30) Las Champas
- 31) Cerranía
- 32) Casa Quemada
- 33) Altos de La Paz
- 34) Brisas del Valle
- 35) Copen
- 36) Embarcadero
- 37) Paya
- 38) El Ñato
- 39) Las Delicias
- 40) El Dorado
- 41) Brisas del Paulaya
- 42) Tulito
- 43) Maíz Regado
- 44) Caldera
- 45) San Pedro de Tocamacho
- 46) San Isidro de Tocamacho
- 47) Batalla
- 48) Pueblo Nuevo
- 49) Palacios
- 50) Plaplaya

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 22) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar una pensión de VEINTE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.20,000.00) para el Señor RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ HERNÁNDEZ por su honorable trayectoria al servicio del deporte en Honduras y que ha contribuido a enaltecer el nombre de Honduras a nivel internacional; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, César Enrique Handal Fernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín Pineda, Oscar Ramón Nájera, José Manuel Zelaya Rosales, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Crhistian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León quien apuntó: Gracias, la verdad que yo también había pedido que le dieran la palabra a mi amiga Audelia Rodríguez, porque ella empezó a manejar el tema y yo solo lo empuje, así que con la venia.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Claro, Audelia tiene la palabra.

La Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, muchas gracias honorable Diputado Edwin Pavón, honorables compañeros de esta Augusta Cámara, nosotros como muy bien lo dijo el Diputado Edwin Pavón, hemos estado auxiliando en lo que hemos podido, este entrenador de fútbol que obviamente le ha dado mucho a Honduras y con esta

pensión nosotros queremos pedir la dispensa de dos debates por la premura, porque no queremos llegar tarde, porque ya nos ha tocado que nosotros otorgamos una pensión acá, pero el pensionado no logra disfrutarla porque muere antes, entonces esperando que esta pensión si pueda ser disfrutada por el querido Rafael paciencia Núñez, pido yo a esta Augusta Cámara la dispensa de dos debates y que este proyecto sea discutido en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por la Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 en un solo debate se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Bueno, compañeros vamos a darle lectura a una solicitud de Juicio Político presentada en la Secretaría del Congreso Nacional por el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro y como es el procedimiento en base a la Ley de Juicio Político se le tiene que dar lectura en el Pleno y es el Pleno el que decide si se admite o no se admite este escrito y esta solicitud de Juicio Político presentado.

- 23) No procede el Juicio Político presentado por el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro contra los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), por no alcanzar mayoría calificada, así:
- SE SOLICITA LA INICIACIÓN DE JUICIO POLÍTICO CONTRA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL QUE VOTARON A FAVOR DE LA INSCRIPCIÓN DEL INDIVIDUO JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, COMO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y DE LA DECLARATORIA DE ELECCIÓN ACORDADA POSTERIORMENTE DE DICHO INDIVIDUO COMO CANDIDATO AL MISMO CARGO, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES GENERALES, POR EXISTIR DENUNCIAS GRAVES EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, AL REALIZAR ACTUACIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y QUE LESIONAN EL INTERES NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL.- SE SEÑALAN DOCUMENTOS DONDE CONSTAN DICHAS ACTUACIONES. Honorable Congreso Nacional. Yo LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO, mayor de edad, hondureño por nacimiento, Ingeniero en Sistemas de Computación, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta Ciudad de Tegucigalpa, en mi condición de representante, en forma general del pueblo hondureño y en forma particular de los ciudadanos del Departamento de Cortés, como Diputado al Congreso Nacional en el ejercicio de la INICIATIVA DE LEY QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Asamblea del Pueblo, solicitando que mediante los procedimientos constitucionales y legales se inicien los trámites para seguirle el JUICIO POLÍTICO a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por ACTUACIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA

REPÚBLICA Y QUE LESIONAN EL INTERÉS NACIONAL para que proceda la DESTITUCIÓN de estos altos funcionarios del Tribunal Supremo Electoral, como son DAVID ANDRÉS MATAMOROS WATSON y JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE, para lo cual se fundamenta en los hechos y consideraciones legales siguientes: PRIMERO: En el Diario Oficial La Gaceta No.33,302 de fecha 12 de diciembre del año 2013, fue publicado el Acuerdo No.12-2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual se declaró electo en el cargo de Presidente de la República al ciudadano Juan Orlando Hernández Alvarado para el Período Presidencial 2014-2018, como puede verificarse tal publicación en el ejemplar correspondiente del Diario Oficial La Gaceta que se encuentra en los archivos de la Secretaría General de este Poder del Estado. SEGUNDO: El día jueves 24 de noviembre del 2016 la Diputada Vicepresidenta y Presidenta del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, Gladis Aurora López Calderón presentó ante el Tribunal Supremo Electoral la solicitud de inscripción de planillas de los candidatos en los tres (3) niveles electorales con el propósito de participar en las Elecciones Primarias convocadas para el 12 de marzo del 2017, incluyendo a Juan Orlando Hernández Alvarado como candidato a la Presidencia de la República por el Partido Nacional, estando este desempeñándose en el mismo cargo, procediendo los magistrados a darle el trámite correspondiente, no obstante ser evidente la inclusión en esa solicitud que ejerce actualmente la Presidencia de la República y el impedimento constitucional existente en vigencia plena, como lo es la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República que no fue mencionado en la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia. TERCERO: El pasado 14 de diciembre del 2016 el mismo Tribunal emitió por mayoría de voto la Resolución No.62-2016 aprobando la inscripción de los Movimientos Internos del Partido

Nacional: JUNTOS POR MÁS CAMBIOS y UNIDOS POR LA NUEVA HONDURAS, mediante lo cual se permitió participar nuevamente al ciudadano Juan Orlando Hernández Alvarado, como Candidato a la Presidencia de la República, tal como conste en el ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, como se puede verificar tal publicación en los archivos de Secretaría. CUARTO: El día viernes 7 de abril del 2017, el Organismo Supremo Electoral, decidió hacer las declaratorias de Elecciones Primarias incluyendo a Juan Orlando Hernández Alvarado como candidato a la Presidencia de la República por el Partido Nacional, decisión que fue adoptada por unanimidad que posteriormente fue modificada en vista que el magistrado ERICK RODRÍGUEZ enmendó su voto al decidir favorablemente en una Demanda de Nulidad en contra de la misma declaratoria, siendo aprobada aquella declaratoria mediante el Acuerdo No.4-2017, publicada el 17 del mismo mes y año en el Diario Oficial La Gaceta, con lo cual a Hernández Alvarado se le permitiría participar en las Elecciones Generales participación que es contraria con el Artículo 4 Constitucional, que establece la forma de gobierno y dentro de ella uno de sus elementos fundamentales es la alternabilidad en el Ejercicio de la Presidencia de la República y además contraviene el Artículo 240, preámbulo y numeral 3) de nuestra Carta Magna que prohíbe a los jefes superiores de las Fuerzas Armadas de los Cuerpos de Policía o de los Cuerpos de Seguridad como lo es Hernández Alvarado al estar ejerciendo la Presidencia de la República y ser el Comandante General de las Fuerzas Armadas al igual que la Policía Nacional, por lo tanto no puede ser elegido Presidente de la República, en consecuencia con la conducta de los Magistrados Matamoros y Escobar contribuye para que surta sus efectos la suplantación de la soberanía popular al no darle aplicación, esos son.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), como ustedes conocen el procedimiento del Juicio Político: Primero, se vota si se admite o no se admite, recordándoles que se necesita mayoría calificada, es decir por lo menos 86 votos, así que los que están a favor de hacerle Juicio Político a los Magistrados David Matamoros y Don Saúl Escobar pueden levantar la mano.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: NO PROCEDE LA INICIACIÓN DE JUICIO POLÍTICO por no alcanzar la mayoría calificada que establece el Artículo 7 de la LEY DE JUICIO POLÍTICO, así que al ver la diligencia de archivar dicha solicitud.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: No hay mayoría calificada efectivamente, siga con el siguiente Dictamen.

- 24) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1 y 4 del Decreto No.63-2013 del 17 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 4 de Junio de Dos Mil Trece y su reforma Decreto No.190-2013, de fecha 1 de Septiembre del Dos Mil Trece, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de Noviembre de Dos Mil Trece, el que deberá a leerse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Incorporar al Proyecto "CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL OBISPO, EMPALME CON CARRETERA A LA ESPERANZA; REHABILITACIÓN SAN MIGUELITO-SAN JUAN; BACHEO DEL TRAMO SAN JUAN-GRACIAS-SANTA ROSA DE COPÁN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE LA ESPERANZA-SANTA ROSA DE COPÁN Y

CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE”, las obras consistentes en la construcción de los libramientos y tramos carreteros: Libramiento de la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá; Libramiento de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; libramiento de la Ciudad de Santa de Copán, Departamento de Copán; Carretera Gracias – La Campa, Tramo Carretero Cucuyagua- San Pedro – Corquín y cualquier otro proyecto de infraestructura vial, servicios y APPL que surjan en los Departamentos de Copán, Lempira e Intibucá, pasan a formar parte del contenido de los alcances del Contrato del Fideicomiso aprobado mediante Decreto Legislativo No.99-2012 de fecha 20 de julio del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 26 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Fiduciario para que en relación a las obras nuevas incorporadas al Contrato del Fideicomiso mediante el presente Decreto; realice las gestiones para el desarrollo de las nuevas obras y cualquier otro proyecto que se incorpore en el futuro de manera transparente ya sea bajo concurso, licitación o suscriba las adendas correspondientes a los contratos celebrados por los inversionistas operadores privados adjudicatarios de proyectos en marcha; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Jaime Enrique Villegas Roura, Oscar Ramón Nájera y Yenny Yessenia Murillo Peña.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Juan Antonio Hernández Alvarado quien expresó: Gracias Señor Presidente, por ser un Dictamen que comprende proyectos de infraestructura, que comprenden tres (3) Departamentos: Intibucá, Lempira y Copán, solicito se consulte a la Cámara si se me concede la venia para que este Dictamen se apruebe en un solo debate dispensando dos

debates y le pedimos también a las diferentes Bancadas que si nos apoyan en la aprobación del mismo, ya que es de suma importancia muchísimas gracias.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Juan Antonio Hernández Alvarado, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Comisión para la Promoción de Alianza Público- Privada (COALIANZA) para que en conjunto con el Banco Fiduciario proceda a la estructuración de los Proyectos de libramientos y tramos carreteros, el libramiento de los tramos de la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; el libramiento del tramo de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; el libramiento del tramo de la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; Carretera Gracias - La Campa, Tramo Carretero Cucuyagua- San Pedro- Corquín y cualquier otro proyecto que abarque los Departamento de Lempira y los Municipios de la parte sur del Departamento de Intibucá, de infraestructura vial, servicios y APPL que surja en los Departamentos de Copán, Lempira e Intibucá, para identifiquen los recursos financieros que se requieran para la construcción, mantenimiento y operación de las obras incorporadas y que serán transferidos al patrimonio de Fideicomiso como repago al Operador Privado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) de su presupuesto por

cada año que se establezca en el contrato de Alianza Público - Privada.

En la discusión del Artículo 2, intervino el Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz quien apuntó: Gracias Señor Presidente, no me podía ir sin también expresar el agradecimiento por habernos recibido en su ciudad natal y en este bello Departamento de Choluteca, pedirle al Honorable Diputado Proyectista si pudiésemos agregar ahí una frase dice: “Y cualquier otro proyecto que abarque los Departamentos de Lempira e Intibucá”, entonces no sé si podríamos ser más específicos así como en Lempira se mencionan los Municipios de La Campa y otros, poder escribir ahí: “Y los municipios de la parte sur del Departamento de Intibucá”, que son unos pequeños municipios que son unos tramos carreteros ahí de pavimentación que están pendientes, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Lo aprueba y lo acepta la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 2 con la sugerencia del Honorable Diputado José Alberto Vásquez.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo mediante el procedimiento legal que corresponda deberá hacer las reservas presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, desde la suscripción del contrato entre el Banco Fiduciario y el Operador Privado y los años subsiguientes que sean necesarios para el repago de las obras contratadas.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada y al Fiduciario para incorporar el Contrato del Fideicomiso las obras del libramientos y tramo Carreteros: el libramientos del tramo de la Ciudad de la Esperanza, Intibucá; el libramiento del tramo de la Ciudad de Gracias, Lempira; el libramiento de la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; Carretera Gracias - La Campa, Tramo Carretero Cucuyagua- San Pedro – Corquín y cualquier otro proyecto de infraestructura vial, servicios y APPL que surja en los Departamentos Copán, Lempira e Intibucá, para lo cual debe realizar las adendas que procedan a dicho contrato suscrito entre ambas partes.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 5 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), se convoca a sesión el día 27 de septiembre, dentro de exactamente 20 minutos, se cierra la sesión.

31.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Miércoles 27 de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, a las 7:15 de la noche, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;

- 490 -

- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

32.- Se levantó la sesión a las 7:08 de la noche.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO